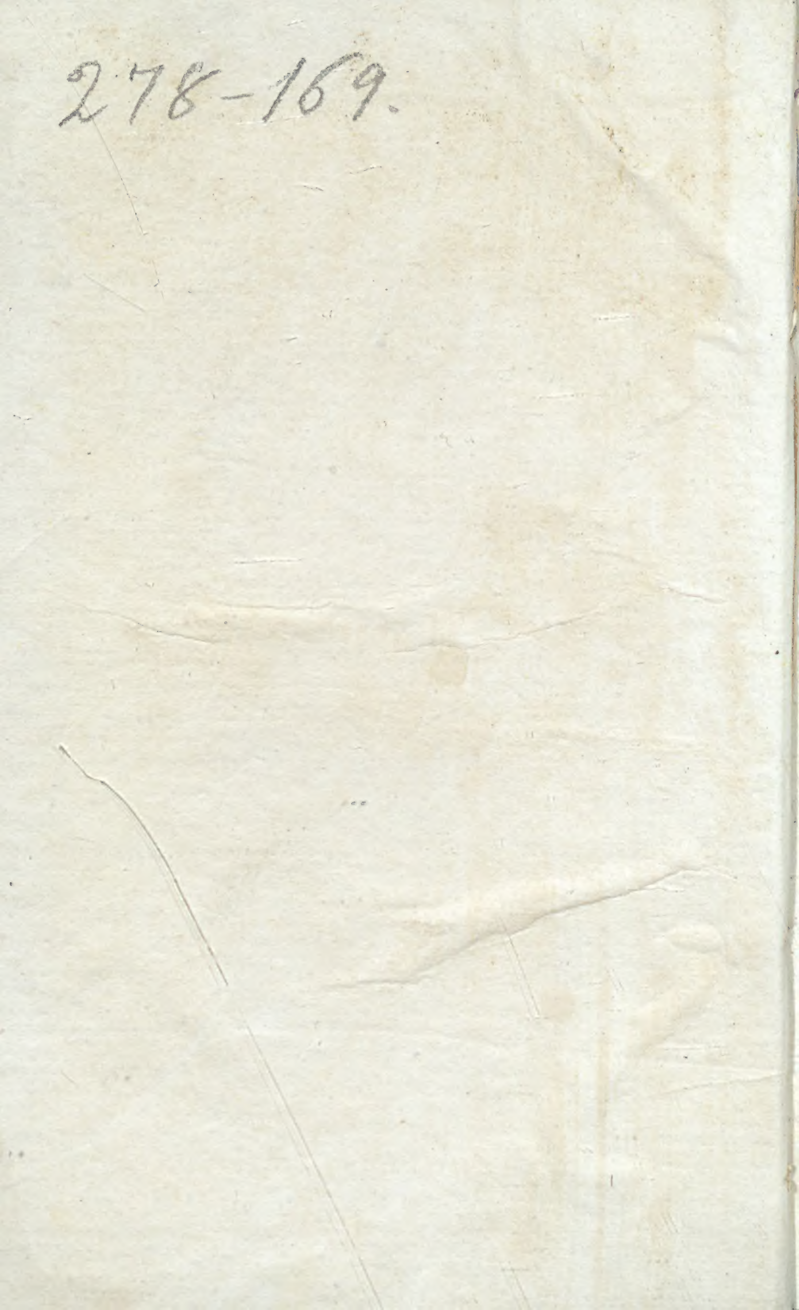



278-169.

BIBLIOTECA



ó sea

Coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos.

Comede volumen istud, et vadens loquere.
EZECH. III. V. I.

TOMO XV.

Con órden Real.

MADRID:
Imprenta de D. E. Aguado, *bajada de santa Cruz.*

1828.

ADVERTENCIA.

Hemos llegado á la grande cuestion, de cuya resolucion dependen tantas otras, ó por mejor decir, las termina todas; nueva comprobacion del método Católico, tan conocidamente necesario para fijar las ideas en punto de Religion. La disolucion á que hemos visto con asombro en los tomos anteriores correr precipitadas las diversas sectas del Protestantismo, la infecundidad que ha seguido á la Iglesia Griega desde el momento que una y otras se emanciparon de la autoridad, nos ha traido á la memoria el profundo pensamiento de san Cipriano: que todas las heregías proceden y traen su origen de no querer obedecer al Sumo Sacerdote *constituido por Dios al frente de la Iglesia. En efecto, si bien lo consideramos, no hay verdadera Religion sin Cristianismo, no hay Cristianismo sin Iglesia, no hay Iglesia sin Papa; sin Papa, pues, no habrá sino division, cismas, sectas, no hay Cristianismo. Hé aqui lo que de un modo nuevo intenta probar el Conde Maistre en su célebre obra* Del Papa y de la Iglesia Galicana, *que damos hoy traducida conforme á la segunda edicion, corregida y aumentada por el autor, y añadida con algunas notas que espliquen por nuestra parte, y que aclaren algunos de los puntos que han parecido necesitarlo mas. Nada mas fácil que llenar páginas, volúmenes, con testimonios de los Libros santos, de los santos Padres, de los Concilios, de*

las Iglesias todas en comprobacion del Primado Pontificio, de la suprema autoridad del Papa en toda la Iglesia, de su jurisdiccion egercida en todo el orbe Católico; pero el íntimo convencimiento de que la impiedad no combate hoy el solio Pontificio sino para socabar los Tronos; no atenta á la suprema autoridad del Papa, sino para sacudir la de los Reyes; no aspira á subordinar al Romano Pontífice al Concilio, sino para sujetar á los Monarcas á los Comicios populares, á un cuerpo representativo, á dividir para reinar, ha hecho á este sabio seguir un rumbo nuevo, que afirmando, patentizando por un nuevo órden lo divino de la autoridad del Vicario de Jesucristo, afirme y consolide al mismo tiempo la de los representantes de Dios en la tierra; acreedor por lo tanto al reconocimiento de uno y otros.

No se percibe bien, ó no se ha querido percibir, el enlace y mútua conexion de las verdades católicas con la tranquilidad de los Estados, y era de necesidad comprenderlo.

Sabido es que la revolucion preparada por el impío, que en su temeridad pedia solamente veinte años de vida para arrojar á Jesucristo del mundo, trató de abolir súbitamente el Cristianismo en una nacion grande, y aun se glorió de ver en breve cultivadas las riberas del Tajo y del Ebro por manos libres; *y embriagada de orgullo y de furor, creyó acabar con él al golpe de la guillotina. Pero ¡esperanza vana! " Los verdugos, disputándose sus des»pojos, se degollaron unos á otros sobre sus mismos »cadalsos, y el Cristianismo, aunque teñido con la »sangre preciosa de sus hijos, se levantó mas fuerte »y vigoroso. Siempre fue la sangre de los Mártires »semilla de Cristianos. La impiedad percibió enton»ces que habia corrido muy aprisa, que el pueblo es-*

»taba generalmente aún lleno de la fé de sus mayo-»res, que quitándole sus Sacerdotes, desterrándolos, »degollándolos, no se le apartaria de su creencia, y »que sopena de ver frustrada de nuevo su empresa, »era necesario llevarle poco á poco adonde se que-»ria conducirle."

De ahí su nuevo plan, por mas doloso, mas terrible; por mas solapado, mas seductor; y por ir con capa de celo, mucho mas funesto. La esperiencia la habia enseñado que el Cristianismo no tiene vida sino en la Iglesia Católica, y que la Iglesia Católica no tiene fuerza y vida sino por su Gefe; y el partido anti-cristiano resolvió dirigir contra él todos sus esfuerzos, aunque sin dejar de propagar la incredulidad por la reimpresion y aun distribucion de obras impías. Es un deber, pues, es una obligacion en los Cristianos, especialmente en los Sacerdotes, en los ungidos del Señor, estrechar los lazos que los unen con el Padre comun de los fieles, si no quieren ver prosperada la obra de la impiedad.

Unidos dichosamente los españoles en comunion con la Silla de san Pedro, no reconociendo en el órden espiritual otro superior á él, sino á Jesucristo, nos gloriamos de seguir la voz del Pescador: sobre esta piedra sabemos que está edificada la Iglesia; que el que comiere el Cordero Pascual fuera de esta casa, es un profano; el que no recoge con Pedro, esparce, disipa; el que no es del Vicario de Cristo, es del Anti-Cristo: así se esplicaba ya en el siglo IV uno de los Padres de la Iglesia. = Sabemos, sí, que hay otros pastores á quienes se han señalado sus rebaños particulares, á cada uno el suyo; pero que á Pedro se le han asignado todos; no estas ó las otras ovejas, las de este ó de aquel pueblo, pais ó reino, sino todas; porque donde nada se distingue,

nada se esceptúa. Ni solo las ovejas, sino los pastores mismos..... que los otros pastores entran en la parte de la solicitud; pero él en la plenitud de la potestad. Donde quiera, segun la hermosa espresion del Conde Maistre, se vé una como presencia real del Romano Pontífice desde su origen mismo. *¿Qué negocio grave se ha terminado en la Iglesia sin su intervencion? ¿qué se ha decidido por él, y mandado creer á todos los fieles, que se haya visto revocado? ¿quién le ha resistido jamas en materias de fé y de disciplina general, que no haya ido separado del verdadero camino? = ¿Por qué á él las consultas desde las partes mas remotas por los Obispos, por los Primados, por los Exarcas, por los Patriarcas? No parece sino que desde donde nace el sol hasta el ocaso no se oye sino una voz que clama, que cuando se vieren variar las palabras y sentencias de los jueces particulares de la fé, se acudiese al supremo Juez que por el tiempo estuviese en Roma constituido, y se siguiese su sentencia sin declinar á la diestra ni á la siniestra.*

Aún vivia el amado discípulo, el que mereció beber en el pecho del Señor arcanos, lo que no fue concedido á otro alguno, y ya san Dionisio de Corinto, aunque próximo á su residencia, se dirigia á la remota Roma á interpelar la autoridad del Papa san Clemente, para poner término á las divisiones de su Iglesia; y su carta respuesta es recibida con tanto aprecio, que por largos años era leida en las asambleas de los fieles despues de las Santas Escrituras. No bien sabe el santo Obispo de Smirna, el mártir Policarpo, que Roma sigue otra práctica en la celebracion de la Pascua que las Iglesias de Asia, cuando, para tranquilizar su espíritu, surca los mares, atraviesa provincias, llega á la ciudad eterna á con-

sultar al Papa san Aniceto. San Dionisio de Alejandria es acusado falsamente de Sabelianismo; al punto envia su profesion de fé al santo Papa de su nombre teniéndose por seguro si éste lo tenia por ortodoxo. El grande Atanasio es perseguido por los Arrianos, y sin detenerse recurre al Romano Pontífice, como al único por cuya autoridad puede ser restablecido: lo mismo practican san Pablo de Constantinopla, y Marcelo de Ancira. Eusebio de Sebaste es depuesto en el Sinodo de Melito; san Basilio nos da testimonio de su apelacion al Papa Liberio. San Juan Crisóstomo es atropellado por Teófilo de Alejandría en el falso Concilio de la Encina; vuelve al punto sus ojos á san Inocencio Papa, primero de este nombre, quien le alarga su mano protectora. San Flaviano sufre los insultos vergonzosos y atroces de Dioscoro en el latrocinio de Éfeso, y luego fija sus ojos en el Papa san Leon el Grande, como de quien pende el remedio de tantos males. ¿Quién movia tan uniformemente, y en todas las épocas, á los Obispos orientales á acudir de partes tan remotas al Papa, sino la voz de la Tradicion que se conservaba entre ellos de que al Sucesor de Pedro incumbia la solicitud de todas las Iglesias, y era el encargado de confirmar á sus hermanos?

Y si en el Oriente se veia brillar con tanto esplendor la supremacía Pontificia, ¿qué diremos en la Iglesia Latina? ¿quién ignora la apelacion de Ceciliano de Africa, la de Marcial y Basilides de España; la solicitud premurosa de san Cipriano para que removiese á Marciano de Arlés; el suceso de Chelidonio depuesto inoportunamente por san Hilario de la misma ciudad, en que tan vigorosamente ostentó san Leon el Grande el egercicio de su jurisdiccion suprema? ¿quién el de Contumelioso de Reggio, restituido por el Papa san Agapito; el de Salonio de

Embrum?..... Seríamos interminables si hubiésemos de referirlos todos.

¿Y de nuestra España? La España, hija predilecta del Vaticano, jamas ha desmentido su fé, su adhesion, su respeto al Sucesor de san Pedro; y español y romano han venido á ser casi sinónimos. Hinmerio de Tarragona (1), *santo Toribio de Astorga, el*

---

(1) Este Obispo recurrió al Papa san Dámaso para el remedio de los males que observaba en su Iglesia; y el Papa san Siricio, que habia sucedido á san Dámaso, contestó con aquella famosa Decretal, en la cual prescribiendo varias reglas que le manda comunicar á los de las provincias Cartaginense, Bética, Bracarense, y Lusitana, &c. dice: *Nunc præfixam regulam omnes teneant Sacerdotes, qui nolunt ab Apostol. Petræ, super quam Christus universalem construxit Ecclesiam, soliditate develli*: (*Apud Villanuño*). Santo Toribio de Astorga viendo el estado en que se hallaba la España por causa de los Priscilianistas, escribió á san Leon, y este santo Papa le manda celebrar un Concilio general de la nacion, encargándole comunique esta órden á los Obispos de las provincias; y si no se pudiese de todas ellas, á lo menos que se haga de los de la Galicia, señalando para presidirlo con él á Idacio y Ceponio. *Dedimus litteras*, dice el Papa, *ad fratres et Coepiscopos nostros Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, atque Gallaicos, eisque Concilium indiximus. Si autem aliquid (quod absit) obstiterit, quominus possit celebrare generale Concilium, Galleciæ saltem in unum conveniant Sacerdotes, quibus congregatis, fratres nostri Idatius et Cæponius imminebunt conjuncta cum eis instantiâ tua, quo citius vel provinciali conventu remedium tantis vulneribus adferatur* (*Apud Aguirre*). Tenemos aquí *convocacion* de *un* Concilio, y hasta señalamiento de las personas que lo presidan.

Concilio de diez y nueve Obispos celebrado en Toledo el año 400, *sobre la restitucion de los Obispos Sinforio y Dictinio, la provincia Tarraconense entera el* 465, *sobre las causas de Silvano de Calahorra, é Ireneo de Barcelona, profuturo de Braga, Januario de Málaga, y Esteban de Oreto, san Isidoro de Sevilla, de una vez, la antigüedad toda nos clama que siempre fue esta la fé de nuestros mayores; que la* Católica *España, tan digna de este nombre, en quien por la misericordia de Dios no se ha arraigado jamas hasta hoy la heregía, ha creido siempre lo que Roma ha creido, enseña lo que ha enseñado, anatematiza lo que ha sido anatematizado por ella.*

¿Qué quiere decir esta voz que se levanta á un mismo tiempo de todas las Iglesias, en todas las regiones del mundo Católico, de Africa y Asia, desde la cercana Sicilia hasta la última Thule, sino que Roma es la madre y maestra de todas las Iglesias,

---

El Concilio I. de Toledo, celebrado tambien contra los Priscilianistas, y cuando trata de los Obispos ordenados por Sinfosio, ofrece admitirlos siempre y cuando lo diga la Silla Apostólica. *Recepturi in nostram communionem cùm Sedes Apostolica rescripserit*, &c. Y en efecto, el Papa san Inocencio I. les *ordena* lo que habia de hacerse respecto de ellos, y prescribe reglas para lo sucesivo. = La provincia Tarraconense acude toda en la causa de Silvano de Calahorra, cuyos escesos refieren, y en la de Ireneo de Barcelona, nombrado por Nundinario para sucederle; y con palabras tan notables, que haríamos una injuria en no recordarlas: *Expetendum nobis fuerat illud privilegium Sedis vestræ, quô susceptis Regni clavibus, per totum orbem Beatiss. Petri singularis prædicatio universorum illuminationi prospexit..... Proinde nos Deum in vobis ado-*

á quien por su poderosa principalidad, *ó principal y supremo poder, se debe acudir de todas partes; que Pedro habla por sus Sucesores, y en ellos vive y vivirá, conforme á las promesas del Salvador? ¿qué otra cosa pudo hacer sino esta idea arraigada en todos los espíritus, que un simple Obispo de una ciudad de España, Osio de Córdoba, fuese á presidir y presidiese á los trescientos diez y ocho Obispos de Nicea, en las regiones de Oriente, y presentes los Patriarcas? ¿quién que simples presbíteros hayan presidido á otros, sino el representar al Sumo Pontífice? = Aún mas: se celebran Sínodos en las Provincias, se comunican sus determinaciones á Roma, envia ésta sus Rescriptos de aprobacion; la causa se dá por concluida irrevocablemente* (1). = *Por otra parte, los fundadores de las Ordenes Religiosas, esos hombres en quienes habitaba el espíritu del Señor con tanta abundancia para poderlo comunicar á sus hijos, ¿á quién acudieron sino al Sucesor de Pedro para*

---

rantes..... ad fidem recurrimus apostolico ore laudatam; inde responsa quærentes, unde nihil errore, nihil præsumptione, sed pontificali totum deliberatione præcipitur (Ep. I. Episc. Tarrac. ad Hilar. Papam). Siendo de notar no menos que el Papa, á pesar de la recomendacion que le hacian los Padres del último, reprueba la eleccion y le manda salir de Barcelona, sopena de ser depuesto, y por conmiseracion recibe benignamente á Silvano, condonándole sus escesos despues de corregido. = Sobre la causa de Januario pueden verse las Cartas de san Gregorio Magno *ad Joan. Defensor.* = Y de san Isidoro las dirigidas *ad Eugen. II. Toletan. Antistitem; item et Claudio Ducci.*

(1) *Duo Concilia hinc Romam missa sunt; inde Rescripta venerunt: Causa finita est; utinam finiatur error.* S. Aug.

obtener las bendiciones de lo Alto sobre sus santos Institutos? ¿Y creeremos nosotros saber mas, obrar con mas prudencia, con mas religion, mas conformes al espiritu del Crucificado, que esas almas privilegiadas que de tiempo en tiempo ha enviado el Señor á su Iglesia para reanimar el espiritu amortiguado de los fieles? no: nos gloriaremos siempre de seguir las huellas de los Santos, y emular su obediencia y su respeto á la Santa Sede. ¿Cuál de los que veneramos en los altares ha sido enemigo de Roma? Aun la falta de inteligencia de san Cipriano en la contradicion al Papa san Esteban hubo, segun san Agustin, de lavarse con la sangre del martirio. = ¿Qué nos detenemos? La historia, desarrollando los sucesos de los tiempos, nos presenta incesantemente á los Papas recibiendo de todas partes las consultas, recursos, apelaciones de las Iglesias, ya restituyendo sus Sillas á los Obispos injustamente depuestos, ya deponiendo á los que indebidamente y contra los Cánones habian subido á ellas, ya delegando sus facultades con el Palio *á determinados Obispos sobre Provincias enteras, ya erigiendo Obispados, ya aprobando Ordenes Religiosas, ya enviando misioneros á los paises mas remotos, ya convocando, ya presidiendo, ya confirmando Concilios: ¿qué es esto sino un egercicio contínuo de su Supremacía universal? ¿cuál otro Obispo Exarca, ni Patriarca, por elevado que fuese, se ha permitido otro tanto? Por delito digno de deposicion tuvieron los Padres de Calcedonia que Dioscoro, Patriarca de la grande Alejandría, la segunda Silla despues de Roma, se atreviese á juntar un Concilio sin la autoridad del Romano Pontífice. ¿Y querríamos nosotros hacer hoy al Concilio superior al Papa? El superior no es convocado autoritativamente, ni presidido, ni confirmado por el inferior: sin con-*

tradicion alguna, quod minus est à majore benedicitur.

¿Y no lo han confesado prácticamente así los mismos Concilios, aun los Ecuménicos ó generales? ¿No lo han enseñado á los fieles? *El célebre Formulario del santo Papa Hormisdas* proclamado, *suscrito por todos los Padres* en el VIII Concilio general, IV de Constantinopla, regla de fé, *segun la espresion de Bossuet mismo*, recibida por todos los Obispos de Oriente y Occidente, y aprobada de toda la Católica Iglesia, *que se ha servido desde entonces de él, para la abjuracion de las heregías, ¿no prescribe* seguir en todo los sentimientos de la Silla Apostólica, *como* en la que reside la entera y verdadera solidez de la Religion Cristiana?

El IV de Letran nos asegura que la Iglesia de Roma obtiene, por disposicion del Señor, sobre todas las otras el Principado de ordinaria potestad, como maestra y madre que es de todos los fieles de Jesucristo. *El II de Leon (de mas de quinientos Obispos, los Patriarcas, quince Cardenales, y mil Doctores, entre ellos san Buenaventura) afirma que la* Iglesia Romana obtiene el supremo y pleno Primado y Soberanía sobre toda la Iglesia Católica, el cual todo el que verdadera y humildemente quiere ser Católico, reconoce haberlo recibido del mismo Señor en la persona de Pedro, Príncipe y Cabeza de los Apóstoles, cuyo sucesor es el Romano Pontífice. *El de Florencia define espresamente que el* Romano Pontífice es el Sucesor de san Pedro, el Vicario de Jesucristo, Cabeza de toda la Iglesia, Padre y Pastor de todos los Cristianos, á quien en la persona de Pedro se le comunicó por Jesucristo una *plena* potestad de apacentar, regir y gobernar *toda* la Iglesia. *Si no era así, ¿qué hicieron tantos*

Obispos, tantos Doctores, que no reclamaron como de cosa nueva é inaudita en la Iglesia de Dios?..... Lo inaudito es, que los miembros del cuerpo quieran ser superiores á la cabeza, y trasladar de ésta á los brazos y miembros particulares, el derecho de gobernarlo, ¿ó es que la cabeza es superior á los miembros separados, y no á los miembros reunidos? ¿Dónde está la buena fé, la lógica, el sentido comun? ¿dónde la exactitud, el conocimiento siquiera de las palabras? Si es potestad suprema, *¿cómo reconoce superior? Si es* plena, *¿cómo le falta lo mas principal y necesario, que es lo inapelable de su juicio? Jesus prometió que estaria con su Iglesia* todos los dias *hasta la consumacion de los siglos: ¿y* todos los dias *hay Concilios? y no habiendo siempre Concilios, tardándose siglos de uno á otro, ¿á quién se acudirá en estos intermedios para la decision final de las causas gravísimas que pudieran ofrecerse? ¿No dejó Dios provista á su Iglesia para estos casos, tan comunes y frecuentes, atendida la malicia de los hombres? Los hijos del siglo que en todo gobierno han conocido la necesidad de un último tribunal subsistente é inapelable, ¿serian mas prudentes, no que los hijos de la luz, sino que el Padre de las lumbres? Mas ¿de qué serviria esta plena y suprema potestad de regir, gobernar y apacentar las ovejas de Jesucristo, si pudiera inducirlas al error, llevarlas á pastos no saludables, conducirlas por caminos estraviados? Desde que el pastor anda por derrumbaderos, necesario es que la grey siga y dé en precipicios. ¿Y para esto le habia de haber empeñado el Señor su palabra de que rogaria espresamente por él á fin de que su fé no faltase?*

¿Qué sirve ya contra esta voz del mundo Católico la declaracion del Clero de una Iglesia particu-

lar, ó mas bien, de algunos Prelados de ella, supeditados por un Príncipe imperioso, á quien resentimientos particulares y mal entendidos tenian entonces exasperado el ánimo, sin mas mision, ni necesidad para hacerla, que el mandato del Monarca? No diremos con un Profeta, que respecto de nosotros ab aquilone pandetur omne malum; *pero una declaracion nacida bajo de tales auspicios, desaprobada por el mismo Monarca que la escitó, cuando volvió la calma á su espíritu, retractada por los Prelados que en ella intervinieron, improbada solemnemente por varios Romanos Pontífices: una declaracion y máximas, á cuyo nombre, por confesion forzada de uno de sus mas acalorados defensores, fue proclamada la deplorable* Constitucion Civil del Clero de Francia, trastornada de arriba abajo aquella Iglesia, arrastrados entre cadenas los santos Pontífices Pio VI y VII: *sobre* cuyos artículos, puesto á caballo, *segun su espresion brutal, no temia decir Bonaparte, que* podia pasarse sin Papa; *por cuya enseñanza ha principiado su persecucion contra los Católicos últimamente un Príncipe calvinista, preparando con el establecimiento de un Seminario Central en los Paises-Bajos los males causados por el Colegio filosófico de José II: una declaracion de máximas de cuya propagacion se congratulan los filósofos impios, dándose el parabien como de un* Protestantismo de disciplina, que debe llevar á un Protestantismo de dogma (Globe, *periódico de Paris*, n. 15 pag. 78): *si pudo en otro tiempo sostenerse de buena fé, cuando no se habian visto sus fatales efectos, hoy que por una funesta esperiencia los hemos tocado, y se nota el grande interes que toman en ellas todos los impios que quisieran ver renovadas aquellas desgracias, no pueden menos de ser desechadas por todo Católico consiguiente,*

y amante de los Reyes y de la Iglesia. No las saludarian á la verdad de concierto los revolucionarios de todos los paises, si no las considerasen como las precursoras de las Iglesias nacionales *humanas, que quisieran substituir á la Iglesia Católica establecida por Jesucristo.*

Nosotros, á quienes nunca parecerá demasiada la docilidad y respeto á la Silla de san Pedro, diremos con un santo Obispo: "Que el que trata de invalidar, y aun de debilitar la autoridad ó privilegios de la Iglesia Romana, éste aspira á la destruccion y subversion, no de una sola Iglesia, sino de toda la Cristiandad." Quisquis Rom. Ecclesiæ auctoritatem vel privilegia evacuare, vel minuere nittitur, non hic unius Ecclesiæ, sed totius Christianitatis subversionem et interitum machinatur *(Carta de san Leon, Obispo de Toul, á Miguel Patriarca de Constantinopla, t. 25 de la Coleccion de los Concilios).*

Pero la pluma ha corrido mas de lo que pensábamos en un principio, y debemos dar ya fin á esta advertencia: no lo haremos empero sin presentar antes un ligero análisis de la preciosa obra que presentamos á nuestros lectores. El Maistre divide en cuatro partes, y en ellas considera al Papa en sus relaciones con la Iglesia Catolica, con las Soberanías temporales, con la civilizacion y felicidad de los Pueblos, y con las Iglesias cismáticas; *y en todas ellas ofrece pensamientos tan originales, miras tan profundas, rasgos tan brillantes, que admira cómo un diplomático, cuya atencion parece que debia estar distraida á otros objetos, ha podido formar una obra de esta clase. Por donde quiera derrama nuevas luces sobre objetos tantas veces considerados, y á veces en un rasgo demuestra fisicamente la utilidad*

de algunas de las determinaciones de la Iglesia, que parece tenian solo relacion con la moral, las cuales la impiedad, tan orgullosa siempre como ignorante, se saborea en censurar ágriamente. Pero su objeto principal es probar que sin Papa no hay verdadero Cristianismo, en términos, que un cristiano hombre de bien, que se separe del Sumo Pontífice, no puede, á no ser un ignorante, firmar una profesion de fé claramente circunscrita, *es decir, asegurarse de cuál es su fé verdadera.*

En efecto, si el Cristianismo fuese solo un sistema filosófico como el de los Estóicos, importaria poco á los Cristianos, como á aquellos, que hubiese Papa ó no; pero siendo, como lo es, y no puede dejar de ser á no dejar de ser la verdadera Religion, una sociedad perfecta, con leyes, gerarquía, deberes, preceptos, obediencia, &c., *es necesario en ella un poder, una autoridad, y un poder* uno, *para que sea* una, perpetuo *para que sea* perpetua, permanente *para que sea* permanente.

Y bien, ¿cuál es este poder? ¿en quién reside esta autoridad, esta Soberanía?..... ¿Los Concilios?..... Son intermitentes, y sería un fenómeno verdaderamente raro un Soberano que solo apareciese por unos momentos de dos en dos ó en tres siglos. = ¿El Pueblo? = Es un Luteranismo. =? ¿Pues cuál? De las tres clases de gobierno conocidas, la opinion que atribuye la Soberanía al cuerpo entero de los fieles, ha sido muchas veces condenada como herética: la que quiere que sea aristocrático, *por confesion de Fleury,* (Nouv. Opúsc.) *testigo no recusable, ha sido tambien condenada en Roma y aun en Francia: resta pues concluir, que es una* Monarquía, *y por consiguiente que el Soberano es el Romano Pontífice: sino ¿cuál otro? y como sobre el Soberano no hay superior, porque*

entonces ya no sería verdaderamente Soberano, es decir, sumo, supremo; es necesario que sus juicios sean último juicio, sus determinaciones terminacion de las causas, y como Jesucristo se desposó con su Iglesia en la fé, sus juicios, cuando obra como Pontífice y Pastor universal, sean indefectibles, irreformables, infalibles. Principio luminoso á que hace dar un nuevo realce con las confesiones forzadas de los mismos Protestantes, é Iglesias cismáticas, que no es una de las partes menos interesantes de su obra.

De esta verdad, como de una fuente fecunda, sale un rio de pensamientos sublimes que hermosean las cuatro partes en que se divide. De ahí, en lo que toca á las relaciones con las soberanías temporales, al paso mismo que desvanece las calumnias de los enemigos de los Papas en las causas de sus guerras con los Príncipes en la edad media, hace ver que asi como estos, á fuer de verdaderos hijos de la Iglesia, estan á la puerta del Santuario con la espada en la mano para defenderla y sostener sus decisiones, asi el Supremo poder espiritual de los Pontífices ha consagrado la legitimidad y los Tronos, prescribiendo por conciencia á los súbditos lo que solo el temor obligaba á hacer á los infieles. De ahí esa solicitud de que hemos indicado tantos egemplos, y que á todo se ha estendido y estiende para bien del mundo. Misiones, poblacion, libertad civil de la Europa, establecimiento de las Monarquías, cuanto honra á la humanidad y la cultura: por último, en las Iglesias cismáticas, que él llama Focianas, *esa esterilidad que ha sucedido á la fecundidad de que antes gozaban cuando estaban unidas á la Iglesia madre; y que no volverán á recobrar sino volviendo á ingerirse en el fecundo tronco y raiz de que se separaron.*

Léase á esta luz la obra del Maistre, y se des-

vanecerá por sí misma esa acusacion de Iglesia humana, *que algunos han querido intentar contra él, y de que tan modestamente se indemniza en el prólogo de su segunda edicion (por la que hacemos esta), renovando su profesion de fé, y recordando cuantas veces ha dicho que* si es preciso suponer la infalibilidad aun en las Soberanías temporales, donde no existe, sopena de ver disolverse la sociedad, ¿cuánto mas en la Soberanía espiritual, que tiene una inmensa superioridad sobre aquellas, pues en estas se la supone humanamente, y en la espiritual está divinamente prometida; *ó bien llamando* divino el privilegio de la Cátedra de san Pedro? (Lib. 1 cap. 19, ibid. cap. 15.)

Cuando la Europa leyó por la primera vez al Conde Maistre, se sorprendió agradablemente de ver tantas ideas luminosas, y se aplaudió á sí misma de tener tal hijo, y la Iglesia se consoló de hallar aun entre los seglares unida tanta erudicion con tanta piedad. Solo allá á lo lejos, de entre el silencio de un retiro forzado, se oyeron algunos acentos del Galicanismo que se veia en ella tan vigorosamente aterrado; pero hicieron poco eco en los ánimos no prevenidos anteriormente. No podian sorprender á los justos apreciadores del mérito y de la docilidad Católica, las reclamaciones *de un hombre que habia deshonrado sus primeros trabajos en obsequio de la Religion, con su adhesion obstinada á las disposiciones cismáticas de Buonaparte* (*), *por quien habia sido*

(*) Mr. Baston, eclesiástico de Ruan, es el autor de unas *Reclamaciones por la Iglesia de Francia, y la verdad contra la obra de Mr. Maistre*: con qué verdad esten formadas, puede conocerlo todo hombre imparcial que

elegido para uno de los Obispados; y que sin la autorizacion del Papa dió el escándalo de obrar como

---

tenga alguna idea de los sentimientos ulcerados que tenia Mr. Baston contra la Santa Sede al tiempo de escribirlas. Este eclesiástico, que se habia dado á conocer en su diócesis por sus sentimientos cristianos al estallar la revolucion, y que aun combatió la Constitucion Civil del Clero en varios opúsculos, y mereció por ello ser *deportado* como los demas eclesiásticos, de vuelta á Francia no conservó la misma reputacion que antes habia obtenido. Habiendo acompañado el 1811 al Cardenal Cambaceres, Arzobispo que era entonces de Ruan, á París, cuando éste fue al Concilio que habia de celebrar Buonaparte, éste quedó muy satisfecho del Abate Baston, y le ofreció el Obispado de Seez, cuyo Obispo habia incurrido en su desgracia, y habia sido desterrado á Nantes, y aun forzado á dar su dimision. Cuando el déspota despues de haber arrastrado preso al santo Pio VII á Fontainebleau quiso nombrar varios Obispos, puso de nuevo los ojos en el Abate Baston para la misma Silla; mas como el Papa se negase á dar las bulas á los nombrados por su perseguidor, trató de que se supliese á ello, haciendo que los Cabildos nombrasen como vicarios gobernadores á los nombrados Obispos. El Cabildo de Seez, en virtud de órden del Ministro de los Cultos, por redimir la vejacion, le nombró en union de los dos gobernadores que ya tenia; pero Baston obró en todo por sí solo, dando dimisorias, y egerciendo toda la jurisdiccion sin consultar siquiera á sus colegas. El Cabildo al ver esto consultó secretamente á su Santidad por medio de un eclesiástico que pudo introducirse en Fontainebleau, y oyó del Santo Padre que el Cabildo no habia podido dar los poderes al Abate Baston: que los actos de jurisdiccion egercidos por éste eran nulos, y lo mismo las dispensas de matrimonio que conce-

pudiera con ella, mirándose como Vicario administrador de la Diócesis, olvidando lo que prescriben

---

dia en los grados prohibidos, bajo pretesto de una gracia particular. Estendida esta noticia en la Diócesis, la mayor parte del Clero rehusó comunicar con él; pero él continuó atribuyéndose los honores del Obispado: aun mas, escribió una *Memoria* contra las *Observaciones* de Muzarelli sobre la institucion canónica de los Obispos, en donde despues de citar varias autoridades de Jansenistas, amenazaba á los que se le oponian con la venganza del Emperador. Para las Ordenes de Navidad de 1813 anunció que solo él firmaria las dimisorias para los ordenandos; y estos fieles á Dios quisieron mas bien no ordenarse que servirse de ellas. Sabedor de que se hacian secretamente oraciones por la paz de la Iglesia y del Estado, las prohibió bajo *penas canónicas* en enero de 1814. Donde quiera hablaba del Papa con desprecio, y llegó á decir que aun cuando oyese de su misma boca que anulaba los actos de jurisdiccion de los Obispos nombrados, no haria estimacion de ello, pues la Iglesia de Francia estaba en derecho de proveer á sus necesidades. En febrero de 1814, cerró el Seminario porque sus alumnos no eran de sus sentimientos, sin que sirviesen representaciones; y por mas que los jóvenes seminaristas, para cuya salida se pretestaba la falta de fondos, pidiesen el permanecer aunque solo les diesen á comer pan seco, y el superior hiciese ver que habia provision para muchos meses. La restauracion que se siguió inmediatamente no podia ser de su agrado; y aprovechando entonces el Cabildo tan buena oportunidad, le revocó sus poderes el 11 de junio, y lo comunicó á la Diócesi, donde escitó una alegría general. Retiróse entonces á Saint-Laurent, cerca de Pontaudemer, al seno de su familia, contando con el crédito del Canciller, para obtener su vuelta á Seez; pero las noticias to-

las reglas de no poder serlo aun el legítimamente nombrado para ocupar la silla. Las Reclamaciones de Mr. Baston *fueron leidas con desconfianza, y olvidadas en breve como merecian, mientras la obra del Papa en repetidas ediciones conservará á la posteridad el ilustre nombre de su autor. Nosotros no te-*

---

madasde su conducta en el tiempo de su administracion, frustraron sus proyectos. En este retiro compuso una *esposicion ó memoria justificativa de su conducta*; y el 1821 publicó otro folleto bajo el título de *Solucion de una cuestion de derecho canónico*, en el cual defiende la causa de la administracion capitular de los Obispos nombrados, quejándose de los Papas, hablando de su encaprichamiento, de ultramontismo, vituperando abiertamente la conducta de Pio VII, y hablando del perseguidor de la Iglesia con una atencion y respeto notables. La ilusion de este hombre era tal, que miraba como una injusticia que clamaba al Cielo, que Luis XVIII no hubiese ratificado la eleccion que habia hecho de él Buonaparte. En este mismo retiro, y el mismo año de 1821, se publicaron sus *Reclamaciones por la Iglesia de Francia y por la verdad contra la obra de Mr. Maistre*; pero la simple narracion de los sucesos que hemos referido basta para formar idea del espíritu en que estan concebidas. ¿Qué podia esperar una obra escrita á favor del Papa de un enemigo tan acalorado de la Santa Sede? Incansable en su ociosidad forzada, publicó el 1823 el *Antídoto contra los errores y reputacion del Ensayo sobre la Indiferencia* de La-Mennais, y otros varios folletos. Al fin, perdida toda esperanza de ocupar ninguna de las Sillas, y vuelto á Ruan, murió con resignacion el 26 de septiembre de 1825, de 83 años de edad. A vista de esto nada tenemos que decir de tal antagonista. *L'Ami de la Religion, n.* 1283.'

niendo ya que añadir sobre ella, reconocidos á sus trabajos en bien de la Iglesia y de la humanidad, concluiremos esta advertencia con una leve nota de su vida, á la manera que en el pedestal de una estátua suele ponerse el nombre del héroe que representa.

José, Conde de Maistre, Ministro de Estado en el Piamonte, nació en Chambery el 1.º de abril de 1753 de una ilustre familia originaria de Langüedoc. Concluidos con lucimiento sus estudios, se aplicó á la carrera de la magistratura, y obtuvo á los 22 años de su edad una plaza en el Senado de Chambery. La literatura política fue la primera en que se ensayó su pluma, y sus primeras producciones fueron algunos *Opúsculos políticos*, en los que predijo la revolucion francesa, y en los que se mostró tambien enemigo declarado de los principios que ésta habia de adoptar. Obligado á emigrar cuando la Francia cumplió sus predicciones, se estableció en Turin, donde ademas de algunos Opúsculos en favor de los Saboyanos y contra las nuevas leyes que les imponian, dió á luz su célebre obra de las *Consideraciones sobre la Francia*: obra que aplaudió toda la Europa, y que le mereció el aprecio y las felicitaciones de Luis XVIII, quien le escribió desde el castillo de Ham en Westfalia, donde entonces se hallaba. Nombrado en 1799 Regente de la Cancillería del Piamonte por el Rey Cárlos Manuel, tuvo que marchar á Petersburgo en calidad de enviado extraordinario y de Ministro Plenipotenciario el 1803, condecorado con el título de Conde. En la Capital de las Rusias trabó conocimiento con los Jesuitas, de quienes se declaró amigo y defensor, como todos los amantes de los Tronos y de los sanos principios.

En 1817, despues de la famosa batalla de Waterloo,

se embarcó en uno de los navíos de la escuadra Rusa que conducian á Francia el ejército ruso que debia ocuparla militarmente; y llegado á París fue recibido por todos los realistas con las distinciones á que se habia hecho acreedor por su realismo y su profundo saber. De allí marchó al Piamonte, y su Monarca le colmó de honores y de distinciones. Le nombró su Ministro de Estado, Regente de la Cancillería del Reino, y le hizo Caballero gran cruz de las Ordenes de san Mauricio y de san Lázaro.

Pero todas estas distinciones no fueron acaso otra cosa mas que un nuevo motivo para abreviar su carrera. Su contínuo estudio, el trabajo éscesivo que le ocasionaban sus empleos, y sobre todo, las profundas tristezas que le causaban las turbaciones de la Europa, unidas á las que le habian causado las vicisitudes tristes que su pais y su Rey habian esperimentado, alteraron su salud, en la que se vió sériamente amenazado hácia los últimos meses del año 1820. Por entonces fue cuando escribió y anunció su fin cercano á su amigo Mr. Marcelo, diputado de la Gironda: "Conozco, le dijo, »que mi salud y mi espíritu se debilitan cada dia mas. »Un *hic jacet* es lo que me quedará bien pronto de to»dos los bienes de este mundo. *Voy á terminar mi vi»da cuando la Europa termina la suya.*" Puede creerse que los desórdenes que amenazaban al Piamonte y á Nápoles, desórdenes de que nuestra España era ya presa, le hicieron escribir estas últimas palabras. Pero bien fuese esto, ó bien algun otro principio desolador, cuyas consecuencias ha impedido nuestro Dios en su misericordia, lo cierto es que poco tiempo antes que el Piamonte se levantase contra su Soberano, su salud se dió por desauciada. El piadoso Conde de Maistre no habia aguardado á estos instantes para llamar en su auxilio á la Religion; la habia amado siempre, y así murió como verdadero cristiano el 25 de febrero de 1821, á los 68 años de su edad.

Ha dejado muchas obras, y en todas ellas un testimonio irrecusable de su profundo saber, de su sólida

piedad y de su firme adhesion á los principios conservadores del órden. Entre otras, ademas de las ya citadas, se cuentan el *Ensayo sobre el principio generador de las Constituciones políticas*, y *otras instituciones humanas*, de que se han hecho tres ediciones. = *Las Veladas de San Petersburgo.* = *Cartas á un caballero Ruso sobre la Inquisicion de España*, que se hallan traducidas al español por el benemérito don Mariano Castrillon, autor de varios opúsculos políticos, y de una Disertacion sobre los diezmos inserta en la Coleccion Eclesiástica española. = *La Iglesia Galicana en sus relaciones con el Soberano Pontífice*, que es como una continuacion de la *del Papa*, y las dos hermosas *Cartas á una señora Protestante*, que es la que con tanto elogio cita en la suya Madama Chapelle (*v. t.* 13), y otra á una señora rusa, sobre *la Iglesia Griega*, sobre toda ponderacion digna de leerse.

Maistre poseia un corazon recto y sincero, un espíritu profundo y elevado. Afable, bienhechor, íntimamente adherido á la Religion Católica, y de una conversacion y trato casi siempre espiritual.

Acaso en sus obras haya ideado una *perfectibilidad* imposible al género humano: sin embargo, los extraordinarios elogios que le han tributado sus contemporáneos, no podrán menos de confirmarlos los sabios en los siglos venideros.

DEL PAPA

Y

DE LA IGLESIA GALICANA.

POR

EL CONDE JOSÉ DE MAISTRE.

Conviene, oh Griegos, que uno solo rija,
Pues nunca podreis ser pueblo de Reyes:
El cetro obtenga aquel que el Cielo elija,
Reine en la multitud, y la dé leyes.

HOMERO, ILIADA II, *v. 204 y sig.*

DISCURSO PRELIMINAR.

§. I.

Tal vez podrá parecer estraño que un hombre de mundo se arrogue el derecho de tratar cuestiones, que hasta nuestros dias se han creido esclusivamente propias del celo y de la ciencia del órden sacerdotal. Sin embargo, espero que despues de haber pesado las razones que me han determinado á entrar en esta honrosa lid, todo lector de buena fé las aprobará en su conciencia, y me absolverá de toda nota de usurpacion.

Pues que nuestra clase, durante el último siglo, se ha hecho eminentemente culpable para con la Religion, no veo por qué élla misma no ha de ofrecer á los escritores Eclesiásticos algunos aliados fieles, que colocándose á la par de ellos en derredor del Altar, aparten de él á los temerarios, sin perjudicar á los Levitas.

Y no sé aún si al presente esta especie de alianza no habrá llegado á ser necesaria; porque mil causas han contribuido á debilitar el órden sacerdotal: la revolucion lo ha despojado, desterrado, asesinado..... se ha ensangrentado de todos modos contra los defen-

sores de las máximas que ella aborrecia. Los antiguos atletas de la milicia santa bajaron al sepulcro; algunos reclutas jóvenes se avanzan á ocupar sus lugares; mas necesariamente deben ser muy pocos, porque el enemigo les ha cortado de antemano los víveres con la mas funesta sagacidad. ¿Y quién sabe si Elías, antes de volar á la Patria, ha arrojado su capa, y ha podido desde luego recogerse esta vestidura sagrada? Es probable sin duda que no habiendo podido influir ningun motivo humano en la determinacion de esos héroes jóvenes, que se han alistado en este nuevo egército, se puede esperar mucho de su noble resolucion. ¡Pero cuánto tiempo no necesitarán para adquirir la instruccion necesaria para el combate que les espera! Y aun cuando la hayan ya adquirido ¿les quedará tiempo para emplearla? Las discusiones dogmáticas mas indispensables apenas pueden egercitarse sino en los tiempos de calma, en que los trabajos pueden distribuirse libremente, segun las fuerzas y los talentos de los operarios. Huet no hubiera podido escribir su *Demostracion Evangélica* en el egercicio de sus funciones episcopales; y si Bergier se hubiese visto obligado por las circunstancias á continuar toda su vida *llevando el peso del dia y del calor* en una parroquia, no habria podido ofrecer á la Religion las muchas obras

que lo han colocado en el número de sus mejores apologistas.

A este penoso estado de ocupaciones santas, pero gravosas, se encuentra hoy reducido mas ó menos el Clero de toda Europa; pero mas particularmente el de Francia, sobre el cual cayó mas directamente y mas de lleno la tempestad revolucionaria. Marchitáronse para él todas las flores del ministerio, y solo le quedaron las espinas. Para este Clero puede decirse que la Iglesia vuelve á empezar, y en el órden natural de las cosas es sabido que los Confesores y los Mártires deben preceder á los Doctores. No es fácil preveer el momento en que, gozando de su tranquilidad antigua, y ya bastante numeroso para hacer marchar de frente á todas las clases de su inmenso ministerio, podrá escitar nuestra admiracion con su ciencia, y la santidad de sus costumbres con la actividad de su celo, y los prodigios de sus trabajos apostólicos.

En este intervalo, pues, que bajo de otros respectos no será perdido para la Religion, no veo por qué las gentes de mundo, á quienes su inclinacion ha hecho entregarse á los estudios serios, no deberian alistarse entre los defensores de la mas santa de las causas: aun cuando no sirviesen mas que para llenar los vacíos del egército del Señor, no se les podria al menos negar con justicia el mé-

rito de aquellas heroinas, que á veces se han visto subir sobre las murallas de una plaza sitiada para aterrar é imponer á lo menos al enemigo.

Por otra parte, toda ciencia es siempre deudora, y mas en esta época, de una especie de *diezmo* á aquel de quien procede; *porque Dios es el dueño de las ciencias, y el que prepara todos nuestros pensamientos* (1). Nos hallamos cercanos á una época, la mayor de las épocas religiosas, en que todo hombre debe, segun sus fuerzas, traer una piedra para el augusto edificio, cuyos planes estan visiblemente trazados. La cortedad de los talentos no debe hacer desmayar á nadie; por lo menos á mí no me ha hecho temblar. El pobrecito que en su reducido jardin solo siembra *yerbabuena, comino ó eneldo* (2), puede ofrecer á Dios sus cogollos con tanta confianza de que serán bien recibidos, como la ofrenda del hombre opulento, que de en medio de sus vastas posesiones, derrama á manos llenas á la entrada del Templo *la fuerza del trigo y la sangre de la viña* (3).

---

(1) *Deus scientiarum Dominus est, et ipsi præparantur cogitationes.* Reg. 1. cap. 2, v. 3.

(2) *Matth.* cap. 23, v. 23.

(3) *Robur panis..... sanguinem uvæ.* Ps. 104, 16.=Isaiæ 3, 1.=Genes. 49, 11.=Deuter. 27, 14.

Otra consideracion ha contribuido tambien no poco para alentarme, y es esta: Un Eclesiástico que defiende la Religion, hace sin duda su deber, y merece todo nuestro aprecio; pero para la muchedumbre de gentes frívolas ó preocupadas no es así; se figuran que él defiende su propia causa; y aunque su buena fé sea igual á la nuestra, cualquiera habrá percibido mil veces que los Incrédulos desconfian menos de un hombre de mundo, y frecuentemente se le dejan aproximar sin la menor repugnancia: y es constante, y los que han observado atentamente á estas aves siniestras y asustadizas saben bien, que es sin comparacion mas dificil el atraerlas que el cazarlas.

Fuera de esto, permítaseme el decir, si un hombre que toda su vida se ha ocupado en un asunto importante, y al que ha dedicado todos los instantes de que ha podido disponer, que ha dirigido hácia aquel objeto todos sus conocimientos, siente en sí cierta fuerza indefinible que le hace esperimentar una como necesidad de comunicar sus ideas, aunque deba sin duda desconfiar de las ilusiones del amor propio, no tiene alguna razon para creer que esta especie de inspiracion no debe despreciarse, mayormente si no carece de alguna aprobacion extrínseca.

Ya hace tiempo que fijé mis *considera-*

ciones sobre la Francia (1), y si no me ciega la honrosa ambicion de serla agradable, paréceme que mi trabajo no la ha disgustado; y pues que en medio de sus terribles desgracias oyó con benignidad la voz de un amigo, que lo es y la pertenece por Religion, por lengua y por esperanzas de un órden superior que nunca mueren, ¿por qué no habia de prestarme atento oido, hoy que acaba de dar un paso tan grande hácia la felicidad, y ha vuelto á recobrar bastante calma por lo menos para examinarse á sí misma, y juzgarse con prudencia?

Verdad es que las circunstancias han variado mucho desde el año 1796. Entonces cada uno podia libremente atacar á los malhechores á su cuenta y riesgo: mas hoy que todas las autoridades han ocupado su lugar, teniendo como tiene el error varios puntos de contacto con la política, podria suceder al escritor que no estuviese continuamente sobre sí, la desgracia que acaeció á Diomedes bajo los muros de Troya, de herir á una Diosa persiguiendo á un enemigo.

Por fortuna nada hay mas evidente para la conciencia que la conciencia misma; y si

---

(1) *Consideraciones sobre la Francia*, 1 vol. en 8.° en Basilea, Ginebra y París 1795, 1796.

no me sintiese penetrado de una benevolencia universal, enteramente desprendida de todo espíritu contencioso, aun respecto á ciertas personas cuyos sistemas me dan mas en rostro, Dios me es testigo que hubiera arrojado la pluma, y espero que la bondad de mis lectores no dudará de mis intenciones. Pero este modo de pensar no escluye la profesion solemne de mi creencia, ni el acento claro y elevado de la fé, el grito de alarma á la vista del enemigo conocido ó disimulado, ni en fin, el decoroso proselitismo que nace de la persuasion.

Despues de esta declaracion, cuya sinceridad espero se hallará justificada en toda mi obra, aun cuando mi modo de pensar se hallase en oposicion directa con el modo de pensar de otros, viviré tranquilo: sé muy bien lo que se debe á las naciones y á los que las gobiernan; pero tambien creo compatible con estos sentimientos decirlas la verdad con todas las atenciones convenientes. Las primeras líneas de mi obra lo dan ya á conocer, y al que pueda temer encontrar en ella algo que le ofenda, le pido con instancia que no la lea. Estoy íntimamente persuadido, y quisiera con todo mi corazon persuadirlo, y demostrarlo á los demas, que *sin el sumo Pontífice no hay verdadero Cristianismo, y que ningun Cristiano hombre de*

bien, que se separe del Santo Padre, podrá firmar bajo palabra de honor (á no ser un ignorante) una profesion de fé claramente circunscripta.

Las naciones que se han separado de la autoridad del Padre comun, tomadas en masa, tienen sin duda el derecho (los sabios no lo tienen) de llamar á esto una paradoja; mas ninguna podrá llamarlo un insulto; pues el escritor que se conserva en las reglas de la verdadera lógica, á nadie ofende. No hay mas que una sola venganza honrosa que tomar contra él, y es la de raciocinar mejor que lo que él ha raciocinado.

§. II.

Aunque en el discurso entero de mi obra haya procurado en cuanto me ha sido posible atenerme á las ideas generales, sin embargo, se percibirá fácilmente que me he ocupado con mas particularidad de la Francia. Hasta que ésta no haya conocido bien sus errores, no hay salvacion para ella: mas si la Francia está aún ciega sobre este punto, la Europa vé aún menos lo que debe esperar de la Francia.

Hay naciones privilegiadas que tienen una cierta mision en este mundo; y yo he procurado esplicar ya la de la Francia, que

me parece tan clara y visible como el sol. En el gobierno natural y en las ideas nacionales del pueblo francés, se encuentra por todas partes un no sé qué elemento teocrático y religioso. El francés necesita de la Religion mas que cualquiera otro hombre; y si ella le falta, se encuentra no solo debilitado, sino mutilado: consúltese sino su historia. Al gobierno de los Druidas (*), que lo podian todo, entre los antiguos Galos, sucedió el de los Obispos, que fueron constantemente, y aun mas en la antigüedad que en nuestros dias, *los Consejeros del Rey en todos sus consejos.* Los Obispos, segun observa Gibbon, *han hecho el reino de Francia* (1); y puede decirse con toda verdad que han construido esta Monarquía como las abejas construyen un panal. En los primeros siglos de la Monarquía los Concilios eran unos verdaderos Consejos nacionales, donde *los Druidas cristianos*, si nos es permitido espresar

---

(*) Sacerdotes de los antiguos Galos cuando Gentiles, pues no hay pueblo que no haya tenido alguna Religion y Sacerdotes: esta es una especie de necesidad de todo sér racional, ó diremos mejor, una memoria mas ó menos confusa que conservaban de los primeros padres.

(1) Gibbon, *Hist. de la decad.*, tom. 6, cap. 38. París in 8.° 1812.

así, hacian el primer papel; las formas se habian mudado, pero la nacion siempre se halló la misma: pues aunque la sangre teutónica vino á mezclarse en ella por la conquista, en bastante copia, para dar un nombre á la Francia, desapareció casi enteramente en la batalla de Fontenay (*), donde ya no quedaron mas que Galos. La prueba se encuentra en la lengua, que cuando el pueblo es *uno*, tambien es *una* (1); mas si se mezcla con otras naciones, sobre todo por una conquista, cada nacion constituyente produce su porcion de la lengua nacional, pero la sintaxis, y lo que se llama el *genio de la lengua*, pertenece siempre á la nacion dominante; y el número de voces dado por cada nacion, es siempre rigorosamente proporcionado á la cantidad de sangre que respectivamente han

(*) El 841 entre Cárlos el *Calvo* y Luis de Baviera de una parte, y Lotario de otra.

(1) De aquí procede que cuanto mas se sube á la antigüedad, las lenguas son mas *radicales*, y por consiguiente *regulares*. Esto pudiera hacerse palpable fácilmente con muchos egemplos. Analícese cualquiera lengua viva, y se verán en ella vestigios de las diferentes naciones mezclados por las manos del tiempo. No creo pueda haber una lengua que no conserve algun elemento de las que la han precedido; pero las grandes masas constituyentes parece que se palpan.

dado las naciones constituyentes que se han fundido en la unidad nacional. Ahora pues, el elemento teutónico apenas se apercibe en la lengua francesa, que considerada en su fondo es Céltica y Romana, y nada hay de mas grande en el mundo (*).

Por mucho que nos lisonjeemos, decia Ciceron, *nunca escederemos á los Galos en valor, á los Españoles en número, á las Griegos en talentos. &c.; pero por la Religion y el temor á los Dioses, sobrepujamos á todas las naciones del universo.* Este elemento *romano*, naturalizado en las Galias, se acomodó muy bien con el Druidismo, al cual el Cristianismo despojó de sus errores y su ferocidad, conservando una cierta raiz que era buena; y de todos estos elementos resultó una nacion extraordinaria, destinada á hacer un papel asombroso entre las demas, y sobre todo á encontrarse á la frente del sistema religioso en Europa.

(*) Permítasenos escluir la española. En su fondo es tambien romana; pero en el órden de las *vivas* recordaremos aquel dicho de uno que no era español..... *Que si los Angeles hubiesen de hablar lo harian en español. Que la francesa es para hablar con los hombres, la española para hablar con Dios.* Véase sobre la riqueza y hermosura de la lengua española el *Prólogo* de Capmani á su *Diccionario francés español.*

El Cristianismo penetró muy pronto entre los franceses, con una facilidad que no podia ser sino el resultado de una afinidad particular. La Iglesia Galicana apenas tuvo infancia, pues luego que nació se halló, por decirlo así, la primera de las Iglesias nacionales, y el mas firme apoyo de la unidad.

Los franceses tuvieron el honor único, y del cual no se han preciado bastante, de haber constituido (humanamente hablando) la Iglesia Católica en el mundo, elevando á su augusto gefe al grado indispensablemente debido á sus funciones divinas, y sin el cual no hubiera sido mas que un Patriarca de Constantinopla, juguete deplorable de los Sultanes cristianos, y de los Autócratas musulmanes.

Carlomagno, el *Trimegisto* moderno, elevó ó hizo reconocer á este trono, hecho para ennoblecer y consolidar á todos los demas. Es verdad que como no hay en el universo institucion mas grande, tampoco la hay sin duda alguna, donde la mano de la Providencia se haya mostrado de un modo mas sensible: ¡pero cuán glorioso es el haber sido elegido por instrumento ilustrado de esta maravilla única!

Cuando en la edad media fuimos al Asia con la espada en la mano, para abatir en su mismo terreno aquella formidable Media-Lu-

na que amenazaba á todas las libertades de la Europa, los franceses iban al frente de esta inmortal empresa; y un simple particular suyo que no ha dejado á la posteridad mas que su nombre de bautismo (*), adornado con el modesto nombre de *Eremita*, sin mas armas que su fé y su voluntad invencible, fue el que enardeció á la Europa, asustó á la Asia, destruyó la feudalidad, ennobleció los esclavos, transportó la antorcha de las ciencias, y mudó la faz de la Europa.

A este siguió Bernardo; Bernardo, el prodigio de su siglo, y francés como Pedro, hombre de mundo y Cenobita mortificado, orador y espíritu brillante, estadista *y solitario, que él solo tenia mas ocupaciones que la mayor parte de los hombres ha tenido ni tendrá jamás; consultado de todo el mundo, encargado de una infinidad de negociaciones importantes, pacificador de los estados, llamado á los Concilios, hablando por los Reyes, instruyendo á los Obispos, amonestando á los Papas, gobernando una Orden entera, y predicador y oráculo de su tiempo* (1).

(*) Pedro el *Ermitaño.*

(1) Bourdalue, Sermon *sobre la huida del mundo.* Prim. parte.

Se nos repite sin cesar que ninguna de estas empresas llegó á prosperar. Hasta los niños saben que ninguna cruzada prosperó: pero *todas juntas prosperaron*; y esto es lo que los hombres no quieren ver.

El nombre francés hizo tal impresion en Oriente, que ha quedado allí como sinónimo de *Europeo*, y el mayor poeta de Italia del siglo XVI no se detiene en emplear la misma espresion (1).

El cetro francés brilló en Jerusalen y en Constantinopla; ¿y qué no podia esperarse de él? Hubiera engrandecido á la Europa, esterminado el Islamismo, y sofocado el cisma: mas por desgracia no supo conservarse.

...... *Magnis tamen excidit ausis.*

Una gran parte de la gloria literaria de los franceses, especialmente en su siglo de oro (*), pertenece al Clero; pues como la ciencia, generalmente hablando, se opone á la propagacion de las familias y de los nombres (2),

---

(1) *Il Popol Franco.* (Las Cruzadas, el egército de Godofredo) *Tasso.*

(*) El de Luis XIV.

(2) De aquí nacerá sin duda la antigua preocupacion sobre la incompatibilidad de la ciencia con la nobleza, preocupacion que como todas las

nada es mas conforme al órden que una tendencia secreta de la ciencia hácia el estado sacerdotal, y de consiguiente celibatario.

Ninguna nacion ha tenido mayor número de establecimientos Eclesiásticos que la Francia, y ninguna soberanía empleó con mayor utilidad propia tanto número de Clérigos como la corte de Francia; donde quiera se hallan, ya de ministros, de embajadores, negociadores, preceptores, &c. Desde Sugero hasta Fleury no tiene la Francia por qué arrepentirse de haberlos producido; y si el mas fuerte y sobresaliente de todos se remontó alguna vez hasta la inexorable severidad, con todo no llegó al esceso; y me inclino á creer que en el ministerio de este grande hombre no se hubiera verificado la tragedia de los Templarios, ni otros sucesos semejantes.

La mas alta nobleza de Francia se honraba en ocupar las primeras dignidades de la Iglesia: ¿y qué habia en Europa que fuese superior á esta Iglesia Galicana, la cual poseía todo cuanto place á Dios, y cuanto

---

demas, pende de alguna circunstancia oculta. Ningun sabio de primer órden ha podido crear una familia: y así es que aun los nombres de los que mas se han distinguido en las ciencias y en las letras en el siglo XVII ya no subsisten.

cautiva el corazon del hombre, virtud, ciencia, nobleza y opulencia? Búsquese para pintar la grandeza ideal alguna cosa que esceda á Fenelon, y no se encontrará.

Carlomagno encargó en su testamento á sus hijos la tutela de la Iglesia Romana, y este legado, que no quisieron admitir los Emperadores alemanes, habia pasado como un fidei-comiso á la corona de Francia. La Iglesia Católica entonces podia ser representada por una elipse, donde se veía á un lado á san Pedro y al otrò á Carlomagno; pero la Iglesia Galicana con su poder, su doctrina, su dignidad, su lengua y su proselitismo, parecia alguna vez reunir los dos centros, y confundirlos en la unidad mas magnífica.

Mas ¡oh debilidad humana! ¡oh deplorable ceguedad! Algunas preocupaciones detestables, que tendré ocasion de desenvolver en el discurso de esta obra, trastornaron enteramente este órden admirable y esta relacion sublime entre las dos potestades. A fuerza de sofismas y de manejos criminales, se llegó á ocultar al Rey *Cristianisimo* una de sus mas brillantes prerogativas, que era la de presidir (humanamente hablando) el sistema religioso, y de ser el protector hereditario de la unidad Católica. Constantino se honró en otro tiempo con el título de *Obispo esterior*; y el de *Sumo Pontifice esterior* no llenaba

la ambicion de un sucesor de Carlomagno; de modo que este empleo que ofrecia la Providencia, se hallaba vacante. ¡Ah! Si los Reyes de Francia hubiesen querido auxiliar vigorosa y eficazmente á la verdad, hubieran podido hacer milagros. ¿Mas qué puede un Rey cuando *las luces de su pueblo estan apagadas*? Sin embargo, es menester decir para gloria inmortal de esta augusta casa, que el espíritu real que la anima, ha sido por fortuna muchas veces mas sabio que las Academias, y mas justo que los Tribunales.

Trastornada en los últimos tiempos por una tempestad increible, hemos visto á esta casa, tan preciosa para la Europa, vòlverse á levantar de nuevo por un milagro que promete otros, y que debe penetrar de un valor religioso á todos los franceses; pero sería el colmo de la desdicha si creyesen que porque la columna está otra vez derecha, se ha colocado ya en su lugar. Por el contrario, es preciso creer que el espíritu revolucionario es ahora sin comparacion mas fuerte y peligroso que lo era hace algunos años. El poderoso usurpador (*) no se servia de él sino para su propio provecho; sabia comprimirle con su mano de hierro, y reducirle á una

(*) Napoleon Bonaparte.

especie de monopolio en favor de su corona. Mas desde que *la justicia y la paz se abrazaron*, el genio turbulento perdió todo temor, y en vez de agitarse en un solo foco, se ha estendido y producido una fermentacion general por toda una inmensa superficie.

Permítaseme que lo repita: la revolucion de Francia no se parece á nada de cuanto se ha visto en los tiempos anteriores: es *diabólica* por esencia (1); y jamas podrá estinguirse del todo sino por el principio contrario; y los franceses nunca podrán recobrar su lugar hasta que reconozcan esta verdad. El sacerdocio debe ser el objeto principal de la consideracion del Soberano. Si yo tuviese á la vista las listas de las ordenaciones sagradas, podria vaticinar grandes sucesos. La nobleza francesa halla en esta época la ocasion mas favorable de hacer al Estado un sacrificio digno de ella. Ofrezca sus hijos al altar, como lo hacia en los tiempos pasados; pues ahora no podrá decirse que ambiciona los tesoros del Santuario. En otros tiempos la Iglesia la enriqueció y la ilustró; vuélvale pues ahora todo lo que puede darle, que es decir, el brillo de sus ilustres nombres, con que mantendrá la opinion antigua, y deter-

---

(1) Consideraciones sobre la Francia, c. 10, §. 2.

minará á gran número de personas á seguir los estandartes enarbolados por manos tan dignas: *el tiempo hará lo demas*. La nobleza francesa, sosteniendo de este modo al sacerdocio, pagará una deuda inmensa que tiene contraida á favor de la Francia, y acaso de toda la Europa. La mayor prueba de respeto y de estimacion que se le puede dar, es la de recordarle que esa misma revolucion que ella hubiera querido impedir y remediar á costa de su sangre, fue no obstante en gran parte obra suya. Mientras una aristocracia pura, es decir, que profese hasta la exaltacion los dogmas nacionales, rodee el Trono, éste será invulnerable, aun cuando la debilidad y el error viniesen á sentarse en él: pero si la nobleza se emancipa, ya no hay salud para el Trono, aunque lo ocupase san Luis ó Carlomagno; y esto es mucho mas cierto en Francia, que en cualquiera otra parte. Durante el último siglo, la nobleza francesa lo perdió todo por su monstruosa alianza con los malos principios; y así á ella le toca repararlo todo. Su destino es seguro con tal que no vacile, y se persuada íntimamente de la alianza natural, esencial, necesaria, y francesa, que debe haber entre la nobleza y el sacerdocio.

En la época mas desgraciada de la revolucion se dijo: *que aquello era para la*

nobleza un eclipse bien merecido: pero que volveria á ocupar su lugar, si algun dia abrazaba con sinceridad á

Hijos que le vinieron,
Pero no sus entrañas concibieron (1).

Lo que se dijo hace veinte años se verifica hoy. Si la nobleza francesa está sujeta á un alistamiento, de ella misma depende quitarle á éste cuanto pudiera tener de aflictivo para las familias antiguas; y cuando ella sepa por qué se hizo necesario, no podrá disgustarla ni perjudicarla. Mas esto se dice solo de paso, y sin entrar en pormenor alguno.

Volviendo, pues, á mi asunto principal, observo que el furor anti-religioso del último siglo contra todas las verdades y todas las instituciones cristianas, se fijó principalmente contra la Santa Sede. Los conjurados sabian muy bien, y lo sabian mejor que todos los hombres bien intencionados, que *el Cristianismo reposa enteramente sobre el Sumo Pontífice*, y por lo mismo dirigieron todos sus tiros hácia este lado. Si hubiesen propuesto á los Gabinetes Católicos medidas directamente anti-cristianas, el temor ó la ver-

---

(1) *Consideraciones sobre la Francia*, cap. 10, §. 3.

güenza, en defecto de otros motivos mas nobles, hubieran bastado para rechazarlos; y así tendieron el lazo mas sutil para todos los Príncipes, y lograron descaminar á los mas entendidos.

¡Ay! de los Reyes sus falaces labios
Lograron seducir á los mas sabios.

Presentáronles á la Santa Sede como el enemigo natural de todos los Tronos. Esparcieron sobre ella mil calumnias, escitaron desconfianzas de toda especie; procuraron indisponerla con la razon de estado, y nada omitieron para unir la idea de dignidad á la idea de independencia. A fuerza de usurpaciones, de violencias é intrigas de toda especie, hicieron que la política Romana se volviese cautelosa, lenta ó precavida; y luego la acusaron de los mismos defectos que ellos la habian ingerido: por desgracia llegaron en lo que pretendian á tal punto, que hace temblar. El mal es de tal naturaleza, que la simple vista de algunos paises Católicos (*) ha podido algunas veces escandalizar á los ene-

(*) ¿Qué no se vió en los paises Austriacos en tiempo de José II? ¿qué en Toscana en los primeros años de su hermano Leopoldo? ¿qué en Nápoles bajo el ministerio de Tanucci? ¿qué en Por-

migos mismos de la verdad, y hacer que se apartasen de ella. Sin embargo, sin Sumo Pontífice todo el edificio del Cristianismo está minado, y no necesita para desplomarse enteramente sino el concurso de ciertas circunstancias que luego manifestaremos.

Entretanto los hechos hablan. ¿Se ha visto jamas que los Protestantes escriban libros contra las Iglesias Griega, Nestoriana, Siriaca, &c., aunque ellas profesen dogmas que el Protestantismo detesta? Nada menos: antes bien las protegen, les dirigen felicitaciones, y se muestran dispuestos á unirse con ellas, porque tienen constantemente por verdaderos aliados á los que sean enemigos de la Santa Sede (1).

El Incrédulo, por otro lado, se rie de todos los Disidentes, y se sirve *de todos*, porque está seguro de que *todos*, quién mas,

---

tugal bajo Carvallo? Con toda razon podia clamar la Iglesia llena de dolor: *Filii matris meæ pugnaverunt contra me.*

(1) Véanse las *Investigaciones Asiáticas* de Claudio Buchanan, doctor en *Teología Inglesa* (decimos Inglesa, porque se entienda que es un Anglicano), donde propone á la Iglesia Anglicana unirse en la India con la Siriaca, *porque ésta niega el Primado del Papa*, 1 vol. en 8.° Lóndres 1812, pág. 285 á 287.

ó quién menos, y cada uno de su manera, trabajan en su *grande obra*, que es la destruccion del Cristianismo.

Como el Protestantismo, el Filosofismo, y mil otras sectas mas ó menos perversas ó estravagantes *han disminuido* prodigiosamente *las verdades entre los hombres* (1), el género humano no puede permanecer en el estado en que se encuentra. Se agita, se fatiga, se avergüenza de sí mismo, y procura con un cierto movimiento convulsivo contrarrestar el torrente de los errores, despues de haberse abandonado á ellos con la ceguedad sistemática del orgullo; y en esta época memorable me ha parecido muy útil esponer en toda su claridad una teoría igualmente vasta é importante, desembarazándola de todas las sombras con que se han obstinado en envolverla desde mucho tiempo. Sin presumir demasiado de mis esfuerzos, espero no obstante, que no serán del todo vanos; porque un buen libro no es el que persuade á todo el mundo, pues de este modo no habria libro alguno bueno, sino aquel que satisface completamente á cierta clase de lectores, á quienes particularmente se dirige, y por lo demas á nadie deja en duda de la

---

(1) *Diminutæ sunt veritates à filiis hominum.* Ps. 11, v. 2.

buena fé del autor, y del infatigable trabajo que se ha tomado para penetrarse de su objeto, y presentarlo, si es posible, bajo un nuevo punto de vista. Me lisonjeo ingenuamente que acerca de esto se juzgará he cumplido mi deber. Creo que nunca ha sido mas necesario que ahora ilustrar con todos los rayos de la evidencia una verdad de primer órden, y ademas creo que la verdad necesita de la Francia: y así espero que la Francia me leerá con bondad, y me tendria por feliz sobre todo, si sus grandes personages de todos los órdenes, reflexionando sobre lo que espero de ellos, se creyesen obligados á escribir para refutarme.



DEL PAPA.

LIBRO PRIMERO.

DEL PAPA CON RELACION Á LA IGLESIA CATÓLICA.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la Infalibilidad.

¡Qué no se ha dicho sobre la infalibilidad considerada teológicamente! Sería dificil añadir nuevos argumentos á los que se han acumulado ya por los defensores de esta alta prerogativa, para apoyarla en autoridades irrefragables, y desembarazarla de los fantasmas con que los enemigos del Cristianismo y de la Unidad han procurado rodearla, con la esperanza de hacerla por lo menos odiosa, si no podian conseguir aún otra cosa peor.

Mas no sé si se habrá observado sobre esta grande cuestion, igualmente que sobre otras muchas, que las verdades teológicas no son otra cosa que unas verdades generales manifestadas y divinizadas en el órden religioso, de tal manera, que no se podria combatir é impugnar ninguna de ellas, sin atacar una ley eterna del mundo.

La *Infalibilidad* en el órden espiritual, y *la Soberanía* en el temporal, son voces perfectamente sinónimas: pues que una y otra espresan ó significan aquel alto poder que los domina á todos, del cual todos los demas se derivan, que gobierna y no es gobernado, que juzga y no es juzgado.

Cuando decimos que *la Iglesia es infalible*, es muy esencial observar que no pedimos privilegio alguno particular para ella, sino únicamente que goce del derecho comun á todas las Soberanías posibles, las cuales todas obran necesariamente como infalibles: porque todo gobierno es absoluto; y en el momento en que, bajo pretesto de error, ó de injusticia, se le pueda resistir, puede decirse que no existe. Es innegable que la soberanía tiene formas diferentes; que no habla en Constantinopla como en Londres: mas luego que ha hablado á su modo,

sea en una parte ó en otra, ni el *Bill*, ni el *Festa* tiene apelacion.

Lo mismo sucede en la Iglesia. De un modo ó de otro es preciso que sea gobernada como cualquiera otra asociacion, sin lo cual desapareceria del todo la agregacion, el conjunto, la unidad; y así este gobierno debe ser por su naturaleza infalible, es decir, *absoluto*; pues de otro modo dejaria de gobernar.

En el órden judicial, que no es mas que una parte del gobierno, se vé claramente que es preciso haya un poder ó autoridad que juzga y no es juzgada: por la razon de que pronuncia en nombre de la autoridad suprema, cuyo órgano y voz es. Por mas rodeos que se tomen, llámese como se quiera este alto poder judiciario, es preciso convenir en que debe haber uno, al cual no se pueda decir *que ha errado*. Es claro que el que es condenado, queda siempre descontento de la sentencia, y cree en su interior que el tribunal fue injusto; pero la política desinteresada que mira las cosas desde una esfera superior, se desentiende de sus vanas quejas; porque sabe que hay un punto donde deben detenerse; y que las dilaciones interminables, las apelaciones sin fin, y la in-

certidumbre de las propiedades son mas injustas, si me es permitido decirlo así, que la misma injusticia.

No se trata, pues, sino de saber dónde reside la soberanía en la Iglesia: pues luego que se la reconozca, ya no será permitido apelar de sus decisiones.

Ahora bien, si hay alguna cosa evidente, tanto por la razon como por la fé, es, que la Iglesia universal es una Monarquía. La idea sola de la *universalidad* supone esta forma de gobierno, cuya necesidad absoluta se funda en la doble razon del número de sus súbditos, y de la estension geográfica del Imperio.

Por lo mismo todos los escritores católicos dignos de este nombre, convienen unánimemente en que el régimen de la Iglesia es monárquico; aunque bastantemente moderado por la aristocracia, para que sea el mejor y mas perfecto de todos los gobiernos (1).

Así tambien lo entiende Belarmino, conviniendo con su innata ingenuidad en que el

(1) *Certum est Monarchicum illud regimen esse aristocratia aliqua temperatum.* Duval, de Sup. potest. Papæ, part. 1, quæst. 2.

gobierno monárquico moderado es mejor que la Monarquía pura (1); y aun dando una ojeada por todos los siglos cristianos, puede observarse que esta forma monárquica no ha sido impugnada ni contradicha sino por los sectarios á quienes incomodaba.

En el siglo XVI los sediciosos atribuyeron la soberanía á la *Iglesia*, es decir, al pueblo; y el XVIII no hizo mas que adoptar estas máximas en la política. El sistema es el mismo, la misma la teoría, hasta en sus últimas consecuencias: porque á la verdad, ¿qué diferencia hay entre *la Iglesia de Dios, gobernada únicamente por su palabra, y la gran* República una *é* indivisible, *gobernada únicamente por las leyes y por los diputados del pueblo soberano?* Ninguna: siempre es la misma locura, que solo ha mudado de época y de nombre.

¿Qué viene á ser una República, luego que se estiende, ó escede ciertas dimensiones? Es un pais mas ó menos vasto, gobernado por cierto número de hombres que se llaman ellos mismos *la República*: mas el gobierno siempre es *uno*; porque ni hay

---

(1) Belarmin. *de Summo Pontific.* cap. 3.

ni puede haber una república diseminada. Así, en el tiempo de la República Romana, la soberanía republicana residia en el *Foro* (*); y los paises sometidos á ella, es decir, las dos terceras partes del mundo conocido, eran una monarquía cuyo Soberano absoluto é implacable era el *Foro.* Quitando este estado dominador, ya no hay union ni gobierno comun, y toda unidad desaparece.

Neciamente pues las Iglesias presbiterianas han pretendido hacernos aceptar como una suposicion posible la forma republicana, que de ningun modo les pertenece, á no ser en un sentido dividido y particular; es decir, que cada pais tiene su Iglesia que es republicana; mas ni ha habido ni puede haber *Iglesia cristiana republicana:* de modo que la forma presbiteriana borra el artículo del Símbolo, que sus mismos Ministros estan obligados á pronunciar por lo menos todos los domingos; á saber: *Creo la Iglesia una, santa,* universal *y apostólica:* porque desde el momento en que no hay centro, ni gobierno comun, ya no puede haber unidad, ni por consiguiente *Iglesia*

(*) Plaza de la antigua Roma, donde se juntaba el pueblo para los negocios públicos.

universal (ó Católica), pues no hay una sola Iglesia particular que en esta suposicion tenga *el medio constitucional* de saber si se halla en comunion de fé con las otras.

Sostener que un gran número de Iglesias independientes forman una Iglesia, *una y universal*, sería lo mismo que sostener que todos los gobiernos políticos de Europa no forman mas que un solo gobierno, *uno y universal.* Estas dos ideas son idénticas, y esto no admite contradicion.

Si alguno nos hablase de *un Reino de Francia sin Rey de Francia, ó de un Imperio de Rusia sin Emperador de Rusia,* diríamos con razon que habia perdido el juicio; pues esta misma es puntualmente la idea de *una Iglesia universal sin Gefe.*

Es supérfluo hablar de la Aristocracia; pues como en la Iglesia nunca ha existido cuerpo alguno que haya tenido la pretension de gobernarla bajo una forma electiva ni hereditaria, se sigue que su gobierno es necesariamente monárquico, y cualquiera otra forma está rigorosamente escluida.

Una vez establecida la forma monárquica, la infalibilidad es consecuencia necesaria de la *Supremacía*, ó mas bien, es la misma cosa absolutamente bajo dos nombres di-

ferentes. Sin embargo, aunque esta identidad sea evidente, no se ha visto, ó no se ha querido ver, que toda la cuestion depende de esta verdad; y que dependiendo esta verdad de la misma naturaleza de las cosas, no tiene necesidad alguna de apoyarse sobre la teología (*): de manera, que hablando de la unidad como necesaria, no puede atribuirse error, aunque fuese posible, al Sumo Pontífice, así como no puede oponérseles á los Soberanos temporales que jamas han pretendido la infalibilidad. Efectivamente, en la práctica lo mismo absolutamente es no estar sujeto al error, que no poder ser acusado de él. Así, aun cuando se concediese por una

(*) Es verdad no la tiene, pero no la escluye: el autor como él mismo ha hecho ver, y hemos manifestado al fin del *Discurso prévio* á esta obra, estaba penetrado, cual ninguno, de la verdad de las promesas hechas á san Pedro, y en él á sus sucesores los Romanos Pontífices; y lo indica bien claramente llamándola prerogativa *divina*: lo que hace aquí es demostrar que esta verdad teológicamente cierta, aun mirada políticamente, tambien lo es. Ni podia menos: las verdades no se contrarían, porque Dios, de quien todas dimanan, no puede contradecirse á sí mismo, y no es menos Autor de la sociedad y de la naturaleza, que de la gracia.

falsa hipótesis que el Papa no tenia en su favor ninguna promesa divina, no por eso dejaria de ser infalible, ó de ser tenido por tal en toda asociacion humana, bajo cualquier forma de gobierno que se imagine, como tribunal supremo; porque todo juicio, del cual no se puede apelar, es y debe ser tenido por justo: y los verdaderos estadistas me entenderán bien, cuando diga que no se trata solamente de saber si el Sumo Pontífice es infalible, sino si *debe serlo.*

Cualquiera que pudiese decir al Papa que habia errado, tendria por la misma razon derecho de desobedecerle, lo cual aniquilaria la Supremacía (ó infalibilidad); y esta idea fundamental es tan palpable, que uno de los mas sabios escritores Protestantes de nuestro siglo (1) ha hecho una disertacion para probar que la *apelacion del Papa al Concilio futuro destruye la unidad visible de la Iglesia.* Nada mas claro; porque ¿cómo se ha de poder apelar de un gobierno habitual é indispensable, sopena de la diso-

(1) Laur. Mosheimii Dissert. de *appel. ad Concil. univ. Ecclesiæ unitatem spectabilem tolientibus.* (Véase la obra del Doctor Marchetti, tomo 2, pág. 258).

lucion del cuerpo gobernado á una autoridad intermitente sin periodo fijo?

Hé aquí por un lado al famoso Mosheim, que con razones invencibles demuestra que la apelacion al Concilio futuro, destruye *la unidad visible de la Iglesia*, es decir, primero el Catolicismo, y despues el Cristianismo todo; y por otro á Fleury, que haciendo la enumeracion de las *Libertades* de su Iglesia, nos dice: *Nosotros creemos que se puede apelar del Papa al Concilio futuro, no obstante las Bulas de Pio II y de Julio II que lo han prohibido* (1).

Es un espectáculo á la verdad estraño

---

(1) Fleury, *sobre las libertades de la Iglesia Galicana.* Opusc. nov. París 1807, en 8.º, pág. 30. * Tendremos tantas ocasiones de hablar de estas pretendidas libertades, llamadas con mas justa razon por el mismo Fleury desengañado *esclavitudes* Galicanas, que no queremos anticipar idea alguna sobre ellas. Baste solo por ahora decir, que desde que se empezó á hablar de ellas, han sido el punto de reunion de todos los hijos rebeldes de la Iglesia, de los Cismáticos, de los Constitucionales, &c.; y no tememos asegurar que donde se quiera establecer de hoy mas un Cisma se empezará por aquí. Vuélvanse los ojos á los Paises-Bajos, y véase por donde ha principiado sus procedimientos aquel Príncipe Calvinista contra los Católicos.

ver á los doctores Galicanos dejarse llevar por sus exageraciones nacionales, hasta la humillacion de verse refutados por teólogos Protestantes; y ojalá que esto no se hubiese visto mas que una vez.

Los novadores de que hablaba Mosheim habian sostenido que el Papa solamente tenia el derecho de presidir los Concilios, y que el gobierno de la Iglesia era aristocrático: mas *esta opinion*, segun Fleury, *está condenada en Roma y en Francia.* Luego tiene todo lo que se necesita para ser condenada. Ahora bien: si el gobierno de la Iglesia no es aristocrático, luego es monárquico; y si es monárquico, como cierta é invenciblemente lo es, ¿qué autoridad recibirá la apelacion de sus decisiones?

Trátese de dividir el mundo cristiano en patriarcados, como lo quieren las Iglesias cismáticas de Oriente; y en esta suposicion, cada Patriarca tendrá los privilegios que aquí atribuimos al Papa, y no se podrá apelar de sus decisiones; porque siempre es menester que haya un punto donde detenerse: la soberanía estará dividida, pero siempre se la encontrará, y solo habrá que mudar el símbolo, y decir: *Creo á las Iglesias divididas é independientes.*

Á esta idea monstruosa nos veríamos irremediablemente conducidos; pero bien pronto ella sería perfeccionada por los Príncipes temporales que, cuidándose poco de esta vana division patriarcal, establecerian la independencia de su Iglesia particular, y luego se desembarazarian del Patriarca, como ya ha sucedido en la Rusia: de modo que en vez de una sola infalibilidad que se desecha como un privilegio demasiado sublime, tendríamos tantas cuantas quisiese formar la política por la division de los Estados. La soberanía religiosa trasladada del Papa á los Patriarcas, pasaria luego de éstos á los Sínodos, y por último terminaria todo por la Supremacía Anglicana y el Protestantismo puro: estado inevitable, y que no puede menos de llegar á verificarse mas ó menos pronto en todo pais donde no reine el Papa: porque una vez que se admita la apelacion de sus decretos, ya no hay mas gobierno, ni unidad, ni Iglesia visible.

Por no haber comprendido bien principios tan evidentes, muchos teólogos de primer órden, como Bossuet y Fleury, han desconocido la idea de la infalibilidad, dando lugar á que aun los seglares de penetracion y juicio llegasen á reirse de ellos cuando los

leen. El primero nos dice seriamente *que la doctrina de la infalibilidad no principió hasta el Concilio de Florencia* (1); y Fleury, aun con mas precision, señala al dominico *Cayetano* como autor de esta doctrina, en el pontificado de Julio II.

A la verdad, no se puede concebir cómo unos hombres tan sabios han podido confundir dos ideas tan diferentes cuales son el *creer* y el *sostener* un dogma. La Iglesia Católica no es disputadora por naturaleza; cree sin disputar; porque *la fé es una creencia por amor*, y el amor no disputa.

El Católico sabe que no puede engañarse; y sabe aún mas, que si esto fuese posible, no habria verdad revelada ni seguridad alguna para el hombre en la tierra; porque *toda sociedad divinamente instituida, supone la infalibilidad*, como dice escelentemente el ilustre Mallebranche.

La fé Católica no necesita, y este es su carácter principal que no se ha notado bien, no necesita volver sobre sí misma acerca de su creencia, y preguntarse por qué cree; porque está libre de esa inquietud disertadora

---

(1) Hist. de Bossuet: *Documentos justificativos* del lib. 6, pág. 392.

que agita á todas las sectas. La duda es la que produce los libros. ¿Por qué, pues, habia ella de escribir, no dudando como no duda jamás?

Pero si se llega á contradecirla sobre algun dogma, entonces sale de su estado natural, que es opuesto á toda idea contenciosa; busca los fundamentos del dogma que se quiere combatir, pregunta á la antigüedad, y crea nombres que no eran necesarios á su buena fé, pero que han llegado á serlo para caracterizar el dogma, y poner una barrera eterna entre sus hijos y los novadores.

Perdóneme la respetable sombra de Bossuet; pero cuando nos dice que la doctrina de la *Infalibilidad* comenzó en el siglo XIV, parece que se conforma con las mismas gentes, á quienes tantas veces y tan victoriosamente ha combatido. ¿No era esto lo que decian tambien los Protestantes, á saber, que la doctrina de la *Transubstanciacion* no era mas antigua que su nombre? Y los Arrianos ¿no argüian del mismo modo contra la *Consubstancialidad*? Permítaseme decirlo, sin perder el respeto á tan grande hombre: Bossuet se engañó evidentemente sobre este importante punto. Debe ponerse gran cuidado en no tomar un *nombre* por una *cosa*, ni

el principio de un error por el principio de un dogma. = Precisamente lo contrario de lo que enseña Fleury es la verdad; porque hácia la época que él asigna, fue cuando se principió no á *creer*, sino á disputar sobre la *Infalibilidad* (1). Las contestaciones suscitadas sobre la Supremacía del Papa, obli-

---

(1) La primera apelacion al Concilio futuro fue la hecha por Tadeo á nombre de Federico II en 1245, aunque hay alguna duda acerca de ella, porque fue hecha *al Papa y al Concilio mas general*. Otros dicen que la primera incontestablemente fue la de Duplessis, hecha en 13 de junio de 1303; mas ésta es semejante á la otra, y acredita una perplejidad estraña, pues se dirige *al Concilio y á la santa Sede Apostólica, y á quien y á quienes* pueda y deba pertenecer mejor en derecho (*Nat. Alex. sec.* 13 *et* 14, art. 5, §. 11). En los 80 años siguientes se encuentran otras ocho apelaciones, cuyas fórmulas son: *á la santa Sede; al sagrado Colegio; al Papa futuro; al Papa mejor informado; al Concilio; al Tribunal de Dios; á la Santísima Trinidad;* en fin, *á Jesucristo* (Marchetti, *Crítica de Fleury* en el apénd. pág. 257 y 260). Estas necedades deben referirse, porque prueban de una parte la novedad de estas apelaciones, y por otra el embarazo de los apelantes, los cuales no podian confesar mas claramente que no existe tribunal alguno superior al Papa, sino apelando *á la Santísima Trinidad.*

garon á que se examinase la cuestion mas de cerca; y los defensores de la verdad llamaron á esta Supremacía *infalibilidad*, para distinguirla de cualquiera otra soberanía: mas en la Iglesia nada hay nuevo; ella nunca creerá sino lo que siempre ha creido; y si Bossuet quiere probar la novedad de esta doctrina, le rogamos que nos asigne una época (de la Iglesia) en que las decisiones dogmáticas de la Santa Sede no hayan sido leyes; y en seguida que borre todos los escritos donde él mismo ha probado lo contrario con una lógica rigorosa, una erudicion inmensa, y una elocuencia inimitable. Sobre todo, que nos diga cuál era el tribunal que examinaba estas decisiones, y las reformaba. Mas si al fin él nos concede, nos prueba y nos demuestra *que los Decretos dogmáticos de los Sumos Pontífices han sido siempre leyes en la Iglesia*, dejémosle decir *que la doctrina de la infalibilidad es nueva*: importa poco.

CAPÍTULO II.

De los Concilios.

En vano se recurrirá á los Concilios para salvar la unidad y mantener el tribunal visible de la Iglesia. Examinemos la naturaleza y los derechos de estas asambleas, porque es esencialísimo, y principiemos por esta observacion incontestable: á saber, *que una Soberanía periódica ó intermitente es una contradicion ó implicacion en los términos ;* en efecto, la soberanía debe vivir siempre, debe velar, debe obrar : *para ella no se diferencian el sueño y la muerte.* Ahora bien, ¿cómo puede pertenecer el gobierno de la Iglesia á los Concilios, que no solamente son intermitentes, sino muy raros y puramente accidentales, sin asignacion alguna de periodo efectivo y legal?

Ademas, los Concilios nada deciden de que no se pueda apelar, á menos que sean universales; y esta especie de Concilios suelen traer tantos inconvenientes, que no pue-

de entrar en los planes de la Providencia confiarles el gobierno de la Iglesia.

En los primeros siglos del Cristianismo era mucho mas fácil juntar los Concilios, porque la Iglesia era menos numerosa; y la unidad de poderes reunidos en la cabeza de los Emperadores, les permitia congregar un número de Obispos suficiente, para imponer desde luego respeto, y no necesitar despues sino el consentimiento de los demás; y sin embargo ¡qué penas, qué embarazos para congregarlos!

Mas en los tiempos modernos, despues que el mundo culto se vé como dividido, por decirlo así, en tantas soberanías, y que ademas se ha engrandecido inmensamente por nuestros intrépidos navegantes, un Concilio Ecuménico ha venido á ser una quimera (*); pues solo para convocar á todos los

---

(*) Comunmente llamamos una quimera ó una cosa imposible, cuando es sumamente dificultosa. Lo que no podemos menos de advertir con esta ocasion á los sencillos es, que por estas sumas dificultades formen concepto de la legitimidad y verdad de los deseos de los falsos reformadores y apelantes á los Concilios: no quieren ellos Concilios, sino á la sombra de su nombre huir la autoridad de sus superiores legítimos.

Obispos y hacer constar legalmente esta convocacion, apenas bastarian cinco ó seis años.

Y asi no estoy muy lejos de creer que, atendidas las ideas dominantes del siglo, si alguna vez se creyese necesario juntar una Asamblea general de la Iglesia (lo que no parece probable), se vendria á reunir, no una absolutamente general, sino una Asamblea representativa: las ideas dominantes tienen siempre una cierta influencia en los negocios; y como la reunion de todos los Obispos hoy puede decirse que es moral, física y geográficamente imposible, ¿por qué cada provincia católica no podria enviar su diputacion á los Estados-generales de la Monarquía? No habiendo sido nunca convocadas á ellos las Iglesias parroquiales, y por otra parte siendo la Aristocracia Eclesiástica (*los Obispos*) demasiado numerosa, y estando sumamente diseminada en nuestros dias para poder comparecer realmente, ¿qué cosa mejor podria imaginarse que una representacion Episcopal? En substancia no sería una cosa nueva, sino una forma mas ámplia de lo ya otras veces sucedido; porque en todos los Concilios se han recibido siempre los plenos poderes de los ausentes.

Peró de cualquier modo que se convo-

quen y sean constituidas estas santas Asambleas, no se hallará en las sagradas Escrituras un pasage en favor de los Concilios, comparable al que establece la autoridad y prerogativas del Sumo Pontífice. No le hay ni puede darse cosa mas clara ni mas magnífica, que las promesas contenidas en aquel texto; y si se me opone, por egemplo, aquello de que: *Siempre que dos ó tres personas se junten en mi nombre, yo estaré en medio de ellas*, preguntaré qué significan estas palabras, y no se me podrá hacer ver en ellas mas que lo que yo veo, es decir, una promesa hecha á los hombres de *que Dios se dignará prestar oidos mas particularmente misericordiosos á cualquiera asamblea de gentes que se junten para orar.*

No quiera Dios que yo ponga la menor duda sobre la *infalibilidad* de un Concilio general; no, solo digo que este alto privilegio lo tiene de su Gefe, á quien fueron hechas las promesas. Sabemos bien que *las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia;*)mas por qué? A causa de Pedro, que es la piedra sobre que está fundada. Si se quita este fundamento, dejará de existir la Iglesia; ¿y cómo podria ser infalible? á mi entender es necesario primero *ser*,

que no *ser alguna cosa*, ó gozar alguna prerogativa.

No olvidemos jamas que ninguna promesa se ha hecho á la Iglesia separada de su Cabeza; esto la razon misma lo dicta: porque la Iglesia, como cualquier otro cuerpo moral, no puede existir sin unidad; y así, las promesas no pueden haberse hecho sino á la unidad de la Iglesia, la cual desapareceria inevitablemente si se quitára el Sumo Pontífice.

CAPÍTULO III.

Definicion y autoridad de los Concilios.

Así pues, los Concilios Ecuménicos ni son ni pueden ser otra cosa sino *el Parlamento*, por decirlo así, *ó los Estados generales del Cristianismo*, *reunidos por la autoridad y bajo la presidencia del Soberano.* Donde quiera que hay un Soberano, y en el sistema Católico lo hay incontestablemente, no se pueden juntar Asambleas nacionales y legítimas sin él. Luego que éste ha dicho *veto*, la Asamblea queda disuelta, ó su fuerza co-

legislativa suspendida; y si ella se obstina hay revolucion.

Esta nocion tan sencilla é incontestable, y que no puede ser en manera alguna contradicha, manifiesta en toda su claridad cuán ridícula es la cuestion tan reñida de *si el Papa es superior al Concilio, ó el Concilio superior al Papa:* porque, en otros términos, es lo mismo que preguntar: *Si el Papa es superior al Papa, ó el Concilio superior al Concilio.*

Estoy firmemente persuadido como Leibnitz, que *Dios ha preservado hasta ahora los Concilios verdaderamente Ecuménicos de todo error contrario á la sana doctrina* (1); y creo tambien que los preservará siempre: mas dando por supuesto que no puede haber Concilio Ecuménico sin Papa, ¿qué significa la cuestion de *si éste es superior ó no al Concilio?* ¿Quién es superior en la Inglaterra, el Rey al Parlamento, ó el Parlamento al Rey? Ni el uno, ni el otro: porque el Rey y el Parlamento reunidos es lo que forma la legislatura ó la Soberanía; y no habrá un inglés razonable que no pre-

(1) Leibnitz, *Noeav. essais sur l'entend. humain, pág.* 461 y siguientes. *Penseès*, t. 2, p. 45.

fiera ver su pais gobernado por un Rey sin Parlamento, antes que por un Parlamento sin Rey (1). En fin, la cuestion así mirada no tiene sentido alguno.

Por lo demas, aunque no pienso en manera alguna contestar la eminente prerogativa de los Concilios generales, no dejo de reconocer los inmensos inconvenientes de estas grandes Asambleas, y el abuso que se hizo de ellas en los primeros siglos de la Iglesia. Los Emperadores griegos, cuyo frenesí teológico es uno de los mayores escándalos de la historia, se hallaban siempre dispuestos á convocar Concilios; y cuando absolutamente lo querian, era preciso consentir en ello, porque á un soberano que se obstina en querer una cosa, la Iglesia no debe reusarla, cuando solo pueden resultar de ella algunos inconvenientes. La incredulidad moderna se ha complacido frecuentemente en observar la influencia de los Príncipes sobre los Concilios, para inducirnos á despreciar estas Asambleas, ó para separarlas de la au-

(1) No se crea que yo pretendo asimilar en todo el gobierno de la Iglesia al de Inglaterra, donde los *Estados-generales* son permanentes. Solo tomo de esta comparacion lo necesario para establecer mi razonamiento.

toridad del Papa. Se les ha respondido una y mil veces sobre estas dos falsas consecuencias; pero en fin, digan lo que quieran sobre ello, nada es mas indiferente para la Iglesia Católica, que no puede ni debe ser gobernada por Concilios. Los Emperadores de aquellos primeros siglos no tenian mas que querer para juntarlos, y lo quisieron con demasiada frecuencia. Por otro lado, los Obispos se acostumbraban á mirar estas Asambleas como un tribunal permanente, siempre abierto al celo y á las dudas; y de ahí viene la frecuente mencion que hacen de ellas en sus escritos, y la estrema importancia que les daban: mas si hubiesen alcanzado otros tiempos, si hubiesen reflexionado sobre las dimensiones del globo, y hubiesen podido preveer lo que algun dia debia suceder en el mundo, hubieran conocido bien que un tribunal accidental, dependiente del capricho de los Príncipes, y cuya reunion debia ser muy rara y dificil, no podia haber sido elegido para gobernar la Iglesia eterna y universal. Así, pues, cuando Bossuet pregunta con aquel tono de superioridad (que sin duda puede disimulársele mas que á cualquier otro hombre), *¿á qué tantos Concilios, si la decision de los*

Papas bastaba á la Iglesia (*)? El Cardenal Orsi le responde muy oportunamente: "No me lo pregunteis á mí, ni tampoco á »los Papas Dámaso, Celestino, Agathon, »Adriano y Leon, que han condenado todas »las heregías desde Arrio hasta Eutiques, con »el consentimiento de la Iglesia, ó de una »inmensa mayoría; y que nunca jamas imaginaron que fuesen necesarios los Concilios »Ecuménicos para condenarlas: preguntádselo mas bien á los Emperadores Griegos, »que quisieron absolutamente que hubiese »Concilios, que los han convocado, y han »exigido para ello el consentimiento (**) de

(*) "Con mas razon, dice el Abate La-Mennais, »refiriendo este mismo pasage (*Nouveaux Melanges*, »*p.* 116), se podria preguntar; ¿para qué es el »Papa, si su decision no basta á la Iglesia? ¿Por »qué la Iglesia, á quien no es menos necesaria una »autoridad suprema que á cualquiera otra sociedad, »no está gobernada por un Concilio permanente, »si la soberanía reside en el Concilio? Se dirá que »un Concilio permanente es imposible. = Luego la »soberanía ó suprema autoridad no está en el Con-»cilio, pues que una soberanía permanente es in-»dispensable."

(**) Aunque rigorosamente hablando no sea lo mismo *autoridad* que *consentimiento*, sin embargo es constante, y todos confiesan, que en *el que tiene autoridad de hacer alguna cosa*, *consentir en*

»los Papas, y escitado inútilmente todo este »ruido en la Iglesia (1)."

Solo al Sumo Pontífice pertenece esencialmente el derecho de convocar los Concilios generales; mas esto no escluye la influencia moderada y legítima de los Soberanos. Solo él puede juzgar si las circunstancias exigen este estremo remedio; y los que han pretendido atribuir este poder á la autoridad temporal, no han advertido el estraño paralogismo en que incurrian. Suponen una monarquía universal, y ademas eterna, y se trasladan inmediatamente sin reflexion á aquellos tiempos en que todos los Obispos podian ser convocados por un solo Príncipe ó por dos. *El Emperador solo*, dice Fleury (2), *podia convocar los Concilios univer-*

---

ella, es darla su autoridad para que se verifique: In eo qui habet auctoritatem aliquid faciendi, in illud consentire, est ejus auctoritate fieri. Con esta sencilla esplicacion se desvanecen los argumentos tan decantados sobre la convocacion de los antiguos Concilios por los Emperadores, como si á ellos de derecho perteneciese y no á los Papas.

(1) Orsi: *De irreformabili Rom. Pontificis in definiendis fidei controversiis, judicio.* Romæ 1772, in 4, tom. 3, lib. 2, cap. 20, pág. 183, 184.

(2) *Nuevos Opúsculos* de Fleury, pág. 118.

sales, porque solo él podia mandar á los Obispos hacer viages extraordinarios, cuyos gastos corrian de su cuenta, indicándoles el lugar donde debian reunirse..... Los Papas se contentaban con solicitar estas Asambleas... y frecuentemente sin obtenerlas.

Esta es una nueva prueba de que la Iglesia no puede ser gobernada por los Concilios generales; porque Dios, que es Autor de la naturaleza y de la Iglesia, no ha podido poner en contradicion las leyes de su Iglesia con las leyes de la naturaleza.

La soberanía política por su naturaleza ni es universal, ni indivisible, ni perpetua; de consiguiente, si se niega al Papa el derecho de convocar los Concilios generales, ¿á quién habremos de concederlo? ¿El Rey de Francia llamará á los Obispos de Inglaterra, ó el Rey de Inglaterra á los de Francia? Ved ahí como se abusa de la historia, y cómo estos charlatanes se ven convencidos de combatir la naturaleza de las cosas, que independientemente de toda idea teológica, quiere absolutamente que un Concilio Ecuménico no pueda ser convocado sino por una autoridad ó poder Ecuménico.

¿Y cómo un cierto número de hombres subordinados á una autoridad, pues es la

que los ha convocado, podrian, separados de ella, serla superiores? La enunciacion sola de esta proposicion basta para demostrar su absurdidad. Puede no obstante decirse en un sentido verdadero, que *el Concilio universal es superior al Papa*; porque como no puede haber Concilio general sin Papa, si se entiende en esto que el Papa con todos los Obispos es superior al Papa; ó en otros términos, que el Papa *solo* no puede reveer ó volver á tratar de un dogma decidido por él, y por los Obispos reunidos en un Concilio general, tanto el Papa como el buen sentido convendrán en ello. Pero que los Obispos separados del Papa, y en contradicion con él, le sean superiores, es una proposicion á la cual se hace mucho honor calificándola solo de estravagante.

Aun la primera suposicion que acabamos de hacer, si no se la restringe rigorosamente al dogma, no puede admitirse de buena fé, y deja en pie muchas dificultades. Porque *¿dónde está la soberanía en los largos intervalos que hay de unos Concilios Ecuménicos á otros? ¿Por qué no podria el Papa mudar ó derogar lo que hubiera establecido en el Concilio si no era cosa de dogma, y si las circunstancias lo exigian im-*

periosamente? Si las necesidades de la Iglesia pidiesen una de aquellas grandes providencias que no sufren dilacion, como lo hemos visto dos veces durante la revolucion francesa (1), ¿qué habíamos de hacer? Si los juicios del Papa no pueden reformarse sino por el Concilio general, ¿quién convocará este Concilio? Y si el Papa se niega á hacerlo, ¿quién le obligará á convocarlo? Y entretanto ¿cómo se gobernará la Iglesia? Todo nos conduce á la decision de la razon natural, dictada por la mas evidente analogía; á saber: que una *Bula del Papa*, hablando *ex Cathedra*, no se diferencia de los Cánones establecidos en un Concilio general, sino como se diferencia respecto de los franceses, por egemplo, la ordenanza de la marina, ó de las aguas y bosques, de las ordenanzas de Blois ó de Orleans.

El Papa para disolver un Concilio ge-

---

(1) Primeramente en la época de la Iglesia constitucional y del juramento cívico, y despues en la del Concordato. Los respetables Prelados que creyeron en esta última época deber resistir al Papa, pensaron que se trataba de saber *si el Papa se habia engañado*: cuando solo se trataba de saber *si debia ser obedecido aun cuando se hubiese engañado*; lo cual abreviaba mucho la discusion.

neral no tiene que hacer mas que salirse del salon diciendo: *Yo no estoy aquí.* Desde aquel momento el Concilio no es mas que *una Asamblea*, y si se obstina, un conciliábulo. Y así nunca he comprendido á los franceses cuando afirman que los decretos de un Concilio general tienen fuerza de ley, independientemente de la aceptacion ó de la confirmacion del Sumo Pontífice (1).

Si quieren decir que los decretos del Concilio que han sido hechos bajo la presidencia, y con la aprobacion del Papa ó de sus Legados, no necesitan de la Bula de aprobacion ó confirmacion que termina las actas, sino como un negocio de fórmula, se les podrá oir aunque con poco aprecio; mas si quieren decir alguna cosa mas, son insoportables.

Pero y si el Papa, se dirá acaso con los disputadores modernos, llegare á ser herege, furioso ó destructor de los derechos de

(1) Bergier, *Diction. Theol.* art. *Conciles* núm. 4; pero poco despues, *núm.* 5, §. 3, pone entre los caractéres ó señales de la ecumenicidad de un Concilio la convocacion hecha por el Sumo Pontífice ó su consentimiento. No sé en verdad cómo se pueden conciliar estos dos textos.

la Iglesia, &c. ¿qué remedio? A esto respondo en primer lugar, que los hombres que se divierten en hacer en el dia estas suposiciones, aunque durante diez y ocho siglos no se han verificado, son, ó muy ridículos, ó muy culpables; y en segundo lugar, y en todas las suposiciones posibles, preguntaré tambien yo á estos hombres: ¿qué se haria en el caso de que el Rey de Inglaterra se inhabilitase para egercer sus funciones? Se haria lo que se ha hecho, ó bien otra cosa; pero ¿se seguiria de aquí que el Parlamento es superior al Rey, ó que pudiese deponerle, ó ser convocado por quien no fuere el Rey, &c., &c., &c.?

Cuanto mas atentamente esto se examine, mas nos convenceremos de que *á pesar* de los Concilios, y aun *en virtud* de los mismos Concilios, sin la monarquía Romana no puede haber Iglesia.

Así se manifiesta con una hipótesis bien sencilla. Supongamos que en el siglo XVI la Iglesia oriental separada, cuyos dogmas todos, igualmente que los nuestros, estaban atacados, se hubiesen reunido en Concilio Ecuménico en Constantinopla ó en Smirna, ó en otra parte, para anatematizar los nuevos errores, mientras que nosotros estába-

mos congregados en Trento para el mismo fin; pregunto: ¿dónde hubiera estado entonces la Iglesia, en Constantinopla ó en Trento? Quitad el Papa, y ya será imposible responder. Si las Indias, la África y la América, suponiéndolas igualmente pobladas de cristianos de la misma especie, hubiesen tomado el mismo partido, la dificultad se complica mas, la confusion se aumenta, y la Iglesia desaparece.

Consideremos ademas que el carácter Ecuménico en los Concilios no lo constituye el número de los Obispos que los componen; basta que todos sean convocados: despues viene el que puede y quiere. Ciento y ochenta Obispos fueron los de Constantinopla en el año 381: mil hubo en Roma en 1139, y solamente noventa y cinco en la misma ciudad en 1512, inclusos los Cardenales. No obstante, todos estos Concilios son generales: prueba clara de que el Concilio no toma su autoridad sino de la persona de su Gefe; porque si tuviese una autoridad propia é independiente, no podia ser indiferente el número de los congregados: tanto mas, que en este caso la aceptacion de la Iglesia no es necesaria, y una vez publicado el decreto, es irrevocable. Hemos visto reducido á ochenta

el número de los votantes; mas como no hay Cánones ni costumbres que fijen los límites á este número, ¿qué inconveniente hay de que le fijásemos á cincuenta y aun á diez? ¿Y á qué hombre sensato se le haria creer que un número tan reducido de Obispos tuviese el derecho de mandar al Papa y á la Iglesia?

Aun mas: si en una urgente necesidad de la Iglesia se apoderase á un mismo tiempo de muchos Príncipes aquel celo que animó antiguamente al Emperador Sigismundo, y cada uno de ellos reuniese un Concilio, ¿cuál sería el Ecuménico, y en dónde estaria la infalibilidad? Pero la política va á ofrecernos nuevas analogías.

CAPÍTULO IV.

Analogías sacadas del poder temporal.

Supongamos que en un interregno, dudándose de quién era el Rey de Francia, ó hallándose ausente, los Estados-generales se dividiesen primero en la opinion, y despues en el hecho, de modo que hubiese Estados-

generales en París, y Estados-generales en Leon, *¿dónde estaria la Francia?* La cuestion es la misma que la anterior: *¿dónde estaria la Iglesia?* En uno y otro caso no hay absolutamente respuesta, hasta que el Papa ó el Rey viniesen á decir: *aquí está.* Quitad el rey ó la abeja maestra de un enjambre, tendreis abejas, pero colmena, no.

Para evadirse de esta comparacion tan clara y decisiva de las Asambleas nacionales, los sofistas modernos han objetado que *no hay paridad entre los Concilios y los Estados-generales, porque éstos no tenian sino el derecho de representacion.* ¡Qué sofisma! ¡qué mala fé! ¿Cómo no ven que aquí se trata de unos Estados-generales cual se necesitan para fundar el argumento? Aqui no entramos en la cuestion de si por derecho son ó no son co-legisladores: los suponemos tales; y entonces ¿qué falta para la comparacion? Los Concilios Ecuménicos son tan Estados-generales Eclesiásticos, como los Estados-generales Concilios Ecuménicos civiles. Y en esta suposicion ¿no son co-legisladores hasta el momento en que se separan, sin serlo ya un instante despues de separados? Su poder, su firmeza, su existencia moral y legislativa ¿no dependen del

Soberano que les preside? ¿y no se hacen sediciosos, *separados*, y por consiguiente nulos desde el momento que obran sin él? Y en el momento que se separan, ¿no se reune la plenitud del poder legislativo en la cabeza del Soberano? Las ordenanzas de Blois, de Moulins, de Orleans, ¿perjudican en algo á las de la marina, de las aguas y bosques, de las substituciones, &c.?

Si hay alguna diferencia entre los Estados-generales y los Concilios, es toda en favor de los primeros; porque puede haber Estados-generales en todo el rigor de la palabra, ó *al pie de la letra*, como suele decirse, porque se limitan á un solo imperio ó reino, y todas las provincias estan allí representadas, en vez de que un Concilio general, tomando lo *general al pie de la letra*, es moralmente imposible, atendida la multitud de reinos distintos, y las dimensiones del globo terrestre, cuya superficie iguala notoriamente á cuatro círculos de tres mil leguas de diámetro.

Mas si á alguno le ocurriese observar que no siendo permanentes los Estados-generales, ni pudiendo ser convocados sino por un superior, ni opinar sino con él, y que dejando de existir en su última sesion, nece-

sariamente resulta, sin mas consideraciones, que no son co-legisladores en toda la fuerza del término, no me embarazaria para responder á esta objecion; porque no por eso dejaria de ser menos seguro que los Estados-generales pueden ser infinitamente útiles mientras estan congregados, y que durante este tiempo el Soberano legislador no obra sino con ellos.

Lo mismo debe decirse de los Concilios: y aun no puede menos de reconocerse que los Ecuménicos ó generales, como lo hemos visto en el de Trento, se hallan en estado de egecutar á veces cosas que habrian sido superiores, no al *derecho*, pero sí á las *fuerzas* del Sumo Pontífice. Y añado, que estas santas Asambleas serian de derecho natural, aun cuando no lo fuesen de derecho eclesiástico: pues nada hay mas natural, sobre todo en teoría, que congregarse los hombres como se pueden congregar; es decir, por medio de sus representantes, presididos por un Gefe ó Cabeza para hacer leyes y velar sobre los intereses de la comunidad. De esto ya no disputamos, solamente digo que un cuerpo representativo intermitente, sobre todo si es accidental y no periódico, es inhábil para gobernar, siempre y en todas par-

tes, por la misma naturaleza de las cosas; y que durante sus sesiones mismas, no tiene existencia y legitimidad sino por su Gefe ó Cabeza.

Transportemos á Inglaterra el cisma político que acabamos de suponer en Francia. Dividamos el Parlamento. ¿Dónde estará el verdadero? Con el Rey. Y si la persona del Rey fuese dudosa, ya no habria *Parlamento*, sino solamente juntas ó *asambleas* que se buscarian Rey; y mientras no pudiesen convenirse sobre quién debia reinar, habria guerra civil y anarquía. Pero hagamos una suposicion mas feliz, y no admitamos mas que una junta ó asamblea sola. Esta nunca será Parlamento hasta que tenga al Rey en su seno: egercerá sí lícitamente todos los poderes necesarios para llegar á este importante fin; porque estos poderes le son indispensables, y por consiguiente de derecho natural; pues como una nacion no puede realmente congregarse toda, es preciso que obre por sus representantes. En todas las épocas de anarquía un cierto número de hombres se apoderará siempre del poder para llegar á establecer un órden cualquiera; y si esta asamblea ó junta, reteniendo el nombre y las formas antiguas, tuviese

ademas el consentimiento de la Nacion, manifestado por la obediencia ó el silencio, gozaria de toda la legitimidad que permiten aquellas desgraciadas circunstancias.

Y si la monarquía en vez de ser hereditaria fuese electiva, y se encontrasen muchos competidores elegidos por diferentes partidos, la asamblea deberia designar cuál era el verdadero, si hallaba en su favor razones evidentes de preferencia, ó bien destituirlos todos para elegir uno nuevo, si no veia razones decisivas mas por uno que por otro. A esto se reduciria todo su poder; y si se permitia hacer otras leyes, luego que el Rey subiese al trono tendria derecho de anularlas: porque estas voces de *anarquía* y *ley* se escluyen recíprocamente; y todo lo hecho en el primer estado, solo puede tener un valor momentáneo, ó de puras circunstancias.

Mas si el Rey viese que muchas cosas se habian hecho *parlamentariamente*, es decir, con arreglo á los verdaderos principios de la constitucion del Estado, podria dar su sancion Real á estas diferentes disposiciones, las cuales entonces pasarian á ser leyes obligatorias aun para el mismo Rey, que en esto sobre todo se encuentra ser *imágen de Dios sobre la tierra;* pues, segun la bella

espresion de Séneca, *Dios obedece á leyes, pero á leyes que él mismo ha hecho.*

En este sentido pudiera decirse que la ley es *superior al Rey*, como el Concilio *superior al Papa:* es decir, que ni el Rey ni el Papa pueden deshacer lo que se ha hecho *parlamentaria* ó *conciliarmente*, ó digamos, por ellos mismos *en Concilio* ó *en Parlamento.* Lo cual, lejos de debilitar la idea de la monarquía, la hace mas completa, y la lleva á su mas alto grado de perfeccion, escluyendo de ella toda idea accesoria de arbitrariedad ó de versatilidad.

El inglés Hume ha hecho sobre el Concilio de Trento una reflexion brutal, que merece no obstante tomarse en consideracion. *Este es*, dice, *el único Concilio general que se ha celebrado en un siglo verdaderamente ilustrado y observador: mas no debe esperarse ya ver otro, hasta que la estincion del saber y el imperio de la ignorancia, preparen otra vez al género humano para estas grandes imposturas* (1).

Si de estas palabras se quita lo insultante, y el tono de chocarrería que acompaña

---

(1) *Elisabeth de Hume* 1563, *ch.* 39, *not. K.*

siempre al error (1), queda alguna cosa verdadera: á saber, que cuanto mas ilustrado sea el mundo, menos se pensará en un Concilio general. En toda la duracion del cristianismo solo ha habido veinte y uno, que corresponden poco mas ó menos á un Concilio Ecuménico por cada ochenta y seis años; pero tambien se ve que de dos siglos y medio acá, la Religion ha podido muy bien

(1) Esta es una observacion que recomiendo á la atencion de todos mis lectores. La verdad cuando combate al error, nunca se enfada; y así entre los infinitos libros de nuestros controversistas es menester mirar con un microscopio para encontrar una vivacidad que se haya escapado á la debilidad humana. Unos hombres como Belarmino, Bossuet, Bergier, &c., han combatido toda su vida, sin permitirse jamás, no digo un insulto, pero ni aun la mas ligera personalidad. Los doctores Protestantes participan tambien de este privilegio, y merecen el mismo elogio siempre que combaten la incredulidad: porque en este caso es el Cristiano que combate al Deista, al Materialista, al Ateo; y de consiguiente es siempre la verdad que impugna al error: mas si se vuelven contra la Iglesia Romana, al instante la insultan; porque el error nunca combate á la verdad á sangre fria. Este doble carácter es tan visible como decisivo; y hay pocas demostraciones mas bien sentidas por la conciencia. † En esto es inimitable el angélico Maestro santo Tomás.

pasar sin ellos; y yo no creo que haya quien piense ahora en Concilios generales, á pesar de las extraordinarias necesidades de la Iglesia, á las cuales puede muy bien acudir el Papa, y remediarlas mejor que un Concilio, con tal que se sepa hacer uso de su poder. El mundo es ya muy grande para juntar Concilios generales, los que parece no fueron hechos, sino para la juventud, ó llámense los primeros tiempos del Cristianismo.

CAPÍTULO V.

Digresion sobre lo que se llama la Juventud de las Naciones.

Esta palabra *juventud* me hace observar, que tanto esta espresion como otras del mismo género, deben referirse á la duracion total de un cuerpo, ó de un individuo. Por egemplo, si yo me represento la República Romana que duró quinientos años, sé muy bien lo que debo entender cuando me hablen de *la juventud ó los primeros años de la República Romana:* si se trata de un

hombre que debe vivir, con corta diferencia, ochenta años, me arreglaré tambien á esta duracion total; y si el hombre hubiese de vivir mil años, lo consideraria jóven hasta los doscientos. Ahora pues, ¿qué viene á ser la juventud de una Religion que debe durar tanto como el mundo? Se habla mucho de *los primeros siglos del Cristianismo*, y á la verdad yo no me atreveria á asegurar que hubiesen ya pasado. = Pero sea de esto lo que quiera, no hay razonamiento mas falso que el que quiere conducirnos á lo que se llama *los primeros siglos*, sin saber lo que se dice.

Mejor sería acaso añadir, que la Iglesia en cierto sentido no tiene edad. La Religion Cristiana es la única institucion que no admite vejez ó decadencia, porque es la sola divina. En cuanto á lo esterior de prácticas y ceremonias, deja siempre algo á las variaciones humanas; mas su esencia es siempre la misma, *et anni ejus non deficient.* Así, ella se dejará, digámoslo así, obscurecer por la barbarie de la edad media, porque no quiere derogar á las leyes del género humano; pero producirá durante la misma época una multitud de hombres superiores, que deberán á ella toda su superio-

ridad. Despues vuelve á elevarse con el hombre, le acompaña y lo perfecciona en todas sus situaciones: bien diferente en esto y de un modo bien patente, de todas las instituciones y de todos los imperios humanos, que tienen su infancia, su virilidad, y por último su vejez y su fin.

Sin llevar mas adelante estas observaciones, no hablemos tanto de los *primeros siglos, ni de los Concilios Ecuménicos* desde que el mundo se ha hecho tan grande: sobre todo no hablemos de los *primeros siglos*, como si el tiempo tuviera algun poder sobre la Iglesia. Las heridas que ésta recibe, solo proceden de nuestros vicios; pues todos los siglos que pasan por ella no pueden hacer mas que perfeccionarla.

Antes de concluir este capítulo debo protestar nuevamente mis sentimientos ortodoxos acerca de los Concilios generales. Puede suceder muy bien que ciertas circunstancias los hagan necesarios; y yo no negaré, por egemplo, que el Concilio de Trento no haya hecho cosas, que sin él no pudieran egecutarse; pero nunca se mostrará el Sumo Pontífice mas infalible que cuando se trate de saber si el Concilio es indispensable; y el poder temporal nunca podrá

hacer cosa mejor tampoco, que referirse sobre este punto al Papa.

Los franceses acaso ignoran que cuanto puede decirse de mas razonable acerca del Sumo Pontífice y de los Concilios, lo han dicho dos teólogos suyos, en dos textos de pocas líneas, pero llenos al mismo tiempo de finura y de buen sentido: textos bien conocidos y apreciados en Italia por los mas sabios defensores de *la monarquía legítima*. Escuchemos primero al grande atleta del siglo XVI, el famoso vencedor de Mornay.

"La infalibilidad que se presupone en »el Papa Clemente, como tribunal soberano »de la Iglesia, no quiere decir que sea asis»tido del Espíritu Santo con la luz necesa»ria, para decidir toda especie de cuestio»nes: su infalibilidad consiste en que siem»pre que se cree bastante asistido de luces »celestiales para juzgar sobre una cuestion, »la juzga; y las demas cuestiones para cuyo »juicio no se contempla bastante asistido de »luces superiores, las deja para el Conci»lio (1)."

---

(1) Perroniana, artículo *Infalibilidad*, citado por el Cardenal Orsi: *De Rom. Pontif. auctor.* lib. 1, cap. 15, art. 3, Romæ 1772, pag. 100.

Esta es precisamente la teoría de los Estados-generales, á la cual se hallará siempre conducido todo espíritu recto, por la fuerza de la verdad.

"Las cuestiones ordinarias en que el Rey »se siente asistido de bastantes luces, las de»cide por sí mismo; y las otras para cuya »decision no se cree bastante ilustrado, las »remite á los Estados-generales que él mismo »preside:" pero él siempre es el Soberano.

El otro teólogo francés es Tomasino, que en una de sus sabias disertaciones se esplica así: "No disputemos ya para saber »si el Concilio Ecuménico es superior ó in»ferior al Papa. Contentémonos con saber »que el Papa en medio del Concilio es su»perior á sí mismo; y que el Concilio, sin »*su Cabeza*, es inferior al mismo Concilio (1).

Yo no sé si jamas se ha hablado con mas acierto. Sobre todo Tomasino, estre-

---

(1) *Ne digladiemur major Synodo Pontifex, vel Pontifice Synodus Œcumenica sit; sed agnoscamus succenturiatum Synodo Pontificem se ipso majorem esse:* truncatam Pontifice Synodum, *se ipsa esse minorem.* Thomassin. *in dissert. de Concil. Chalced.* núm. 14. Orsi, *de Rom. Pont. auctor.* lib. 2, cap. 20, pag. 184.

chado por la declaracion de 1682, se evadió de la dificultad con mucha habilidad, dándonos bastantemente á conocer su modo de pensar sobre los Concilios *sin su Cabeza ó Gefe*; á estos dos textos se reunen otros muchos que nos manifiestan la doctrina *universal* é *invariable* del Clero de Francia, tan frecuentemente invocada por los apóstoles de los cuatro artículos en estos dias.

CAPÍTULO VI.

La supremacía del Sumo Pontífice ha sido reconocida en todos tiempos. Testimonios Católicos que han dado de ella las Iglesias de Occidente y de Oriente.

No hay cosa mas invenciblemente demostrada en toda la Historia Eclesiástica (*),

(*) Acaso alguno echará de menos que nuestro Autor no principie apoyando el Primado ó supremacía del Romano Pontífice con las palabras de la santa Escritura: pero si no nos engañamos, dá ya la razon en las dos primeras líneas de la obra. No se diga por eso que ha querido hacer una Iglesia humana: cuando todo su afan es demostrar la

sobre todo para la conciencia, que nunca disputa, como la Supremacía monárquica del Sumo Pontífice. Esta sin duda no ha sido en su origen lo que fue algunos siglos des-

---

sublimidad é inamovilidad, é infalibilidad del Solio Pontificio, sería una injuria muy notable á su Catolicismo solo el imaginarlo. ¿Cuántas veces no llama su autoridad *divina*? ¿cuántas que en Pedro ha recibido su autoridad de mano de Jesus? No obstante, porque no falten estos hermosos testimonios, aunque ya esten desleidos en los de los Padres, y en el que inmediatamente sigue de Bossuet, y en el preciosísimo de S. Francisco de Sales, con que termina este capítulo, recordaremos que á Pedro, y en él á sus sucesores, dijo Jesucristo por S. Mateo (cap. 16, v. 18) *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra élla: sobre esta piedra*, es decir, *sobre ti, ó Pedro*, como esponen los Padres, porque si prevaleciesen contra Pedro, prevalecerian contra la Iglesia. = Que Jesus *rogó por Pedro, para que no faltase su fé, y le encargó que despues de su conversion confirmase á sus hermanos.* = Que á Pedro encargó el cuidado de su rebaño, que *apacentase sus Corderos*, es decir, los fieles; y *las Ovejas*, es decir, los Pastores (*Joann.* 21). En fin, que el Concilio de Florencia, siguiendo los pasos de los anteriores, definió como de fé: *Romanum Pontificem in Universum orbem tenere Primatum, et ipsum Pontificem Romanum Successorem esse B. Petri, Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ Caput, et omnium Christia-*

pues (*); pero en esto precisamente es en lo que se muestra divina: porque todo lo que existe legítimamente y para siglos, existe desde luego en gérmen, y se desarrolla sucesivamente (1).

Bossuet ha esplicado felizmente este gérmen de unidad, y todos los privilegios de la Cátedra de san Pedro, ya visibles en la persona de su primer poseedor. "Pedro, *dice*, aparece siempre el primero en todas »maneras: el primero en confesar la fé, el »primero en la obligacion de egercitar la »caridad, el primero de todos los Apóstoles »que vió al Salvador resucitado de entre los »muertos, como habia sido el primer testi-

---

norum Patrem et Doctorem existere, et ipsi in B. Petro pascendi, regendi ac gubernandi universam Ecclesiam à Domino nostro Jesu Christo plenam potestatem *traditam esse*, &c., &c.

(*) Es decir, no estaba tan esplicada; que esencialmente siempre fue la misma. El *derecho* siempre es el mismo; el *uso ó egercicio* de él, mas ó menos espreso, segun la série de los siglos: aunque en todos, aun en los de las persecuciones, se encuentran documentos irrefragables que la demuestran.

(1) Creo haber demostrado suficientemente esta verdad en mi *Ensayo sobre el principio generador de las instituciones humanas*.

»go de esta verdad delante de todo el pue-
»blo; el primero cuando fue preciso llenar
»el número de los Apóstoles (*); el prime-
»ro que confirmó la fé con un milagro; el
»primero para convertir los Judíos; el pri-
»mero para recibir á los Gentiles; donde quie-
»ra el primero. Mas yo no puedo referirlo
»todo: solo diré que todo concurre para es-
»tablecer su Primacía: sí, todo, hasta sus
»faltas..... El poder dado á muchos lleva su
»restriccion en su particion misma; en vez
»de que el poder dado á uno solo, *y sobre*
»*todos*, y sin *escepcion*, encierra en sí mis-
»mo la plenitud..... Todos reciben el mismo
»poder, mas no en el mismo grado, ni con
»la misma estension. Jesucristo empieza por
»el primero, y en este primero desenvuelve

(*) Substituyendo uno en lugar de Judas: "no »porque no pudiese hacerlo por sí solo, dice san »Juan Crisóstomo, sino porque no se creyese que »él se inclinaba hácia alguno." *Quàm est fervidus*, dice el Santo, *quàm cognoscit creditum à Christo gregem! quàm in hoc choro Princeps est!... Merito primus omnium auctoritatem usurpat in negotio, ut qui omnes habeat in manu. Ad hunc enim dicit Christus:* Et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos. Y despues: *Quid, an non licebat ipsi Petro eligere? Licebat et quidem maxime. Verum id non facit, ne cui videretur gratificari.* Hom. 3. in Act. App.

»el todo..... á fin de enseñarnos..... que la »autoridad Eclesiástica establecida primera»mente en la persona de uno solo, no se ha »estendido á otros, sino con condicion de ser »reducida siempre al principio de su uni»dad, y que todos los que habrán de eger»cerla, deben estar inseparablemente uni»dos á la misma Cátedra (1)."

Esta es, continúa él mismo con su voz de trueno, "*la Cátedra tan celebrada de los »Padres, en donde ellos han exaltado, co»mo á competencia, el principado de la Cá»tedra Apostólica, el principado principal, »la fuente de la Unidad, y en el lugar de »Pedro el eminente grado de la Cátedra sa»cerdotal; la Iglesia madre, que tiene en su »mano el cuidado de todas las demas Igle»sias; el Gefe del Episcopado, de donde par»ten los radios del gobierno; la Cátedra prin»cipal; la Cátedra única, en la cual sola »todos guardan la unidad.* Con estas pa»labras se espresaban, y en ellas oís á san »Optato, san Agustin, san Cipriano, san »Ireneo, san Próspero, san Avito, san Teo»doreto, el Concilio de Calcedonia y los de-

(1) Sermon sobre la unidad. Prim. part.

»mas; á la África, las Galias, la Grecia, la »Asia, el Oriente y el Occidente, todos uni»dos..... Pues entraba en los designios de »Dios permitir que se levantasen cismas y »heregías; por esto no habia constitucion mas »firme para sostenerse, ni mas fuerte para »destruirlas. Por esta constitucion todo es »fuerte en la Iglesia, porque en ella todo »es divino, y todo está unido; y como cada »parte es divina, su union tambien es divi»na, y su conjunto es tal, que cualquiera »parte de él obra con la fuerza del todo..... »Por esto nuestros predecesores han dicho »*que obraban en nombre de san Pedro; por* »*la autoridad dada á todos los Obispos en* »*la persona de san Pedro, como vicarios* »*de san Pedro*; y así lo han dicho aun »cuando obraban por su autoridad ordina»ria y subordinada; porque todo se ha pues»to primeramente en san Pedro, y la cor»respondencia de todo el cuerpo de la Igle»sia es tal, que lo que hace cada Obispo, »segun la regla y el espíritu de la unidad »Católica, toda la Iglesia, todo el Obispado, »y el Gefe del Episcopado lo hacen igual»mente con él."

En el dia apenas se tiene ánimo para citar los textos que de edad en edad han es-

tablecido, del modo mas incontestable, la Supremacía del Romano Pontífice, desde la cuna del Cristianismo hasta hoy: porque como estos textos son tan conocidos, que pertenecen á todo el mundo, parece que citándolos se quiere ostentar una vana erudicion. Mas ¿cómo se puede en una obra como esta dejar de dar siquiera una rápida ojeada á estos monumentos preciosos de la mas pura Tradicion?

Mucho antes del fin de las persecuciones, y aun antes que la Iglesia, enteramente libre en sus comunicaciones, pudiese manifestar sin trabas su creencia por un suficiente número de actos esteriores y palpables, san Ireneo, que habia conversado y vivido con los discípulos de los Apóstoles, recurria ya á la Cátedra de san Pedro como á la regla de la fé, y confesaba esta Primacía moderadora que habia llegado á ser tan célebre en la Iglesia.

Tertuliano, á fines del siglo II, esclamaba ya: "Hé aquí un edicto, y un edicto »perentorio emanado del Sumo Pontífice, del »Obispo de los Obispos (1):" él mismo tan

(1) Tertull. *De pudicitia*, cap. 1: *Audio edictum et quidem peremptorium*: Pontifex scilicet maximus,

cercano á la Tradicion Apostólica, y tan cuidadoso antes de su caida en recogerla, decia en otra ocasion: "El Señor ha dado las lla»ves á Pedro, *y por él* á la Iglesia (1)."

Optato de Milevi repite: "San Pedro »*solo* ha recibido las llaves del Reino de los »Cielos *para comunicarlas á los otros Pas»tores* (2)." = San Cipriano, despues de haber referido aquellas palabras inmortales, *Tú eres Pedro*, &c, añade: "De aquí es de »donde proviene la ordenacion de los Obis»pos, y la forma de la Iglesia (3)." = San Agustin, instruyendo á su pueblo, y con él á toda la Iglesia, se esplica tambien con igual claridad: "El Señor nos ha confiado sus ove-

---

Episcopus Episcoporum *dicit*, &c. (Tertull. *Oper.* Paris. 1608, in fol. edit. Pamelii, pág. 999). El tono irritado y aun algo mordaz con que se espresa, añade sin duda mayor peso á este testimonio.

(1) *Memento claves Dominum Petro*, et per eum *Ecclesiæ reliquisse.* Idem *Scorpi.* cap. 10. Oper. ejusd. *ibid.*

(2) *Bono unitatis B. Petrus..... et præferri Apostolis omnibus meruit, et claves regni cœlorum communicandas cæteris* solus *accepit.* Lib. 7, contra Parmenianum núm. 3, Oper. 5, Opt. p. 104.

(3) *Inde: Episcoporum ordinatio, et Ecclesiarum ratio decurrit.* Cipr. Epist. 33 edit. París 27. Pamel. Oper. S. Cipr. p. 216.

» jas, *porque* las ha confiado á Pedro (1)." = San Efren, en Siria, decia á un simple Obispo: "Vos ocupais el lugar de Pedro (2);" porque miraba á la Santa Sede como la fuente del Episcopado. = San Gaudencio de Brescia, adoptando la misma idea, llama á san Ambrosio *sucesor de san Pedro* (3). = Pedro de Blois escribió á un Obispo: "Acor» daos, Padre, que sois el *Vicario del bien» aventurado san Pedro* (4)." Y todos los Obispos de un Concilio de París declaran no ser mas que los *Vicarios del Príncipe de los Apóstoles* (5). = San Gregorio de Nissa confiesa la misma doctrina á la faz del Oriente. "Jesucristo (dice) ha dado *por Pedro* á los

---

(1) *Commendavit nobis Dominus oves suas, quia Petro commendavit.* Serm. 296, núm. 11, Oper. tom. 5, col. 1202.

(2) *Basilius locum Petri obtinens,* &c. Sti. Efrem. Oper. p. 725.

(3) *Tanquam Petri successor,* &c. Gaud. Brix. *Tract. hab. in die suæ ordin.* Magna Bibliot. PP. tom. 2, col. 59, in fol. edit. París.

(4) *Recolite, Pater, quia Beati Petri Vicarius estis.* Epist. 148, op. Petri Blesensis p. 233.

(5) *Dominus B. Petro cujus vices indigni gerimus, ait:* Quodcumque ligaveris, &c. Concil. Paris. VI, tom. 7, Concil. col. 1661.

»Obispos las llaves del reino Celestial (1).” Despues de haber oido sobre este punto á la África, la Siria, la Asia menor y la Francia, se oye aún con mayor placer á un santo Escocés declarar en el siglo VI: “Que los »malos Obispos usurpan la Silla de san Pe»dro (2).” Tan persuadidos estaban en todas partes de que el Episcopado entero estaba, por decirlo así, concentrado en la Silla de san Pedro, de donde dimanaba.

Esta era la fé de la misma Santa Sede. Inocencio I escribia á los Obispos de África: “Vosotros no ignorais lo que es debido »á la Sede Apostólica, *de donde procede el »Episcopado y toda su autoridad*..... Cuan»do se mueven cuestiones sobre la fé, creo »que nuestros hermanos y co-Epíscopos no »deben referirse sino á Pedro, *es decir, al »autor de su nombre y de su dignidad* (3).”

---

(1) *Per Petrum Episcopis dedit Christus claves cœlestium honorum.* Oper. S. Gregor. Nyss. edit. Paris. in fol. tom. 3, p. 314.

(2) *Sedem Petri Apostoli immundis pedibus..... usurpantes.... Judam quodammodo in Petri Cathedra... statuunt.* Gildæ sapientis Presbyt. in Eccles. ordinem acris correptio. *Bibliothec. PP. Lugd.* in fol. tom. 8, p. 715.

(3) *Scientes quid Apostolicæ Sedi, cum omnes hoc loco positi ipsum sequi desideremus Apostolum,*

Y en su carta á Victor de Ruan, dice así: "Voy á principiar con el auxilio del Apóstol san Pedro, *por quien ha principiado* »*el Apostolado y el Episcopado en Jesucristo* (1)."

San Leon, fiel depositario de las mismas máximas, declara "Que todos los dones »de Jesucristo han llegado á los Obispos *por* »*medio de san Pedro* (2)..... *á fin de que de* »*él, como de su cabeza, los dones divinos se* »*estendiesen por todo el cuerpo* (3)." Me complazco en reunir estos testimonios que esta-

debeatur à quo ipse Episcopatus et tota auctoritas hujus nominis emersit. Epist. 29. = Inn. 1, ad Concil. Carth. n. 1, inter Epist. Rom. Pont. edit. de Constant. col. 888.

(1) *Per quem* (Petrum) *et Apostolatus et Episcopatus in Christo cœpit exordium*. Ibid. col. 747.

(2) *Nunquam nisi per ipsum* (Petrum) *dedit quidquid aliis non negavit*. S. Leo, *serm.* 4, *in ann. assumpt.* oper. edit. Ballexin., tom. 2, col. 16.

(3) *Ut ab ipso* (Petro) *quasi quodam capite dona sua velit in corpus omne manare*. S. Leo Epist. 10, ad Episc. Prov. Vienn. cap. 1, ibid. col. 633.

Estas preciosas citas las debemos al sabio Autor de la *Tradicion de la Iglesia sobre la Institucion de los Obispos* (Mr. de La-Mennais), que las ha recogido con mucha inteligencia y gusto. *Introduc. pág.* 33.

blecen la fé antigua sobre el grande axioma que tan penoso se hace á los novadores.

Volviendo á tomar el órden de los testimonios mas señalados que se me presentan sobre la cuestion general, oigo al punto á san Cipriano declarar á la mitad del siglo III: "que *no habia heregías y cismas en* »*la Iglesia*, sino porque todos los ojos no »se volvian á mirar al Sacerdote de Dios, »al Pontífice que juzga en la Iglesia *en lu-* »*gar de Jesucristo* (1)."

En el siglo II el Papa Anastasio llama á todos los pueblos cristianos *mis pueblos*, y á todas las Iglesias cristianas *miembros de mi mismo cuerpo* (2). Algunos años despues el Papa san Celestino llamaba á estas mismas Iglesias *nuestros miembros* (3).

El Papa san Julio escribia á los secuaces de Eusebio: *¿ Ignorais por ventura que*

---

(1) *Neque aliunde hœreses obortœ sunt, aut nata sunt schismata, quàm dum* Sacerdoti Dei *non obtemperatur, nec unus in Ecclesia ad tempus Judex* Vice Christi *cogitatur.* S. Cyp. *Epist.* 55.

(2) Epist. *Anast.* ad Job. *Hieron.* apud Const. Epist. decret. in fol. p. 739. = Véanse las *Vidas de los Santos* traducidas del inglés de Albano *Butler*, por el Ab. Godescard, tom. 3, pág. 689.

(3) *Ibid.*

la costumbre tiene establecido que se nos escriba desde luego, y que se decida aquí lo que es justo? Y habiendo acudido algunos Obispos orientales, injustamente depuestos, á este Papa, los restableció en sus sillas, como tambien á san Atanasio, con cuyo motivo el historiador que refiere este hecho observa que *el cuidádo de toda la Iglesia pertenece al Papa, á causa de la dignidad de su Silla* (1).

Hácia la mitad del siglo V san Leon escribia al Concilio de Calcedonia, recordándole su carta á Flaviano: "No se trata ya »de discutir con audacia, sino de creer, pues »mi *carta á Flaviano*, de feliz memoria, ha »decidido plena y muy claramente todo lo »que es de fé sobre el misterio de la En»carnacion (2)."

Y como Dióscoro, Patriarca de Alejandría, hubiese sido anteriormente condenado por la Santa Sede, los Legados no quisieron

---

(1) *Epist. Rom. Pont.* tom. 1. *Sozomeno* lib. 3, cap. 8.

(2) *Unde, Fratres charissimi, rejecta penitus audacia putandi contra fidem divinitus inspiratam, vana errantium infidelitas conquiescat, nec liceat defendi, quod non licet credi*, &c.

permitir que se sentase entre los Obispos á esperar que el Concilio viese su causa, y declararon á los Comisarios del Emperador, que *si Dióscoro no salia de la Asamblea*, *se saldrian ellos* (1).

Entre los seiscientos Obispos que oyeron la lectura de esta carta, no hubo uno siquiera que reclamase; y en este mismo Concilio es donde empezaron aquellas famosas aclamaciones que desde entonces han resonado en toda la Iglesia: *Pedro ha hablado por boca de Leon: Pedro siempre vive en su Silla.*

En el mismo Concilio, Lucencio Legado del Papa, dijo: "Se han atrevido á tener »un Concilio sin la autoridad de la Santa »Sede, lo que *jamas se ha hecho*, ni es per»mitido (2)." = Que es una repeticion de lo que el Papa Celestino habia dicho poco tiempo antes á sus Legados cuando iban á partir para el Concilio general de Éfeso: "Si

(1) *Si ergo præcipit vestra magnificentia, aut ille egrediatur, aut nos eximus.* Sacr. Concil. tom. 4.

(2) Fleury, *Hist. Eccles.* lib. 28, núm. 11. Fleury, que trabajaba á ratos, y no seguidamente, su historia, se olvidó de este texto, y de otro muy semejante (lib. 12, núm. 10). Y resueltamente nos dice en su Discurso IV sobre la Histor. Eccles.,

» las opiniones se dividen, acordaos que es-
» tais allí para juzgar, y no para disputar (1)."

El Papa habia convocado por sí mismo, como es notorio, el Concilio de Calcedonia á la mitad del siglo V, y esto no obstante, san Leon desaprobó el Cánon 28, por el cual el Concilio concedia el segundo lugar á la Silla Patriarcal de Constantinopla. En vano el Emperador Marciano, la Emperatriz Pulcheria y el Patriarca Anatolio le dirigieron las mas vivas instancias sobre este punto: el Papa Leon se manifestó inflexible, diciendo: que el Cánon III del primer Concilio de Constantinopla, que ya anteriormente habia atribuido aquel lugar al Patriarca de Constantinopla, jamas habia sido enviado á la Santa Sede; y así anuló y revocó, *por la autoridad Apostolica*, dicho Cánon 28 de Calcedonia: en cuya vista el Patriarca se some-

---

núm. 11: *Los que habeis leido esta historia, no habreis encontrado en ella una cosa semejante.* El Dr. Marchetti toma la libertad de hacer que se cite á sí mismo. (*Critica*, &c. tom. 1, art. §. 1, pág. 20 y 21).

(1) *Ad disputationem si ventum fuerit, vos de eorum sententiis dijudicare debetis, non subire certamen.* (Veanse las Actas del Conc.)

tió, y convino en que el Papa era dueño de hacerlo (1).

El segundo Concilio de Éfeso tambien habia sido convocado por el Papa, y sin embargo su Santidad lo anuló, reusándole su aprobacion (2).

Al principio del siglo VI el Obispo de Patara en Lycia decia al Emperador Justiniano: "Bien puede haber muchos Sobera»nos en la tierra, pero no hay mas que »un Papa para todas las Iglesias del Univer»so (3)." En el siglo VII san Máximo escribió en una obra contra los Monothelitas: "Si »Pyrro pretende no ser herege, que no pierda »su tiempo en disculparse entre las gentes, sino »que pruebe su inocencia ante el Papa de la »santa Iglesia Romana, es decir, ante la Silla »Apostólica, á la que pertenece el imperio, la »autoridad, y el poder de atar y desatar so-

---

(1) De aquí viene que el Cánon 28 de Calcedonia nunca se ha insertado en las Colecciones, ni aun por los Orientales: *Ob Leonis reprobationem* (Marca, *de vet. Can. coll.* cap. 13, §. 17). Véase tambien al Dr. Marchetti, *Apénd. á la Crítica de Fleury*, tom. 2, p. 236.

(2) Zaccaría, *Anti-Febronio*, tom. 2, in 8, cap. 11, núm. 3.

(3) Liberat. *in Breviar. de Causa Nest. et Eutych.* París 1675, in 8, cap. 22, p. 775.

»bre todas las Iglesias que hay en el mun-
»do, *en todas las cosas*, y *de todas mane-*
»*ras* (1)."

A mitad de este mismo siglo los Obispos de África, reunidos en Concilio, decian al Papa Teodoro en una Carta sinodal. "Nuestras antiguas leyes han decidido que »de todo cuanto se hace, aun en los paises »mas apartados, nada debe ser examinado »ni admitido, hasta que vuestra ilustre Cá»tedra haya tenido noticia de ello (2)."

---

(1) *In omnibus et per omnia.* S. Máximo, Abad de Crysople, nació en C. P. en 580. *Ejus oper. græcè et latine*, París 1575, 2. volum. in fol. = Biblioth. PP. tom. 2, pág. 76. = Fleury, despues de haber prometido que daria un estracto de lo mas notable que se encuentra en la obra de S. Máximo, que nos ha facilitado esta cita, pasa en silencio todo el pasage entero que acaba de leerse. El Dr. Marchetti se lo echa en cara muy justamente. *Critica*, &c. tom. 1, cap. 2, p. 107.

(2) *Antiquis regulis sancitum est, ut quidquid quamvis in remotis vel in longinquis agatur provinciis, non prius tractandum vel accipiendum sit, nisi ad notitiam almæ Sedis vestræ fuisset deductum.* Fleury traduce así: "*Los tres primados escribieron en co-»mun una carta Sinodal al Papa Teodoro, en nom-»bre de todos los Obispos de sus provincias, en la »que, despues de haber reconocido la autoridad de la »Santa Sede, se quejan de la novedad sucedida*

Al fin del mismo siglo los Padres del VI Concilio general (III de Constantinopla) en su IV sesion, reciben la Carta del Papa Agathon, quien dice al Concilio: "La Iglesia »Apostólica jamás se ha separado en cosa »alguna del camino de la verdad. Toda la »Iglesia Católica, todos los Concilios Ecumé»nicos han abrazado siempre su doctrina co»mo la del *Príncipe de los Apóstoles.*"

Y los Padres responden: "Sí, esta es la »verdadera regla de la fe; la Religion siem»pre ha permanecido inalterable en la Sede »Apostólica. Nosotros prometemos separar en »adelante de la comunion Católica á todos »los que se atrevan á no conformarse con »esta Iglesia:" y el Patriarca de C. P. añade luego: "Yo he subscrito á esta profesion »de fé de mi propia mano (1)."

»*en C. P.*" (*Hist. Eccles.* lib. 38, núm. 41). A la verdad, esta traduccion no se tendrá por servil, ni demasiado literal.

(1) *Huic professioni subscripsi mea manu*, &c. Joh. Episc. C. P. (Véase el tom. 5 de los Concil. edicion de Coletti, col. 622) Bossuet llama á esta declaracion del sexto Concil. general, *un Formulario aprobado por toda la Iglesia Católica* (*Formulam tota Ecclesiâ comprobatam*); *pues la Sede Apostóli-*

San Teodoro Studita decia al Papa Leon III al principio del siglo IX: "No han te»mido congregar un Concilio herege por su »propia autoridad, y sin vuestro permiso, »cuando no podian tenerlo, aunque fuere »ortodoxo, sin noticia vuestra, *segun la an»tigua costumbre* (1)."

Wetstein ha hecho acerca de las Iglesias orientales en general una observacion, que Gibbon ha mirado justamente como muy importante: "Si consultamos (dice) á la His»toria Eclesiástica, veremos que desde el si»glo IV (2) cuando se movia alguna dispu-

---

ca, en virtud de las promesas de su divino Fundador, nunca puede errar (Defensio Cler. Gallicani, lib. 15, cap. 7).

(1) Fleury, *Hist. Eccles.* tom. 10, lib. 45, núm. 47.

(2) Debia decir desde el origen de la Iglesia, aunque desde esta época se la vé mas veces obrar esteriormente como una sociedad públicamente constituida, que tiene su gerarquía, sus leyes, sus costumbres, &c. Antes de su emancipacion, el Cristianismo se hallaba demasiado oprimido para admitir el curso ordinario de las apelaciones; pero todo se encontraba no obstante en él, aunque solo en germen. Prueba de ello son los recursos y viage de san Policarpo á Roma sobre la causa de la Pascua; y de san Dionisio de Alejandría para sincerarse de no haber incurrido en los errores de Sabelio, &c.

»tá entre los Obispos de la Grecia, el par»tido que deseaba vencer, acudia al punto »á Roma para hacer la córte al Sumo Pon»tífice, procurando tener de su parte al Pa»pa y al Episcopado latino..... Por esta razon »fue Atanasio á Roma muy bien acompa»ñado, y permaneció allí muchos años (1)."

Pasemos á una pluma protestante las palabras *del partido que deseaba vencer;* pero á vuelta de ellas se verá que el hecho de la supremacía Pontificia se halla confesado claramente. La Iglesia Oriental jamás ha dejado de reconocerle. Y sino ¿por qué tan contínuos recursos á Roma? ¿por qué dar una importancia tan grande á sus decisiones? ¿por qué tantas caricias *á la Magestad del Pontífice*? ¿por qué vemos particularmente al célebre san Atanasio venir á Roma, vivir allí muchos años, y aprender con mucho trabajo la lengua latina para defender allí su causa? ¿se ha visto jamás que *el partido que queria vencer* (2)

(1) Wetstein, *Proleg. in Nov. Test.*, pág. 19, citado por Gibbon, *Hist. de la Decad.*, &c. in 8, tom. 4, cap. 21.

(2) ¡Como *si todo partido no quisiese vencer*! Mas lo que Wetstein no dice, y que no obstante es muy claro, es: que el partido ortodoxo, que estaba seguro de Roma, se apresuraba á acudir allá, mientras que *el del error*, *aunque queria ven-*

hiciese de este modo la corte á la magestad de los demas Patriarcas? Nada hay mas evidente que la Supremacía Romana, y los Obispos orientales no han dejado de confesarla tanto con sus acciones como por sus escritos.=Sería supérfluo acumular autoridades sacadas de la Iglesia Latina. Para mí la supremacía del Romano Pontífice es precisamente como el sistema de Copérnico para los astrónomos: es decir, un punto fijo desde el cual partimos; y quien vacila acerca de este punto, ni aun siquiera sabe qué es Cristianismo.

"No hay Unidad de Iglesia, decia san»to Tomás, sin unidad de fé; ni unidad de »fé sin un Gefe Supremo (1)."

Luego *el Papa y la Iglesia todo es uno.* San Francisco de Sales lo dijo (2); y Belarmino habia dicho ya con una penetracion,

---

cer, como su conciencia le manifestaba suficientemente lo que allí podia esperar, no se apresuraba mucho á presentarse en Roma.

(1) S. Thom. *Adversus gentes*, lib. 4, cap. 76.

(2) *Cartas espirituales* de S. Francisco de Sales, Lyon 1534, lib. 7, epist. 49.=Segun S. Ambrosio que ha dicho: *Donde está Pedro, allí está la Iglesia. Ubi Petrus ibi Ecclesia.* Ambros. in Psalm. 40.

que será cada vez mas admirada á medida que los hombres lleguen á ser mas sabios: *¿Sabeis de qué se trata, cuando se habla del sumo Pontífice? Se trata del Cristianismo* (1).

La cuestion de los Matrimonios clandestinos fue decidida en el Concilio de Trento con una grande mayoría de votos; y sin embargo uno de los Legados del Papa, aun despues que sus colegas habian firmado, decia á los Padres: "Y yo tambien, Legado de »la Santa Sede, doy mi aprobacion á este »decreto, si obtiene la del Santo Padre (2)."

Pondremos fin á este Capítulo con san Francisco de Sales, quien tuvo la ingeniosa idea de reunir los diferentes títulos que la antigüedad Eclesiastica ha dado á los Sumos Pontífices y á su Silla; pues esta manifestacion no puede menos de hacer una impresion muy grande en los hombres sensatos.

---

(1) Bellarm. *De Summo Pontifice*, in Præf.

(2) *Ego pariter Legatus Sedis Apostolicæ adprobo decretum, si S. D. N. adprobetur.* Pallav. *hist. Concil. Trident.*, lib. 32, cap. 4, et 9. = lib. 23, cap. 9. = Zaccaría, *Antifebron. vindic.* in 8, tom. 2, *dissert.* 4, cap. 8, p. 187 et 188.

Al Papa, pues, se le nombra:

El muy Santo Obispo de la Iglesia Católica.	*En el Concilio de Soissons, de 300 Obispos.*
El muy Santo y muy feliz Patriarca.	*Ibid. tom. 7, Concil.*
El muy feliz Señor.	*S. Agustin Ep.* 95.
El Patriarca universal.	*S. Leon P. Ep.* 62.
El Gefe de la Iglesia del Mundo.	*Innoc. ad PP. Concil. Milevit.*
El Obispo elevado á la cumbre Apostólica.	*S. Cipr. Ep.* 3. *et* 12.
El Padre de los Padres.	*Concil. de Calced. ses.* 3.
El Soberano Pontífice de los Obispos.	*Ibid. in præf.*
El Soberano Sacerdote.	*Conc. de Calced. ses.* 16.
El Príncipe de los Sacerdotes.	*Esteban, Ob. de Cartago.*
El Prefecto de la Casa de Dios, y el Custodio y Guarda de la viña del Señor.	*Concil. de Cartago, Ep. ad Damasum.*
El Vicario de Jesucristo, y el Confirmador de la fé de los Cristianos.	*S. Geron. præf. in Evang. ad Damasum.*
El Sumo Sacerdote.	*Valentiniano y toda la antigüedad.*
El Soberano Pontífice.	*Conc. de Calced. in Ep. ad Theod. Imper.*
El Príncipe de los Obispos.	*Ibid.*
El Heredero de los Apóstoles.	*S. Bern. lib. de Consid.*

Abraham por el Patriarcado.	*S. Ambros. in I. Tim.* 3.
Melchisedech por el órden.	*Conc. de Chalc. Epist. ad Leonem.*
Moisés por la autoridad.	*S. Bern. Epist.* 190.
Samuel por la jurisdiccion.	*Ibid. et in lib. de Cons.*
Pedro por el poder.	*Ibid.*
Cristo por la uncion.	*Ibid.*
El Pastor del aprisco de Jesucristo.	*Ibid. lib.* 2. *Consid.*
El Clavero de la casa de Dios.	*Idem idem cap.* 8.
El Pastor de todos los Pastores.	*Ibid.*
El Pontífice llamado á la plenitud del poder.	*Ibid.*
S. Pedro fue la boca de Jesucristo.	*S. Crysost. Homil.* 2. *in divers. serm.*
La boca y el Gefe del Apostolado.	*Orig. Hom.* 55. *in Matth.*
La Cátedra y la Iglesia principal.	*S. Cipr. Ep.* 55. *ad Corn.*
El Origen de la unidad sacerdotal.	*Idem. Epist.* 3. 2.
El Lazo de la unidad.	*Id. ibid.* 4. 2.
La Iglesia donde reside el poder principal. (*Potentior Principalitas*).	*Id. ibid.* 3. 8.
La Iglesia Raiz y Matriz de todas las demas Iglesias.	*S. Anaclet. Pap. Epist. ad omn. Episc. et fidel.*

La Sede sobre la cual ha construido el Señor la Iglesia universal.	*S. Damas. Ep. ad univ. Episc.*
El Punto cardinal, y el Gefe de todas las Iglesias.	*S. Marcelin. Pap. Epist. ad Episc. Antioch.*
El Refugio de los Obispos.	*Concil. de Alex. Ep. ad Felic. P.*
La suprema Sede Apostólica.	*S. Athanas.*
La Iglesia presidente.	*Imp. Justin. in l.* 8. *cod. de SS. Trinit.*
La Sede Suprema, que no puede ser juzgada por otra.	*S. Leon in nat. SS. Apost.*
La Iglesia antepuesta y preferida á todas las demas Iglesias.	*Victor de Utica, in lib. de perfect.*
La primera de todas las Sedes.	*S. Prosper in lib. de Ingrat.*
La fuente Apostólica.	*S. Ignat. Ep. ad Rom. in suscript.*
El Puerto segurísimo de toda la Comunion católica.	*Concil. Rom., por S. Gelasio.*

La reunion de estas diferentes espresiones es muy digna del talento superior y luminoso que distinguia al santo Obispo de Ginebra. Ya se ha visto antes la idea tan sublime que habia formado de la Supremacía Romana. Meditando ademas sobre las mul-

tiplicadas analogías de los dos Testamentos, insistia el Santo sobre la autoridad del Sumo Sacerdote de los Hebreos, y decia: "Tambien »el nuestro lleva sobre el pecho el *Urim* y el »*Thummin*, es decir, la *doctrina* y la *verdad*; »pues ciertamente todo cuanto se concedió á »la sierva *Agar*, con mucha mas razon debe »haberse concedido á la esposa *Sara* (1)."

Recorriendo despues las diferentes imágenes con que ha sido representada la Iglesia en la pluma de los escritores sagrados, dice: "Si la considerais como una *casa*, sabed que está asentada sobre *una roca* y so»bre su fundamento ministerial, *que es Pe-*

---

(1) *Controversias de san Francisco de Sales*, disc. 40, pag. 247. Una crítica romana que he visto advierte, que en el brillante catálogo de dictados que acaba de leerse, san Francisco de Sales cita dos ó tres Decretales falsas, las cuales en su tiempo no habian sido aún reconocidas por tales. Aunque esta observacion sea muy justa, queda siempre en toda su fuerza la gran masa de las autoridades ó testimonios: y aun cuando todos fuesen falsos, era de observar que el Santo habia encontrado todos aquellos títulos por justos y verdaderos. Ademas de que las falsas Decretales, aunque no sean de los autores que llevan su nombre, testifican la fé de los contemporáneos: y en fin, es constante que no se debe creer, ni con mucho, todo el mal que se dice de ellas.

»*dro*. Si la mirais como una *familia*, ved
»como nuestro Señor paga el tributo en ca-
»lidad de Gefe de élla, y despues san Pe-
»dro como su representante. Si la teneis por
»una *barca*, san Pedro es su verdadero Pa-
»tron; y esto el mismo Señor es quien me
»lo enseña. Si la reunion obrada por la Igle-
»sia se representa como una pesca, san Pe-
»dro se muestra el primer pescador, y los
»demas discípulos no pescan sino despues de
»él. Si comparais la doctrina que se nos ha
»predicado para separarnos de las aguas del
»mundo, á la *red* de un pescador, ved que
»san Pedro es el primero que la tiende, y
»el primero que la saca del agua; los otros
»discípulos no hacen mas que ayudarle, y
»san Pedro es quien presenta los peces á
»nuestro Señor. Si os figurais la Iglesia co-
»mo una *embajada*, encontrareis á san Pe-
»dro á su cabeza; si como un *reino*, san Pe-
»dro tiene las llaves de él; y en fin, si os
»la representais como la imágen de un apris-
»co de *ovejas* y *corderos*, san Pedro es su
»*Pastor*, y el *Pastor general* bajo las órde-
»nes de Jesucristo (1)."

---

(1) *Controvers. de san Francisco de Sales*, discurso 42.

No he querido privar á mis lectores del placer de oir, ni á mí mismo de escuchar á este grande y amable Santo, porque me facilita una de aquellas observaciones generales, que son tan precisas en las obras donde los pormenores circunstanciados no se permiten. Examinad uno en pos de otro todos los grandes Doctores de la Iglesia Católica, y á medida de lo que ha dominado en ellos el principio de santidad, vereis que se han manifestado mas celosos en favor de la Santa Sede, mas penetrados de sus legítimos derechos, y mas atentos siempre á defenderlos. ¡Ah! esto nos dice bien que la Santa Sede no tiene contra sí mas que el orgullo, y éste es sacrificado por la santidad.

Contemplando tranquila y atentamente esta imponente nube de testimonios, cuyos diferentes colores reunidos en un mismo foco producen el *blanco* de la evidencia, no debe sorprender oir á un teólogo francés de los mas distinguidos confesar francamente: "Que no puede resistir al peso de las autori» dades que Belarmino y otros han juntado » para establecer la infalibilidad de la Iglesia » Romana, aunque (dice) no es facil poder» los combinar con la declaracion de 1682,

» de la cual no le es permitido separarse (1).”

Esto es lo que dirán todos los hombres que se hallen libres de preocupaciones. No hay duda que puede disputarse sobre este

---

(1) *Non disimulandum est in tanta testimoniorum mole, quæ Bellarminus et alii congerunt, nos recognoscere Apostolicæ Sedis, seu Romanæ Ecclesiæ certam et infallibilem auctoritatem; at longe dificilius est ea conciliare cum Declaratione Cleri gallicani, à qua* recedere *nobis* non permittitur. (Tournely, tract. de Eccl., part. 2, quæst. 5, art. 3). * ¿Y por qué no? ¿Los Príncipes son los árbitros y maestros de la Doctrina? ¿Se dijo á los Magistrados: Id, y enseñad á todas las gentes las cosas que os he mandado? Estas últimas palabras de Tournely nos recuerdan los pasos de Mr. Lainé y de Mr. Corbiere, y de otro ministro despues, para obligar á no separarse de su enseñanza en las universidades y seminarios. ¿Con cuánta mas gloria pasaria á la posteridad el nombre de Frayssinous, Obispo de Hermópolis, si no hubiera usado de su poder ministerial, y tal vez por conservarse en el ministerio, para precisar á la profesion de esta declaracion, en *cuyo nombre*, por testimonio suyo, cuando no era ministro, *fue proclamada la deplorable constitucion civil del Clero; la Iglesia de Francia trastornada de arriba abajo, y el Romano Pontífice perseguido, despojado, aherrojado entre cadenas*; á cuya sombra se han puesto siempre todos los hijos rebeldes de la Iglesia, Parlamentarios, Jansenistas, Constitucionales... y de la que el mismo Bossuet, no

punto, como se disputa sobre todo; mas el sentimiento íntimo, la conciencia no puede menos de rendirse al peso y al número de tantas autoridades (*).

---

pudiendo ya resistir al grito de su conciencia, hubo de decir: *Abeat quò libuerit?* Se persuade muy mal la verdad violentando los espíritus: *si consilium hoc ex Deo est*, le podrán decir con razon los que él llama *Ultramontanos*, *non poteritis dissolvere illud, ne videamini repugnare Deo:* aunque á tres Pontífices por decontado se ha repugnado ya.

(*) A estas pudieran añadirse otra infinidad de testimonios, que pueden verse en diversos autores, como *Orsi de Auct. R. Pont.*, Zaccarias, Antifebronio, Mamachi, in auct. *Opusculi: ¿Quid est Papa?* Bolgeni, *el Obispado*; tom. 1; pero en ninguno creemos se hallarán reunidos en tan breve espacio con un órden y encadenamiento tan luminoso como en la obra publicada por el Abate Barruel el 1803, *del Papa y sus derechos religiosos, con ocasion del Concordato.* Allí se verán 1.° los de *diez y seis* Padres de la Iglesia y Obispos de los tres primeros siglos: 2.° los de *diez y nueve* Concilios generales, desde el de Nicea en 325 hasta el de Trento en 1563: 3.° los de los Santos Padres y Doctores desde el primer Concilio general hasta el siglo XVI: 4.° innumerables de toda la Iglesia Galicana desde san Ireneo, que vivió en el siglo II, hasta nuestros dias (los de los españoles van comprendidos entre los Padres de la Iglesia Universal, pues nuestra Iglesia nunca ha querido separarse de su madre): 5.° en fin,

CAPÍTULO VII.

Testimonios particulares de la Iglesia Galicana.

El Clero de Francia en su Asamblea general de 1626 llamaba al Papa "Cabeza vi-
» sible de la Iglesia universal, Vicario de Dios
» en la tierra, Obispo de los Obispos y de
» los Patriarcas; en una palabra, sucesor de
» San Pedro, en quien tuvo su principio el
» Apostolado y el Episcopado, y sobre quien
» Jesucristo fundó su Iglesia dándole las lla-
» ves del Cielo, con la infalibilidad de la fé,

---

la confesion de los mas famosos Protestantes. ¿Se habian de engañar todos, menos los Galicanos? ¿Les ha prometido Dios á ellos la infalibilidad, ó á la Iglesia Universal? ¿No habla ésta bastantemente por una Tradicion tan constante y uniforme? ¿No estamos en el caso de decir con Melchor Cano, que *quod universa tenet Ecclesia, nec Conciliis institutum, sed semper retentum est, nonnisi auctoritate Apostolica traditum esse credideris?*

» que se ha visto durar inmutablemente en
» sus sucesores hasta nuestros dias (1)."

A fines del mismo siglo oimos esclamar á Bossuet con los Padres de Calcedonia: "Pe»dro está siempre vivo en su Silla (2):" y en seguida: "Apacentad mi grey, y con ella tam»bien á los Pastores, que respecto de Vos »serán ovejas (3)."

El mismo en su famoso sermon sobre la Unidad, pronuncia decididamente estas palabras: "La Iglesia Romana no conoce la he»regía: la Iglesia Romana es siempre vir»gen..... Pedro es siempre en sus sucesores »el fundamento de los fieles (4)." Su amigo, el gran defensor de las máximas Galicanas,

---

(1) Este texto se halla en muchas partes; y si no se tienen á mano las *Memorias del Clero*, se puede ver en *les Remarques sur le sisteme Gallicane*, &c. in 8.º Mons. 1803, p. 173 et 174.

(2) Bossuet, *Sermon de la Resurrecion*, part. 2.

(3) Bossuet, *serm. de la Resurreccion*, part. 2.

* En el Sermon de la *Unidad de la Iglesia*, siguiendo el pensamiento y aun casi las palabras de san Eucherio de Leon, dice tambien: "A san Pedro »se le ordena que apaciente y gobierne toda la grey, »los corderos y las ovejas, los hijos y las madres, »y aun los pastores mismos: pastores respecto de los »pueblos, pero ovejas respecto de Pedro *(n. 13)*."

(4) Bossuet, *serm. de la Resurreccion*, part. 1.

dice tambien resueltamente: "*La Iglesia Ro-*
»*mana jamás ha errado*.... Esperamos
»que Dios no permitirá jamas que el error
»prevalezca en la Santa Sede de Roma, co-
»mo ha sucedido en las otras Sillas apostó-
»licas de Alejandría, de Antioquía y de Je-
»rusalen, porque Dios ha dicho: *Yo he ro-*
»*gado por ti*, &c. (1)."

El mismo conviene tambien en otra parte que "El Papa es tan superior nuestro en »lo espiritual, como lo es el Rey en lo tem»poral:" y aun los Obispos que acababan de firmar los cuatro artículos de 1682, en una Carta circular dirigida á todos sus colegas, concedian al Papa *el poder soberano eclesiástico* (2).

Los dias terribles y espantosos que acaban de pasar, han presentado tambien en Francia un homenage muy notable á los buenos principios. Se sabe que en 1810 encargó Bonaparte á un Consejo eclesiástico respondiese á ciertas preguntas de Disciplina

---

(1) Fleury, *disc. sobre las libert. de la Iglesia Galicana.*

(2) *Nuevos Opúsc.* de Fleury, París 1807, in 12, p. 111. = *Correcciones y adiciones á los mismos Opúsculos* en 12, p. 32 y 33.

fundamental, muy delicadas en las circunstancias de aquel tiempo; y la respuesta de los Diputados sobre la cuestion que estamos tratando, fue en estremo terminante. "Un »Concilio general (decian) no puede celebrar»se sin la Cabeza de la Iglesia: de otro mo»do no representaria la Iglesia universal. »Fleury lo dice espresamente (1): La auto»ridad del Papa siempre ha sido necesária »para los Concilios generales (2)."

Es verdad que por hábito, ó sea cierta rutina francesa, los diputados llegaron á decir durante el curso de la discusion, que *El Concilio general es la única autoridad*

---

(1) *Discurso 4 sobre la Historia Eclesiást.* ¿Y qué importa que Fleury lo haya dicho ó no lo haya dicho? ¡Ah! Fleury es un ídolo del Panteon francés. En vano demostrarian mil plumas que no hay historiador menos á propósito para servir de autoridad: muchos franceses no lo creerán. *Fleury lo ha dicho*: basta. * Véase sobre Fleury el t. 6 de esta *Biblioteca*, pág. 250.

(2) Véanse los *Fragmentos relativos á la Hist. ecles. de los primeros años del siglo XIX*. París 1814, in 8. p. 115. = Yo no examino aquí lo que uno ú otro poder pueda tener que disputar con tal ó tal individuo de esta comision: pero todo hombre de honor debe aplaudir sinceramente la noble y católica intrepidez que dictó estas respuestas.

en la Iglesia que sea superior al Papa; pero al instante vuelven en sí, y añaden: *mas podria suceder que el recurso* (al Concilio) *fuese imposible, ya porque el Papa reusase reconocer el Concilio general, ya*, &c. (*).

En una palabra, desde la aurora del Cristianismo hasta nuestros dias, no se encontrará que haya variado este uso; y los Papas han sido mirados siempre como los Gefes supremos de la Iglesia, y siempre han egercido en ella sus poderes.

(*) A estos testimonios pudieran añadirse otros muchos de sabios Escritores y Prelados franceses; pero no es posible decirlo todo en un libro, y mas cuando se trata de no ser difuso. Sin embargo, recomendamos la lectura de las *Cartas* del último Arzobispo de Burdeos Mr. D'Aviau, muerto el 1826, reconocido por el Hilario del siglo; y entre ellas particularmente las dirigidas á Mr. de Frayssinous y á Mr. Duclaux, General de la congregacion de san Sulpicio.

CAPÍTULO VIII.

Testimonio Jansenista. Texto de Pascal, y Reflexiones sobre el peso de ciertas autoridades.

Esta serie de autoridades, de las que no presentamos sino una pequeña muestra y ligera indicacion, es sin duda suficientísima para convencer á cualquiera; no obstante, hay aun en ellas acaso algo mas notable, y es ese sentimiento general que resulta de una lectura atenta de la Historia Eclesiástica. En ella se siente, si nos es permitido esplicar así, una cierta *presencia real* del Soberano Pontífice en todos los puntos del mundo cristiano. En todas partes se le halla, en todo interviene, todo lo vé, y de todas partes se fijan en él los ojos. Pascal espresó bien este sentimiento cuando decia: "No se debe »juzgar de lo que es el Papa por algunas »palabras sueltas de los Padres..... sino por »las acciones de la Iglesia y de los Padres, »como tambien por los Cánones. El Papa »es el primero. ¿Qué otro hay á quien to-

»dos conozcan? ¿qué otro hay reconocido »de todos como que tenga poder de influir »en todo el cuerpo, como el tronco influye »en todas las ramas (1)?"

Con mucha razon añade Pascal: *¡Regla importante* (2)! Pues seguramente nada es mas importante que juzgar no por uno ú otro hecho aislado ó ambiguo, sino por el conjunto de ellos: no por tal, ó por tal frase, escapada á uno ú otro escritor, sino por el conjunto y el espíritu general de sus obras.

Es necesario ademas no perder de vista aquella grande regla, demasiado descuidada cuando se trata de este asunto, aunque sea en verdad regla de todos los tiempos y lugares, á saber: "que el testimonio de un hom»bre, por grande que sea su mérito, no debe »ser recibido cuando tiene contra sí la sos»pecha de que procede llevado de alguna pa»sion capaz de engañarle." Las leyes inhiben ó recusan á un Juez, ó un testigo que se hace sospechoso, por esta razon, y aun por la simple consideracion de parentesco; y esta sospe-

(1) *Pens. de Pascal*, París, 1803, in 8.º tom. 2, part. 2, art. 17, núm. 92 et 94, pag. 228.

(2) *Ibid.* núm. 93.

cha legal no deshonra al mayor personage, ni al carácter mas universalmente venerado: pues á ningun hombre, cualquiera que sea, se le deshonra cuando se le dice *que es hombre.*

Así pues, cuando Pascal defiende su secta contra el Papa, no debe hacerse caso de lo que dice; pero es menester escucharle cuando tributa á la supremacía del Papa el testimonio que acaba de leerse.

Que un corto número de Obispos designados, estimulados ó aterrados por la autoridad, se permitan decidir sobre los límites de la Soberanía que tiene derecho de juzgarles, es una desgracia y nada mas: á la verdad no se sabe lo que son. Mas cuando algunos personages del mismo órden, legítimamente congregados, pronuncian con calma y libertad una decision, como la que hemos visto al principio del capítulo anterior, sobre los derechos y la autoridad de la Santa Sede (1), entonces se oye verdaderamente la voz del célebre Cuerpo, del cual se dicen representantes: *él es* verdaderamente quien habla; y si algunos años despues otros Obispos fulminan actos contra lo que ellos llaman justamente *las servidumbres de la Iglesia Gali-*

---

(1) Véase la última nota del cap. anterior.

cana, al mismo ilustre cuerpo es á quien se oye, y al que debe creerse (1).

Cuando san Cipriano, hablando de algunos genios inquietos de su tiempo, dice: "Ellos »se atreven á dirigirse á la Cátedra de san »Pedro, á esta Iglesia suprema donde tuvo »su origen la dignidad sacerdotal..... ignoran »que el error ó la perfidia no puede tener »acceso en los Romanos (2);" verdaderamente es san Cipriano quien habla, y es un testigo irrecusable de la fé de su siglo. Pero cuando los adversarios de la Monarquía Pontifical nos citan, *usque ad nauseam*, las vivacidades de este mismo san Cipriano contra el Papa san Esteban, ciertamente nos pintan la pobre humanidad en lugar de describirnos la santa Tradicion. Esta es precisamente la historia de Bossuet. ¿Quién ha conocido mejor que él los derechos de la Iglesia Romana, ni ha hablado de ellos con mas verdad y elocuencia? Sin embargo este

---

(1) *Servitutes potius quam libertates.* Véase el tom. 3 de la *Collec. des procès verb. du Clergé*, piez. justific. núm. 1.

(2) *Navigare audent ad Petri Cathedram atque ad Ecclesiam principalem unde dignitas sacerdotalis orta est..... nec cogitare eos esse Romanos ad quos perfidia habere non possit accesum.* S. Cyp. epist. 55.

mismo Bossuet, acalorado por una pasion que no veía en el fondo de su corazon, no temió escribir al Papa con la pluma de Luis XIV: "Que si su Santidad prolongaba aquel »negocio por medio de contemplaciones que »no se comprendian, el Rey sabria lo que »debia hacer; y que esperaba que el Papa »no daria lugar á reducirle á tan desagra»dables estremidades (1)."

San Agustin, conviniendo francamente en las faltas de san Cipriano, espera que el *martirio de este insigne Santo, las habria espiado todas* (2). Esperamos, y aun creemos, que una larga vida consagrada enteramente al servicio de la Religion, y tantas insignes obras, que no han ilustrado menos la Iglesia que la Francia, habrán hecho desaparecer algunas faltas, ó si se quiere, algunos movimientos involuntarios, *quos humana parum cavit natura.*

Mas nunca olvidemos la advertencia de Pascal de no hacer mucho mérito de *algunas palabras sueltas de los Padres*, y mucho menos de otras autoridades, que no va-

---

(1) Hist. de Bossuet, tom. 3, lib. 10, núm. 18, p. 331.

(2) *Martyrii falce purgatum.* Es un texto vulgar.

len tanto como las palabras fugitivas de los Padres. Considerando tranquilamente *sus acciones y los Cánones* (1), y ateniéndonos siempre al conjunto de las autoridades, y descartando, como es justo, aquellas que las circunstancias hacen nulas ó sospechosas, creemos que todo hombre, de un espíritu recto, sentirá la fuerza de mi última observacion.

CAPÍTULO VIII.

Testimonios de los Protestantes.

Es necesario que la Monarquía Católica sea muy cierta, y muy evidentes las ventajas que de ella resultan, cuando los Protestantes mismos dan tantos testimonios así á la evidencia, como á la escelencia de este sistema, que de ellos podrian formarse libros: mas sobre este punto, así como sobre el de las autoridades Católicas, debo reducirme infinito ; diré algo.

Principiemos, como es de toda justicia,

(1) *Pascal, ubi supra.*

por Lutero, el cual dejó caer de su pluma estas memorables palabras: "Doy gracias á »Jesucristo por haber conservado sobre la »tierra una Iglesia única por un gran mi»lagro..... de manera que jamas se ha des»viado de la verdadera fé por ningun de»creto (1)."

---

(1) Lutero citado en la *Hist. de las Variaciones*, lib. 1, núm. 21. * "Pues que entraba en los de»signios de Dios, dice tambien en otra parte *(De »loc. commun. dat. l.* 137*)*, establecer una Iglesia »Católica estendida en toda la tierra, era de ne»cesidad que escogiese un pueblo, y en este pue»blo un padre ó gefe, al cual, y á sus sucesores, se »dirigiese todo el resto del mundo, á fin de no ha»cer mas que un solo rebaño; y de que á pesar de »la multitud de naciones, y de la infinita varie»dad de sus costumbres, la Iglesia conservase su »unidad." Y en su apelacion al Concilio futuro, es decir, segun él, *del Papa mal informado al Papa mejor informado*, se espresaba así: "No es mi »intento decir la cosa mas mínima contra la San»ta Iglesia Católica y Apostólica, que miro como »la señora y maestra del mundo, y como revesti»da del primado, ni contra la autoridad de la San»ta Silla Apostólica, y el poder de nuestro Santo »Padre; porque el que representa á Dios sobre la »tierra, y llamamos Papa, es el Vicario de Jesu»cristo." Pudieran citarse otros muchos testimonios suyos, tomados del *tratado de Missa privata*; de la *Epístola á Leon X*, &c.; mas bastan estos:

"En la Iglesia, dice Melancton, se ne»cesitan inspectores (*) para conservar el ór»den, observar atentamente á los que son »llamados al ministerio Eclesiástico, y velar »sobre la doctrina de los Sacerdotes, y para »egercer los juicios Eclesiásticos: de modo »que si no hubiese tales Obispos, *sería me»nester crearlos. La Monarquía del Papa* »serviria tambien mucho para conservar en»tre diferentes naciones la uniformidad en la »doctrina (1)."

A estos sigue Calvino. "Dios, dice, ha

---

solo queremos recordar á los fieles, que cuando luego se juntó el Concilio que pedian, Lutero y sus secuaces no quisieron reconocerle; y desecharon al Papa bien informado, como antes al Papa que decian mal informado. Aviso á los que aparentan ese celo amoroso sobre la reforma de la Iglesia, sutilizando sobre la estension y egercicio de la autoridad del Romano Pontífice, no concediéndole sino lo que les agrada, y negándole lo que no les acomoda. ¿No obedecen al Papa? ¿desestiman sus decisiones? igualmente desestimarian las de los Concilios *Barruel, du Pape*, 2, 339.

(*) Es decir, Obispos; pues este es el significado propio de esta voz. *Episcopos: inspectores.*

(1) Melancton se esplica de un modo admirable cuando dice: *La Monarquia del Papa*, &c. (Bossuet, *hist. de las Variaciones*, lib. 5, §. 24).

»colocado el trono de su Religion en el *cen-*
»*tro* del mundo, y en él ha puesto un Pon-
»tífice único, hácia el cual todos deben vol-
»ver los ojos para mantenerse mas fuerte-
»mente en la unidad (1).

El docto, el prudente, el morigerado Grocio declara sin rodeos, que "sin el Pri-
»mado del Papa no habria absolutamente
»medio de terminar lás disputas y de fijar
»la fé (2).

---

(1) *Cultus sui Sedem in medio terræ collocavit, illi* unum Antistitem *præfecit, quem omnes respicerent, quo melius in unitate continerentur.* (Calv. inst. 6, §. 11). No tengo dificultad en considerar en esta parte con Calvino á Roma como el *centro de la tierra*; pues creo que aquella gran Ciudad tiene tanto derecho como la de Delfos para llamarse *umbilicus terræ*.

(2) *Sine tali primatu exire à controversiis non poterat, sicut hodie apud protestantes*, &c. Grot. *Votum pro pace Eccles.* art. 7, oper. tom. 4, Bal. 1731, p. 658. = Una Dama protestante ha comentado este texto con mucha agudeza y juicio así: "El dere-
»cho de examinar lo que debe creerse, es el prin-
»cipio fundamental del Protestantismo. Los prime-
»ros reformadores no lo entendian así. Creian po-
»der fijar las columnas de Hércules del espíritu
»humano, en los términos de sus propias luces; mas
»no tenian motivo alguno para esperar que sus de-
»cisiones serian recibidas como infalibles, cuando

Casaubon no tiene dificultad en confesar que "á los ojos de todo hombre versa»do en la Historia Eclesiástica, el Papa es »el instrumento de que Dios se ha servido »para conservar el depósito de la fé en toda »su integridad, durante tantos siglos (1)."

Segun la observacion de Puffendorf, "no »se puede dudar que el Gobierno de la Igle»sia es monárquico, y *necesariamente mo»nárquico;* porque la democracia y la aris»tocracia se encuentran escluidas de él por »la misma naturaleza de las cosas, como ab»solutamente insuficientes para mantener el »órden y la unidad en medio de la agita»cion de los espíritus, y del furor de los »partidos (2)." Y añade con muchísimo juicio: "La supresion de la autoridad del Papa »ha sembrado en el mundo infinitas semi»llas de discordia; pues no habiendo ya nin»guna *autoridad soberana* para terminar las

---

»ellos negaban este género de autoridad á la Reli»gion Catolica." *De l'Allemagne*, par Mad. Stael, IV partie chap. 2, in 12, pag. 13.

(1) *Nemo peritus rerum Ecclesiæ ignorat operâ Rom. Pont. per multa sæcula Deum esse usum in conservanda..... fidei doctrina.* (Casaub. exer. 15, in Annal. Bar).

(2) Puffendorf. *De Monarch. Pont. Rom.*

»disputas que se suscitaban en todas partes, »se ha visto á los Protestantes dividirse entre sí mismos, y con sus propias manos »despedazarse las entrañas (1)."

Lo que dice de los Concilios no es menos razonable: "Decir que el *Concilio sea superior al Papa*, es una proposicion que debe »llevar naturalmente tras sí el asentimiento »de los que se atienen solo á la razon y á »la Escritura (2): pero que los que miran »á la Silla de Roma como el centro de todas las Iglesias, y al Papa como el Obispo Ecuménico, adopten tambien este mismo sistema, *es un absurdo*: porque la proposicion que pone al Concilio superior al »Papa, establece una verdadera aristocracia; y *la Iglesia Romana es una Monarquía* (3)."

Examinando Mosheim el decantado sofisma de los Jansenistas de *que el Papa es superior á cada Iglesia en particular*, mas

---

(1) *Furere Protestantes in sua ipsorum viscera cœperunt*. (Ibid.)

(2) Por estas palabras designa Puffendorf á los Protestantes.

(3) ..... *Id quidem non parum absurditatis habet, quum status Ecclesiæ monarchicus sit*. (Puffend. *De habitu Relig. Christ. ad vitam civilem*, §. 38).

no de todas las Iglesias reunidas, se olvida de su fanatismo anti-católico, y siguiendo las reglas de una exacta Lógica, les responde irónicamente: "Con igual razon se »podria sostener que la cabeza preside á cada miembro en particular, mas no á todo »el cuerpo que es el conjunto de todos estos miembros; ó bien, que un Rey manda verdaderamente á las ciudades, villas y »aldeas que componen una Provincia, mas »no á la Provincia misma (1).

Un doctor inglés hizo á su misma Iglesia este argumento tan sencillo y fuerte, que se ha hecho célebre. Decia pues: "Si la supremacía de un Arzobispo (el de Cantorbery) es necesaria para mantener la unidad de la Iglesia Anglicana, ¿por qué la »supremacía del Soberano Pontífice no lo será tambien para mantener la unidad de la »Iglesia Universal (2)?

---

(1) *Id tam mihi scitum videtur, ac si quis affirmaret membra quidem à capite regi*, &c. Mosheim, tom. 1. *Diss. ad hist. eccles. pertin.* p. 512.

(2) *Si necessarium est ad unitatem in Ecclesia* (Angliæ) *tuendam unum Archiepiscopum aliis præesse; cur non pari ratione totæ Ecclesiæ Dei unus præerit Archiepiscopus?* (Cartwrith in defens. Wirgisti).

No menos notable es la confesion del ingénuo Seckenberg (*) acerca de la administracion de los Papas: "No hay un solo »egemplo en toda la historia de que un Sumo »Pontífice haya perseguido á los que, con-»teniéndose en sus derechos legítimos, no »hayan intentado escederse de ellos (1)."

Sería muy fácil multiplicar estos testimonios; pero es menester abreviar; sin embargo, añadiré uno que no es tan conocido como merece serlo, y que puede servir por otros muchos. Un ministro del *santo Evangelio* (**) es el que va á hablar, y aunque

---

(*) Célebre jurisconsulto aleman, muy adicto á la Religion Protestante.

(1) *Jure affirmari poterit ne exemplum quidem esse in omni rerum memoriâ ubi Pontifex processerit adversus eos qui juribus suis intenti, ultra limites vagari in animum non induxerunt suum.* Henr. Christ. Seckenberg, *method. jurisp. addit.* 4. De libert. Eccles. Germ. §. 3. * Y en otro lugar: "Es nece-»sario que haya y reine órden en la Iglesia Cris-»tiana, y por lo mismo que ella tenga una cabeza »ó gefe para mantener este órden. Y nadie es mas »propio para esto que el Vicario de Jesucristo, »quien por una sucesion no interrumpida repre-»senta á san Pedro."

(**) Entiende en estas palabras un Ministro ó Predicante Luterano, pues este es el nombre con que

no tengo derecho á nombrarle, porque ha juzgado conveniente no dar su nombre, sé muy bien de quién hablo, y á quién he de dirigir esta prueba de mi estimacion.

"No puedo menos de confesar, dice, que »la primera mano profana que se estendió »al incensario, fue conducida por Lutero y »Calvino, cuando bajo el nombre de *Pro»testantismo* y de *Reforma*, introdujeron »un cisma en la Iglesia: cisma fatal que no »ha sabido hacer, sino por una escision ab»soluta, las modificaciones que Erasmo hu»biera introducido de una manera mas sua»ve, por medio del ridículo que sabia ma»nejar tan diestramente. Sí, los reformado»res son los que, tocando alarma contra el »Papa y contra Roma, han dado el primer »golpe al Coloso antiguo y respetable de la »Gerarquía Romana, é inclinando los espí»ritus de los hombres á la discusion de los

---

ellos quisieron distinguirse. Lo advertimos porque los sencillos no lleguen á creer que es un Catolico. En gracia de ellos, lo hemos dicho otra vez, esplicamos á veces cosas sumamente triviales. Nos lo han rogado algunos, y particularmente somos deudores á estos; que los sabios no necesitan de nuestra inutilidad.

»dogmas religiosos, los han preparado para »discutir los principios de la Soberanía, y »socabado con la misma mano el Trono y »el Altar.....

»Llegado es ya el tiempo de volver á »reparar este soberbio palacio, destruido con »tanto estruendo..... Acaso llegó ya el mo»mento de hacer volver al seno de la Igle»sia á los Griegos, á los Luteranos, á los »Anglicanos y los Calvinistas..... A vos os »toca, Pontífice Romano..... mostraros el Pa»dre de los Fieles volviendo al culto su pom»pa, y á la Iglesia su unidad (1). A vos os »toca, Sucesor de san Pedro, restablecer la »Religion y las costumbres en la Europa »incrédula..... Los mismos ingleses que fue»ron los primeros en substraerse de vues»tro imperio, son hoy vuestros mas celosos »defensores; y ese Patriarca, que en Mos»cou era vuestro rival en poder, no está »acaso muy distante de reconoceros (2).....

---

(1) Siempre la misma confesion: *Sin él no hay unidad.*

(2) El autor podia tener algunas fundadas esperanzas acerca de los ingleses, que en efecto, segun todas las apariencias, deben ser los primeros en volver á la unidad: mas se equivoca mucho

»Aprovechad pues, ó Santo Padre, el mo-»mento y las disposiciones favorables: *El »poder temporal se os desvanece:* volved á »tomar el espiritual; y *haciendo sobre el »dogma los sacrificios que las circunstan-»cias exigen*, uníos á los sabios cuya plu-»ma y cuya voz mandan á las Naciones. Dad »á la Europa incrédula una Religion *sim-»ple* (1), pero uniforme; y sobre todo, una »moral purificada, y sereis proclamado dig-»no sucesor de los Apóstoles (2)."

No nos paremos en estos antiguos restos de preocupaciones, que son tan difíciles de arrancar aun de las cabezas mas sanas

---

respecto de los Griegos, que estan mucho mas apartados de la verdad que los Ingleses. Por otra parte, ya hace un siglo que no hay Patriarca en Moscou. En fin, el Arzobispo ó metropolita que ocupaba la Silla de Moscou en 1797, era sin contradicion alguna, entre todos los Obispos que han llevado la Mitra rebelde, el menos dispuesto á volverla al círculo de la unidad.

(1) ¡Cuánto hubiera deseado que el estimable autor hubiese esplicado en una nota qué entendia por *una Religion simple*! Si acaso era una Religion *corregida* y *disminuida*, podia estar seguro que el Papa no admitiria esta idea.

(2) *De la necesidad de un culto público.* L..... 1797 in 8. (Conclusion).

cuando una vez han llegado á echar raices. Pasemos por *este poder temporal que se le desvanece al Sumo Pontífice*, como si nunca hubiera debido restablecerse. No hagamos alto de ese consejo de *volver á tomar el poder espiritual*, como si jamas él se hubiese suspendido; ni sobre el otro aún mas extraordinario de *hacer sobre el dogma los sacrificios que las circunstancias exigen*, que es decir puramente en otros términos, *que nos hagamos todos Protestantes, para que no los haya.* Pero en lo demas, ¡qué prudencia! ¡qué lógica! ¡qué confesiones tan sinceras y preciosas! ¡qué esfuerzo tan admirable sobre las preocupaciones nacionales! Al leer este trozo se ofrece á la memoria aquella antigua máxima.=*Del enemigo el consejo;* si es que puede llamarse *enemigo* quien con una conciencia ilustrada se aproxima tanto á nosotros.

Terminarémos este capítulo con dos testimonios importantes, tomados acaso de los mas sabios y respetables escritores que ha producido el Protestantismo. Muller y Bonnet son los que van á hablar; escuchémoslos.

El primero escribia en 3 de abril de 1782 al segundo en estos términos: "El »imperio Romano pereció como el mundo

»antediluviano, cuando su masa impura se »hizo indigna de la proteccion divina; pero »el Padre Eterno, no queriendo abandonar »el mundo á la triste suerte que al parecer »le esperaba, habia sembrado de antema»no una semilla que debia fructificar. Cuan»do la gran catástrofe, los bárbaros pudie»ron destruirlo; y mil años de tinieblas po»dian bien apagar las luces de la vida. Mas »estos mil años eran necesarios, porque na»da en el mundo se hace súbitamente: era »preciso educar á los bárbaros, nuestros pa»dres; hacerles pasar por entre mil errores »antes que la verdad pudiese manifestárse»les en toda su hermosura y sencillez, sin »deslumbrarlos. ¿Y qué sucedió? que *Dios »les dió un tutor, y este fue el Papa*, cu»yo imperio, como que se apoyaba sola»mente en la opinion, debió afirmar y es»tender las grandes verdades, *de que su am»bicion creia servirse, cuando Dios era el »que se servia de su ambicion.* ¿Qué hu»biera sido de nosotros sin el Papa? Lo que »ha sido de los turcos, que no habiendo »adoptado la Religion Bizantina (*), ni so-

(*) Es decir, la Religion cristiana, que era la de Constantinopla (antiguamente *Bizancio*), al tiempo de la conquista por los Turcos.

»metido su Sultan al Sucesor del Crisósto-
»mo, han quedado estancados en su bar-
»barie."

Bonnet le respondió el 11 de octubre del mismo año: "Puedo aseguraros que »vuestro modo de contemplar el Imperio »Papal, es puntualmente el mismo que yo »he adoptado en mi plan: yo le presento »como un árbol muy grande, á cuya som- »bra se conservaba la verdad, para llegar un »dia á ser un árbol mucho mayor, que ha- »ria secar al otro que no debe durar mas »que *un tiempo, y un tiempo, y la mitad* »*de un tiempo* (1)."

---

(1) *Joh. von Müller samtliche werke; funfzenhter theil, in* 8. Tubingen 1812, pag. 336; 342 y 43. * En estas últimas palabras hace alusion á aquellas del Apocalipsi; *per tempus, et tempus, et dimidium temporis.* * Por divertir la curiosidad del lector he querido presentar las ideas apocalípticas del ilustre Bonnet, que miraba el estado actual del Catolicismo como el tránsito para otro órden de cosas infinitamente superior, y que no tardaria en verificarse. Estas ideas que bullen hoy en muchas cabezas (de Protestantes y sus fanáticos sectarios, se entiende que no tienen mas regla que la llamada *inspiracion interior*) pertenecen á la historia del espíritu humano. * *Véase lo dicho en el tomo* 12 *de la Biblioteca sobre los entusiastas Protestantes, Carta* 6.ª

Sería muy facil multiplicar estos testimonios; pero es necesario abreviar, y pasar rápidamente á presentar otros de otra clase (*).

(*) Nosotros tambien lo deseamos; sin embargo, permítasenos añadir uno de los mas notables, y acaso mas elocuentes, que nos suministra el célebre Haller, testimonio que nos hará reconocer hay circunstancias en que las piedras hablan para defender á la Iglesia y á su gefe. ¿Se escapa, dice este hombre á todas luces sabio, se desliza á los malos Católicos un error ó una inconsecuencia? Al punto es refutada por los Protestantes. En aquella época desgraciada en que los iluminados de Alemania disponian, como se sabe, de los ministerios de los Reyes, y no viendo en ellos mas que unos instrumentos de su doctrina, habian ganado al Emperador José II, y suscitado á la Iglesia una persecucion que el venerable Pontífice Pio VI procuró atajar haciendo su viage á Viena, un austriaco llamado *Eybel*, escribió un folleto intitulado: *¿Quién es el Papa?* donde lo trataba descaradamente de simple Obispo, dando ya á conocer por el hecho como trataria bien pronto á los Obispos mismos. Entonces el Protestante Juan Müller, historiador de la Suiza, republicano de ideas y de nacimiento, pero indignado de la injusticia, publicó un librito con el título de: *Los viages de los Papas*, en el cual se espresa así acerca de Eybel: "Se dice »que el Papa es un Obispo; en efecto, del mismo »modo que María Teresa *(la Emperatriz)* es la Con»desa de Habsbourg, y Federico II *(de Prusia)*,

CAPÍTULO X.

Testimonios de la Iglesia Rusa, *y por ella los de la* Iglesia Griega *Disidente.*

No podrán tampoco leerse sin un grande interes los testimonios luminosos, y tanto mas apreciables cuanto menos conocidos,

»Conde de Tollern. Se sabe qué Papa coronó á »Carlo Magno, é hizo de él el primer Emperador. »¿Pero quién es el que hizo el primer Papa? Sí, »el Papa es un Obispo; pero es ademas el Padre »Santo, el Sumo Pontífice, el Gran Califa ó Doc»tor (como lo llamaba Abuledaf, Príncipe de Ha»math) de todos los Reinos y Principados, de to»dos los Señoríos, y de todas las ciudades, en las »regiones de Occidente, y que domesticó y sua»vizó por la Religion la aspereza genial y feroz »juventud de nuestros Estados. Lejos de ser temi»ble, poderoso solo por sus bendiciones, es vene»rado y respetado en el corazon de millones de »personas; es grande como los Potentados que hon»ran al pueblo, es el poseedor de una autoridad »ante la cual han pasado, por el espacio de diez »y siete siglos, desde la casa de César hasta la di»nastía de Habsbourg, numerosas naciones, y todos »sus héroes, y aun han desaparecido: *Este es el »Papa.*" (Memorial Catholique, Juillet, des 1826.

que nos da la Iglesia Rusa contra sí misma, sobre la importante cüestion de la Supremacía del Papa. Sus libros rituales nos ofrecen sobre este punto confesiones tan claras, tan espresas y terminantes, que no es facil comprender cómo es posible pronunciarlas sin someterse á ella (1). No debe causar admiracion que estos libros no hayan sido hasta ahora citados: porque siendo embarazosos por su tamaño y grueso volumen, estando escritos por otra parte en esclavon, lengua muy rica, y bella sí, pero tan estraña como el *Sanscrit* á nuestra vista y oido, impresos ademas en pésimos caractéres, sepultados en las Iglesias, y manejados solamente por hombrés desconocidos en el mundo, no es de maravillar que hasta ahora no se haya cavado esta mina; pero ya es tiempo de esplotarla.

La Iglesia Rusa canta y consiente que se cante el siguiente himno: "¡Oh san Pe-

---

(1) Se sabe que hace algun tiempo se hallan en el comercio tanto de Moscou como de Petersburgo algunos egemplares de estos libros, mutilados en los lugares mas notables: mas en ninguna parte son tan legibles estos textos decisivos como en los egemplares de que han sido arrancados. * Sino no lo hubieran sido.

»dro, Príncipe de los Apóstoles! Primado »Apostólico, piedra inamovible de la fé, en »recompensa de tu confesion, eterno fun»damento de la Iglesia, Pastor del rebaño »que habla (1), clavero del Cielo, elegido »entre todos los Apóstoles para ser despues »de Jesucristo el primer fundamento de la »santa Iglesia, regocíjate. Regocíjate, colum»na inamovible de la fé ortodoxa, Gefe del co»legio Apostólico (2)." Y en seguida: "Prín»cipe de los Apóstoles, tú lo dejaste todo, y »seguiste al Maestro diciéndole: yo moriré

---

(1) *Pastuir Slovesnago Stada (loquentis gregis)*, es decir, *los hombres*, segun el genio de la lengua esclavona. Este es *el animal parlante*, ó *la Alma parlante* de los Hebreos, y *el Hombre articulador* de Homero. Todas estas espresiones de las lenguas antiguas son muy exactas: porque *el hombre* no es *hombre*, es decir, *inteligencia* sino por la palabra.

(2) *Akaphisti Sedmitchni* (Oraciones hebdomadarias). No se ha podido haber este libro original. La cita está sacada de otro libro sumamente exacto, cuyas citas se han visto todas y reconocido enteramente conformes en los demas textos que se han sacado de él, y que han sido comprobados. Segun este libro, las *Oraciones* hebdomadarias ó semanales se imprimieron en Mohiloff en 1698. La especie de himno de que aquí se trata, lleva un nombre griego que equivale á *serie;* y pertenece al oficio del Jueves en la infraoctava de los Apóstoles.

»contigo; contigo viviré una vida feliz: tú »has sido el primer Obispo de Roma, el ho»nor y la gloria de la Ciudad grande: sobre »ti está afirmada la Iglesia (1)."

La misma Iglesia Rusa no rehusa repetir en su lengua estas palabras de san Juan Crisóstomo: "Dios dijo á Pedro: tú eres Pe»dro; y le dió este nombre porque sobre él, »como sobre la piedra sólida, fundó Jesu»cristo su Iglesia; y las puertas del infierno »no prevalecerán contra ella, porque habien»do puesto el fundamento el mismo Criador, »y afirmádole por la fé, ¿qué fuerza podria »oponérsele (2)?" Y luego: "¿Qué podria »yo añadir á las alabanzas de este Apóstol,

---

(1) *Mineia Mesatchnaia* (Vidas de los Santos para cada mes). Están divididas en 12 vol. uno para cada mes, ó en 4 vol. uno para cada tres meses. Así es el egemplar que tengo á la vista. A las vidas de los Santos se añaden en las últimas ediciones himnos y otras piezas, de modo que puede llamarse el *Oficio de los Santos.* Moscou 1813 in fol. 30 de junio. *Coleccion en honor de los Santos Apóstoles*

(2) San Crisóstomo traducido en esclavon en el libro ritual de la Iglesia Rusa intitulado: *Prolog.* Moscou 1677, en fol. Este libro es un compendio de las vidas de los Santos, de quienes se reza todo el año. Tambien se encuentran allí algunos sermones y panegíricos de san Juan Crisosto-

»ni qué puede imaginarse superior á la pa»labra del mismo Salvador, que llama á Pe»dro bienaventurado, y le da el nombre de »piedra, y declara que sobre esta *piedra* edi»ficará su Iglesia (1)? *Pedro es la piedra y* »*el fundamento de la fé* (2): *á este Pedro,* »*Apóstol supremo*, es á quien *el mismo Se*»*ñor* ha dado la autoridad, *diciéndole*: Yo »te doy las llaves del Cielo, &c. Pues ¿qué »diremos á Pedro nosotros? ¡Oh Pedro, ob»jeto de las complacencias de la Iglesia, lum»brera del universo, paloma inmaculada, »Príncipe de los Apóstoles (3), fuente de la »fé ortodoxa (4)!"

---

mo y de otros Padres de la Iglesia, sentencias sacadas de sus obras, &c. La cita que se menciona aquí pertenece al oficio del 29 de junio, y está sacada del tercer sermon del Santo para la fiesta de san Pedro y san Pablo.

(1) San Juan Crisóstomo, ibid. serm. segundo.

(2) *Trio Dpostnaia* (*Ritualis liber quadragesimalis*). Este libro contiene los oficios de la Iglesia Rusa desde el Domingo de Septuagésima hasta el Sábado santo (Moscou 1811, en fol). El pasage citado se halla en el oficio del Jueves de la segunda semana.

(3) *Prolog.* (*ubi supra*) 29 de junio. 1, 2 y 3. Discurs. de san Juan Crisóstomo.

(4) *Natchalo Pravoslaviia. El Prolog.* segun san Juan Crisóst. *ibid.* 29 de junio.

La Iglesia Rusa, que habla en términos tan magníficos del Príncipe de los Apóstoles, no se muestra menos decidida hablando de sus sucesores, como se verá por los egemplos siguientes.

En los siglos I y II. = "Despues de la »muerte de san Pedro y de sus dos suceso»res, Clemente manejó sabiamente en Ro»ma el timon de la Barca, que es la Igle»sia de Jesucristo (1);" y en un himno en honor de este mismo Santo la Iglesia Rusa le dice: "Mártir de Jesucristo, discípulo de »Pedro, tú imitas sus virtudes divinas, y »de este modo te muestras el verdadero he»redero de su trono (2)."

En el siglo IV dice al Papa san Silvestre: "Tú eres la cabeza del sagrado Conci»lio: tú has ilustrado el trono de los Após»toles (3): Gefe divino de los santos Obis»pos, tú has confirmado la doctrina divina,

---

(1) *Mineia Mesatchnaia.* Oficio del 15 de enero. *Kondak* (himno) Strofa 2.ª

(2) *Minei techetiikh.* Es la vida de los Santos por *Demitri Rostofski*, que es un Santo de la Iglesia Rusa (Moscou 1815) 25 de noviembre. Vida de san Clemente Papa y Mártir.

(3) *Mineia Mesatchnaia* 29 de noviembre: himno 8.º

» y cerrado la boca impía de los hereges (1)."

En el siglo V dice san Leon : "¿ Qué » nombre te daré yo hoy ? Te llamaré el He» raldo maravilloso y firme apoyo de la ver» dad : el Gefe venerable del supremo Con» cilio (2) : el sucesor del trono supremo de » san Pedro, su heredero invencible, y el » sucesor de su imperio (3)."

En el VII siglo. Dice á san Martin : "Tú » honras el trono divino de Pedro ; y man» teniendo la Iglesia sobre esta piedra in» amovible, has ilustrado tu nombre (4) : glo» riosísimo maestro de toda doctrina ortodo» xa : órgano verídico de los preceptos sagra» dos (5), en derredor de quien se unieron » el Sacerdocio todo y todo el Catolicismo, » para anatematizar la heregía (6)."

---

(1) *Mineia Mesatchnaia*, 2 de enero, san Silvestre Papa. Himno 2.°

(2) *Ibid.* 18 de febrero san Leon Papa. Himno 8.° *Ibid.* estracto del 4.° *Discurso al Concilio de Calcedonia.*

(3) *Mineia Mesatchnaia* 18 de febrero. Himno 8.°, Strofa 1.ª y 8.ª

(4) *Ibid.* 14 de abril. San Martin Papa, Himno 8.°

(5) *Prolog.* 10 de abril. = Stichiri (Cántico). Himno 8.°

(6) *Prolog.* 14 de abril. San Martin Papa.

Siglo VIII. = En la vida de san Gregorio II, un Ángel dice al santo Pontífice: "Dios »te ha llamado para que seas el Obispo so»berano de su Iglesia, y el sucesor de Pe»dro el Príncipe de los Apóstoles (1)."

Fuera de esto, la misma Iglesia presenta á la admiracion de los Fieles la Carta de este santo Pontífice escrita al Emperador Leon Isaurico sobre el culto de las Imágenes, donde dice: "Por esta razon, hallándo»nos revestidos del poder y de la soberanía »(*godspodstvo*) de san Pedro, os prohibimos, &c. (2)."

En la misma coleccion que nos ha dado el texto que antecede, se lee un pasage de san Teodoro Studita, en que dice al Papa Leon III (3): "O tú, pastor supremo de la »Iglesia militante, ayúdanos en este grande »conflicto y último peligro: *llena el lugar de »Jesucristo:* estiende una mano protectora »para asistir á nuestra Iglesia de Constanti-

---

(1) *Minei techetiikh* 12 de marzo. San Gregorio Papa.

(2) *Sobornic*, en fol. Moscou 1804. Es una coleccion de sermones y cartas de santos Padres adoptada para el uso de la Iglesia Rusa.

(3) Este es el mismo Teodoro Studita ya citado.

»nopla; y muéstrate sucesor del primer Pon»tífice de tu nombre. Él combatió la here»gía de Eutiches; combate tú ahora la de »los Iconoclastas (1). Presta benigno oido á »nuestros ruegos, *ó tú, Gefe y Príncipe del »Apostolado*, elegido por Dios mismo para »ser Pastor del *rebaño que habla* (2); por»que tú eres verdaderamente *Pedro*, pues »ocupas y haces brillar la Silla de Pedro. Á »ti es á quien Jesucristo en él ha dicho: »*Confirma á tus hermanos.* Hé aquí pues el »tiempo y la ocasion de egercer tus dere»chos: ayúdanos, pues que Dios te ha dado »el poder para ello; *para esto eres el Prín»cipe de todos* (3)."

No contenta aún la Iglesia Rusa con establecer la doctrina Católica por confesiones tan claras, pasa á citar algunos hechos que manifiestan en toda su claridad la aplicacion de esta doctrina. Así es que celebra al Papa san Celestino, "porque siguiendo cons»tantemente, tanto en sus discursos como en

---

(1) *Sobornic.* Vida de san Teodoro Studita, 11 de noviembre.

(2) Vide supra.

(3) *Sobornic.* Cartas de san Teodoro Studita, lib. 2, carta 12.

»sus obras, el camino que le habian enseñado los Apóstoles, depuso á Nestorio, Patriarca de Constantinopla, despues de haber manifestado en sus Cartas las blasfemias de aquel Heresiarca (1)."

Y al Papa san Agapito "porque depuso al herege Antimo, Patriarca de Constantinopla, y lo anatematizó; y consagró luego á Mennas, persona de doctrina irreprensible, y lo puso en la misma Silla de Constantinopla (2)."

Y al Papa san Martin: "porque lanzándose como un leon sobre los impíos, separó de la Iglesia de Jesucristo á Ciro, Patriarca *de Alejandría;* á Sergio, Patriarca de Constantinopla; á Pirro y á todos sus secuaces (3)."

Ahora pues, si se pregunta cómo ó por qué una Iglesia que lee y repite todos los dias semejantes testimonios, niega no obs-

---

(1) *Prolog.* 8 de abril, san Celestino Papa.

(2) *Ibid.* san Agapito Papa. = Artículo repetido en 25 de agosto. San Mennas, ó Minnas, segun la pronunciacion griega moderna de la ortografía esclavona.

(3) *Mineia Mesatchnaia,* 14 de abril, san Martin Papa.

tante con obstinacion el Primado del Papa; diré: que los hombres se guian hoy por lo que hicieron ayer; y que no es fácil borrar las Liturgias antiguas, y asi se siguen por costumbre, aunque se contradigan por sistema; y en fin, que las preocupaciones religiosas suelen ser las mas ciegas y mas incurables. En este género es preciso no admirarse de nada. Por lo demás, estos testimonios son tanto mas preciosos, cuanto que hieren y obran al mismo tiempo sobre la Iglesia Griega, madre de la Iglesia Rusa, que á la verdad ya no es su hija (1); mas como sus

---

(1) Es muy comun el confundir en las conversaciones la Iglesia Rusa y la Iglesia Griega, y sin embargo nada es mas diferente. La primera fue á la verdad en su principio Provincia del Patriarcado Griego; pero le sucedió lo que necesariamente debe suceder á toda Iglesia que no sea Católica, que por la sola fuerza de las cosas, vendrá siempre á parar en no depender mas que de su Soberano temporal. Se habla mucho de *la Suprèmacía Anglicana*, y sin embargo esta Supremacía nada tiene de particular para la Inglaterra; porque no se podrá citar una sola Iglesia separada, que no se halle bajo la dominacion absoluta de la autoridad civil. Entre los Católicos mismos, ¿no hemos visto á la Iglesia Galicana humillada, embarazada, y sojuzgada por los Parlamentos, á medida y en

ritos y sus libros Litúrgicos son los mismos, un hombre tal cual robusto puede de un solo golpe atravesar las dos Iglesias, aunque ya se hallan divididas.

Por otra parte, se han visto tambien entre la multitud de testimonios acumulados en los Capítulos precedentes, los que conciernen en particular á la Iglesia Griega. Su sumision antigua á la Santa Sede es uno

---

proporcion *justa* de lo que neciamente se dejaba emancipar de la autoridad Pontificia? No hay pues que buscar la Iglesia Griega fuera de la Grecia; y la de Rusia no es mas griega que Coptha ó Armenia. Es, sí, la única en el mundo cristiano no menos estraña al Papa á quien desconoce, que al Patriarca griego separado, el cual pasaria por un insensato si se atreviese á enviar cualquiera órden á San Petersburgo. La sombra misma de toda coordinacion religiosa ha desaparecido para los Rusos con su Patriarca; y así la Iglesia de este gran pueblo, enteramente aislada, ni aun tiene un Gefe espiritual que sea conocido en la Historia Eclesiástica. En cuanto al *santo Sínodo*, cada uno de sus miembros, tomados separadamente, deben juzgarse acreedores á toda la consideracion imaginable; mas si se miran como cuerpo, no se vé en ellos mas que un Consistorio nacional perfeccionado por la presencia de un representante civil del Príncipe, que egerce precisamente sobre este Senado Eclesiástico la misma supremacía que el Soberano egerce sobre la Iglesia del pais en general.

de aquellos hechos históricos de que absolutamente no puede dudarse (*); y aun tiene de particular, que como el cisma de los Griegos no fue negocio de doctrina, sino de

---

(*) Son dignas de notarse sobre los ya referidos (en el cap. 6.º) la *Carta de los Obispos de Dardania al Papa san Gelasio*, por los años de 493, enmedio de la persecucion en que gemian bajo el Emperador Anastasio; es decir, cuatro ó cinco siglos antes que se hablase de Falsas Decretales, la que todos los Obispos del Oriente escribieron el 512 al Papa san Símaco, donde con los términos mas rendidos le conjuran *acuda al socorro no solo del Oriente, sino de casi las tres partes del mundo habitable*, &c., &c.: y la que los Obispos del antiguo Epiro dirigieron en 516 al Papa Hormisdas, que ocasionó el famoso *Formulario* que envió este santo Papa, y debian firmar todos los Obispos del Oriente que quisiesen volver á la unidad y comunion de la Iglesia Romana; acaso uno de los monumentos mas importantes de la Historia Eclesiástica, y el mismo de que en los siglos siguientes se sirvió la Iglesia en las turbaciones suscitadas por las heregías, añadiendo solo el nombre de estas. Mas no se busquen en Fleury, pues este *escritor* suprime de la primera las palabras mas espresivas; de la segunda se contenta con decir que era una *Carta muy larga*; y del *Formulario*, en su época ni aun lo menciona; y solo allá, pasados siglos, con motivo de Phocio, hace un estracto de él suprimiendo lo que no le convenia. Tal es la imparcialidad del *juicioso* Fleury.

puro orgullo, ellos no cesaron de tributar sus homenages á la supremacía del Sumo Pontífice; es decir, que no cesaron de condenarse á sí mismos hasta el momento en que se separaron de él: de manera que la Iglesia disidente, al morir á la Unidad, la confesaba no obstante en sus últimos suspiros.

Así se vió á Phocio en 859 dirigirse al Papa Nicolás I para que confirmase su eleccion; al Emperador Miguel III pedir á este mismo Papa enviase sus Legados *para reformar* la Iglesia de Constantinopla; y este mismo Phocio procurar aun, despues de la muerte de Ignacio, seducir al Papa Juan VIII para obtener la confirmacion que le faltaba (1).

Así tambien el clero de Constantinopla en cuerpo recurria al Papa Esteban en 886, reconociendo solemnemente la supremacía del

---

(1) Maimbourg. *Hist. del Cisma de los Griegos*, tom. 1, lib. 1, año 859. = *Ibid.* El Papa dice en su carta: "Que teniendo poder y autoridad de dis»pensar los decretos de los Concilios y de los Pa»pas, sus predecesores, por justas razones, &c." (*Joh. Epist.* 199, 200 y 202, tom. 9, Conc. edit. Part.)

Papa, y pidiéndole, en union con el Emperador Leon VI, una dispensa para el Patriarca Esteban, hermano del Emperador, que habia sido *ordenado por un cismático* (1).

Igualmente el Emperador Romano Lecapeno, que habia creado á su hijo (ó hermano) Theophilacto Patriarca á la edad de diez y seis años, recurrió en 933 al Papa Juan XI para obtener las dispensas necesarias, y pedirle al mismo tiempo concediese el *Palio al Patriarca*, ó mas bien á la Iglesia de Constantinopla, para siempre, sin que en lo sucesivo cada Patriarca tuviese que recurrir al Papa con la misma súplica (2).

Del mismo modo el Emperador Basilio, en 1019, envió embajadores al Papa Juan XX, á fin de obtener en favor del Patriarca de Constantinopla el título de *Patriarca Ecuménico* del Oriente, *como el Papa lo tenia y gozaba sobre toda la tierra* (3).

¡Estraña contradicion del espíritu humano! Los Griegos reconocian la soberanía

---

(1) *Ibid.* lib. 3, año 1054.
(2) *Ibid.* lib. 3, año 933, p. 256.
(3) *Ibid.* p. 271.

del Romano Pontífice pidiéndole gracias, y despues se separaban de ella porque les resistia. ¡Ah! esto era reconocerla abdicándola, y confesarse espresamente rebeldes declarándose independientes.

CAPÍTULO XI.

Sobre algunos textos de Bossuet.

Razonamientos tan decisivos y convincentes, y testimonios tan espresos, no podian ocultarse al sublime talento de Bossuet; pero él tenia muchos miramientos que guardar; y asi para conciliar lo que debia á su conciencia, con lo que creia deber á otras consideraciones, inculcó tanto en la famosa y no menos vana distincion entre la *Sede*, y la *Persona sedente.*

"Todos los Romanos Pontífices juntos, »dice, deben considerarse como la sola per»sona de Pedro continuada, en la cual *nunca* »llegará á faltar la fé; y aun cuando llegase »á titubear, y aun á caer en *algunos de ellos*

»(1), no por eso podria decirse que faltase »*enteramente* (2), pues que *al instante* se »restableceria; y creemos firmemente que ja- »mas sucederá lo contrario en toda la serie »de los Sumos Pontífices hasta la consuma- »cion de los siglos."

¡Qué futilidades! ¡qué sutilezas indignas de un Bossuet! Es lo mismo que si hubiese dicho que todos los Emperadores romanos deben considerarse como la persona de Augusto continuada; y que si la prudencia y la humanidad han faltado sobre el trono en algunos, como en Tiberio, Neron, Calígula, &c., no podria sin embargo decirse que hu-

(1) ¿Qué quiere decir *algunos* cuando no hay sino una sola persona? Y ¿cómo de muchas personas *falibles* puede resultar una sola persona *infalible*?

(2) *Accipiendi Romani Pontifices tanquam una persona Petri, in qua* nunquam *fides Petri deficiat, atque ut in* aliquibus *vacillet aut concidat, non tamen deficit* in totum *quœ statim revictura sit, nec porrò aliter ad consummationen usque sœculi in totâ Pontificum successione eventurum esse certa fide credimus.* (Bossuet *Defensio*, &c. tom. 2, p. 191). En todas estas frases de Bossuet no hay una palabra que esplique cosa alguna con precision. ¿Qué significa *titubear*? ¿qué quiere decir *algunos*? ¿qué significa *enteramente*? ¿qué dá á entender con *al instante*?

biesen faltado *enteramente*, pues que en breve debian resucitar en los Antoninos, Trajanos, &c.

Bossuet, no obstante, tenia demasiado talento y rectitud para ignorar la relacion esencial que une las ideas de soberanía y de unidad, y para dejar de sentir que es imposible separar la infalibilidad de ella, sin anonadarla; y así se vió obligado á recurrir con Dupin, Ligorio, Natal Alejandro y otros, á la distincion de *la Sede* y de *la Persona*, y sostener la *indefectibilidad*, negando la *infalibilidad* (1). Esta misma es la idea que ya habia presentado con tanta destreza en su inmortal *Sermon sobre la Unidad* (2); y

---

(1) "Si uno ó dos Sumos Pontífices, dice Bossuet, contra la costumbre de todos sus predecesores, sea por violencia ó por sorpresa, no hubiesen sostenido con bastante constancia, ó esplicado bastante plenamente la doctrina de la fé..... Un navío que surca las aguas no *deja en ellas mayores vestigios de su tránsito*." (Sermon *sobre la Unidad*, primer punto).

¡Genio sublime! ¿con qué texto, con qué egemplo, y con qué razonamiento estableceis tan sutiles distinciones? La fé no sutiliza tanto. La verdad es simple, y desde luego *se hace sentir* y conocer.

(2) De aquí procede tambien que en todo este sermon evita constantemente nombrar al Papa ó

á la verdad es cuanto se puede decir; pero la conciencia allá en el fondo del corazon, rechaza estas sutilezas, ó mas bien no entiende lo que se quiere decir con ellas.

Un autor Eclesiástico, que ha reunido con mucho talento, mucho trabajo, y no menor gusto, un considerable número de pasages preciosos relativos á la santa Tradicion, observa oportunamente: que "la distincion »entre los diferentes modos de señalar á la »Cabeza de la Iglesia, no es mas que un »subterfugio imaginado por los novadores, »con la mira de separar á la Esposa del Es»poso..... Los partidarios del cisma y del er»ror..... han procurado alucinar trasladando »lo que toca á su Juez y al Centro visible de »la Unidad, á nombres abstractos, &c. (1)."

---

al Sumo Pontífice. Siempre dice *la Santa Sede*, *la Silla de san Pedro*, *la Iglesia Romana*. Mas nada de todo esto es visible; y á la verdad, toda soberanía que no es visible, puede decirse que no existe: es un ente de razon.

(1) *Principios de la Doctrina Católica*, en 8.° pág. 235. El estimable autor de esta obra, que no es anónimo para mí, ha evitado el nombrar á nadie, temiendo sin duda el poder del crédito y de las preocupaciones que lo rodeaban; pero se vé bien de quién creia tener que quejarse.

Esto es oir á la misma recta razon en persona; pero aun ateniéndonos á la misma idea de Bossuet, podria hacérsele un argumento *ad hominem;* y yo le diria: "si el »Pontífice *en abstracto* es infalible, y no pue»de tener un descuido, dar un traspie en la »persona de un individuo sin levantarse con »tanta presteza, que casi no pueda decirse »que hubiese caido, ¿á qué todo ese apara»to de *Concilio Ecuménico*, de *Cuerpo Epis»copal*, y de *Consentimiento de la Iglesia*? »Dejad que se levante el Papa. Esto debe ser »negocio de un minuto. Pues con solo que »pudiese permanecer en el error, únicamen»te el tiempo necesario para convocar un Con»cilio Ecuménico, ó para asegurarse del Con»sentimiento de la Iglesia Universal, entonces »la referida comparacion del navío no sería »ya adecuada: claudicaria bastante.

La filosofía de nuestro siglo ha puesto en ridículo muchas veces á aquellos *Realistas* (*) del siglo XII que sostenian la existencia y la realidad de los *Universales;* y que varias veces ensangrentaron la escuela en sus disputas con los *Nominales*, sobre

(*) *Realistas* y *Nominales*, dos escuelas de filósofos de aquellos siglos.

averiguar si era *el hombre* ó *la humanidad* quien estudiaba la Dialéctica, y quien daba ó recibia los cachetes. Pero estos *Realistas* que concedian la existencia á los *Universales*, tenian á lo menos la bondad de no negársela á los individuos. Sosteniendo, por egemplo, la realidad del *elefante abstracto*, no decian que en él habíamos de ir á buscar el marfil, sino que siempre nos han permitido ir á sacarlo de los elefantes palpables y visibles.

Pero los teólogos *Realistas* (*) de que

(*) De una vez para siempre: llámanse aquí téologos *Realistas*, no los afectos á los gobiernos de los Reyes; ningunos mas sólidamente adictos á los Tronos que los buenos Católicos; sino los que bajo el pretesto de vindicar ó sostener las *Regalías*, atribuyen á los Príncipes civiles lo que es propio de la Iglesia y de la autoridad Eclesiástica. Enemigos solapados de los Reyes, quieren valerse de su buena fé para desautorizar la Iglesia, y viéndolos luego sin el apoyo de ésta, desautorizarlos, ó, lo diremos con toda la estension de sus ideas, destronarlos á ellos. La conducta de los Parlamentos de Francia en el último siglo, la de los escritores de esta clase en todos los demas reinos, cuando llegaron luego las épocas fatales de revolucion y anarquía, dan un claro testimonio de esta verdad; y los que eran mas conocidos bajo este respecto entre nosotros, no la han desmentido. ¿Quién al ver el

hablamos son mas atrevidos, pues que despojan á *los individuos* de los atributos con que adornan *al Universal*, admitiendo la soberanía de una dinastía, de la cual ningun individuo es soberano.

No obstante, nada es mas contrario que esta teoría al sistema divino (si me es permitido hablar así) que se manifiesta en el conjunto de la Religion. Dios que nos ha hecho lo que somos; Dios que nos ha sometido al tiempo y á la materia, no nos ha abandonado á las ideas abstractas, y á las quimeras de la imaginacion; sino que ha hecho su Iglesia visible, á fin de que quien no la quiera ver, no pueda alegar escusa. Aun su misma gracia la ha unido á signos sensibles. ¿Hay algo mas divino que el perdon de los pecados? y no obstante, ha querido (por decirlo así) *materializarlo* en favor del hombre. El fanático, ó el entusiasta, no podrán engañarse á sí mismos, alegando movimientos interiores: para el culpable debe haber un tribunal, un Juez, y cier-

---

año de 1793 el *Catecismo del Estado*, se habria persuadido que Villanueva sería el proclamador de la *soberanía del pueblo*, &c., &c.? Pues *Regalista* se ostentaba. *Ex fructibus eorum cognoscetis eos.*

tas fórmulas; y la clemencia Divina debe ser para él tan sensible, como la justicia de un Tribunal humano.

¿Cómo podria creerse que sobre el punto fundamental hubiese Dios derogado sus leyes mas evidentes, mas generales y mas humanas? Se puede fácilmente decir: *Place al Espíritu Santo y á nosotros*. El Quákaro dice tambien *que tiene el espíritu*, y los Puritanos de Cromwel lo decian igualmente. Pero los que hablan en nombre del Espíritu Santo deben manifestarlo. La paloma mística no viene á sentarse sobre una *piedra* fantástica, pues no es esto lo que nos tiene prometido.

Si algunos grandes hombres han consentido colocarse en la clase de los inventores de una quimera peligrosa, no ofenderemos el respeto que se les debe; pero observaremos que tampoco ellos deben ofender el que se debe á la verdad. Es cierto que hay una señal muy honorífica para ellos, que los distingue siempre de sus tristes colegas; y es que éstos no sientan un principio falso sino en favor de la rebelion, en vez de que los otros, arrastrados por ciertos accidentes humanos, digámoslo así, á sostener aquel principio, rehusan no obstante deducir las consecuencias de él, y no saben

desobedecer. Pero por lo demas, no es posible ponderar bastantemente el embarazo en que se envuelven los partidarios del *poder abstracto*, á fin de darle la realidad que necesita para poder obrar. La voz *Iglesia* figura en sus escritos lo mismo que la de *nacion* en los de los revolucionarios franceses.

Dejemos aparte á los hombres obscuros, cuyo embarazo no embaraza á nadie; pero léase en los nuevos Opúsculos de Fleury la interesante conversacion de Bossuet y del Obispo de Tournay (Choiseul Praslin), que nos ha conservado Fenelon (1), y en ella

---

(1) *Nuev. Opúsc.* de Fleury. París 1807 in 12 pag. 146 et 199. * Este Obispo de Tournay, que habia sido uno de los miembros de la comision encargada de redactar los famosos cuatro artículos de la declaracion de 1682, y que no ha tenido la dicha de desagradar á los Jansenistas, no pudiendo llevar en paciencia que Bossuet concediese al Papa la *indefectibilidad*, lo estrechaba de consecuencia en consecuencia por esta concesion á confesar en él la *infalibilidad*, á fin de que viendo que ésta se seguia necesariamente de aquélla, pues no queria conceder la una, negase tambien la otra, que en términos mas claros era decir: que podia faltar la fé en la Iglesia Romana, como ha faltado en la Iglesia Anglicana; y de consiguiente que las promesas y privilegios de san Pedro eran personales, y no habian pasado á sus sucesores: y á Dios Iglesia de J. C., que

se verá como el Obispo de Tournay estrechaba á Bossuet, y lo conducia irresistiblemente de la *indefectibilidad* á la *infalibilidad*. Pero aquel grande hombre habia determinado no chocar con nadie; y en la invariable permanencia con que siguió este sistema, se encuentra el origen de las penosas angustias que tanto llenaron de amargura sus últimos dias. Aunque es menester

---

nunca ha de subsistir sin cabeza. Por aquí vendremos en conocimiento del espíritu que animaba á los Obispos de la Asamblea de 1682. Y si en esto adelantamos nuestro discurso, lo dirá el suceso siguiente. Habiendo sostenido en Malinas, Gil de Witte, fogoso Jansenista, el 1685 estas cuatro proposiciones: 1.ª "El Concilio es superior al Papa. »2.ª El Papa no es mas que un primer Obispo, »ni tiene mas autoridad sobre los otros Obispos que »un Cura decano sobre los otros Curas de su dis»trito, ó en un Ayuntamiento un Regidor primero »sobre sus compañeros. 3.ª La fórmula de que se »sirven los Obispos en sus Mandatos y Pastorales: »*Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostó»lica*, es un abuso y un error.... 4.ª Las palabras »de Jesucristo: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra »yo edificaré mi Iglesia*, se habian dirigido única»mente á san Pedro, y de ninguna manera á sus »sucesores:" la Universidad de Lovaina censuró como era debido, y aun con la mayor circunspeccion, estas proposiciones, pues solo espresó de la primera, que *jamás se habia permitido alli semejan-*

confesar que este sábio es un poco importuno con sus *Cánones*, á los cuales vuelve á cada paso.

"Todos nuestros doctores antiguos, dice, »han reconocido siempre unánimemente en »la Cátedra de san Pedro (*se guarda muy »bien de decir* en la persona del Sumo Pon»tífice) la plenitud del poder Apostólico. »Este es un punto decidido y resuelto. (*Per-*

---

te doctrina; palabras que, sea dicho de paso, estan suprimidas en la Galia Ortodoxa de Bossuet: con qué fidelidad, lo ignoramos. Al punto el *famoso Arnaldo* salió á la defensa de su discípulo, publicando varios Libelos: esto era muy natural, pero no lo parecia tanto que uno de los Prelados encargados antes de Bossuet de la redaccion de los famosos artículos, se uniese al patriarca de los Jansenistas para defender las proposiciones censuradas, dando por razon que Witte no habia hecho mas que esponer la doctrina de la declaracion Galicana, si no creyese que esto se habia intentado en aquella declaracion célebre. En esta carta dirigida al doctor Steyaert, é impresa el 1688, que mereció ser traducida del latin al holandés por los Jansenistas de Utrecht, y que en Roma fue puesta en el Indice espurgatorio el 13 de octubre de 1688, entre otras cosas dice el Obispo de Tournay: "No puedo me»nos de mirar como injusta y precipitada la cen»sura que vuestra facultad de teología ha hecho de »las proposiciones y escritos de Mr. Witte. Yo na»da hallo que no sea Católico..... Si vuestros doc-

»*fectamente: hé aquí el dogma.)* Pero piden »solamente que este poder en su egercicio »sea arreglado *por los Cánones* (1).”

Pero en primer lugar, los doctores de París no tienen mas derecho que otros, pa-

»tores tenian una fé contraria, debian reservarla »para sí. Mr. de Witte nada enseña en ellas que »recientemente no haya enseñado la Asamblea del »Clero de Francia, representante de toda la Iglesia »Galicana, &c., &c.” Despues de esto creemos que los defensores del Galicanismo no juzgarán un crímen en sus adversarios (que son todos los demas Católicos) el sospechar que la declaracion de 1682 tiene cierta afinidad de origen con el cisma y la heregía, cuando un Obispo, que debia conocer mas bien que ninguno la tendencia y espíritu de ella, pues fue miembro de la comision encargada de redactar sus artículos, y que hizo á la Asamblea una relacion *muy estensa y notable* de ellos, segun habian sido formados por Bossuet, declara sencillamente que negar con el Jansenista Witte el primado de jurisdiccion de la Santa Sede, y sostener con él que los Papas, sucediendo en la Silla de Pedro, no por eso suceden ni han heredado su autoridad suprema, es sostener y defender en otros términos la declaracion del Clero Galicano de 1682, y que no se puede condenar una de estas doctrinas sin condenar la otra. Dejamos á la consideracion de nuestros lectores hacer las demas reflexiones que naturalmente se ofrecen. = Vide *Memorial Catholique*, *mars de* 1827.

(1) Serm. *sobre la Unidad*, 2.° punto.

ra exigir tal ó tal cosa del Papa; son súbditos como los demas, y obligados como todos á respetar sus decisiones soberanas: en suma, no son mas que lo que son todos los demas doctores del mundo Católico.

Por otra parte, ¿á quién se refiere Bossuet, y qué significa aquella restriccion, *pero piden solamente*, &c.? ¿Cuándo han pretendido los Papas gobernar sin leyes? Ni el mas frenético enemigo de la Santa Sede se atreveria á negar, con la historia en la mano, que en ningun trono del universo haya existido (guardada proporcion) mayor prudencia, mas ciencia y mas virtud, que en el trono de los Sumos Pontífices (1). ¿Por qué, pues,

---

(1) "El Papa es ordinariamente un hombre »de mucha ciencia y virtud, que ha llegado á la »madurez de la edad y de la esperiencia, que ra-»ra vez tiene ni placer ni vanidad que satisfacer á »espensas de su pueblo, y que se halla desemba-»razado de muger, de hijos y de cortejos." Addisson, *Suplem. á los viages de Misson*, pág. 126. = Y Gibbon conviene con la misma buena fé que: "Si se calculan á sangre fria las ventajas y los »defectos del gobierno Eclesiástico, se le puede ala-»bar en su estado actual como una administracion »suave, decente y pacífica, que ni tiene que temer »los peligros de una menor edad, ni la fogosidad »de un Príncipe jóven; ni se va arruinando con

no se ha de tener tanta ó mas confianza en esta Soberanía, como en todas las demas, que nunca han pretendido gobernar sin leyes?

¿Pero *y si el Papa*, se dirá acaso, *llega á abusàr de su poder?* Hé ahí una objecion pueril, que solo sirve para embrollar la cuestion y las conciencias.

Y *si la soberanía temporal abusase de su poder, ¿qué se haria?* La cuestion es idéntica: así es como se crean monstruos para luego combatirlos.

Cuando la autoridad manda, no hay mas que tres partidos que tomar, á saber: la obediencia, la representacion, ó la rebelion, que en lo espiritual se llama *heregía*, como en el órden temporal se llama *revolucion*; y una triste esperiencia nos acaba de enseñar que los mayores males que pueden resultar de la obediencia, no igualan á la milésima parte de los que resultan de la rebelion. Ademas, hay razones particulares en favor del

---

»el lujo, y que está libre de las desgracias de la »guerra." (*De la Decad.* tom. 13, capit. 70, pág. 210). = Estos dos textos pueden equivaler á muchos otros, y ningun hombre de buena fé podrá contradecirlos.

gobierno de los Papas. ¿Cómo se quiere que unos hombres sabios, prudentes, reservados, llenos de esperiencia por naturaleza y por necesidad, abusen del poder espiritual hasta el punto de causar males incurables? Las representaciones prudentes y comedidas, detendrian siempre á los Papas que tuviesen la desgracia de engañarse. Acabamos de oir á un Protestante digno de todo aprecio confesar francamente que un recurso justo hecho á los Papas, y no obstante despreciado por ellos, es un fenómeno desconocido en la Historia; y Bossuet, proclamando la misma verdad en una ócasion solemne, confiesa *que siempre ha habido alguna cosa de paternal en la Santa Sede* (1).

Un poco mas arriba acababa de decir: "Así como siempre ha sido la costumbre de »la Iglesia de Francia proponer *los Cáno»nes* (2), siempre ha sido la de la Santa »Sede el escuchar gustosamente tales dis»cursos."

Mas si *siempre ha habido algo de paternal en el gobierno de la Santa Sede; si*

---

(1) Sermon *sobre la Unidad*, punto 2.º

(2) Esta es una distraccion, debe decir *algunos Cánones.*

siempre ha sido su costumbre escuchar voluntariamente á las Iglesias particulares que le pedian Cánones, ¿á qué estos temores, estas alarmas, estas restricciones, y esta interminable y fastidiosa apelacion *á los Cánones?*

No se entenderá jamas perfectamente el Sermon tan justamente celebrado *sobre la Unidad de la Iglesia*, si no se recuerda constantemente el problema difícil que Bossuet se habia propuesto en este discurso. Él queria establecer la doctrina Católica sobre el Primado del Romano Pontífice, sin chocar con un auditorio exasperado, que él estimaba muy poco, mas que lo creia demasiado capaz de alguna locura solemne. Si se perdiese de vista por un momento este su objeto general, se echaria de menos, y como que se desearia á veces un poco mas de franqueza en sus espresiones. Por egemplo, ¿qué quiere decir cuando en el segundo punto espresa: "Que la autoridad y el poder, que »debe reconocerse en la Santa Sede, es tan »grande, tan eminente, tan amado, y res»petable á todos los fieles; que nada hay »superior á él sino *toda* la Iglesia Católica »junta?" ¿Querria decirnos por ventura que *toda la Iglesia* puede hallarse donde

no se halle el Sumo Pontífice? En este caso hubiera establecido una teoría, que ni su gran nombre podria hacer disculpable. Y sino, admítase por un momento esta proposicion insensata, y luego se verá desaparecer la Unidad, en virtud del *sermon sobre la Unidad.* Esta palabra *Iglesia*, separada de su Gefe, nada significa. Es como el Parlamento de Inglaterra *separado del Rey.*

Lo que se lee en seguida sobre *el santo Concilio* de Pisa, y sobre *el santo Concilio* de Constanza, esplica muy claramente lo que precede. Es ciertamente una desgracia que tantos teólogos franceses hayan inculcado tanto sobre este Concilio de Constanza, para embrollar las ideas mas claras. Los jurisconsultos romanos decian muy bien: "Que las leyes versan sobre lo que suce» de con frecuencia, mas no se embarazan » con lo que sucede una sola vez." Un suceso único en la historia de la Iglesia hizo á su Gefe dudoso durante cuarenta años. Debió, pues, hacerse entonces lo que nunca se habia hecho, y lo que probablemente no se hará jamas. El Emperador congregó á los Obispos en número de casi doscientos; mas esto era un *Consejo*, y no *un Concilio.* Este Consejo ó Asamblea procuró darse la auto-

ridad que le faltaba, haciendo desvanecer toda duda acerca de la persona del Papa. Deliberó sobre lá fé: ¿y por qué no? Un Concilio provincial puede deliberar tambien sobre el dogma; y si la Santa Sede lo aprueba, la decision es infalible é irrevocable. Esto es pues lo que sucedió á las decisiones sobre la fé del Concilio de Constanza. Se ha repetido, hasta el fastidio, *que el Papa las habia aprobado:* ¿y por qué no, si eran justas? Los Padres de Constanza, aunque no formasen absolutamente un Concilio, no dejaban de formar una Asamblea en estremo respetable, por el número y la cualidad de las personas: mas en todo cuanto pudieron hacer, ó hicieron sin intervencion del Papa, y aun sin que existiese un Papa reconocido incontestablemente, tan infalibles (*) eran, teológicamente hablando, un cura de aldea, y aun su sacristan. Pero esto no impedia que el Papa Martino V aprobase cuanto habian hecho *conciliarmente;* y así es que el Concilio de Constanza se hizo Ecuménico, como se habian hecho igualmente el segundo y

---

(*) Dice *infalibles*, no respetables. La infalibilidad no la dá la ciencia, sino la asistencia del Espíritu Santo.

el quinto Concilio general, por la adhesion de los Papas, que no habian asistido á ellos ni por sí, ni por sus Legados.

Es menester, pues, que los que no están muy versados en esta clase de materias pongan gran cuidado en lo que leen, cuando se les hace leer que *los Papas han aprobado las decisiones del Concilio de Constanza.* Sin duda que han aprobado las decisiones de aquella Asamblea, contra los errores de Wicleff y de Juan Hus: pero que el cuerpo Episcopal separado del Papa, y aun en oposicion con el Papa, pueda hacer leyes que obliguen á la Santa Sede; ó pronunciar sobre el dogma de una manera divinamente infalible, esta proposicion, usando el lenguage de Bossuet, diremos que es *un prodigio*, acaso tan contrario á la sana Teología como á la exacta Lógica.

CAPÍTULO XII.

Del Concilio de Constanza.

¿Y qué debemos pensar de aquella famosa sesion cuarta, en que el Concilio ó consejo de Constanza se declara superior al Papa? La respuesta es muy fácil. Es preciso decir que *aquella Asamblea desbarró*, como desbarraron despues el Largo-Parlamento de Inglaterra, la Asamblea-Constituyente de Francia; la Legislativa, la Convencion nacional, el Consejo de los Quinientos, el de los Doscientos, y las últimas Córtes de España (*): en una palabra, como todas las asambleas imaginables, muy numerosas, y *no presididas.*=Bossuet decia en 1681 escribiendo al Abate Rancé, y previendo ya las consecuencias peligrosas del año siguiente: "Bien sabeis lo que son las Asambleas, y

(*) Primeras y segundas.

»cuál es el espíritu que ordinariamente do-
»mina en ellas (1).

Y el Cardenal de Retz, que entendia bien estas materias, habia ya dicho en sus *Memorias* de un modo mas general y decisivo, *que quien congrega el pueblo, quiere amotinarlo;* máxima general que no aplico al caso presente sino con las modificaciones que exigen la justicia y aun el respeto; pero máxima al fin, cuyo sentido es incontestable.

Así en el órden moral, como en el órden físico, las leyes de la fermentacion son las mismas; porque ella nace del contacto, y siempre es en proporcion á las masas que fermentan. Juntad hombres *entusiasmados* por cualquiera pasion, y al instante advertireis el calor, luego la exaltacion, y despues el delirio; que es precisamente lo que sucede en los cuerpos físicos, donde la fermentacion *turbulenta* conduce rápidamente *al ácido*, y del ácido *á lo pútrido.* Toda Asamblea viene á sufrir esta ley general, si al tiempo de desarrollarse no se halla dete-

---

(1) Bossuet, *Carta al Abate Rancé*, Fontainebleau, sept. 1681. = Hist. de Bossuet, l. 16, n. 3, t. 2, p. 94.

nida por el *frio* de la Autoridad que se introduce en los intersticios, y contiene ó apaga el movimiento. Consideremos á los Obispos de Constanza agitados por todas las pasiones de la Europa, divididos en naciones, opuestos en intereses, fatigados por la dilacion, impacientes por las contradiciones, separados de los Cardenales, careciendo de centro, y por colmo de desgracias, influidos por Soberanos discordantes; y no nos maravillaremos que, impulsados ademas por el gran deseo de poner fin á un cisma, el mas deplorable que jamas afligió á la Iglesia, y en un siglo en que el compás de las ciencias no habia aún circunscripto las ideas, como lo han sido despues, se digesen á sí mismos: "No podemos dar la paz á la Iglesia, y reformarla en su Cabeza y en sus miembros, sino es mandando á esta Cabeza misma: declaremos, pues, que ella está obligada á obedecernos." Los bellos genios de los siglos posteriores no han raciocinado mejor. Aquella Junta ó Consejo, pues, se declaró en primer lugar *Concilio Ecuménico* (1); y así era preciso para sacar luego

(1) Así como ciertos *Estados-generales* (ó llámense Córtes), se declararon *Asamblea Nacional*

la consecuencia de que "toda persona, de cual»quier dignidad ó condicion que fuere, sin »esceptuar la Papal (1), estaba obligada á »obedecer al Concilio en lo que miraba á la »fé y á la estirpacion del cisma (2)." Mas lo que sigue es verdaderamente gracioso.= "Nuestro señor, el Papa Juan XXIII, no »sacará de la ciudad de Constanza la Curia »de Roma, ni sus oficiales, y no les obli»gará directa ni indirectamente á seguirle, »sin la deliberacion y el consentimiento del »Concilio; sobre todo aquellas oficinas y ofi»ciales, cuya ausencia pudiera ser causa de »la disolucion del Concilio, ó serle perju»dicial (3)."

De este modo aquellos Padres confiesan que por sola la partida del Papa quedaba disuelto el Concilio; y por evitar esta desgracia, le prohiben partir. Que es lo mismo que decir en otros términos: "Que dichos Pa»dres se declaran superiores de aquel de quien

---

en lo que tocaba á *la Constitucion y á la reforma de los abusos*. La paridad no puede ser mas exacta.

(1) No se atreven á decir redondamente: *El Papa*.

(2) Sesion 4.

(3) Fleury *lib.* 102, núm. 175.

»ellos mismos declaran es su superior." No puede darse cosa mas graciosa.

La sesion V no fue mas que una repeticion de la IV (1).

---

(1) Habria infinito que decir sobre estas dos sesiones, sobre los manuscritos de Schelstrate, sobre las objeciones de Arnaldo y de Bossuet, sobre el apoyo que toman estos manuscritos en los preciosos descubrimientos hechos en las Bibliotecas de Alemania, &c.; pero si entrase en estos pormenores, me sucederia la pequeña desgracia, que seguramente quisiera evitar, si fuere posible, y es la de que no me leyesen. * Sin embargo, *raptim* diremos, que es muy probable esten alteradas las sesiones, al menos la IV, segun se nos cita hoy en dia; pues Schelstrate testifica haber visto dos Códices manuscritos donde se dice que en la preparacion para ella los Cardenales y Oradores de Francia protestaron contra las palabras *quoad reformationem in capite et in membris*, y digeron no asistirian á la sesion si se ponian: ademas, se sabe que en dicha sesion el Cardenal Florentino, al leer el decreto, cuando llegó á estas palabras, se paró, dijo que eran falsas, y contra la determinacion pública que se habia tomado; y los Cardenales añadieron que esto necesitaba discutirse mucho: con que aun cuando en las *Naciones* se pensase así, el decreto no se debió dar; y es constante que las controversias y disputas anteriores no hacen parte de las actas y sesiones: ademas, los cuatro Notarios del Concilio dicen en la sesion V, que *prius*

El mundo Católico estaba entonces dividido en tres partidos ú *Obediencias*, y cada una de ellas reconocia un Papa diferente. Las dos que querian á Gregorio XII y á

---

conclusa et deliberata (en las naciones) *tunc fuerunt:* con que no en la IV. Fuera de esto, se conservan tres manuscritos de los mismos Notarios sin esta cláusula: otros cuatro ademas, dos de ellos formados por aquel tiempo, en la Biblioteca Imperial de Viena, en la de Brunswich, de Wolfembutel, de Leipsich, de Gotha, de Salem, cerca de Constanza, &c., sin estas palabras; item, en la primera edicion del Concilio tampoco se hallan. = Gerson es verdad las cita en sus Oraciones; pero no pueden ser como de la sesion IV, porque dice *fueron determinadas el* 6 *de abril*, y la sesion IV se tuvo el 30 de marzo. = Pero en fin, pusiésense en horabuena en la sesion IV y V: estas sesiones no se tuvieron *conciliarmente*: 1.° porque el método observado en ellas fue distinto del que se habia observado en todos los Concilios, decidiendo por *Naciones*, á las cuales, como consta por el mismo Cardenal de Aylli (que no es *ultramontano*), se admitia á toda clase de personas, aun legas. 2.° Se escluyó del voto á los Cardenales, que no lo tuvieron hasta la sesion XIV. 3.° Protestaron contra la IV los Cardenales, los Oradores franceses (de los cuales, se ha dicho de paso, no era Gerson, quien era solo representante de la Universidad, la cual dió por nulos sus dichos), el Cardenal Florentino, los Polacos, &c. 4.° No hubo

Benedicto XIII, jamas reconocieron el decreto pronunciado en la sesion IV de Constanza; y despues que las Obediencias se reunieron, nunca mas se atribuyó el Concilio, independientemente del Papa, el derecho *de reformar la Iglesia en su Cabeza y en sus*

---

libertad, pues el Emperador Sigismundo trató de apresar á los Cardenales, de resultas de lo cual los españoles pensaron retirarse. 5.° No hubo tiempo para discutir la materia; porque el 23 de marzo se huyó Juan XXIII; el 26 se tuvo la sesion III; Gerson dice que en una noche tuvo que componer la Oracion; el 30 se tuvo la sesion IV, y en la V se trató como de cosa antes *conclusa et deliberata:* á la ligera fue. 6.° No habia en estas sesiones mas que la Obediencia de Juan XXIII, y no todos, pues muchos reclamaron. 7.° Y así fue necesario que se hiciese nueva convocacion por Gregorio XII. = Fuera de esto, ¿quién no vé por la lectura misma de los decretos, que el sentido era por *el tiempo y en caso de cisma*? Eugenio IV en el Concilio de Florencia, hablando de los Basileenses, que los estendian á todos tiempos, y de los indubitables Pontífices, dice (Bula: *Moisés*) que: *hunc sensum Sacrosanctæ Scripturæ, PP., et ipsius Constantiensis Concilii sensui contrarium..... Sacro ipso approbante Concilio, damnamus et reprobamus, ac damnatas et reprobatas* (*interpretationem, et propositiones*, de que va hablando) *nunciamus.* Sea dicho en gracia de la juventud. Véase el *Febronius abbreviatus cum notis*, &c., obra preciosa escrita por un Monge benedictino aleman.

miembros. Mas en la sesion de 30 de octubre de 1417, habiendo sido elegido Martino V por una uniformidad de que no habia egemplo, decretó el Concilio, "Que el Papa mismo reformaria la Iglesia tanto en la »Cabeza, como en los miembros, segun la »equidad y el buen gobierno de la Iglesia."

El Papa por su parte en la sesion XLV, de 22 de abril de 1418, aprobó todo lo que el Concilio habia hecho *conciliarmente,* (lo cual repite dos veces) *en materia de fé;* y algunos dias antes por una Bula de 10 de marzo, habia prohibido las apelaciones de los decretos de la Santa Sede, á que llama *Supremo Juez.* Este es el modo como *aprobó* el Papa el *Concilio de Constanza.*

Jamas ha habido cosa mas esencialmente nula, ni mas evidentemente ridícula, que la referida sesion IV del *consejo* ó asamblea de Constanza, que la Providencia y el Papa elevaron luego á Concilio; y si algunas gentes se obstinan en decir: *Nosotros admitimos la sesion IV de Constanza*, olvidando enteramente que esta palabra *nosotros*, en la Iglesia Católica es un solecismo, siempre que no se refiere á *todos*, les dejaremos decir; pero en vez de reirnos solamente de la sesion IV, nos reiremos de dicha sesion, y

tambien de los que no quieren reirse de ella.

En virtud de la inevitable fuerza de las cosas, toda asamblea que no tiene *freno* es *desenfrenada.* Podrá haber en esto su mas ó su menos, será mas tarde ó mas temprano, pero la ley es infalible; y si no acordémonos de las estravagancias de Basilea, donde se vió á siete ú ocho personas, *Obispos ó Abades*, declararse superiores al Papa, deponerle, y para coronar la obra, declarar decaidos de sus dignidades á todos los contraventores, *aunque fuesen Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Cardenales, Reyes ó Emperadores.*

Estos tristes egemplos nos manifiestan lo que sucederá siempre en semejantes circunstancias. Nunca jamas podrá reinar la paz ó restablecerse en la Iglesia por medio de una asamblea sin Cabeza, ó *no presidida.* Siempre será preciso recurrir al Soberano Pontífice, solo ó acompañado; y todas las esperiencias hablan en favor de esta autoridad.

Desde luego puede observarse que los doctores franceses, que se han creido obligados á sostener la insostenible sesion del Concilio de Constanza, al paso que siempre se atrincheran escrupulosamente en la aser-

cion general de la superioridad del Concilio universal sobre el Papa, nunca esplican qué es lo que entienden por *Concilio universal;* lo que deberia bastar para conocer el embarazo en que se encuentran. Oigamos por todos á Fleury.

"El Concilio de Constanza, dice, estableció la máxima *enseñada en todos tiempos en Francia* (1), de que el Papa está sujeto al juicio de todo Concilio universal en lo que toca á la fé (2)."

¡Miserable reticencia, é indigna de un hombre como Fleury! Porque no se trata de *si el Concilio universal es ó no superior al Papa*, sino de saber *si puede haber un Concilio universal sin Papa, ó independiente del Papa.* Esta es la cuestion. Aunque vayais á decir á Roma que el Sumo Pontífice no tiene derecho para derogar los Cánones del Concilio de Trento, seguramente que no por ello os quemarán. La cuestion de que tratamos es complexa, y abraza dos puntos: Primero, se pregunta *¿cuál es la esencia de*

---

(1) Despues de cuanto se ha visto, y sobre todo despues de la declaracion de 1626, ¿qué nombre se dará á esta asercion?

(2) Fleury, nuev. Opúscul. p. 44.

un Concilio general, y cuáles los caracteres cuya menor alteracion destruiria esta esencia? Segundo, *¿si el Concilio así constituido es superior al Papa?* Tratar la segunda cuestion sin querer tocar siquiera la primera, ponderar tanto la superioridad del Concilio sobre el Papa, sin saber ni querer, ni atreverse á decir antes que es un Concilio Ecuménico; es menester declararlo francamente, esto es no solamente un error de simple dialéctica, sino tambien una falta de probidad.

CAPÍTULO XIII.

De los Cánones en general, y de la apelacion á su autoridad.

Aunque la autoridad del Papa sea soberana, no se sigue de aquí que sea superior á las leyes, y que pueda burlarse de ellas. Pero estas gentes que sin cesar estan invocando *los Cánones*, tienen un secreto que ocultan con cuidado, aunque bajo de un velo bastante trasparente. En su dictámen, esta voz *Cánones* debe entenderse de los que

ellos han hecho, ó de aquellos que no les desagradan. No se atreven á decir redondamente que si el Papa juzgase á propósito hacer nuevos Cánones, tendrian ellos el derecho de rechazarlos: mas no nos engañemos; aunque estas no sean sus palabras espresas, á lo menos este es su sentido.

Causa á la verdad lástima toda esta disputa sobre la observancia de los Cánones. Pregúntese al Papa si entiende que puede gobernar sin reglas, y burlarse de los Cánones; y no podrá oirlo sin horror. Pregúntese á todos los Obispos del mundo Católico si creen que algunas circunstancias extraordinarias pueden legitimar ciertas abrogaciones, escepciones ó derogaciones; y si la soberanía en la Iglesia, á la manera de una muger anciana, ha llegado á hacerse tan estéril, que haya perdido el derecho que es inherente á toda potestad, de formar nuevas leyes á medida que algunas nuevas necesidades lo exigieren; y creerán que esto es chancearse.

No pudiendo ningun hombre sensato disputar á ninguna soberanía, cualquiera que sea, el poder de hacer leyes, de hacerlas egecutar, de derogarlas, y dispensar de ellas *cuando las circunstancias lo exigen;*

y no habiéndose atribuido tampoco ninguna soberanía el derecho de usar de este poder, *fuera de dichas circunstancias*, pregunto ahora, ¿sobre qué se disputa? ¿qué quieren decir ciertos teólogos franceses con *sus Cánones?* y ¿qué quiere decir particularmente Bossuet con aquella grande restriccion que nos declara en voz sumisa como un misterio muy delicado del gobierno Eclesiástico, á saber: que "la plenitud del poder pertene» ce á la Cátedra de san Pedro; *pero* nosotros » exigimos que el egercicio de este poder sea » regulado por los Cánones?"

¿Cuándo han pretendido los Papas lo contrario? En materia de gobierno, cuando se ha llegado á un punto de perfeccion, que no admite mas defectos que los inseparables de la naturaleza humana, es menester saberse detener, y no buscar por medio de vanas suposiciones semillas eternas de desconfianza y de discordia. Mas como hemos observado ya, Bossuet queria absolutamente satisfacer á su conciencia y á su auditorio; y bajo de este punto de vista su *Sermon sobre la Unidad* es una de las mayores pruebas de ingenio que pueden darse. Cada línea, cada palabra está trabajada y pesada. Un *el*, un simple *artículo*, como ya lo he-

mos visto, puede ser el resultado de una profunda deliberacion. El estremo embarazo en que se hallaba el ilustre orador, le impide frecuentemente usar de las voces con aquel rigor que nos hubiera dejado satisfechos, si él no hubiera temido descontentar á los demas. Por egemplo, cuando dice: "En la »Cátedra de san Pedro *reside* la plenitud del »poder Apostólico; mas su egercicio debe »ser arreglado por los Cánones, no sea caso »que, elevándose sobre todo, este mismo po»der destruya sus propios decretos:" *así se entiende el misterio* (1). Perdóneme la respetable sombra de este grande hombre; para mí el velo se hace mas tupido, y lejos de *entender el misterio*, lo entiendo ahora menos que antes. Aquí no se pide una decision de moral; porque hace mucho tiempo sabemos que *un Soberano lo mejor que puede hacer es gobernar bien.* Este misterio no es un gran misterio: lo que se trata de saber es, si siendo el Sumo Pontífice *una Autoridad suprema* (2), es por consiguien-

(1) Un poco mas abajo esclama: *¿Comprendeis ahora esta inmortal belleza de la Iglesia Católica?*= No, monseñor, diria yo; de ningun modo, á menos que no os digneis añadir algunas palabras.

(2) *Las potestades supremas* (hablando del Papa) *quieren ser instruidas.* (Ser. sobre la Unid. 3 p.)

te Legislador en toda la fuerza del término; si en la conciencia del ilustre Bossuet esta autoridad es capaz *de elevarse sobre todo;* si el Papa no tiene derecho, en ningun caso, de abrogar ó de modificar alguno de sus decretos; si hay en la Iglesia alguna autoridad que tenga derecho *de juzgar* si el Papa *ha juzgado bien*, y cuál es esta autoridad; y en fin, si una Iglesia particular puede tener respecto del Papa otro derecho mas que el de representacion.

Es verdad que veinte páginas mas abajo el mismo Bossuet cita, sin desaprobar, aquel dicho de Carlo Magno: "Que aun »cuando la Iglesia Romana impusiese un »yugo casi insoportable, convendria mejor »sufrirle, que llegar á romper y separarse »de su comunion (1)." Pero Bossuet tenia tanta consideracion á los Príncipes, que no se puede concluir nada de la especie de aprobacion tácita que da á este pasage.

Lo que queda incontestable es, que si los Obispos reunidos *sin el Papa* pueden llamarse *la Iglesia*, y atribuirse mas poder que el de certificar la persona del Papa, en los momentos infinitamente raros en que

(1) Sermon *sobre la Unidad*, punto 2.

pudiera ser dudosa, ya no hay Unidad, y la Iglesia visible desaparece.

Por lo demas, y no obstante los artificios infinitos de una sabia y católica condescendencia, damos gracias á Bossuet de haber dicho en este famoso Discurso: "Que el »poder del Papa es un poder supremo (1); »que la Iglesia está fundada sobre su autori»dad (2); que en la Cátedra de san Pedro re»side la plenitud de la potestad Apostóli»ca (3); que cuando se ataca al Papa, todo »el Episcopado *(es decir, la Iglesia)* está »en peligro (4); que *siempre* hay algo de »paternal en la Santa Sede (5); que todo lo »puede, aunque todo no sea conveniente (6); »que desde el origen del Cristianismo los Pa»pas, haciendo observar las leyes, han hecho »siempre profesion de ser los primeros en ob»servarlas (7); que ellos mantienen la Uni»dad en todo el cuerpo, ya por decretos in-

(1) Sermon *sobre la Unidad de la Iglesia.* Obras de Bossuet, tom. 7, pág. 41.

(2) *Ibid.* pág. 31.

(3) *Ibid.* pág. 14.

(4) *Ibid.* pág. 25.

(5) *Ibid.* pag. 41.

(6) *Ibid.* pág. 31.

(7) *Ibid.* pag. 32.

»flexibles, y ya por temperamentos pruden»tes (1); que todos los Obispos no tienen »mas que una Cátedra, por la relacion esen»cial que tienen todos con la *Cátedra única*, »donde san Pedro y sus sucesores estan sen»tados; y que en consecuencia de esta doc»trina deben todos obrar con el espíritu de »la Unidad Católica, de modo que cada Obis»po nada diga, haga ni piense que no pue»da aprobarlo y autorizarlo la Iglesia Uni»versal (2); que el poder dado á muchos, lle»va su restriccion en su division misma; en »vez de que el poder dado á uno solo, y »sobre todos, y sin escepcion, lleva en sí »mismo toda la plenitud (3); que la Cáte»dra eterna no conoce la heregía (4); que »la fé Romana es siempre la fé de la Igle»sia; que la Iglesia Romana es siempre vír»gen, y de ella han recibido todas las he»regías ó el primer golpe, ó el golpe mor»tal (5); en fin, que la señal mas evidente de la asistencia que el Espíritu Santo da

(1) Bossuet, pág. 29.
(2) *Ibid.* pág. 16.
(3) *Ibid.* pág. 14.
(4) *Ibid.* pág. 9.
(5) *Ibid.* pág. 10.

»á esta madre de las Iglesias, es haberla »hecho tan justa y tan moderada, que jamas haya colocado *los escesos* entre los dogmas (1)."

Demos gracias á Bossuet de lo que ha dicho, y sobre todo tambien que lo que ha impedido; pero sin olvidar que mientras no hablemos mas claramente que lo que él se ha permitido hablar en este Discurso, la unidad, que con tanta elocuencia ha recomendado, y celebrado, se pierde en la incertidumbre, y no puede ya fijar la creencia.

Leibnitz, el mayor de los Protestantes, y acaso el hombre mas grande en el órden de las ciencias, objetaba á este mismo Bossuet en 1690, "que aun no se habia podi»do convenir en la Iglesia Romana sobre el »verdadero sugeto ó Silla radical de la infa»libilidad, porque unos la fijaban en el Pa»pa, y otros en el Concilio, aunque sin Pa»pa, &c. (2)."

Tal es el resultado del sistema fatal, adoptado por algunos teólogos, acerca de los Concilios, y fundado principalmente sobre un

(1) Bossuet, pág. 42.
(2) Véase la *Correspondencia de Leibnitz con Bossuet.*

hecho único, mal entendido y mal esplicado, precisamente porque es único. Ellos esponen el dogma capital de la infalibilidad, ocultando el punto céntrico donde debe buscarse.

CAPÍTULO XIV.

Examen de una dificultad particular que se nos presenta contra las decisiones de los Papas.

Las decisiones doctrinales de los Papas siempre han sido leyes en la Iglesia. Así pues, no pudiendo negar este grande hecho los adversarios de la Supremacía Pontificia, han procurado esplicarlo á su modo, sosteniendo que estas decisiones toman toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia; y para fundarlo, observan que muchas veces, antes de ser recibidas, han sido examinadas en los Concilios con conocimiento de causa. Bossuet sobre todo ha hecho un esfuerzo de razonamiento y de erudicion, para sacar de esta consideracion todo el partido posible.

Con efecto, no se puede negar que es

un paralogismo bastante plausible el siguiente: "Pues que el Concilio ha ordenado un »examen prévio de una Constitucion del Papa, es prueba de que no la miraba como »decisiva." Convendrá pues por lo mismo que aclaremos esta dificultad.

La mayor parte de los escritores franceses, especialmente desde el tiempo en que la manía de las constituciones se ha apoderado de los espíritus, parten todos, aun sin advertirlo, de la suposicion de una ley imaginaria, anterior á todos los hechos, y que los ha dirigido todos; de manera que si el Papa, por egemplo, es Soberano en la Iglesia, todos los hechos de la Historia Eclesiástica deben atestiguarlo, acomodándose uniformemente y sin esfuerzo á esta suposicion; y en la suposicion contraria, todos los hechos históricos deben contradecir dicha soberanía.

Sin embargo, nada hay mas falso que esta suposicion, ni este es el órden regular de las cosas. Ninguna institucion importante ha sido el resultado de alguna ley, y cuanto mayor ella es, menos ha provenido de máximas escritas. Ordinariamente las grandes instituciones se forman por el concurso de mil agentes, que casi todos ignoran lo que hacen; de modo que por lo comun parece

que ellos mismos no reparan los derechos que estan estableciendo. La institucion crece así al traves de algunos siglos: *Crescit occulto velut arbor ævo*; y esta es la divisa de toda grande creacion política ó religiosa. San Pedro ¿tenia un conocimiento distinto de la estension de su prerogativa, y de las cuestiones que en lo sucesivo nacerian acerca de ella? No lo sé. Cuando despues de un prudente exámen y discusion sobre una cuestion importante en aquella época, fue el primero que tomó la palabra en el Concilio de Jerusalen, y *toda la multitud guardó silencio* (1), no habiendo despues hablado Santiago desde su Silla Patriarcal, sino para confirmar lo que acababa de decidir el Príncipe de los Apóstoles; ¿*san Pedro obraba en virtud*, ó con un conocimiento claro y distinto de su prerogativa; ó bien dando á su carácter por el mismo hecho este magnífico testimonio, no obraba sino por un movimiento interior, separado de toda contemplacion racional? Tambien lo ignoro (2).

---

(1) Act. 15, 12.

(2) Alguno ha vituperado esta duda; pero declarando yo espresamente que no insisto en ella, creo que no hay tampoco porque insistir. Me bas-

Especulativamente hablando podian moverse sobre esto cuestiones muy curiosas; pero yo temeria meterme en sutilezas, y parecer novador en vez de ser nuevo, lo que sentiria en estremo; y así es mejor atenerse á las ideas simples y puramente prácticas.

La autoridad del Papa en la Iglesia, en punto á las cuestiones dogmáticas, se ha señalado siempre por una estrema prudencia; y jamas se ha manifestado precipitada, altiva, insultante, ni despótica. Siempre y constantemente ha oido á todo el mundo, aun á los rebeldes, cuando han querido defenderse. ¿Por qué, pues, se habia de oponer al examen de una de sus decisiones en un Concilio general? Este examen estriba únicamente sobre la condescendencia de los Papas, y así lo han entendido ellos siempre. No se probará que jamas hayan tomado conocimiento los Concilios de las decisiones dogmáticas de los Papas, *como jueces propiamente dichos*, ni que se hayan arrogado en este concepto el derecho de aceptarlas ó de desecharlas.

---

ta repetir mi profesion de fé: *Dios me libre de ser novador, queriendo ser ó parecer nuevo.* * Es puntualmente lo de san Vicente de Lerins: *Ut cum dicas novè non dicas nova.*

Un egemplo notable de esta teoría se saca del Concilio de Calcedonia, tantas veces citado, donde el Papa permitió que se examinase una carta suya; pero sabido es que nunca mantuvo el Papa de un modo mas solemne la *irreformabilidad* de sus juicios dogmáticos.

Para que los hechos fuesen contrarios á esta teoría, es decir, á la suposicion de ser esto una pura condescendencia, sería menester, como lo saben muy bien los jurisconsultos, que hubiese habido al mismo tiempo contradicion de parte de los Papas, y juicio de parte de los Concilios, lo que nunca se ha verificado; y lo mas digno de notar es, que á los teólogos franceses es á quienes menos conviene rechazar esta distincion.

Nadie ha hecho valer mas que ellos el derecho de los Obispos, de recibir las decisiones dogmáticas de la Santa Sede *con conocimiento de causa*, *y como jueces de la fé* (1); y no obstante, ningun Obispo Galicano se arrogaria el derecho de declarar falsa, y de rechazar como tal, una decision dog-

(1) Este derecho se egerció en el negocio de Fenelon, con una pompa del todo divertida.

mática del Santo Padre: porque cualquiera sabe muy bien que este juicio sería un crímen, y ademas *una cosa ridícula.*

Hay, pues, alguna cosa media entre la obediencia puramente pasiva, que reconoce una ley en silencio, y la superioridad que la examina con facultad de rechazarla; y en este medio encontrarán los escritores Galicanos la solucion de una dificultad que ha hecho tanto ruido, y que á la verdad se reduce á nada cuando se la mira de cerca. Sin duda que los Concilios generales pueden examinar los decretos dogmáticos de los Papas, para penetrar su sentido, para enterarse de ellos, y enterar y comunicarlos á los demas, para confrontarlos con la Escritura, con la Tradicion y con los Concilios anteriores, para responder á las objeciones, para hacer estas decisiones gratas, plausibles y evidentes á la obstinacion que las repugna; en una palabra, para *juzgar* del modo que la Iglesia Galicana *juzga* una constitucion dogmática del Papa, antes de aceptarla.

¿Tiene acaso esta Iglesia derecho de *juzgar* uno de estos decretos en toda la fuerza del término, es decir, para aceptarlo ó descharlo, y aun para declararlo herético si

quisiere? Ciertamente responderá ella misma que *no*; porque en fin, el primero de sus atributos es el sentido comun (1).

Mas porque no tenga el derecho de juzgar, ¿no lo tendrá para discutir? ¿no será mejor aceptar humildemente y sin examen prévio una determinacion que no tiene de-

---

(1) Bercastel en su Historia Eclesiástica ha encontrado no obstante un medio muy ingenioso de complacer á los Obispos, dándoles el derecho de juzgar al Papa. *El juicio de los Obispos* (dice) *no se egerce sobre el juicio del Papa, sino sobre las materias que él ha juzgado.* De modo, que si el Sumo Pontífice ha decidido, por egemplo, que tal ó tal proposicion es escandalosa ó herética, los Obispos franceses, aunque no puedan decir que se ha engañado *(nefas)*, podrán decidir que aquella proposicion es edificante y ortodoxa. = *Los Obispos* (continúa el mismo escritor) *consultan las mismas reglas que el Papa, á saber: la Escritura, la Tradicion, y especialmente la Tradicion de sus propias Iglesias, á fin de examinar y de pronunciar, segun la medida de autoridad que han recibido de Jesucristo, si la doctrina propuesta le es contraria ó conforme.* (Hist. de la Igles. tom. 24, pág. 93, citado por Mr. Barral, núm. 31, pág. 305).

Esta teoría de Bercastel prestaria materia para muy severas reflexiones, si no se supiese que por parte del autor, sin duda estimable, no es mas que un inocente artificio para disculparse con los Parlamentos, y hacer que pase lo demas.

recho de contradecir? A esto responderá tambien que *no*, y siempre querrá examinar.

Pues bien, que no nos vuelva á decir que las decisiones dogmáticas de los Sumos Pontífices pronunciadas *ex Cathedra* tienen apelacion, porque ciertos Concilios han examinado algunas de ellas antes de convertirlas en Cánones.

Cuando al principio del último siglo Leibnitz en su correspondencia con Bossuet, sobre la gran cuestion de la reunion de las Iglesias, pedia como un preliminar indispensable, que el Concilio de Trento fuese declarado *no-Ecuménico*, Bossuet justamente inflexible sobre este punto, le declara no obstante que todo lo que se podia hacer para facilitar *la grande obra*, era volver á tratar sobre el mismo Concilio *por via de esplicacion.* No debe, pues, admirarnos si los mismos Papas han permitido alguna vez que se tratase sobre sus decisiones *por via de esplicacion.*

El Cardenal Orsi hace á Bossuet sobre este punto un argumento que á mi parecer no tiene réplica: "Los Griegos, dice, principiando por la esposicion de los hechos, nos »acusaban de haber decidido la cuestion sin »contar con ellos, y apelaban de esto á un

» Concilio general, sobre lo cual el Papa Eu-
» genio les decia: Os doy á elegir entre cua-
» tro partidos: 1.º *¿Estais convencidos, por
» todas las autoridades que os hemos citado,
» de que el Espíritu Santo procede del Pa-
» dre y del Hijo? y en este caso la cuestion
» está terminada. 2.º Si no estais convenci-
» dos, decidnos qué es lo que les falta á nues-
» tras pruebas, á fin de que podamos au-
» mentarlas y llevarlas de este dogma hasta
» la evidencia. 3.º Si teneis algunos textos
» que sean favorables á vuestro modo de pen-
» sar, citadlos. 4.º Y si todo esto no os pa-
» rece suficiente, lleguemos á un Concilio ge-
» neral.* Juremos todos, Griegos y Latinos,
» de decir libremente la verdad, y de atener-
» nos á lo que parecerá verdadero al mayor
» número (1)."

Orsi decia pues á Bossuet: "Ó convenid
» en que el Concilio de Leon (*el mas general
» de todos los Concilios generales*) no fue Ecu-
» ménico, ó debeis convenir que el examen de
» las cartas del Papa en un Concilio, nada
» prueba contra la infalibilidad; pues se con-

(1) *Jusjurandum demus, Latini pariter et Græci... Proferatur libere veritas per juramentum, et quod pluribus videbitur hoc amplectemur et nos et vos.*

»sintió en que se tratase, y con efecto se »volvió á tratar en el Concilio de Florencia, »la misma cuestion decidida en el Concilio de »Leon (1)."

No sé que pueda responderse de buena fé á lo que se acaba de decir. Ahora á un espíritu de contradicion, ningun razonamiento le convence: sin embargo, esperemos que piense acerca de los Concilios, como piensan los Concilios mismos.

---

(1) Jos. August. Orsi, *De irreform. Roman. Pontif. in definiendis fidei controversiis judicio.* Romæ 1772, 4 vol. in 4. tom. 1, lib. 1, cap. 37, art. 1, pág. 81. Varias veces se ha visto en la Iglesia á los Obispos de una Iglesia nacional, y aun tambien algunos Obispos particulares, confirmar los decretos de los Concilios generales. El mismo Orsi cita egemplos sacados de los Concilios generales IV, V y VI (*ibid. lib.* 2, *capit.* 1, *art.* 104, *pág.* 104).

CAPÍTULO XV.

Infalibilidad de hecho.

Si del derecho pasamos á los hechos, que son su verdadera piedra de toque, no podremos menos de convenir, que la Cátedra de san Pedro, considerada en la certidumbre de sus decisiones, es un fenómeno naturalmente incomprensible. En mas de diez y ocho siglos que estan respondiendo los Papas á toda la tierra, ¿cuántas veces se han engañado *incontestablemente*? Ninguna. Se forman sutilezas y sofisterías, pero sin poder alegar nunca nada de decisivo.

Entre los Protestantes, y aun en Francia mismo, como lo he observado muchas veces, se ha amplificado la idea de la infalibilidad, hasta el punto de haçer de ella un espantajo ridículo; y así es muy esencial formar de ella una idea clara, distinta, y perfectamente exacta.

Los defensores de este gran privilegio

dicen, pues, y nada mas dicen, sino "que el »Sumo Pontífice, hablando libremente (1) á »la Iglesia, y como dice la Escuela, *ex Ca-»thedra*, jamás se ha engañado, ni se enga-»ñará sobre la fé."

Por lo que ha pasado hasta el presente, no veo que se haya refutado esta proposicion. Todo cuanto se ha dicho contra los Papas, para establecer que se han engañado, ó no tiene fundamento sólido, ó sale evidentemente del círculo que acabo de trazar.

La crítica que se ha divertido en contar las faltas de los Papas, no ha perdido un ápice de la Historia Eclesiástica. Se remonta hasta san Pedro para empezar desde allí su catálogo; y aunque la falta del Príncipe de los Apóstoles sea un hecho enteramente ageno de la cuestion, no deja de citarse en todos los libros *de la oposicion*, como la primera prueba de la falibilidad del Sumo Pontífice. Sobre este punto citaré un escritor el mas moderno, si no me engaño, entre los franceses del órden Episcopal, que han es-

(1) Por esta voz *libremente*, entiendo que ni tormentos, ni persecuciones, ni violencia alguna habrá podido privar al Sumo Pontífice de la libertad de espíritu que debe presidir á sus decisiones.

crito contra la grande prerogativa de la Santa Sedê (1).

Queria él rechazar el testimonio solemne y embarazoso del Clero de Francia, que en 1626 declaró *que la infalibilidad ha permanecido siempre firme é inalterable en los sucesores de san Pedro*; y para desembarazarse el sabio Prelado de esta dificultad, se esplica de este modo.

La indefectibilidad ó infalibilidad que ha permanecido siempre firme é inalterable en los sucesores de san Pedro, "no es sin »duda de otra naturaleza que la que fue con»cedida á la Cabeza de los Apóstoles, en vir»tud de la oracion de Jesucristo. Ahora pues, »el suceso ha probado que la indefectibilidad »ó infalibilidad de la fé no lo ponia á cu»bierto de una caida; luego, &c." y un poco mas abajo añade: "Se exageran falsamen»te los efectos de la intercesion de Jesucris»to, que fue la prenda de la estabilidad de »la fé de Pedro, sin impedir no obstante »su caida humillante y prevista."

---

(1) *Defensa de las libert. de la Iglesia Galicana y de la Asamblea del Clero de Francia en* 1682, París 1817, in 4.° por Mr. Luis Matías de Barral, Arzobispo de Tours, pág. 327, 328, y 329.

Hé aquí, teólogos, y aun Obispos (no
cito sino uno por via de egemplo), asegu-
rando, ó á lo menos suponiendo sin la me-
nor duda, que la Iglesia Católica estaba ya
establecida, y que san Pedro era Sumo Pon-
tífice antes de la muerte del Salvador.

No obstante, habian leido como todos
nosotros, que "donde hay un testamento, es
» preciso, para que tenga fuerza, que inter-
» venga la muerte del testador, pues no pue-
» de tenerla mientras éste vive (1)." No po-
dian dejar de saber igualmente que la Iglesia
nació en el Cenáculo, y que antes de la ve-
nida del Espíritu Santo no habia Iglesia.

Habian en fin leido aquel grande Orácu-
lo: "Os conviene que yo me vaya, pues si
» yo no me voy, no vendrá á vosotros el Espí-
» ritu consolador; pero si me voy, yo os le
» enviaré. Cuando este espíritu de verdad ha-
» ya venido, él dará testimonio de mí, y vos-
» otros mismos me dareis testimonio (2)."

Antes de esta mision solemne no habia
pues Iglesia, ni Sumo Pontífice, ni aun Apos-
tolado propiamente dicho: todo estaba en ger-
men, en potencia, digamoslo así, en espec-

---

(1) *Hæbr.* 9, v. 16 et 17.
(2) *Joann.* 16, 7 et 15, 26, 27.

tativa, y en este estado los Heraldos mismos de la verdad no manifestaban mas que ignorancia y debilidad.

Nicole ha recordado esta verdad en su Catecismo razonado: "Los Apóstoles, dice, »antes de haber recibido el Espíritu Santo »en el dia de Pentecostés, parecian débiles »en la fé, tímidos respecto de los hom»bres, &c.; mas despues de Pentecostés ya »no se vió en ellos sino confianza, alegría »en los trabajos, &c. (1).

Acabamos de oir á la verdad que habla, oigámosla ahora tronar: "¿No fue un pro»digio extraordinario ver á los Apóstoles »desde el momento en que recibieron el Es»píritu Santo, tan penetrados de las luces »celestiales, como ignorantes y llenos de er»rores habian sido hasta entonces, aunque »habian tenido por maestro á Jesucristo? ¡Oh »misterio adorable é incomprensible! Pare»ce que Jesucristo, siendo como era Dios, »no habia aún bastado para hacerles enten»der la celestial doctrina que él mismo ha»bia venido á establecer en la tierra..... *Et »ipsi nihil horum intellexerunt* (2). ¿Y por

---

(1) Nicole, *Instr. theol. et mor. sur les sacrem.* París 1723, tom 1. *De la confir.* cap. 2, pág. 87.

(2) *Luc.* 18, 34.

»qué? Porque aun no habian recibido el »Espíritu de Dios, y todas estas verdades so»lo el Espíritu de Dios puede enseñarlas. Mas »desde el momento en que recibieron al Es»píritu Santo, las mismas verdades que les »habian parecido tan increibles, se les ma»nifiestan en toda su claridad, &c. (1). Es »decir, *que se abrió el Testamento*, y prin»cipió la Iglesia."

He insistido tanto sobre esta miserable objecion, porque es la primera que se presenta, y porque sirve maravillosamente para aclarar en un todo el espíritu con que entran en esta discusion los adversarios de aquella gran prerogativa. Es un espíritu de sofistería que se consume por tener razon; sentimiento muy natural á todo Disidente, pero enteramente inesplicable de parte de los Católicos.

El plan de mi obra no me permite discutir uno por uno los pretendidos errores de que se acrimina á los Papas, tanto mas que sobre este asunto todo se ha dicho; y así tocaré solamente los dos puntos que se han

---

(1) Bourdalue, Serm. de Pentecostés, parte 1, sobre el texto: *Repleti sunt omnes Spiritu Sancto.* Myst. tom. 1.

discutido con mas calor, y que me parecen susceptibles de algunas nuevas esplicaciones; *lo demas no vale la pena de citarse.*

Los doctores Italianos han observado que Bossuet, que en su *Defensa de la Declaracion* (1), habia tomado argumento en un principio, como todos los demas, de la caida del Papa Liberio, para establecer la principal de las *cuatro proposiciones*, suprimió luego en dicha *Defensa* todo el Capítulo relativo á esta caida, como puede verse en la edicion de 1745. No me hallo en este momento en disposicion de poder verificar el hecho; pero tampoco tengo el menor motivo para desconfiar de los autores donde lo he leido; y la nueva Historia de Bossuet no deja por otra parte duda alguna acerca del arrepentimiento de este grande hombre. En efecto, en ella se lee que Bossuet en una conversacion amistosa y de confianza, decia un dia al abate Ledieu: "He borrado en mi »tratado de la *autoridad Eclesiástica* todo »lo relativo al Papa Liberio, porque *no pro»baba bien lo que queria establecer en aquel »lugar* (2)."

(1) *Lib.* 9, cap. 34.
(2) *Tom.* 2. *Docum. justific.* del 4 lib. pág. 390.

Es ciertamente un sentimiento para Bossuet tener que retractarse sobre este punto; pero veia que el argumento tomado de Liberio era insostenible; y con efecto lo es hasta tal punto, que los Centuriadores Madeburgenses, no como quiera se han atrevido á condenar á este Papa, sino que lo han absuelto. "Liberio, dice san Atanasio, *citado palabra por palabra por los Centuriadores*, vencido por los padecimientos »de un destierro de dos años, y la amenaza del último suplicio, ha suscrito en fin »á la condenacion que se le pedia; pero la »violencia es quien lo ha hecho todo, y la »aversion de Liberio á la heregía no es mas »dudosa que su opinion en favor de Atanasio: sentimiento que hubiera claramente manifestado, si hubiese estado libre (1)." Y luego el Santo termina la frase con estas palabras memorables: "La violencia prueba la »voluntad de quien hace temblar; pero no la

---

(1) *Liberium post exactum in exilio biennium, inflexum minisque mortis ad subscriptionem contra Athanasium inductum fuisse..... Verum illud ipsum et eorum violentiam et Liberii in hæresim odium et suum pro Athanasio suffragium, quum liberos affectus haberet, satis coarguit.*

»voluntad del que tiembla (1):" máxima muy decisiva en este caso.

Es verdad que los Centuriadores citan con la misma exactitud á otros escritores, que se muestran menos favorables á Liberio, aunque sin negar los sufrimientos del destierro; mas ellos se inclinan evidentemente hácia la opinion de san Atanasio: "Parece, dicen, que »todo cuanto se ha referido de la subscri»cion de Liberio, no recae en manera al»guna sobre el dogma Arriano, sino sola»mente sobre la condenacion de Atanasio (2). »Es casi indudable que en este caso pronun»ció su lengua mas bien que su conciencia, »como decia Ciceron en una ocasion seme»jante. Lo que hay de cierto es, que Liberio »no cesó de profesar la fé de Nicea (3)."

---

(1) *Quæ enim per tormenta contra priorem ejus sententiam extorta sunt, eo jam non metuentium, sed cogentium voluntates habendæ sunt.*

(2) *Quamquàm hæc de subscriptione in Athanasium ad quam Liberius impulsus sit, non de consensu in dogmate cum Arianis dici videntur.*

(3) *Linguâ eum superscripsisse, magis quàm mente, quod de juramento cujusdam Cicero dixit, omninò videtur, quemadmodum et Athanasius eum excusavit. Constantem certè in professione fidei Nicenæ mansisse indicat.* (Centuriæ ecclesiasticæ His-

*

¡Qué espectáculo ver á Bossuet acusador de un Papa, á quien escusa la flor del Calvinismo! ¿Quién podrá dejar de aplaudir los sentimientos que confiaba á su secretario?

No permitiéndome el plan de mi obra descender á mas pormenores, me abstengo de examinar si el pasage citado de san Atanasio es sospechoso en algunos puntos; si la caida de Liberio puede negarse pura y simplemente, como un hecho calumnioso (1); y aun en la suposicion contraria, si Liberio subscribió á la primera ó á la segunda Fórmula de Sirmich (*). Me ceñiré solo á citar algunas líneas del docto Arzobispo Mansi, colector de los Concilios, las cuales acaso convencerán á algunos preocupados.

Que como en otro pais el mas instruido,
Hay tambien en Italia buen sentido.

---

toriæ per aliquot studiosos et pios viros in urbe Magdeburgicâ, et Basileæ per Joannem Oporinum 1562. Cent. 4, cap. 10, pág. 1284).

(1) Algunos sabios han creido poder sostener esta opinion. Véase la *Disert. sobre el Papa Liberio*, París, chez Lemeste 1726 in 12. = *Francisci Antonii Zachariæ P. S. Dissertatio de commentitio Liberii lapsu. In Thes. Theol.* Venes. 1762, in 4.°, tom. 2, pag. 580, et seq.

(*) Natal Alejandro, *Hist. Eccles.*, *siglo V*, (*Disert.* 32, *art.* 1.) sostiene, que si lo hizo, fue á

"Supongamos, dice Mansi, que Liberio
»hubiera subscrito formalmente al Arrianis-
»mo *(lo que él de ningun modo concede)*;
»pregunto, ¿habló en aquella ocasion como
»Papa, *ex Cathedra*? ¿qué Concilios juntó
»antes para examinar la cuestion? Y si no
»convocó ninguno, ¿qué Doctores llamó pa-
»ra consultar? ¿qué Congregaciones insti-
»tuyó para definir el dogma? ¿qué rogati-
»vas públicas y solemnes mandó hacer pa-
»ra invocar la asistencia del Espíritu Santo?
»Si no ha puesto en práctica estos prelimi-
»nares, no puede decirse que ha enseñado
»como Maestro y Doctor de todos los fieles;
»y en este caso, entienda Bossuet, que nos-
»otros no reconocemos al Romano Pontífice
»como infalible (1)."

Orsi es todavía mas preciso, y exige aún

---

la *primera*, la cual aunque no espresase la voz *consubstancial*, no contenia tampoco error. Y que de aquí tomaron ocasion los Arrianos de estender que habia subscrito á sus *Fórmulas*, confundiendo una con otra.

(1) *Sed ità non egit; non definivit ex Cathedra, non docuit tamquam omnium fidelium Magister ac Doctor. Ubi verò ità non se gerat, sciat Bossuet, Romanum Pontificem infallibilem à nobis non agnosci.* Véase la nota de Mansi en el lugar citado, pág. 568.

mas formalidades (1). En los libros italianos se encuentra otro gran número de testimonios semejantes; *sed Græcis incognita, qui sua tantum mirantur.*

El único Papa que puede ofrecer dudas legítimas, no tanto por razon de sus yerros, cuanto á causa de la condenacion que sufrió, es el Papa Honorio. Mas ¿qué significa la condenacion de un hombre y de un Sumo Pontífice, pronunciada cuarenta y dos años despues de su muerte? Uno de aquellos desgraciados sofistas, que tan frecuentemente deshonraron la Silla patriarcal de Constantinopla; un azote de la Iglesia y del sentido comun; en una palabra, Sergio, Patriarca de Constantinopla, á principios del siglo VII, trata de examinar *si habia dos voluntades en Jesucristo.* Decidido él por la negativa, consultó al Papa Honorio con palabras ambiguas. El Papa, que no advirtió el artificioso lazo, creyó que se trataba de dos voluntades humanas, es decir, de la doble ley que aflige nuestra débil naturaleza, y que ciertamente no podia caber en el Salvador. Por otra parte, Honorio estendiendo acaso demasiadamente las máximas generales de

(2) *Orsi*, tom. 1, lib. 3, cap. 26, pág. 118.

la Santa Sede, que nada teme tanto como las cuestiones nuevas, y las decisiones precipitadas, deseaba que no se hablase de dos voluntades, y en este sentido escribió á Sergio: en lo que pudo cometer uno de aquellos yerros que pueden llamarse *administrativos*; pues si faltó en esta ocasion, solo fue á las leyes del gobierno y de la prudencia. Calculó mal, si se quiere: no vió las consecuencias funestas de los medios económicos que creyó poder emplear; mas en todo esto no se vé ninguna derogacion del dogma, ni ningun error teológico. Que Honorio haya entendido la cuestion en este sentido, se demuestra, primero por el testimonio espreso é irrecusable del mismo, de quien se valió para escribir su Carta á Sergio; es decir, por el Abate Juan Simpon, el cual, tres años despues de la muerte de Honorio, escribia al Emperador Constantino, hijo de Heraclio, de esta suerte: "Cuando hablábamos de una »sola voluntad en el Señor, no considerábamos *sus dos naturalezas*, sino solamente »su humanidad; y en efecto, habiendo Ser»gio sostenido que en Jesucristo habia dos »voluntades contrarias, digimos que no po»dian reconocerse en él estas dos voluntades, »á saber, *la de la carne y la del espíritu,*

» como las tenemos nosotros despues del pe» cado (1)." Por otra parte, ¿qué cosa puede darse mas decisiva que las palabras siguientes del mismo Honorio, citadas por san Máximo? "No hay mas que una voluntad » en Jesucristo, pues que *sin duda* la divi» nidad se habia revestido de nuestra natu» raleza, mas no de nuestro pecado, y así » todos los pensamientos *carnales* le eran en» teramente estraños ó imposibles (2).

Si las Cartas de Honorio hubiesen realmente contenido el veneno del Monothelismo, ¿cómo era posible que Sergio, que estaba decidido por este partido, no se hubiese apresurado á dar á estos escritos toda la publicidad imaginable? Sin embargo, no lo hace; antes al contrario oculta las Cartas (ó la Carta) de Honorio durante la vida de este Pontífice, el cual vivió aún dos años; lo

---

(1) Véase *Card. Sardagna Theolog.-dogm.-polem.* in 8.° 1810, tom. 1. *Controver.* 9, *in Append. de Honorio*, núm. 305, pág. 293.

(2) *Quia profectò à divinitate assumpta est natura nostra non culpa..... absque carnalibus voluntatibus.* Extr. de la Carta de san Máximo *ad Marianum Presb.* Véase Jac. *Syrmondi*, Soc. Jesu Presb. Opera varia, in fol. ex typografia regia, tom. 3, París 1696, pág. 481.

que es muy digno de notarse. Acaece la muerte de Honorio sucedida en 638, y entonces el Patriarca de Constantinopla publica su esposicion ó *Ecthesis*, tan famosa en la Historia Eclesiástica de aquella época; aunque (cosa tambien muy notable) sin citar las cartas de Honorio. En los 42 años que siguieron á la muerte de este Pontífice, nunca hablaron los Monothelitas de la segunda de estas cartas: *sin duda que no estaba aún hecha.* Pirro mismo, en su famosa disputa con san Máximo, no se atreve á sostener *que Honorio hubiese impuesto silencio sobre una ó dos operaciones;* y se limita á decir vagamente: *que este Papa habia aprobado el modo de sentir de Sergio sobre una voluntad única.* El Emperador Heraclio disculpándose en 641, con el Papa Juan IV, de la parte que habia tomado en el asunto del Monothelismo, guarda tambien silencio sobre estas cartas, igualmente que el Emperador Constante II en su Apología dirigida en 619 al Papa Martin, acerca del *Tipo*, otra locura imperial de la misma época. ¿Cómo se ha de imaginar, pues, que estas discusiones, y tantas otras del mismo género, no hubiesen producido alguna apelacion pública á las decisiones de Honorio, si se hubiesen mirado

como infectas de la heregía Monothelita?

Si este Pontífice hubiese guardado silencio despues que Sergio se declaró, sin duda se podria tomar argumento de este silencio, y mirarle como un comentario culpable de sus cartas; mas si vemos por lo contrario que no cesó mientras vivió de esplicarse contra Sergio, de amenazarle y de condenarle, ¿qué puede inferirse contra él? San Máximo de Constantinopla es tambien un testigo ilustre sobre este hecho interesante: "No sé si se de- »be reir, dice, ó por mejor decir, llorar á »vista de estos desdichados *(Sergio y Pirro)* »que se atreven á citar pretendidas decisio- »nes favorables á *la impía Ecthesis*, tratan- »do de contar entre sus secuaces al grande »Honorio, y cubrirse á los ojos del mundo »con la autoridad de un hombre eminente »en la causa de la Religion..... ¿Quién ha »podido inspirar tanta audacia á estos fal- »sarios? ¿qué hombre piadoso y ortodoxo, »qué Obispo, qué Iglesia no les ha conju- »rado á que abandonasen la heregía? Y so- »bre todo, ¡cuánto no ha hecho para esto el »*divino* Honorio (1)!"

---

(1) *Quæ hos* (Monothelitas) *non rogavit Ecclesia*, &c.? *Quid autem et* divinus *Honorius*? S. Max.

He aquí, es preciso confesarlo, un herege muy singular. Y el Papa san Martin, que murió en 655, dice en su carta á Arnaldo de Utrecht: "La Santa Sede no ha »cesado de exhortarlos *(á Sergio y Pirro)*, »de amonestarlos, reprenderlos, y de amenazarlos para reducirlos á la verdad que »habian abandonado (1)."

Ahora bien, si consultamos á la Cronología, es constante que esto no podia entenderse sino del Papa Honorio, porque Sergio

---

Mart. *Epist. ad Petrum illustrem* apud Syrm. pag. 489.=Es necesaria mucha precaucion para leer esta carta, de la cual solo tenemos una traduccion latina hecha por un Griego que no sabia el latin. No solamente la frase latina está muy embrollada, sino que el traductor se permite ademas inventar voces para esplicarse, cuando no se le ofrecen las propias correspondientes, como por egemplo en esta frase: *Nec adversus Apostolicam Sedem mentiri pigritati sunt*, donde el verbo *pigritari* está evidentemente empleado para suplir por otro griego, cuyo equivalente ignoraba el traductor. Probablemente no tenia noticia del verbo *pigror* que es latino. Por lo demas *pigritor* ó *pigrito* ha quedado en la baja latinidad. *De imit. Christi*, lib. 1, cap. 25, num. 8.

(1) Jo. Domin. Mansi *Sac. Concil. nov. et amplis. Collectio.* Florentiæ 1764 in fol., tom. 15, pag. 1186.

solamente le sobrevivió dos meses, y despues de la muerte de Honorio, vacó la Silla Pontificia por el espacio de diez y nueve.

Sergio, antes de escribir al Papa, lo habia hecho á Ciro de Alejandría, diciéndole: "Que por el bien de la paz parecia útil guar» dar silencio sobre las *dos voluntades*, por » el peligro alternativo, ó de alterar el dog» ma de las *dos naturalezas*, suponiendo una » sola voluntad, ó de establecer en Jesucris» to dos *voluntades opuestas*, si se profesa» ban dos voluntades (1)."

Mas ¿dónde estará la contradicion, si no se trataba de una doble voluntad humana? Parece, pues, evidente que la cuestion no se habia movido en un principio, sino sobre la voluntad humana, y que no se trataba sino de saber, si el Salvador, revistiéndose de nuestra naturaleza, se habia sometido á esa doble ley, que es la pena del primer pecado, y el tormento de nuestra vida.

En materias tan elevadas y tan sutiles, las ideas se tocan y se confunden fácilmen-

---

(1) Estas son las mismas palabras de Sergio en su carta á Honorio. *Apud Petrum Ballexinum, De vi ac ratione primatus Summorum Pontificum, &c.* Veronæ 1766 in 4.°, cap. 15. num. 35, pag 305.

te si no se va con mucho cuidado, y se está muy sobre sí al esplicarse. Se pregunta por egemplo, sin ninguna otra esplicacion, si hay dos voluntades en Jesucristo. Es claro que un Católico puede responder que *sí* ó que *no*, sin dejar de ser ortodoxo: que *sí*, si se miran las dos naturalezas unidas sin confusion; y que *no*, si no se mira mas que la naturaleza humana, exenta por la union hipostática de la doble ley que nos degrada: que *no*, si se trata solamente de escluir la doble voluntad humana: y que *sí*, si se quiere confesar las dos naturalezas del Hombre-Dios.

Así es que esta palabra *Monothelismo* en sí misma no espresa una heregía. Es menester esplicarse y manifestar cuál es el sentido de la voz; porque si se refiere á la humanidad del Salvador, es legítima; mas si se dirige á la persona teándrica, se hace heterodoxa.

Reflexionando pues sobre las palabras de Sergio, segun que se acaban de leer, casi se puede asegurar que, asemejándose en esto á todos los demas hereges, no partia de un punto fijo, ni penetraba distintamente sus propias ideas, las cuales, con ocasion de la disputa, se aclararon y determinaron despues.

Esta misma confusion de ideas que se observa en el escrito de Sergio, se halló tambien en la imaginacion del Papa, que no estaba preparado; y temió por los fieles al percibir, aunque de un modo confuso, el partido que los Griegos iban á sacar de esta cuestion, para revolver nuevamente la Iglesia. Por mi parte, sin pretender disculparle del todo, pues algunos grandes teólogos piensan que obró mal usando en esta ocasion de una prudencia demasiado política, confieso no obstante no me admira que hubiese procurado ahogar esta disputa en la cuna.

Sea lo que quiera, pues que Honorio dijo solemnemente á Sergio en su segunda carta, que fue presentada en el VI Concilio general: "Guardaos bien de publicar que yo » haya decidido cosa alguna sobre una ó dos » voluntades (1);" ¿cómo puede tratarse de error en Honorio, quien nada ha decidido? Paréceme que para engañarse, es preciso afirmar.

(1) *Nos non oportet unam vel duas operationes definientes prædicare.* (Baller , loco citato, num. 35, pag. 308). Sería inútil hacer observar el aire griego de estas espresiones traducidas de una traduccion. Los originales Latinos mas preciosos han perecido, y los Griegos han escrito lo que han querido.

Por desgracia su prudencia lo engañó mas de lo que él mismo podia haber imaginado; y como la cuestion se iba envenenando á medida que la heregía se desplegaba, se principió á hablar mal de Honorio y de sus cartas. En fin, cuarenta y dos años despues de su muerte se produgeron en las sesiones XII y XIII del VI Concilio, y sin otro antecedente ni defensa prévia; Honorio fue anatematizado, á lo menos segun dicen las Actas, tales como han llegado hasta nosotros. No obstante, cuando un tribunal condena á un hombre á muerte, la práctica es decir por qué. Si Honorio hubiese vivido en la época del VI Concilio, se le hubiera citado, hubiera comparecido y espuesto en su favor las razones que empleamos hoy, y aun muchas otras que la malicia del tiempo y la de los hombres han suprimido..... ¿Pero qué digo? él mismo hubiera ido á presidir el Concilio; y habria dicho á los Obispos, que estaban tan deseosos de vengar en un Romano Pontífice las feas manchas de la Silla Patriarcal de Constantinopla: "Hermanos » mios, Dios sin duda os abandona, pues que » os atreveis á juzgar al Gefe y Cabeza de la » Iglesia, que está establecido para juzgaros » á vosotros. Yo no necesito de vuestra asam-

»blea para condenar el Monothelismo. ¿Qué »podreis decir que yo no haya dicho? Mis »decisiones bastan á la Iglesia. Me retiro, y »queda disuelto el Concilio."

Honorio, como ya se ha visto, no cesó hasta su último aliento de profesar, enseñar y defender la verdad; de exhortar, amenazar y reprender á estos mismos Monothelitas, cuyas opiniones se quisiera hacernos creer que habia abrazado. El mismo en su segunda carta espresa de tal manera el dogma, que arrancó la aprobacion de Bossuet (1). Honorio en fin, murió en posesion de su Silla y de su dignidad, sin que despues de su malhadada correspondencia con Sergio escribiese una línea, ni hubiese proferido una palabra que la historia haya señalado como sospechosa. Sus cenizas reposan tranquilamente, y con honor, en el Vaticano; sus retratos continuaron brillando en la Iglesia, y su nombre leyéndose en los Dípticos sagrados. Un santo Mártir lo llamó poco despues de su muerte *hombre divino*; y en el VIII Concilio general, celebrado en Constantinopla, los Padres, es decir, parte del Oriente entero,

(1) *Honorii verba Ortodoxa maxime videri.* (Lib. 7 alias 12. *Defens.* cap. 22).

presidido por el Patriarca de Constantinopla, profesaron solemnemente: "Que no era per»mitido olvidar las promesas hechas á Pe»dro por el Salvador, y cuya verdad estaba »confirmada por la esperiencia, pues que la fé »Católica habia subsistido siempre sin man»cha, y la pura doctrina habia sido *inva»riablemente* enseñada por la Silla Apostó»lica (1)."

Despues del asunto de Honorio, y en todas las demas ocasiones posibles, aunque la citada es la mas notable, nunca han dejado los Papas de atribuirse esta alabanza, y de recibirla de los demas; en vista de lo cual confieso que no puedo comprender la condenacion de Honorio. Si algunos Papas sucesores suyos, como por egemplo Leon II, han parecido no pronunciarse contra los *Helenismos* de Constantinopla, debe alabarse su buena fé, su modestia, y sobre todo su prudencia; pero todo cuanto han podido decir

(1) *Hæc quæ dicta sunt rerum probantur effectibus, quia in Sede Apostolica est semper Catholica servata Religio et sanctè celebrata doctrina.* (Act. 1. Syn). Vid. Nat. Alexand. Dissertatio de Photiano schismate et VIII. Syn. C. P. in *Thesauro theologico.* Venetiis 1762 in 4.°, tom. 2, §. 13, pág. 657.

en este sentido, nada tiene de dogmático, y los hechos quedan tales como son.

Todo bien considerado, la justificacion de Honorio me embaraza menos que cualquiera otra; pero no quiero levantar polvareda, y esponerme al riesgo de que no se vea el camino.

Si los Papas hubiesen dado frecuentemente motivo de ser motejados por decisiones aventuradas, no me admiraria el oir tratar la cuestion en pro y en contra; y aun aprobaria que en caso de duda nos resolviésemos por la negativa, porque los argumentos dudosos no se han hecho para nosotros. Mas como en el discurso de diez y ocho siglos los Pápas no han cesado de pronunciar sobre toda especie de cuestiones, con una prudencia y un acierto que verdaderamente puede decirse milagroso, en cuanto sus decisiones invariablemente se han manifestado independientes del carácter moral y de las pasiones del Oráculo, que es un hombre, no puede admitirse contra los Papas un corto número de hechos equívocos, sin violar las leyes de la probabilidad, que son sin embargo las reinas del mundo.

Cuando un cierto poder ó autoridad, de cualquier clase que sea, ha obrado siempre

de un mismo modo, aunque se presente un corto número de casos en que aparezca que ha violado su ley, no se deben admitir anomalías, antes de haber procurado ajustar estos fenómenos á la regla general; y cuando no hubiese medio de aclarar perfectamente el problema, no deberia sacarse mas consecuencia que la de nuestra ignorancia.

Es, pues, indecoroso, é indigno verdaderamente de un Católico, aunque sea hombre de mundo, el escribir contra este magnífico y divino privilegio de la Cátedra de san Pedro; pero el Eclesiástico que se permitiese semejante abuso del talento y de la erudicion, está ciego, y aun acaso diríamos que degradaba su carácter. Cualquiera, en fin, sin distincion de estados ni condiciones, que vacilase sobre este punto, deberia siempre por lo menos reconocer la verdad de hecho, y convenir en que el Sumo Pontífice nunca se ha engañado: deberia aún mas, propender de todo corazon hácia esta creencia, en vez de descender hasta las sofisterías tan censuradas de las escuelas para contradecirla. Ciertamente al leer á algunos escritores de esta especie, se diria que defendian un derecho personal contra un usurpador extrangero, cuando solo se trata de un privilegio

igualmente plausible que favorable á todos, y de un inestimable don hecho no menos al Padre comun, que á la familia universal.

En medio de todo esto, aún no hemos tocado la grande cuestion de la falsificacion de las Actas del VI Concilio, que algunos autores respetables no obstante han mirado como probada. Pero habiendo dicho lo bastante para satisfacer á todo hombre recto y equitativo, no me creo en obligacion de decirlo todo; añadiré solamente algunas reflexiones, que no creo del todo inútiles, sobre las escrituras antiguas y modernas.

Entre los numerosos y profundos misterios de la palabra, se puede distinguir el de una correspondencia inesplicable entre cada lengua, y los caractéres destinados á representarla por la escritura; y esta analogía es tal, que la menor mutacion en el estilo de una lengua, se anuncia desde luego por una variacion en la escritura, aunque la razon no llegue á sentir la necesidad de esta mudanza. Examinemos en particular nuestra lengua (*).

(*) Entiende la *Francesa*; porque el autor, aunque no era de nacion francés, en su pais se usaba de esta lengua.

La forma de letra de Amyot se diferencia tanto de la de Fenelon, como el estilo de estos dos escritores. Cada siglo se conoce por su escritura, porque las lenguas van mudando; mas en llegando á fijarse, la escritura se fija tambien. La del siglo XVII, por egemplo, es aún la del nuestro, salvo algunas pequeñas variaciones, cuyas causas no son siempre perceptibles; y así es que habiéndose dejado arrastrar la Francia en el último siglo del espíritu inglés, á primera vista se echan de ver y pueden reconocerse en la escritura ó forma de letra de los franceses muchas formas inglesas.

Esta correspondencia misteriosa entre las lenguas y los signos de la Escritura es tal, que si una lengua es confusa, lo será tambien su escritura, y si la lengua es vaga, embarazosa, y de una sintaxis dificil, tambien carecerá la escritura proporcionalmente de claridad y de elegancia.

Sin embargo, esto solo debe entenderse de la letra de mano ó cursiva, pues la de las inscripciones siempre ha estado exenta de la arbitrariedad y mudanzas, por cuya razon no tiene carácter que sea relativo á la persona que usa de ella, y puede decirse que vienen á ser unas figuras de Geometría que

De esta superioridad del *sello* sobre la *firma*, nació el uso, que nos parece hoy tan extraordinario, de escribir cartas en nombre de una persona ausente que lo ignoraba. Bastaba tener el sello de esta persona, que por amistad se confiaba fácilmente, y Ciceron nos ofrece muchos egemplos de este género (1). Él mismo añade frecuentemente en sus cartas á Áttico: esto *es de mi mano* (2), lo cual supone que su mejor amigo podia dudar de ello. En otra ocasion dice á este mismo amigo: *creo reconocer en vuestra carta la mano de Alexis* (3); y Bruto escribiendo desde el campo militar de Verceil á Ciceron, le dice: "leed antes el despacho

---

espresar el sello de la Cancillería; y de la voz *sceau* para denotar en general el que se pone en los despachos del Príncipe, y otros señores y cuerpos públicos para autorizarlos.

(1) *Tu vellim, et Basilio, et quibus prœterea videbitur, etiam Servilio conscribas, ut tibi videbitur meo nomine.* Ad Att. XI, 5; XII, 19. *Quod litteras quibus putas opus esse curas dandas, facis commodè.* Ibid. XI, 7, 8, 12, &c.

(2) *Hoc manu mea.* XIII, 28, &c.

(3) *In tuis quoque epistolis Alexin videor cognoscere.* XVI, 15. Alexis era liberto, y secretario de confianza de Áttico, y Ciceron conocia tan bien la letra de uno como la del otro.

»adjunto que dirijo al Senado, y haced en »él las variaciones que os parezcan conve»nientes (1)." En nuestras ideas es muy original ver que un General en campaña, encargue de este modo á un amigo suyo que altere ó corrija un despacho oficial que dirige á su Soberano. Mas no miremos en esto sino la posibilidad material de ello.

El mismo Ciceron habiendo abierto *honradamente* una carta de su hermano Quinto, donde creia hallar grandes y funestós secretos, la hizo entregar á su amigo diciéndole: "Enviadla á su direccion, si lo juzgais á pro»pósito. Va abierta; pero no importa, no »hay mal en ello: vuestra hermana Pompo»nia *(la muger de Quinto)* debe tener sin »duda el sello de su marido (2)."

Nada diremos sobre la moral de esta amable familia. Atengámonos al simple hecho. Segun se vé, no se trataba ni de la letra, ni de *la firma*; y esta chocante infide-

---

(1) *Ad Senatum quas litteras misi velim prius perlegas, et si quæ tibi videbuntur commutes.* (Brutus Ciceroni. Fam. XI, 19).

(2) *Quas litteras si putabis illi ipsi utile esse reddi, reddes; nihil me lædet; nam quod resignatæ sunt, habet, opinor, ejus signum, Pomponia.* Ad Att. XI. 9.

lidad *(que nada importaba, y en que nada había de malo)*, se egecutaba sin dificultad con aplicar nuevamente á la carta el sello.

Por lo demas este signo era de tal importancia, que el forjador de un sello falso era castigado por la ley Cornelia, acerca de los falsos testamentarios, como si hubiese contrahecho ó fingido una firma (1); y justamente, porque de solo el sello resultaba la autenticidad.

San Pablo, que se valia de amanuense para escribir sus cartas Canónicas, añadia sin embargo algunas líneas de su mano, y jamas dejaba de advertirlo, espresando como solia hacerlo Ciceron: *esto es de mi mano*, no obstante que escribia á personas de quienes era muy conocido, y con las cuales ha-

---

(1) *Leg. 30. Dig. de lege Cornel. de fals.* Por esta voz *sello falso (signum adulterinum)* debe entenderse *todo sello grabado por quien no tenia derecho de servirse de él, y con la mira de cometer algun fraude*: de manera que el grabador en la antigüedad estaba casi sujeto á las mismas precauciones que debe tomar hoy un cerrajero, á quien una persona desconocida manda hacer una llave. De no entenderlo así, no concibo qué signifique un *sello contrahecho*: ¿puede acaso *hacerse sin contrahacerlo*?

bia vivido. Aun escribiendo á su amigo Philemon la mas tierna é interesante recomendacion que jamas se ha escrito, usa de esta fórmula (1); y ciertamente no puede dudarse que Philemon conoceria bien la letra de su santo amigo, cuanto era posible conocerse.

La segunda carta á los Tesalonicenses presenta un testimonio aun mas curioso y singular, que los traductores franceses vierten así: "Yo os saludo aquí de mi propia »mano, Yo Pablo, este es mi signo ó firma en todas mis cartas: así es como subscribo (2);" pero esta traduccion es inexactísima. Especialmente la palabra *signo ó firma* no es tolerable; pues hace creer al lector que san Pablo *firmaba* como lo hacemos nosotros; es decir, poniendo su nombre al fin de sus cartas; lo cual no es cierto.

---

(1) *Ego Paulus scripsi mea manu.* Ad Philem. 19.

(2) *Salutatio mea manu Pauli, quod est signum in omni epistola.* (Ad Thessal. 2.ª, 3, 17). ¿Cómo se ha podido tomar esta palabra *signum* por la firma ó posicion de un nombre, cuando evidentemente se refiere á toda la salutacion, la cual se da aquí ella misma por el *signo, señal, contraseña ó fórmula* característica? * En este mismo sentido esplica este pasage Cornelio á Lápide.

Sin detenerme demasiado sobre estas minuciosidades gramaticales, el pensamiento de san Pablo me parece ser este: "La salutacion »que sigue está escrita de mi mano, de mi »misma mano, de Pablo; y en esto conocereis todas mis cartas, pues así las concluyo »siempre." En seguida san Pablo pone de su mano y pluma esta fórmula con que termina todas sus cartas: *La gracia de nuestro Señor Jesucristo sea con todos vosotros:* del mismo modo que cuando nosotros nos valemos de otro para escribir una carta, solemos poner de nuestra mano y letra el cumplimiento.

Así, pues, vemos claramente, que la autenticidad se reconocia mas por el *signo* ó por el *sello*, que no por el carácter de la letra, que era muy equívoco en aquellos tiempos: y esto en términos que las leyes Romanas rehusaban aceptar un escrito autógrafo, como instrumento apto de compulsa, para la verificacion de una escritura, á menos que no constase su autenticidad por la deposicion de testigos que hubiesen presenciado la redaccion. (1).

---

(1) *Comparationes litterarum ex chirographis fieri et aliis instrumentis, quæ non sunt publicè confecta*

Esta indeterminacion y variabilidad que reinaba en la forma de letra ó signos cursivos, y la falta de moral y de delicadeza al respeto debido á las Escrituras, producia una inmensa facilidad, y de consiguiente una inmensa tentacion de falsificarlas; facilidad que llegaba á su colmo por la materia misma sobre que se escribia; porque si se hacia sobre tablillas cubiertas de cera, no era menester mas que *volver el punzon* (1) para borrar, mudar, ó substituir impunemente lo que se queria: si se escribia sobre piel (*in membranis*) aún era peor, por ser mucho mas fácil raspar ó borrarlo. Nada hay mas conocido de los anticuarios, que aquellas desventuradas *palimpsestes* (*) que aun hoy nos contristan,

---

satis abundeque occassionem criminis falsitatis dare, et in judiciis et in contractibus manifestum est. Ideoque sanciemus, &c. (Leg. 20. Cod. Justin. *De fide instrumentorum*). Puede consultarse tambien la *Novela* 49, cap. 2.

(1) *Sæpe stylum vertas.* (Hor). * De ahí la frase comun: *stylum vertere*, por *corregir lo que se escribe*: literalmente: *volver el estilo*, que siendo puntiagudo para escribir, era plano por la parte de arriba para borrar.

(*) Cierta especie de *tablillas*, *vitelas* ó pergaminos dispuesta para apuntar y escribir en ellos, y borrar lo que parecia, y volver á escribir.

haciéndonos ver obras maestras de la antigüedad, destruidas ó borradas, para colocar en su lugar leyendas ó cuentos de familia.

La imprenta ha hecho absolutamente imposible en nuestros dias la falsificacion de las Actas importantes, que interesan á los Soberanos y á las naciones; y aun en cuanto á las de los particulares, la habilidad de un falsario se reduce á alterar, suprimir ó interponer una línea, y á veces una palabra. La mano mas hábil, ó mas culpable, se halla paralizada por el género de nuestra escritura, y aun mas por nuestro admirable papel, don especial de la Providencia, que por un conjunto extraordinario reune la duracion á la fragilidad; que se empapa de los pensamientos humanos, no permite que se alteren sin dejar pruebas de ello, y no los deja escapar sino pereciendo.

Un testamento, un codicilo, un contrato cualquiera *falsificado* enteramente, es hoy un fenómeno que acaso no habrá visto en toda su vida un anciano magistrado; cuando entre los antiguos este era un crímen vulgar, como puede verse con solo recorrer en el Código de Justiniano el título *de Falsis* (1).

(1) *De lege Corn. de Falsis.* Lib. 9. Cod. tit. 22.

De todas estas causas reunidas resulta, que siempre que hay sospecha de ser falso algun monumento de la antigüedad, ya sea en todo, ó en parte, no debe despreciarse nunca esta sospecha; y que si alguna pasion violenta de venganza, de odio, de orgullo nacional, &c., se halla debidamente *notada ó convencida* de haber tenido interés en la falsificacion, la sospecha se convierte en certidumbre.

Si algun lector curioso quisiera pesar las dudas que han presentado algunos escritores acerca de la alteracion de las Actas del VI Concilio general, y sobre las Cartas de Honorio, creo no haria mal en tener presentes las reflexiones que acabo de recordarle. Yo por mí no tengo tiempo para entregarme al exámen de esta cuestion supérflua.

CAPÍTULO XVI.

Satisfácese á algunas objeciones.

En vano se recurriria á gritar ¡despotismo! El despotismo y la monarquía moderada, ¿son acaso una misma cosa? Prescin-

damos, si se quiere, del dogma, y no consideremos el punto sino políticamente. Bajo este punto de vista, el Papa no pretende para sí otra infalibilidad que la que se atribuye á todos los Soberanos. Yo quisiera saber ¿qué objeciones habria podido sugerirle su gran talento á Bossuet contra la supremacía absoluta del Papa, que no hubiesen podido convertir al momento los genios mas limitados contra Luis XIV (*)?

"Ningun pretesto, ni razon alguna, dice, »puede autorizar las rebeliones. Es menes»ter reverenciar en todos los Príncipes, ta»les como sean, el órden del Cielo y el ca»rácter del Todopoderoso; pues los mas fe»lices tiempos de la Iglesia nos le hacen ver »como sagrado é inviolable, aun en los Prín-

---

(*) Gregoire en su *Essai historique sur les libertès de l'Eglise Gallicane* (pág. 453 y sig.) ha deducido y formado en palabras idénticas sobre los *cuatro famosos artículos* de 1682 acerca de los derechos de los súbditos en la Iglesia, otros cuatro sobre los derechos de los súbditos en el Estado. Si se los hubieran presentado á Luis XIV, ¿cómo los hubiera recibido? Se habria estado en ocasion de insinuarle al oido aquel consejo del viejo Tobías: *Quod ab alio oderis fieri tibi, vide ne tu aliquando alteri facias?*

»cipes perseguidores del Evangelio..... En es»tas crueles persecuciones que la Iglesia su»fre sin murmurar, durante tantos siglos »combatiendo por Jesucristo, me atreveré á »decir que no combate menos por la auto»ridad de los Príncipes que la persiguen..... »*¿No es combatir por la autoridad legítima* »*sufrirlo todo sin murmurar* (1)*?*"

¡Completísimamente! Sobre todo la última cláusula es admirable. Mas ¿por qué este grande hombre rehusaria aplicar á la monarquía divina las mismas máximas que declaraba sagradas é inviolables en la monarquía temporal? Si alguno hubiese querido poner límites al poder del Rey de Francia, citar contra él algunas leyes antiguas, declarar que se le queria obedecer sí, pero que se *exigia* solamente *que gobernase segun las leyes*, ¿qué esclamaciones de sorpresa no

---

(1) Sermon *sobre la Unidad*, punto 1. = Platon y Ciceron, que uno y otro escribian en una República, establecen como máxima incontestable, que *si no se puede persuadir al Soberano, no hay derecho para forzarle.* La máxima es de todos los Gobiernos, con solo mudar el nombre. *Tantum contende in monarchiâ quantum Principi tuo præbere potes. Cùm persuaderi Princeps nequit, cogi fas esse non arbitror.* (Cic. ad fam. 1, 7).

hubiera hecho entonces el autor de la *Política-sagrada*? "El Príncipe, dice en esta »obra, no debe dar cuenta á nadie de lo que »manda. Sin esta autoridad absoluta, ni pue»de obrar el bien, ni reprimir el mal: es »preciso que su poder sea tal, que nadie pue»da tener esperanza de resistirle..... Cuando »el Príncipe ha juzgado, ya no hay mas jui»cio. Esto es lo que hizo decir al Eclesiásti»co: *No juzgueis contra el Juez*, y con mas »fuerte razon contra el Juez Soberano que »es el Rey; y la razon que para ello da es, »*porque él juzga segun la justicia.* No por»que siempre juzgue así, sino porque así se »cree y considera; y porque nadie tiene de»recho de juzgar sus juicios. Es preciso, pues, »obedecer á los Príncipes, como á la misma »Justicia, sin lo cual ni habria órden, ni »tendrian fin los negocios..... Solo el Prín»cipe puede rectificar lo que conozca que »ha hecho mal; pero contra su autoridad no »puede hallarse otro remedio que su auto»ridad misma (1)."

Por ahora nada contestaré á este ilustre autor; solamente le pediré que juzgue segun

---

(1) *Polít. sacada de la Escritura:* in 4. París 1709, pag. 118 et 120.

las leyes que él mismo ha establecido: pues no creo sea faltarle al respeto debido reproducirle sus mismos pensamientos.

La obligacion impuesta al Sumo Pontífice de no juzgar sino segun los Canones, si se considera como condicion de la obediencia, es una puerilidad hecha para divertir á los niños, ó para calmar á los rebeldes. No pudiendo haber juicio sin juez, ¿quién será el del Papa en caso que deba ser juzgado? ¿quién nos dirá *que ha juzgado contra los Cánones*? ¿*y quien podrá obligarle á que los siga*? ¿La misma Iglesia al parecer descontenta, ó los tribunales civiles, ó en fin el Soberano temporal? Vednos aquí precipitados en un instante en la anarquía, en la confusión de poderes, y en todo género de absurdos.

El escelente autor de la *Historia de Fenelon* nos enseña en el panegírico de Bossuet, y con las palabras de este mismo grande hombre, que "segun las máximas Galicanas un »juicio del Papa, en materias de fé, no pue»de publicarse en Francia sino despues de »una aceptacion solemne, hecha en forma ca»nónica, y enteramente libre por los Arzo»bispos y Obispos del Reino (1)."

(1) *Hist. de Bossuet*, tom. 3, lib. 10, núm.

¡Cada vez nuevos enigmas! ¡Cómo! ¿una Bula dogmática no publicada en Francia no tiene ya allí autoridad? ¿se podria sostener allí con seguridad de conciencia una proposicion declarada herética por una decision dogmática del Papa, confirmada por el consentimiento de toda la Iglesia? ¿por ventura solamente los Obispos franceses son los órganos necesarios que deben hacer conocer á los fieles la decision del Sumo Pontífice; ó bien tienen ellos el derecho de desechar la decision, si no llegan á aprobarla? ¿y con qué derecho la Iglesia de Francia, que solo es, y no debe jamas olvidarse, ni se repetirá bastantemente, una provincia de la monarquía Católica, puede tener, *en materias de fé*, otras máximas, ni otros privilegios que el resto de las Iglesias?

Estas cuestiones son dignas de aclararse, y en casos de esta naturaleza la franqueza es un deber. Se trata de dogmas, se trata de la constitucion esencial de la Iglesia, y se nos presentan con un tono de oráculo (hablo de Bossuet), máximas hechas evidente-

---

21, pág. 340. Paris. Lebel, 1815, 4 volum. en 8.° Las palabras que van entrecomadas son literales del mismo Bossuet.

mente para encubrir las dificultades, turbar las conciencias delicadas, y para alentar á los mal intencionados.

Fenelon era mas sencillo cuando decia, y en su propia causa: "Habló el Soberano Pon»tífice; toda discusion está prohibida á los »Obispos, los cuales deben reconocer y acep»tar el decreto pura y simplemente (1)."

Así se esplica la razon católica, y tal es tambien el lenguage unánime de todos nuestros doctores sinceros, y cuyo ánimo no está prevenido. Pero cuando uno de los mas grandes hombres que han ilustrado la Iglesia, proclama esta máxima fundamental en una ocasion tan terrible para el orgullo humano, que tenia tantos medios de defenderse, este es un espectáculo de los mas magníficos, mas grandiosos y mas consoladores que ha dado jamás la intrépida sabiduría á la debilidad humana.

---

(1) "Habiendo juzgado el Papa esta causa *(la »de su libro Máximas de los Santos)*, decia Fene»lon en su Sínodo provincial de 1699, los Obis»pos de la provincia, aunque jueces naturales de »la doctrina, no pueden en el presente Sínodo, y »en las circunstancias de este caso particular, for»mar otro juicio que el de simple adhesion al de »la Santa Sede, y de aceptacion de su constitu»cion." Memorias del Clero, tom. 1, pág. 461.

Fenelon conocia muy bien que no podia erguir su cabeza ni levantar su frente, sin destruir el único principio de la Unidad; y esta sumision refuta mejor que nuestros razonamientos todos los sofismas del orgullo, aunque se empleen los nombres mas ilustres para sostenerlos.

No há nada vimos (*) á los Centuriadores de Magdebourg defender preventivamente al Papa contra Bossuet; escuchemos ahora al compilador medio protestante de las libertades de la Iglesia Galicana, refutar tambien de antemano las pretendidas *máximas* destructoras de la Unidad.

"Las máximas particulares de las Iglesias, dice Pithou, no pueden tener lugar sino en el curso ordinario de las cosas: *el* »*Papa es algunas veces superior* á estas reglas, en el conocimiento y el juicio de las »causas mayores que conciernen á la fé y á »la Religion (1)."

Fleury, que puede mirarse como una persona intermedia entre Pithou y Belarmino,

---

(*) Capítulo XV.

(1) *Pedro Pithou*, *art.* 46 *de su redaccion.* Este escritor era Protestante, y no se convirtió hasta despues de la matanza de san Bartolomé.

habla enteramente del mismo modo: "Cuan-
»do se trata, dice, de hacer observar los Cá-
»nones, y de mantener las reglas, el poder
»de los Papas es supremo, y se eleva sobre
»todo (1)." Venir pues ahora á citarnos las máximas de una Iglesia particular, acerca de una decision suprema, pronunciada *en materia de fé*, es burlarse del sentido comun.

Lo mas gracioso es que mientras los Obispos se arrogarian el derecho de examinar *libremente* una decision de Roma, los magistrados por su parte sostendrian la necesidad prévia del *Pase-real ó Regium exequatur, oidos los Fiscales*: de modo que el Sumo Pontífice sería juzgado no solo por sus inferiores, cuyas decisiones tiene derecho de anular, sino tambien por la autoridad civil, de la cual dependeria tener suspensa la fé de los fieles todo el tiempo que juzgase conveniente.

Terminemos en fin esta parte de nuestras observaciones (2) con una nueva cita de

---

(1) Fleury, *Disc. sobre las libert. de la Iglesia Galicana.* Nuev. Opúsc. pág. 34.

(2) Si alguna vez no descendemos á todos los pormenores que podria exigir una crítica severa y minuciosa, cualquier lector prudente conocerá sin

un teólogo francés, cuya exactitud y sabiduría no puede menos de convencer á todos.

"Es una contradicion aparente, y nada »mas, la que hay entre decir que el Papa »es superior á los Cánones, ó que está sujeto á ellos; que es árbitro de ellos, ó que »no lo es. Los que lo hacen superior á los »Cánones y árbitro de ellos, pretenden solamente *que puede dispensarlos*; y los que »le niegan esta superioridad, únicamente »quieren decir, *que no puede dispensarlos »sino para la utilidad, y en las necesidades de la Iglesia* (1)."

No sé ciertamente qué es lo que el sentido comun podria añadir ó quitar á esta doctrina igualmente contraria al despotismo que á la anarquía.

---

duda que como no escribimos esclusivamente sobre la infalibilidad, sino sobre el Papa en general, hemos debido observar cierta medida sobre cada objeto particular, y atenernos únicamente á estos puntos luminosos que deben atraer á todo espíritu recto.

(1) Tomasino, *Disciplina de la Iglesia*, tom. 5, pág. 295. *Ademas* (añade sabiamente el mismo) *nada es mas conforme á los Cánones que la reforma de ellos, cuando se hace por un mayor bien del que resultaria de su misma observancia.* Lib. 2, cap. 68, núm. 6. = No se puede pensar ni hablar con mas acierto.

CAPÍTULO XVII.

De la infalibilidad en el sistema filosófico.

Todas las reflexiones hechas hasta al presente, van dirigidas á los Católicos sistemáticos, de que hay tantos en este momento, y que tarde ó temprano llegarán, segun espero, á producir una opinion invencible. Ahora me dirijo á esa multitud, demasiado numerosa por desgracia, de los enemigos, é indiferentes, y sobre todo á los políticos que se encuentran entre ellos: "¿Qué que» reis, les diré, ó qué pretendeis? ¿os persua» dís que los pueblos pueden vivir sin Re» ligion? ¿no comenzais á comprender que » es preciso haya una? Y la Cristiana, tan» to por su valor intrínseco, como por estar » en posesion, ¿no os parece preferible á » cualquiera otra? los ensayos hechos en esta » parte, ¿os han contentado? ¿ó acaso los do» ce Apóstoles os han agradado menos que » los Teofilantropos ó los Martinistas? *El* » *sermon del Monte* ¿no os parece un código

»razonable de moral? Y si el pueblo entero »llegase á arreglar sus costumbres por aquel »modelo, ¿estaríais contentos? Creo oiros res- »ponder que sí. Ahora bien; pues que solo »se trata de conservar esta Religion que pre- »ferís, ¿cómo podeis tener, no digo la im- »pericia, sino aun la crueldad de hacer de »ella una democracia, y poner este precio- »so depósito en las manos del pueblo? Si »haceis tan poco aprecio de la parte dogmá- »tica de esta Religion, ¿por qué estraña con- »tradicion quisiérais agitar el universo entero »por una bagatela escolástica, ó como vos- »otros decís, por una despreciable disputa de »palabras? ¿es este el modo de conducir á »los hombres? ¿quereis llamar ó reunir al »Obispo de Quebéc y al de Luzon (*), pa- »ra interpretar una línea del Catecismo? Que »los fieles puedan disputar sobre la infali- »bilidad, lo entendemos, pues que lo vemos; »pero que un estadista, un político dispute »igualmente sobre este gran privilegio, es »lo que jamás podremos concebir. Si se cree »en el pais de la opinion, ¿cómo no pro- »cura fijarla? ¿cómo no busca el medio mas

(*) Uno del Canadá en la América Septentrional, y otro de una ciudad de Francia.

»espedito para impedirla que divague? Na»da mas natural que congregar todos los »Obispos del Universo para determinar una »verdad divina y necesaria á la salvacion, »si este medio es indispensable; porque para »elevarnos á un objeto tan sublime, ningun »esfuerzo, ninguna pena ni embarazo se »deberia perdonar: mas si se trata solamen»te de establecer una opinion en lugar de otra, »aun el pagar los gastos del correo *de un* »*solo infalible*, sería una locura. Para eco»nomizar las dos cosas mas preciosas que »hay en el universo, que son el tiempo y »el dinero, lo que debeis hacer es escribir »luego á Roma, para obtener una decision »*legal*, que declare la duda *ilegal*. Con esto »tendreis bastante, pues la política nada mas »pide."

CAPÍTULO XVIII.

No hay peligro alguno en reconocer la Supremacía.

Si se leen los libros de los Protestantes, se verá en ellos representada la infalibilidad como un despotismo horroroso, que encade-

na el espíritu humano, lo abate, lo priva de sus facultades, le manda creer, y le prohibe pensar. La preocupacion contra este vano fantasma ha llegado hasta el punto de hacer sostener seriamente á Locke "que los Ca»tólicos creen la Presencia Real sobre la fé »de la infalibilidad del Papa (1)."

La Francia ha aumentado no poco este mal, haciéndose en gran parte cómplice de sus estravagancias: los ponderativos Alemanes tambien han contribuido á ello, y en fin, se ha formado de esta parte de los Alpes, con respecto á Roma, una opinion tan fuerte, aunque muy falsa, que no es poca empresa la de hacer solamente comprender á los hombres, qué es de lo que se trata.

---

(1) "Si la idea de la infalibilidad, y la de una »cierta persona, llegan á unirse inseparablemente »en el espíritu de algunos hombres, los vereis al »instante *tragarse* el dogma de la presencia simul»tánea de un mismo cuerpo en dos distintos luga»res, sin mas autoridad que la de la persona in»falible que les manda creer sin *exámen*." (Locke, *sobre el entend. hum.*, cap. 33, §. 17). Debe advertirse que este pasage solo se halla en el texto inglés; pues Coste, aunque era Protestante, teniendo esta cláusula por demasiado fuerte, no quiso traducirla al francés.

Esta formidable jurisdiccion del Papa sobre los espíritus, no escede los límites del Símbolo de los Apóstoles: el círculo, como se vé, no es inmenso; y el espíritu humano tiene bastante campo para egercitarse fuera de este perímetro sagrado.

Por lo que hace á la Disciplina, esta puede ser general ó local. La primera no es muy estensa, porque hay muy pocos puntos absolutamente generales, que no puedan sufrir alteracion, sin que por eso se halle comprometida la esencia de la Religion. La segunda depende de las circunstancias particulares, de las localidades, de los privilegios, &c.; bien que sobre uno y otro punto la Santa Sede ha dado siempre pruebas de la mayor condescendencia en favor de todas las Iglesias; y aun muchas veces, y aun casi siempre, ha prevenido sus necesidades y sus deseos. Y á la verdad, ¿qué interes podia tener el Papa en disgustar inútilmente á las naciones reunidas en su comunion?

Hay ademas en el genio occidental no sé qué razon esquisita, ó qué tacto delicado y seguro, que siempre va á la esencia de las cosas, cuidando poco de todo lo demas, lo cual se vé particularmente en los ritos ó prácticas religiosas, sobre las cuales siempre ha

manifestado la Iglesia Romana toda la condescendencia imaginable. Por egemplo, quiso Dios unir la grande obra de la regeneracion humana al signo sensible del agua por razones no arbitrarias, sino al contrario muy profundas, y muy dignas de ser investigadas. Nosotros profesamos este dogma como todos los Cristianos; pero consideramos que tan agua es, y que efectivamente hay *agua* en una vinagera, como la hay en todo el mar Pacífico; y que todo se reduce al contacto mútuo del agua con el hombre, acompañado con ciertas palabras sacramentales. Otros Cristianos pretenden "que para este »rito es indispensable al menos un depósito »de agua, y que si el hombre entra en ella, »queda ciertamente bautizado; pero que si »el agua cae sobre el hombre, el efecto es »muy dudoso." Pudiera decírseles oportunísimamente lo que aquel sacerdote Egipcio les decia ha mas de veinte y cinco siglos: *sois unos niños*. Por lo demas ellos son árbitros de hacerlo; nadie les inquieta, y si quisieran aun un rio entero como los Bautistas ingleses, se les dejaria hacer, con tal que no diesen su rito de la inmersion como necesario á la validez del acto, lo que no es permitido tolerar.

Uno de los principales misterios de la Religion Cristiana tiene por materia esencial *el pan*. Ahora pues, *una hostia* es pan, lo mismo que el pan mas grande que los hombres hayan cocido: nosotros hemos adoptado *la hostia*. Otras naciones Cristianas creen que no hay mas *pan*, propiamente dicho, que el que comemos á la mesa, y que no hay verdadera *comida* sin *masticacion*: respetamos mucho esta lógica oriental, é íntimamente persuadidos de que los que la emplean hoy, harán lo mismo que nosotros, luego que se hallen tan asegurados como nosotros lo estamos; ni aun nos ocurre la idea de incomodarles, contentos con conservar para nosotros el leve cenceño que tiene á su favor la analogía de la Pascua antigua, la de la primera Pascua Cristiana, y aun la conveniencia, mayor acaso de lo que se piensa, de haber destinado una especie de pan particular para la celebracion de tan alto misterio (1).

Si los mismos seguidores de la inmersion en el agua y del *pan fermentado* en la

---

(1) Entiéndese que nuestra tolerancia sobre este artículo, lo mismo que en el anterior, supone, que conservando el rito, no negarán la validez del nuestro.

Eucaristía, vienen á sostener por una falsa interpretacion de la Escritura, y por una ignorancia visible de la naturaleza humana, que la profanacion del matrimonio disuelve su vínculo; esto en el hecho es una exhortacion formal al crímen. Mas no importa: hemos evitado el condenar espresamente á unos hermanos que persisten tenazmente en su resolucion, sin dejarse mover de los ruegos y amonestaciones mas razonables, y en la ocasion mas solemne les hemos dicho simplemente: "No haremos mencion de vosotros; »pero en nombre de la razon y de la paz »no digais que no lo entendemos (1)."

En vista de estos egemplos, y de otros muchos que pudieran citarse, ¿qué nacion podria temer de la Supremacía Romana por su disciplina y sus privilegios particulares? El Papa nunca se negará á oir á todo el mundo, ni menos á satisfacer á los Príncipes en cuanto sea cristianamente posible. En Roma no hay pedantería; y si hubiese algo que temer en punto á atencion y deferencia, mas me inclinaria á temer el esceso que la falta de ella.

---

(1) *Si quis dixerit Ecclesiam errare cùm docuit et docet*, &c. Concil. Trident. Sess. 24, *de Matrimonio*, Can. 7.

A pesar de estas seguridades sacadas de las consideraciones mas decisivas, no dudo que la preocupacion persista, ni tampoco que algunos bellos genios esclamen: "Mas »si no hay quien pueda contener ó reprimir »al Papa, ¿dónde se detendrá? La historia »nos muestra de qué modo puede usar de »este poder; ¿y qué garantía se nos da de »que no se reproducirán los mismos sucesos?"

A esta objecion, que seguramente se hará, respondo lo primero en general, que los egemplos tomados de la historia contra los Papas nada prueban, ni deben inspirar temor alguno para lo sucesivo, porque pertenecen á otro órden de cosas diferente del que nosotros podemos ser testigos. El poder de los Papas fue escesivo respecto á nosotros cuando era necesario que lo fuese, y que nada en el mundo podia suplirlo; y esto esperamos probarlo en la continuacion de esta obra, de un modo capaz de satisfacer á cualquier juez imparcial.

Dividiendo despues mentalmente á los hombres que temen de buena fé las empresas de los Papas, dividiéndolos, digo, en dos clases, á saber, la de los Católicos, y la de los que no lo son, diré desde luego á los primeros: "¿Por qué ceguedad, ó por qué

»desconfianza ignorante y culpable mirais á la »Iglesia como un edificio humano, del cual »pueda decirse: *¿quién lo sostendrá?* y á »su Gefe como un hombre ordinario, de »quien pueda decirse: *¿quién lo contendrá?"* Esta es una distraccion bastante comun; mas sin embargo es inescusable. Nunca jamas podrá permanecer una pretension desordenada en la Santa Sede, en la cual nunca podrán echar raices la injusticia y el error, ni menos burlar la fé en provecho de la ambicion. = Respecto á los hombres que por nacimiento ó por sistema se encuentran fuera del círculo Católico, si me dirigen la misma pregunta: *¿Qué es lo que podrá detener al Papa?* les responderé que todo. Sí, todo: los Cánones, las leyes, las costumbres de las naciones, los Soberanos, los tribunales supremos, las Asambleas nacionales, la prescripcion, las representaciones, las negociaciones, el deber, el temor, la prudencia, y sobre todo esto la opinion, que es la reina del mundo.

No se me diga pues: *¿luego tú quieres hacer del Papa un Monarca universal?* Yo no quiero semejante cosa, aunque no me sorprende este *luego*, argumento tan cómodo en defecto de otros. Pero así como las fal-

tas enormes cometidas por algunos Príncipes contra la Religion y contra su Gefe, no me impiden en manera alguna respetar, en cuanto debo, la Monarquía temporal, tampoco las faltas que pueda cometer un Papa contra esta misma soberanía, me impedirán el reconocerle por lo que él es. Todos los poderes del universo se limitan mútuamente unos á otros por una resistencia recíproca. Dios no ha querido establecer una mayor perfeccion sobre la tierra, aunque haya puesto por otra parte bastantes caractéres para hacer reconocer su mano poderosa. No hay autoridad alguna en el mundo capaz de soportar las suposiciones posibles y arbitrarias, y si se las quisiese juzgar por lo que pueden hacer (sin hablar de lo que han hecho), sería menester abolirlas todas.

CAPÍTULO XIX.

Continuacion del mismo asunto. Esplicaciones ulteriores sobre la infalibilidad.

¡Cuán espuestos estan los hombres á cegarse, aun acerca de las ideas mas sim-

ples! Lo que debe interesar esencialmente á cada nacion, es conservar su disciplina particular; es decir, aquella especie de usos que, sin pertenecer al dogma, constituyen no obstante una parte de su derecho público, y se hallan mezclados desde largo tiempo con el carácter y las leyes de la nacion; de manera que no se podria llegar á tocarlos, sin perturbarla ó desagradarla sensiblemente. Estos usos, pues, y estas leyes particulares, son lo que ella puede defender ó sostener con una firmeza respetuosa, siempre que (por una mera suposicion) quisiese la Santa Sede derogarlos: pues todo el mundo conviene en que el Papa, y aun la Iglesia misma reunida con él, pueden engañarse en todo lo que no es dogma, hecho dogmático, moral, ó disciplina universal: de manera que sobre todo lo que interesa verdaderamente al patriotismo, las afecciones, las costumbres, y (por decirlo todo en fin) al orgullo nacional, ninguna nacion debe temer la infalibilidad Pontificia, la cual no se aplica sino á objetos de un órden muy superior.

En cuanto al dogma propiamente dicho, es precisamente sobre lo que no tenemos ningun interés de que se ponga en cuestion la infalibilidad del Papa. Aunque se presen-

te una de estas cuestiones de metafísica divina, que sea preciso absolutamente llevarla á la decision del tribunal supremo, nuestro interés no sería que fuese decidida de tal ó de tal modo, sino que se decidiese prontamente y sin apelacion. En el famoso asunto de Fenelon de veinte consultores romanos, diez le fueron favorables y diez contrarios; y lo mismo podria suceder en un Concilio universal de quinientos ó seiscientos Obispos; pues lo que es dudoso para veinte hombres escogidos, puede serlo igualmente para todo el género humano. Los que creen que multiplicando los votos deliberantes se disminuye la duda, conocen poco al hombre, ó no se han hallado nunca en un Congreso ó Asamblea legislativa.

Los Papas han condenado durante diez y ocho siglos muchas heregías. ¿Y cuándo han sido contradichos por un Concilio universal? No se citará ni un solo egemplo, no: sus Bulas dogmáticas no han sido contradichas, sino por aquellos á quienes condenaban. Los Jansenistas no dejan de nombrar á la que los anatematiza, la famosísima Bula *Unigenitus*, así como Lutero encontraba *muy famosa* la Bula *Exurge Domine.* Frecuentemente se nos ha dicho que

"los Concilios generales son inútiles, por»que no han reducido á ninguno de los es»traviados;" y aun el famoso *Sarpi* principia por esta observacion su Historia del Concilio de Trento. Mas esta observacion es sin duda falaz; porque el objeto principal de los Concilios no es tanto el reducir á los novadores, cuya eterna obstinacion fue siempre conocida, sino mas bien el manifestarles el error en que viven, y tranquilizar á los fieles, asegurando el dogma. El arrepentimiento de los Disidentes es una consecuencia muy dudosa, que la Iglesia desea sí ardientemente; pero con poca esperanza de conseguirlo. No obstante, admito la objecion, y digo: "Pues que los Concilios gene»rales ni son útiles para nosotros que cree»mos, ni para los novadores que rehusan »crer, ¿á qué fin congregarlos?"

El despotismo sobre el pensamiento, de que tanto se acusa á los Papas, es una quimera. Supongamos que se preguntase hoy en la Iglesia: "Si hay una ó dos naturale»zas, una ó dos personas en Jesucristo: si »su cuerpo está contenido en la Eucaristía »por transubstanciacion, ó por impanacion, »&c." ¿dónde está el despotismo que dice *sí*, ó *no*, sobre estas cuestiones? Si un Conci-

lio las decidiese, ¿no impondria, lo mismo que el Papa, *un yugo sobre el pensamiento*? La independencia se quejará siempre lo mismo del uno que del otro. Así pues, todas las apelaciones á los Concilios no son mas que invenciones de un espíritu de rebelion, que no cesa de invocar el Concilio contra el Papa, para burlarse despues del mismo Concilio cuando haya hablado como aquel (1).

Todo nos reduce á las grandes verdades establecidas. No puede haber sociedad huma-

---

(1) "Nosotros creemos, *dice Fleury*, que es permitido apelar del Papa al Concilio futuro, no »obstante las Bulas de Pio II y de Julio II que lo »prohiben; mas estas apelaciones deben ser muy »raras, y por causas *muy graves*." (Nuev. Opúsc. pág. 52). Hé aquí desde luego un *nosotros* que debe embarazar muy poco á la Iglesia Católica; y ademas, ¿qué viene á ser *una causa muy grave*? ¿Qué tribunal juzgará si lo es ó no? Y entretanto ¿qué se deberá creer ó hacer? Será necesario establecer los Concilios como *un tribunal reglado y ordinario superior al Papa*, contra lo que dice el mismo Fleury en la misma página. Es cosa bien estraña ver á Fleury refutado por Mosheim sobre un punto tan importante, como hemos visto antes á Bossuet casi reducido al buen camino por los Centuriadores Magdebourgenses. Cap. 15. Hé aquí á donde conduce el prurito de decir *nosotros*. Este pronombre es terrible en teología.

na sin gobierno, ni gobierno sin soberanía, ni soberanía sin infalibilidad: privilegio tan absolutamente necesario, que es forzoso suponerlo aun en las soberanías temporales (donde no le hay), sopena de ver disuelta la sociedad. La Iglesia nada mas exige que las otras soberanías, aunque tenga sobre ellas una superioridad inmensa; pues que en estas la infalibilidad es *humanamente supuesta*, y en ella está *divinamente prometida*. Esta supremacía indispensable no puede egercerse sino por un órgano único; dividirla es destruirla. Pero aun cuando estas verdades no fuesen tan incontestables, lo sería siempre, que toda decision dogmática del Padre Santo, debe hacer ley hasta que haya oposicion de parte de la Iglesia; y cuando llegue á realizarse este fenómeno, veremos lo que se deberá hacer; pero en el ínterin deberemos atenernos al juicio de Roma. Esta necesidad es invencible, porque pende de la naturaleza de las cosas, y de la misma esencia de la soberanía. La Iglesia Galicana nos ofrece mas de un egemplo precioso en esta parte. Conducida algunas veces por falsas teorías, y por ciertas circunstancias locales, á ponerse en un estado de oposicion aparente con la Santa Sede, la fuerza de las co-

sas la volvia luego á sus senderos antiguos. No ha mucho tiempo que algunos de sus Prelados, cuyos nombres, doctrina, virtudes y nobles sufrimientos hago profesion de respetar infinito, hicieron resonar en Europa sus quejas contra el Piloto, á quien acusaban de haber maniobrado en un viento fuerte sin pedirles consejo (*). Durante un momento pudieron asustar al temeroso fiel:

Porque cuanto el amor es mas constante,
Llena de mas temores al amante.

Res est solliciti plena timoris amor.

mas cuando se llegó en fin á tomar un partido decisivo, el espíritu inmortal de esta grande Iglesia sobreviviendo, segun el órden, á la disolucion del cuerpo, vino á posar sobre las cabezas de aquellos ilustres descontentos, y todo acabó por el silencio y la sumision.

(*) Cuando el Concordato de 1801.

CAPÍTULO XX.

Última esplicacion sobre la Disciplina, y Digresion sobre la Lengua Latina.

Hemos dicho que ninguna nacion Católica tenia que temer por sus usos particulares y legítimos de esta supremacía, que se pinta con tan falsos colores. Mas si los Papas miran con una condescendencia paternal estos usos, que la venerable antigüedad recomienda, las naciones por su parte deben tambien acordarse que las diferencias locales son casi siempre mas ó menos malas, desde que no son rigorosamente necesarias; porque propenden al aislamiento y al espíritu particular, que son dos cosas insoportables en nuestro sistema. Así como el andar, el gesto, el lenguage, y hasta los vestidos de un hombre sabio, anuncian su carácter, es preciso tambien que el esterior de la Iglesia Católica anuncie su carácter de invariabilidad eterna. ¿Y quién le imprimirá este carácter, si no obedece, si no está subordinada á las ór-

denes de un Gefe supremo y soberano; y si cada Iglesia puede entregarse á sus caprichos particulares? ¿no es á la influencia *única* de esta Cabeza, ó Gefe, á la que debe la Iglesia ese carácter *único*, que llama la atencion de los menos perspicaces; y sobre todo, á la que debe tambien esta lengua *Católica*, que es la misma para todos los hombres y paises de la misma creencia?

Acuérdome que Necker en su obra de *La importancia de las opiniones religiosas*, decia: "Ya es tiempo en fin de preguntar »á la Iglesia Romana por qué se obstina (*) »en usar de una lengua desconocida:" y yo digo por el contrario; *ya es tiempo en fin* de no hablar mas de esto, ó de no hablarla de ello, sino para reconocer y alabar su profunda sabiduría. ¡Qué idea mas sublime que la de una lengua universal para la Iglesia Universal! Desde un polo al otro polo, el Católico que entra en una Iglesia de su rito, se halla como en su pais, y nada es estraño á sus ojos. Tan luego como llega, aunque venga de lejanas tierras, oye lo que ha

---

(*) El lenguage no puede ser mas urbano: como de buen Protestante.

oido toda su vida; puede unir su voz á la de sus hermanos: los entiende, y es entendido de ellos, y puede muy bien esclamar:

Roma es de todo el orbe comun centro;
Y la hallo donde quiera que me encuentro.

Rome est toute en tous lieux, elle est toute oû je suis.

La fraternidad que resulta de una lengua comun, es un lazo misterioso que tiene inmensa fuerza. En el siglo IX Juan VIII, Pontífice demasiado condescendiente, habia concedido á los Esclavones el permiso de celebrar el Oficio divino en su propia lengua; lo que no dejará de sorprender á quien haya leido la carta 195 de este Papa, en la cual él mismo reconoce los inconvenientes de esta tolerancia. Gregorio VII suspendió este permiso; mas ya no fue tiempo respecto de los Rusos; y se sabe cuánto ha costado esto á este gran pueblo. Si la lengua latina se hubiese fijado en Kief, en Novogorod y en Moscou, jamas se hubiera arrancado de allí; y los ilustres Esclavones, parientes de Roma por la lengua, no se hubieran echado en los brazos de esos Griegos degradados del Bajo-Imperio, cu-

ya historia causa lástima, cuando no causa horror.

Nada iguala á la dignidad de la lengua latina. Ella es la que habló *el Pueblo-Rey*, quien le imprimió ese carácter de grandeza único en la historia del lenguage humano, y que las demas lenguas, aun las mas perfectas, no han podido jamas obtener. La voz *magestad* pertenece al latin. La Grecia la ignora; y solo por esta *magestad* quedó inferior á Roma, tanto en las letras como en las armas (1). Nacida para mandar, esta lengua manda aun en los libros de los que la hablaron. Ella es la lengua de los conquistadores romanos, y la de los misioneros de la Iglesia Romana, los cuales no se diferencian unos de otros, sino por el objeto y por el resultado de su accion. Entre los primeros se trataba de sujetar, de humillar y de destruir al género humano: los segundos venian á ilustrarle, á curarle, á salvarle; mas

(1) *Fatale id Greciæ videtur, ut cum* majestatis *ignoraret nomen, sola hac quemadmòdum in castris, ita in poësi cœderetur. Quod quid sit, ac quanti, nec intelligunt qui alia non pauca sciunt, nec ignorant qui Græcorum scripta cum judicio legerunt.* (Dan. Heinsii, *Ded. ad Filium*, al principio de Virgilio de Elzevir, in 16, 1636).

siempre se trataba de vencer y de conquistar; de modo que en unos y otros se hallaba el mismo poder:

Y entre naciones tantas,
Hasta los apartados Garamantas
Del opuesto hemisferio,
Y hasta los Indios llevará su imperio.

.....Ultra Garamantas et Indos
proferet imperium.....

Trajano, que fue el último esfuerzo del poder de Roma, no pudo sin embargo llevar su lengua mas que hasta las orillas del Eufrates: mas el Romano Pontífice la ha hecho oir en las Indias, en la China, y en el Japon.

Ella es la lengua de la civilizacion. Mezclada con la de nuestros padres los bárbaros del Norte, supo perfeccionar, suavizar, y por decirlo así, *espiritualizar* sus idiomas groseros, que han llegado á ser lo que estamos viendo. Armados con esta lengua los enviados del Sumo Pontífice, fueron á buscar por sí los pueblos que ya no venian á buscarlos: éstos la oyeron hablar el dia de su bautismo, y despues nunca la han olvidado. Tiéndase la vista sobre un mapa-

mundi, señálese en él la línea donde *esta lengua universal ha enmudecido*, y aquellos son los límites de la civilizacion y de la fraternidad europeas: mas allá no se encontrará sino el parentesco humano, que felizmente se encuentra en todas partes: la señal europea es la lengua latina. Las medallas, las monedas,. los trofeos, los sepulcros, los anales primitivos, las leyes, los Cánones, todos los monumentos hablan en latin; y ¿deberán borrarse todos, ó no oirlos ya mas? El último siglo que se encarnizó contra todo cuanto hay de sagrado ó de respetable, no dejó de declarar la guerra á la lengua latina. Los franceses que dieron el impulso, olvidaron casi enteramente esta lengua, y se olvidaron á sí mismos hasta el punto de hacerla desaparecer de sus monedas, sin reparar ni advertir aun ahora el delito que han cometido á un tiempo contra la razon europea, contra el gusto, y contra la Religion. Los ingleses, aunque tan tenaces en sus usos, principian tambien ya á imitar á los franceses; lo cual les sucede mas frecuentemente de lo que se cree, y ellos creen, si yo no me engaño. Contémplense los pedestales de sus estátuas modernas: ya no hallareis en ellos aquel gusto

magestuoso y severo que grabó los epitafios de Newton y de Cristóbal Wren. En vez de aquel noble laconismo, leereis sumarios históricos en lengua vulgar: de modo que el mármol, condenado á charlatanear, llora la lengua de quien tomaba aquel bello estilo, famoso entre todos los estilos, y que desde la piedra donde estaba esculpido, se lanzaba en la memoria de todos los hombres.

Despues de haber sido el instrumento de la civilizacion, no faltaba á la lengua latina sino un género de gloria que adquirió tambien, llegando á ser á su tiempo la lengua de la ciencia. Así es, que los grandes genios la adoptaron para comunicar al mundo sus luces y pensamientos: Copérnico, Keplero, Descartes, Newton, y otros ciento tambien muy apreciables, aunque menos célebres, han escrito en latin. Una multitud innumerable de historiadores, de publicistas, de teólogos, de médicos, de anticuarios, han llenado la Europa de obras latinas de todos géneros. Dulces y graciosos poetas, literatos de primer órden, volvieron á la lengua de Roma sus antiguas formas, llevándola á un grado de perfeccion, que no cesa de admirar á los hombres nacidos para comparar los

nuevos escritores con sus modelos. Todas las demas lenguas, aunque cultivadas y entendidas, callan sin embargo en los monumentos antiguos, y probablemente callarán siempre; solo la lengua de Roma, entre todas las lenguas muertas, es la que verdaderamente ha resucitado, y semejante á aquel á quien ella celebra hace veinte siglos, *una vez resucitada*, *no volverá á morir* (1).

¿Qué significa pues contra estos brillantes privilegios, la objecion vulgar, y tantas veces repetida, de que es *una lengua desconocida al pueblo?* Los Protestantes han repetido mucho esta objecion, sin reflexionar que la parte del culto que nos es comun con ellos, está en lengua vulgar para unos y otros. Entre ellos la parte principal, y por decirlo así, el alma del culto, es la predicacion, que por su naturaleza y en todos los cultos se hace en lengua vulgar. Pero entre nosotros el verdadero *culto es el sacrificio*, y todo lo demas es accesorio: ¿y qué le importa al pueblo que estas palabras sacramentales, que solo se pronuncian con voz baja, se reciten en

(1) *Christus resurgens ex mortuis jam non moritur.* Rom. 6, 9.

francés, en español, en aleman, &c., ó en hebreo? . . . .

Ademas se comete sobre la Liturgia el mismo sofisma que sobre la santa Escritura. No cesan de hablarnos de *lengua desconocida*, como si se tratase de la lengua china ó del sanscrit: el que no entiende la Escritura ó el Oficio divino, puede fácilmente aprender el latin. Aun con respecto á las mugeres decia Fenelon: "Que él querria mas bien hacer»las aprender el latin, para que entendiesen »el Oficio divino, que el italiano para leer »poesías amorosas (1)." Pero el que se halla preocupado no oye, ni atiende jamás á razones; tres siglos há que nos acusan seriamente de que *ocultamos* la santa Escritura y las oraciones públicas, cuando las presentamos en una lengua conocida de todo hombre que pueda llamarse, no digo *sabio*, sino aun simplemente *instruido*; y que cualquiera ignorante que se canse de serlo, puede aprender en pocos meses.

---

(1) Fenelon en el libro *De l'éducation des filles*. Este grande hombre parece que no temia que la muger que llegase á entender bien el latin de la liturgia, no se veria tentada á comprender tambien el de Ovidio.

Fuera de esto, se ha proveido á todo con varias traducciones de todas las oraciones de la Iglesia, de las cuales unas manifiestan las palabras, y otras el sentido; libros, que siendo como son infinitos, se adaptan á todas las edades, á todas las inteligencias, y á todos los caractéres. Ciertas palabras señaladas de la lengua original (*), que todos conocen; ciertas ceremonias, ciertos movimientos, y aun ciertos tonos ó ruidos, avisan al asistente mas ignorante de lo que se hace y de lo que se dice; de modo que siempre puede hallarse en armonía perfecta con el celebrante, y si se distrae, será por su culpa.

En cuanto al pueblo propiamente dicho, si no entiende las palabras, tanto mejor: la inteligencia nada pierde, y el respeto gana.

(*) Por egemplo, el *Kirie eleison*, el tocar de la campanilla á la elevacion de la Hostia, &c., el porta-paz hasta la hoja con lámina al principio del Cánon, ó como el comun de las gentes dice, al *Sanctus*, &c., todo lleva como por la mano á fijar la atencion de los asistentes, y unir su intencion con el celebrante. Conocemos que á alguno parecerán minuciosidad estas esplicaciones; no hablamos con él, sino con los sencillos: al que las perciba con la simple lectura del autor, le rogamos que no las lea.

El que nada comprende, comprende mejor que el que comprende mal. Por otra parte, ¿cómo podria quejarse de una Religion que lo hace todo por él? Al ignorante, al pobre, al humilde es á quien instruye, á quien consuela, y á quien ama con preferencia. Y en cuanto á los sabios ¿por qué no les ha de decir en latin lo único que tiene que decirles, á saber, *que no hay salvacion para el soberbio*?

En fin, toda lengua variable conviene muy poco á una Religion inmutable. El movimiento natural de las cosas ataca constantemente á las lenguas vivas; y sin hablar de las grandes mudanzas que las desnaturalizan absolutamente, hay aún otras que no parecen muy importantes, y que lo son mucho. La corrupcion del siglo se apodera todos los dias de ciertas voces, y aun las corrompe y estropea para divertirse. Si la Iglesia hablase nuestra lengua, podria acaso depender de cualquier talento atrevido hacer ridícula ó indecente la palabra mas sagrada de la Liturgia. Así pues, bajo todas las relaciones imaginables, la lengua religiosa debe ponerse fuera del dominio del hombre.



DEL PAPA.

LIBRO SEGUNDO.

DE LAS RELACIONES DEL PAPA CON LAS SOBERANÍAS TEMPORALES.

CAPÍTULO PRIMERO.

Algunas palabras sobre la Soberanía.

El hombre, en su cualidad de ente á un mismo tiempo moral y corrompido, justo en su inteligencia, y perverso en su voluntad, debe necesariamente ser gobernado, pues de otro modo sería á un tiempo mismo sociable é insociable, y la sociedad sería igualmente necesaria é imposible.

En los tribunales se vé la necesidad absoluta de la soberanía; porque el hombre

debe ser gobernado precisamente como debe ser juzgado, y por la misma razon; es decir, porque donde no hay *sentencia*, hay siempre *contienda*.

Sobre este punto, como sobre otros muchos, no podria el hombre imaginar cosa mejor que lo que ya existe, á saber; un poder que conduce á los hombres por reglas generales, hechas no para tal hombre ó tal caso, sino para todos los casos, y todos los hombres.

Como el hombre siempre que no se trata de sí mismo es justo (*), por lo menos en su intencion, es innegable que la soberanía, y de consiguiente la sociedad, son posibles (**). Porque los casos en que la soberanía está espuesta á obrar mal voluntariamente, son siempre, por la misma naturaleza de las cosas, mucho mas raros que los

(*) Es casi con idénticas palabras lo que dice el proverbio comun, *que todos quieren justicia, pero no por su casa.*

(**) No puede haber justicia sin sociedad, ni ésta subsistir sin un Soberano que la dirija. La justicia supone ser entre diversas personas (pues es dar á cada uno su derecho): hé aquí la sociedad; y alguno que haga la aplicacion de ellos: hé aquí la Soberanía.

otros, precisamente por seguir aun la misma analogía, así como en la administracion de justicia, los casos en que los jueces se hallen tentados á prevaricar, son necesariamente raros, respecto de los otros. Si sucediese lo contrario, la administracion de la justicia sería imposible como la soberanía.

El Príncipe mas disoluto no impide que en sus tribunales se corrijan los escándalos públicos, con tal que no se trate de los suyos; y como él solo es el que se halla superior, por decirlo así, á la justicia, aun cuando por desgracia diese los egemplos mas peligrosos, las leyes generales podrian siempre ser observadas.

Siendo pues el hombre necesariamente social, y en el mismo hecho debiendo necesariamente ser gobernado, no depende de su voluntad el establecimiento de un gobierno (*); y pues que esto no queda á la elec-

(*) Podrá ser éste ó aquel, pero necesariamente debe haber uno: en el hecho mismo de ser inteligente ó racional, es necesario que sea gobernado por razon y por ley; y que haya quien aplique esta ley, y le haga ver y seguir la razon en obrar. Hé aquí en su raiz desvanecido el delirio del *pacto-social.* Antes de esta ficticia quimera los hombres ya eran racionales, y deseaban ser justos,

cion de los pueblos, sino que el gobierno ó soberanía resulta directamente de la naturaleza humana, los Soberanos ya no existen *por gracia de los pueblos*, ni la soberanía es el resultado de su voluntad, como no lo es la sociedad misma.

Se ha preguntado frecuentemente si el Rey era hecho para el pueblo, ó éste para aquél: pero esta cuestion, á mi entender, supone muy poca reflexion; porque las dos proposiciones son falsas y verdaderas; falsas, si se toman separadamente, y verdaderas si se toman juntas. El pueblo es hecho para el Soberano; el Soberano es hecho para el pueblo; y uno y otro son hechos para que exista una soberanía. En un relox, el resorte ó muelle real no se ha hecho para la péndola, ni ésta para aquél, sino uno para el otro; y uno y otra estan hechos para señalar la hora.

Así pues, no puede haber Soberano sin nacion, ni nacion sin Soberano. Pero ésta debe mas al Soberano, que el Soberano á la nacion, pues le debe la existencia social, y

---

y por consiguiente sociales: lo que es por naturaleza, no procede de pactos convencionales: el origen de la sociedad viene de mas alto; es de Dios, autor del hombre y de la naturaleza toda.

todos los bienes que de ahí resultan; mientras que el Príncipe no debe á la soberanía sino un brillo aparente, que nada tiene de comun con la felicidad, y que aun casi siempre la escluye.

CAPÍTULO II.

Inconvenientes de la Soberanía.

Aunque la Soberanía no tenga mayor ni mas general interés que el de ser justa, y aunque los casos en que puede caer en la tentacion de no serlo, sean sin comparacion menos que los otros, sin embargo ocurren por desgracia muchas veces; y el carácter personal de ciertos Soberanos puede aumentar estos inconvenientes, hasta el punto de que para hacerlos soportables, casi no hay otro medio que el de compararlos con los que indudablemente resultarian si no existiese el Soberano.

Era pues imposible que los hombres no hiciesen de tiempo en tiempo algunos esfuerzos para ponerse á cubierto de los escesos

de esta enorme prerogativa; mas sobre este punto se ha dividido el mundo en dos sistemas enteramente diversos uno de otro.

La atrevida raza de Japhet no ha cesado de gravitar, si es permitido decirlo así, hácia lo que indiscretamente se llama *la libertad*; es decir, hácia aquel estado en que el que gobierna es lo menos gobernador posible, y el pueblo tan poco gobernado, como puede ser. El europeo siempre prevenido contra sus dueños, ya los ha destronado, ya les ha impuesto leyes; lo ha tentado todo, y apurado todas las formas imaginables de gobierno para emanciparse de dueños, ó para cercenarles el poder.

La inmensa posteridad de Sem, y de Cham, ha tomado otro rumbo diferente; y desde los tiempos primitivos hasta nuestros dias, ha dicho siempre á un hombre solo: "Haced de nosotros todo lo que querais; y »cuando nos hallemos ya cansados de su»friros, os degollaremos." Por lo demas, nunca han podido ni querido saber qué viene á ser una república; ni tratado ni entendido nada de equilibrio de poderes, ni de esos privilegios ó leyes fundamentales, de que nosotros tanto nos jactamos. Entre ellos el hombre mas rico y mas señor de

sus acciones, el poseedor de una inmensa fortuna moviliaria, absolutamente libre de transportarla donde quisiese, y seguro por otra parte de una entera proteccion en el suelo europeo, aunque vea venir hácia sí el cordon ó el puñal, los prefiere no obstante á la desdicha de morir de tedio en medio de nosotros.

Sin duda que nadie aconsejará á la Europa este derecho público, tan conciso y tan claro de la Asia y de la África; mas supuesto que el poder entre nosotros es siempre temido, discutido, atacado ó trasladado, pues que nada hay mas insoportable á nuestro orgullo que el gobierno despótico; el mayor problema europeo se reduce á saber, *cómo se puede limitar el poder soberano sin destruirlo.*

Desde luego se ha dicho: "Que es preciso »haya leyes fundamentales; que es necesaria »una Constitucion." Mas ¿quién establecerá estas leyes fundamentales, y quién las hará ejecutar? El cuerpo, ó el individuo que tuviese la fuerza para ello sería Soberano, pues sería mas fuerte que el mismo Príncipe; de modo que por el mismo acto de establecerlas lo destronaria. Si la ley constitucional es una concesion del Príncipe Soberano, la cuestion

queda en pie como en el principio. ¿Quién impedirá á uno de sus sucesores que la viole? Es preciso que el derecho de resistencia esté radicado en algun cuerpo ó en algun individuo; pues de otro modo no podrá egercerse sino por la rebelion, remedio terrible y peor que todos los males.

Por otra parte, no se vé que las numerosas tentativas hechas para limitar el poder soberano, hayan tenido un éxito tan feliz que convide á imitarlas. Solamente la Inglaterra, favorecida por el Océano que la rodea, y por un carácter nacional que se presta y adapta á estas esperiencias, ha podido hacer algo en este género; pero su constitucion aún no ha sufrido la prueba del tiempo, y aun este famoso edificio en cuyo frontis leemos M.DCLXXXVIII, parece ya temblar sobre sus fundamentos todavía mal enjutos. Las leyes civiles y criminales de esta nacion no son superiores á las de las otras. El derecho de señalarse á sí misma los impuestos y contribuciones, comprado con rios de sangre, no le ha valido mas privilegio que el de ser la nacion mas cargada del universo. Un cierto espíritu militar (soldadesco) que es la gangrena de la libertad, amenaza visiblemente á la Constitucion inglesa, dejando ahora otros

síntomas en silencio. Lo que sucederá yo no lo sé; pero aun cuando las cosas se arreglasen segun mi deseo, un egemplo aislado en la historia probaria muy poco en favor de las Monarquías constitucionales, cuando la esperiencia universal es contraria á este egemplo único.

Una grande y poderosa nacion acaba de hacer á nuestra vista el mayor esfuerzo hácia la libertad que ha podido hacerse jamas en el mundo. ¿Y qué ha logrado? Cubrirse de oprobio y de vergüenza, para poner en fin sobre el trono un gendarme corso, en lugar de un Rey francés de su propio pais, y establecer en el pueblo la servidumbre en vez de la obediencia. Despues ha caido en el abismo de la humillacion, y no habiéndose salvado de su anonadamiento político, sino por un milagro que no tenia derecho á esperar, se divierte ahora bajo el yugo de los extrangeros (1) en leer su *Carta*, que no hace honor sino á su Rey, y sobre la cual el tiempo aún no ha podido esplicarse (*).

El dogma Católico proscribe, como to-

(1) Recuerdo al lector que esto se escribió en 1817.

(*) Demasiadamente lo ha hecho ya.

do el mundo sabe, toda especie de rebelion, sin distincion alguna; y para defender este dogma traen nuestros doctores sólidas y escelentes razones, aun filosóficas y políticas. Los Protestantes por el contrario, partiendo de la soberanía del pueblo, dogma que han trasladado de la Religion á la política, no ven en la *no-resistencia* sino el último envilecimiento del hombre. El doctor *Beattie*, que puede citarse como un representante de todo su partido, dice que el sistema Católico de la *no-resistencia* es *una doctrina detestable*; y llega á establecer, que cuando se trata de resistir á la soberanía, el hombre "debe determinarse por los sentimientos in»teriores de un cierto instinto moral, cuyo »conocimiento tiene en sí mismo, y que no »debe confundirse con el calor de la sangre »y de los espíritus vitales (1);" y aun reconviene á su famoso compatriota el doctor Barkeley de no haber conocido esta potencia interior, y de haber creido que "el hom»bre en su cualidad de racional, debe dejar-

(1) (Beattie, on Truth. *Cart.* 2, *cap.* 13, *pag.* 408. *London in* 8.º) No he visto nunca tantas palabras para esplicar el orgullo.

»se dirigir por los preceptos de una razon »prudente é imparcial (1).''

Admiro ciertamente tan bellas máximas; mas ellas tienen el defecto de no prestar luz alguna al espíritu para decidirse en aquellas ocasiones árduas y delicadas en que las teorías son absolutamente inútiles. Por decidido que esté (hagamos esta suposicion), el que haya derecho de resistir á la autoridad soberana, y de hacerla entrar ó contener dentro de sus límites, aun no se ha hecho nada, pues falta saber *cuándo* se puede usar de este derecho, y *qué hombres* son los que pueden egercerlo.

Los mas acérrimos defensores del derecho de resistencia, convienen todos (¿y quién podria dudarlo?) que no puede justificarse sino por la tiranía. ¿Pero qué es tiranía? Un solo acto, si es atroz, ¿puede calificarse de tal? Si no basta uno solo, ¿cuántos serán menester, y de qué género? ¿cuál es el poder ó autoridad en el Estado que tenga derecho á decidir que *ha llegado el caso de la resistencia*? Si este tribunal existia

(1) (Beattie, *ibid.*) En efecto, es una grande blasfemia. Aquí se vé bien claramente *ese calor de la sangre*, que el orgullo llama *instinto moral*, &c.

ya, era ya una parte de la soberanía, y egerciéndola sobre la otra porcion la anonadaba. Si este tribunal no existia anteriormente, ¿por cuál otro podria establecerse? Por otra parte, ¿puede egercerse un derecho, aunque sea justo é incontestabl , sin pesar antes los inconvenientes que pueden resultar de él? La historia nos hace oir una sola voz que nos enseña que las revoluciones principiadas por los hombres mas sabios, son siempre terminadas por locos; que sus autores siempre son sus víctimas; y que los esfuerzos de los pueblos para crear ó aumentar su libertad, casi siempre acaban por cargarlos de cadenas. No se ven mas que abismos por todas partes.

Pero ¡qué! se dirá: ¿quereis quitar el freno al leon, y reduciros á la obediencia pasiva? Pues ved, ved entonces lo que hará el Rey: "Tomará vuestros hijos para que conduzcan sus carros, formará de ellos cuerpos de caballería para que vayan delante de su carroza, hará de ellos soldados y oficiales, destinará á unos para labrar sus campos y recoger sus granos, y á otros para que le fabriquen armas: de vuestras hijas hará sus perfumadoras, sus cocineras, sus panaderas: tomará lo mejor que haya para

»sí y para los suyos lo mejor que haya en »vuestros campos, en vuestras viñas y en »vuestros jardines; y hará que le pagueis el »diezmo de vuestros granos y de vuestras »uvas, para tener con qué recompensar á sus »eunucos y criados. Tomará vuestros cria»dos y vuestras criadas, los jóvenes mas ro»bustos, y vuestras bestias de carga, para »hacer que trabajen en su provecho. Tam»bien tomará el diezmo de vuestros ganados, »y todos vosotros sereis esclavos suyos (1)."

Yo nunca he dicho que el poder absoluto no traiga algunos inconvenientes bajo cualquiera forma que exista en el mundo. Al contrario, lo reconozco así espresamente, y de ningun modo pienso en disminuirlos: so-

(1) Lib. 1. *Reg.* 1, 8, 5, 2, et seq. * ¡Cuántas veces se ha abusado del texto de Samuel en contra de los Reyes! Es el lugar comun de los revolucionarios; pero está ya gastado de puro llegar á él. Permitamos todo lo que dice: aun en este caso (dado, y no concedido), ¿qué estaria mejor al pueblo, obedecer á un Directorio, á una *Junta de salud pública*, con sus Robespierre, sus Marat, sus Collot, &c., ó á un Rey, que aunque duro, siempre sería padre de sus pueblos? Si quisiese obligarlos á que dejasen la ley de Dios, saben entonces bien que esto no puede mandárseles.

lamente digo que nos hallamos entre dos abismos (*).

CAPÍTULO III.

Ideas antiguas sobre el gran problema.

No está en manos del hombre, ni su poder puede jamas estenderse á crear una ley que no esté sujeta á alguna escepcion.

(*) ¿Y la esperiencia no nos ha acreditado ya con rios de sangre, cuál es mayor y mas profundo? "Nuestra edad sola, decia ya Bossuet (*Defen»se de l'hist. des Variations, n.* 35) á quien no se »tachará de papista ultramontano, ha mostrado »entre los que han abandonado á los Soberanos á »los crueles caprichos de la multitud, mas egem»plos y mas tragicos contra la persona y autoridad »de los Reyes, que se hallan en el espacio de se»tecientos años, entre los pueblos que sobre esta »materia reconocian el poder de Roma." Desde que por una consecuencia necesaria de las doctrinas desastrosas de la Reforma, y aun del Galicanismo, la soberanía pasó de la cabeza del Monarca á la nacion, la espantosa tragedia de un *regicidio nacional* aterró dos veces á la Europa. Bajo esta consideracion deben leerse los siguientes capítulos, y entender la teoría del Conde Maistre.

La imposibilidad sobre este punto resulta igualmente de la flaqueza humana que no puede preveerlo todo, y de la esencia misma y naturaleza de las cosas, que unas varían hasta el punto de salir por su propio movimiento del círculo de la ley, y otras, dispuestas por grados insensibles bajo ciertos géneros comunes, no pueden espresarse con un nombre general que baste á comprender todas sus variaciones.

De aquí resulta en toda legislacion la necesidad de un poder que pueda dispensar en las leyes; pues donde quiera que no hay dispensacion, habrá violacion. Ahora bien, toda violacion de la ley es peligrosa ó mortal para la ley misma, en vez de que toda dispensacion de ella la corrobora y afirma, porque no se puede pedir dispensa de una ley sin reconocerla y respetarla, y sin confesar el que pide que no tiene por sí mismo fuerza contra ella.

La ley que prescribe la obediencia á los Soberanos, es una ley general como todas las otras. Es buena, justa y necesaria *en general*; mas si se hallase Neron en el trono, podria parecer defectuosa. ¿Por qué, pues, no habria en este caso una dispensa de esta ley general, fundada en las circunstancias

absolutamente imprevistas? ¿No vale mas obrar con conocimiento de causa, y en nombre de la autoridad, que precipitarse sobre la persona del tirano con una impetuosidad ciega que tiene todos los síntomas del crímen?

Mas ¿á quién nos dirigiremos para esta dispensa? Siendo para nosotros la Soberanía una cosa sagrada, una emanacion del poder divino, que todas las naciones han puesto siempre bajo la salvaguardia de la Religion, y que el Cristianismo, sobre todo, ha tomado bajo su proteccion particular, mandándonos reconocer en el Soberano un representante ó una imágen del mismo Dios en la tierra, no sería absurdo pensar que para dispensarse del juramento de fidelidad, no habia otra autoridad competente sino la de aquel supremo poder espiritual, único en la tierra, y cuyas sublimes prerogativas forman una parte de la revelacion.

Como el juramento de fidelidad sin restriccion espone á los hombres á todos los horrores de la tiranía, y como la resistencia sin regla los espone igualmente á todos los de la anarquía, la dispensacion de este juramento, pronunciada por la soberanía espiritual, podia muy bien presentarse al pen-

samiento humano, como el único medio de contener á la autoridad temporal, sin obscurecer ó empañar su carácter.

Por lo demas en esta hipótesis sería un error el creer que la dispensa de este juramento se hallaria en contradicion con el origen divino de la soberanía. Esta contradicion existiria tanto menos, cuanto que suponiendo al poder dispensante eminentemente divino, nada impediria que á ciertos respectos, y en circunstancias extraordinarias, le estuviese subordinado otro poder. Porque ademas, las especies de la soberanía no son las mismas en todas partes, siendo así que se fijan por las leyes fundamentales, cuyas verdaderas bases nunca se han escrito. Pascal dijo muy bien "que él tendria tanto horror »en destruir la libertad donde Dios la ha»bia puesto, como de introducirla donde no »se halla;" porque en esta cuestion no se trata de monarquía, sino de soberanía, lo que es muy diferente.

Esta observacion es muy esencial para evitar el sofisma que se presenta aquí naturalmente, á saber: "La soberanía se encuen»tra limitada en este ó en el otro pais: lue»go viene del pueblo."

En primer lugar, si se quiere hablar

con exactitud, no hay soberanía alguna limitada: todas son absolutas é infalibles; pues que en ningun pais es permitido decir que se han engañado. Cuando digo que *ninguna soberanía es limitada*, entiendo *en el egercicio legítimo de su poder*, lo que debe notarse con cuidado; pues que mirándolo bajo dos puntos de vista diferentes, igualmente puede decirse *que toda soberanía es limitada*, como que *ninguna de ellas tiene límites*. Es limitada, porque ninguna hay que lo pueda todo: y no lo es, porque en el círculo de su legitimidad, descrito por las leyes fundamentales de cada pais, es siempre y en todas partes absoluta, sin que nadie tenga el derecho de decirla que es injusta, ó que se ha engañado: de manera que la legitimidad no consiste en que se conduzca de este ó del otro modo dentro de su círculo, sino en que jamas se salga de él.

Esto es en lo que no siempre se pára la consideracion. Se dice, por egemplo: en Inglaterra *la soberanía es limitada*: nada es mas falso. La autoridad del Rey es la que tiene límites en aquel célebre pais; pero la autoridad Real no es toda la soberanía, á lo menos teóricamente; y así en Inglaterra cuando los tres poderes que constituyen la soberanía se po-

nen de acuerdo, ¿qué es lo que pueden? Todo, debemos responder con Blakstone. ¿Y qué se puede legalmente contra ellos? *Nada.*

Así, pues, la cuestion del origen divino puede tratarse del mismo modo en Lóndres que en Madrid, y en todas partes; y siempre se presenta el mismo problema, aunque las formas de la soberanía sean diferentes segun los paises.

En segundo lugar, la conservacion y mantenimiento de las formas, segun las leyes fundamentales, ni altera la esencia, ni los derechos de la soberanía. Un juez superior que por causa de sevicia ó tratamientos intolerables de un padre de familias le privase del derecho de educar á sus hijos, ¿podria decirse que atentaba contra la autoridad paterna, y que declaraba que no era divina? Nada menos. El tribunal conteniendo á una autoridad dentro de sus límites, no le disputa su legitimidad, ni su carácter, ni su estension legal; antes al contrario las reconoce solemnemente.

Del mismo modo el Sumo Pontífice dispensando á los súbditos del juramento de fidelidad, nada haria contra el derecho divino. Solamente atestiguaria que la soberanía es una autoridad divina y sagrada, que no

puede ser revisada sino por otra autoridad igualmente divina, pero de un órden superior, y revestida especialmente con este poder en ciertos casos extraordinarios.

Sin duda sería un paralogismo, si de esto se concluyese diciendo: Dios es el autor de la soberanía: luego ésta debe ser irrevisable. Si Dios la ha creado y conservado tal, así es, lo concedo; pero en el caso contrario, lo niego. Dios es dueño, árbitro seguramente de crear una soberanía restringida en su origen mismo, ó posteriormente por un poder que él hubiese establecido en la época señalada en sus divinos decretos; y bajo esta forma sería divina.

La Francia antes de la revolucion tenia, segun creo, sus leyes fundamentales, las cuales por consiguiente no podia derogar el Rey. No obstante, toda la teología francesa reprobaba justamente el sistema de la soberanía del pueblo, como un dogma anti-cristiano: luego tal ó tal restriccion, aunque sea humana, nada tiene de comun con el origen divino; porque sería muy singular que esta prerogativa sublime perteneciese solamente al despotismo. Y por una consecuencia aún mas sensible y decisiva, un poder divino directa y solemnemente establecido por la di-

vinidad, no alteraria la esencia de ninguna obra divina que podria modificar.

Estas ideas bullian por la imaginacion de nuestros abuelos; mas no estaban en estado de dar razon de esta teoría, ni de proponerla en una forma sistemática; y así solo adoptaron en su entendimiento la idea vaga de que "la soberanía temporal podia ser revi»sada por este supremo poder espiritual, que »tenia el derecho de dispensar el juramento »de los súbditos, en ciertos casos extraor»dinarios."

CAPÍTULO IV.

Otras consideraciones sobre el mismo asunto.

No me creo obligado á responder á las objeciones que podrian hacerse contra las ideas que acabo de esponer; porque no es mi ánimo predicar *el derecho indirecto* de los Papas; y solamente digo que estas ideas nada tienen de absurdo. Arguyo *ad hominem*, ó por mejor decir, *ad homines*: en una palabra, me tomo la libertad de decir á mi siglo que hay una contradicion manifiesta

entre su entusiasmo constitucional, y su arrebatamiento contra los Papas; y le pruebo, en fin, y nada es mas fácil, que sobre este importante punto sabe menos, ó no sabe mas de lo que se sabia en la edad media.

Cesemos pues de divagar, y resolvámonos en fin de buena fé, sobre la grande cuestion de la obediencia pasiva, ó la no resistencia. Si se quiere establecer como principio que "por ninguna razon imagina»ble (1) debe ser permitido resistir á la Au»toridad, que es menester dar gracias á Dios »cuando tenemos Príncipes buenos, y sufrir»los con paciencia cuando son malos, hasta »que el tiempo, que es el reparador de to»dos los errores, haga justicia; en fin, que »siempre es mas peligroso resistir que su»frir, &c."; desde luego convengo y estoy

(1) Cuando digo por *ninguna razon imaginable*, ya se entiende que escluyo siempre el caso en que el Soberano mandase hacer un crímen. Tampoco estoy lejos de creer que habrá circunstancias acaso mas frecuentes de lo que se piensa, en que la palabra *resistencia* no será sinónima de la de *rebelion*; pero ni puedo, ni gusto tampoco dilatarme sobre ciertos pormenores, tanto mas que los principios generales son suficientes para el objeto de mi obra.

pronto á firmarlo para lo sucesivo. Pero si es necesario absolutamente llegar á poner límites al poder Soberano, entonces de todo mi corazon sería de parecer, que los intereses de la humanidad fuesen confiados al Sumo Pontífice.

Los defensores del derecho de resistencia se han dispensado frecuentemente de proponer la cuestion de buena fé. En efecto, no se trata de saber *si es permitido*, sino solamente *cuándo* y *cómo* es permitido resistir. Este problema es todo práctico, y propuesto de esta manera hace temblar. Pero si el derecho de resistir se mudase en derecho de impedir, y que en vez de residir en el súbdito, perteneciese á una autoridad de otro órden, los inconvenientes ya no serian los mismos; porque esta hipótesis admite la resistencia sin rebelion, y sin ninguna violacion de la soberanía (1).

Ademas, este derecho de oposicion, como que reposaba sobre una cabeza conoci-

---

(1) La deposicion absoluta y perpetua de un Príncipe temporal, caso infinitamente raro en la suposicion actual, no causaria mas revolucion que la causada por la muerte natural del mismo Soberano.

da y única, podria estar sujeto á ciertas reglas, y egercerse con toda la prudencia y consideraciones imaginables; en vez de que en la resistencia interior, no puede egercerse sino por los súbditos, por la muchedumbre, por el pueblo en una palabra; y de consiguiente, por solo el medio de la insurreccion.

Aun no es esto todo. El *veto* del Papa podria egercerse contra todos los Soberanos, y se adaptaria á todas las constituciones y á todos los caractéres nacionales. A la verdad, esta voz de monarquía moderada se pronuncia muy pronto, y en la especulativa nada es mas fácil; pero cuando se viene á la práctica y á la esperiencia, no se halla mas que un egemplo equívoco por su duracion, y que ya de antemano proscribió el juicio de Tácito (1), sin hablar de una multitud de circunstancias que permiten, y aun obligan á mirar este gobierno como un fenómeno puramente local, y acaso pasagero.

Por el contrario, el poder ó autoridad

---

(1) *Delecta ex his et constituta reipublicæ forma laudari facilius quam evenire, vel si evenerit haud diuturna esse potest.* Tacit. Ann. 3, 33.

Pontificia es por esencia el menos sujeto á los caprichos de la política; el que lo egerce ademas es siempre un anciano célibe y sacerdote, lo cual escluye las noventa y nueve centésimas partes de los errores y de las pasiones, que turban los Estados. En fin, como por una parte está lejos, y su poder es de otra naturaleza que el de los Soberanos temporales, y como nunca pide nada para sí, puede creerse legítimamente que si en esta hipótesis no se hallan desvanecidos absolutamente todos los inconvenientes, lo cual es imposible, á lo menos quedarian tan pocos, como es permitido esperar de la naturaleza humana, que es para todo hombre sensato el punto de perfeccion á que se puede y debe aspirar.

Parece, pues, que para retener á las soberanías en sus límites legítimos, es decir, para impedir que violen las leyes fundamentales del Estado, de las cuales la primera es la Religion, la intervencion mas ó menos estendida, mas ó menos activa de la supremacía espiritual, sería un medio por lo menos tan plausible como cualquier otro.

Podria aún decirse mas, y sostener con igual seguridad, que este medio sería el mas agradable, ó el menos chocante para los So-

beranos. Si el Príncipe es libre de aceptar ó de rehusar algunas trabas, ciertamente no aceptará ninguna, porque ni el poder ni la libertad han sabido jamas decir: *Basta.* Mas en la suposicion de que la soberanía se viese obligada irremisiblemente á recibir un freno, y que no se tratase sino de elegirle, no deberia causar admiracion que eligiese con preferencia al Papa, antes que á un Senado co-legislativo, ó á una Asamblea nacional, &c.; porque los Sumos Pontífices piden poco á los Príncipes, y solamente los casos enormes llamarian contra ellos su animadversion (1).

(1) Si los Estados-generales de Francia hubiesen dirigido á Luis XIV una súplica semejante á la que los Comunes de Inglaterra dirigieron á Eduardo III al fin del siglo XIV (*Hum. Edic.* 3, 1377, *cap.* 16, *in* 4.°, *pag.* 332), estoy persuadido que su altivez se hubiera tenido por mas ofendida, que de una Bula dada al mismo fin *sub annulo Piscatoris.*

CAPÍTULO V.

Carácter distintivo del poder egercido por los Papas.

Los Papas han luchado algunas veces con los Soberanos, pero nunca con la soberanía. El acto mismo por el cual dispensaban á los súbditos del juramento de fidelidad, declaraba que la soberanía era inviolable. Ellos advertian á los pueblos que ningun poder humano podia tocar al Soberano, y que su autoridad no se suspendia sino por un poder todo divino: de modo que sus anatemas, lejos de derogar jamas el rigor de las máximas Católicas sobre la inviolabilidad de los Soberanos, no servian sino para darlas una nueva sancion á los ojos de los pueblos.

Si algunas personas mirasen como una sutileza esta distincion entre el Soberano y la soberanía, les sacrificaria voluntariamente estas espresiones, de que á la verdad no necesito: solamente les diré que la resistencia de la Santa Sede á un corto número de So-

beranos, casi todos odiosos, y algunas veces insoportables por sus crímenes, pudieron contenerlos ó intimidarlos sin alterar en el concepto de los pueblos la alta y sublime idea que debian tener de la soberanía que egercian. Los Papas estaban universalmente reconocidos como delegados de la misma Divinidad, de quien emana la soberanía; y los mas grandes Príncipes buscaban en la consagracion la sancion, ó por decirlo así, el complemento de sus derechos. El primero de estos Soberanos en el modo de pensar de la antigüedad, es decir, el Emperador de Alemania, debia ser consagrado por mano del Papa. Se creia que en esto consistia su carácter augusto, y que no era verdaderamente Emperador, sin que precediese esta ceremonia. Mas adelante veremos todos los pormenores de este derecho público, el mas general, y mas incontestablemente reconocido, que jamás existió. Los pueblos que llegaban á ver escomulgado á un Rey, decian entre sí: "Es preciso que el poder de nues»tro Soberano sea muy alto, muy sublime, »y muy superior á todo juicio humano, pues »que no puede ser amonestado ó corregido, »sino por el Vicario de Jesucristo.

Reflexionando sobre este punto, estamos

espuestos á una grande ilusion: engañados por las bachillerías filosóficas, se imaginan algunos que los Papas pasaban su tiempo ó se divertian en deponer á los Reyes; y como estos hechos se tocan en el espacio de pocas hojas en folletos en octavo que leen, se figuran tambien que han sido tan inmediatos unos á otros, muchos y durables. Pero ¿cuántos Soberanos *hereditarios* se cuentan efectivamente depuestos por los Papas? Todo se ha reducido á amenazas y á transacciones. Por lo que respecta á los Príncipes *electivos*, eran hechuras humanas, que podian deshacerse, pues que se habian hecho; y no obstante todo se reduce á dos ó tres Príncipes desenfrenados, que por fortuna del género humano encontraron un freno (aunque débil y muy insuficiente) en el poder espiritual de los Papas. Por lo demas, todo seguia el curso ordinario en el mundo político. Cada Rey vivia tranquilo por parte de la Iglesia. Los Papas no pensaban en mezclarse en su administracion; y hasta que no les dió la locura de despojar al sacerdocio, de repudiar sus mugeres legítimas, ó de tener dos á un mismo tiempo, nada tuvieron que temer por este lado.

La esperiencia viene á apoyar con su

demostracion práctica esta teoría. ¿Cuál ha sido sino el resultado de esas grandes turbaciones, con que se hace tanto ruido? Hélo aquí: el origen divino de la soberanía, ese dogma conservador de los Estados, se halló establecido universalmente en Europa: formó en cierta manera nuestro derecho público, y dominó en todas nuestras escuelas hasta la funesta escision del siglo XVI. La esperiencia, pues, se encuentra perfectamente conforme con la razon.

Las escomuniones de los Papas ningun perjuicio han causado á la soberanía en el concepto de los pueblos; antes al contrario, reprimiéndola sobre ciertos puntos, haciéndola menos dura y menos opresora, y aterrándola para su propio bien, que ella ignoraba, la hicieron mas venerable: hicieron desaparecer de su frente el antiguo carácter de la Bestia, para substituir en su lugar el de la regeneracion: la han hecho santa para hacerla inviolable: nueva y grande prueba, entre otras mil, de que la autoridad y poder Pontificio siempre ha sido un poder conservador. Todo el mundo puede por sí convencerse de ello; pero es un deber particular de los hijos de la Iglesia reconocer que el espíritu divino que la anima,

et magno se corpore miscet, no puede producir ningun mal resultado, á pesar de la levadura humana, que se deja ver demasiada y frecuentemente en medio de las tempestades políticas.

A los que se detienen precisamente en hechos particulares, en los errores accidentales, en las equivocaciones de tal ó de tal hombre; que se inculcan contínuamente sobre ciertas frases, ó cortan una línea de la historia para considerarla aisladamente, basta decirles: "Que desde el punto adonde es » preciso elevarse para considerar todo el con» junto, nada se vé de lo que ellos ven;" y así no hay medio ó forma de responderles, á menos que no quieran tomar *esto por respuesta.*

Puede observarse que los filósofos modernos han seguido, respecto de los Soberanos, un camino diametralmente opuesto al que los Papas habian trazado. Éstos corrigiendo las personas, habian consagrado su carácter: los otros al contrario, han adulado frecuentemente, y aun con bajeza, á la persona que daba los empleos y las pensiones, y destruido, en cuanto han podido, su carácter, haciendo á la soberanía odiosa ó ridícula, haciéndola derivar del pueblo, y

procurando siempre restringirla por éste.

Hay tanta analogía, tanta conexion, tanta dependencia entre la autoridad ó poder Pontificio y el de los Reyes, que jamas se ha podido alterar el primero, sin que se resintiera el segundo; y los novadores de nuestro siglo incesantemente estan hablando de conspiracion del Sacerdocio, y del despotismo contra el pueblo, al paso mismo que tratan de alarmar á los Reyes presentándoles como el mayor enemigo de su autoridad al Sacerdocio. Contradicion increible, fenómeno inaudito, y que sería único si no hubiese otro aún mas extraordinario, y es, el que hayan podido ser creidos de los Reyes y de los pueblos. . . . .

El Gefe de los reformadores hizo en pocas líneas su profesion de fé acerca de los Soberanos: "Los Príncipes, dice, son comunmente los mayores locos, y los mas refinados pícaros de la tierra: nada bueno puede esperarse de ellos: no son otra cosa en el mundo sino los verdugos de que Dios se sirve para castigarnos (1)."

---

(1) Lutero, en sus obras *en fol.* tom. 2, página 182 citado en el muy notable y conocido libro aleman intitulado: *El triunfo de la filosofia* en 8.°,

Los hielos del Escepticismo han calmado la fiebre del siglo XVI, y el estilo se ha dulcificado con las costumbres; pero los principios son siempre los mismos. Oigamos á la secta que detesta al Sumo Pontífice esponer sus dogmas:

Príncipes, escuchad; atended, Pueblos:
El Universo todo su voz oiga.

Que l'Univers se taise et l'ecoute parler!

"De cualquier modo que sea, revestido »el Príncipe de su autoridad, siempre la »tiene únicamente del pueblo, y éste jamas »depende de ningun hombre mortal, sino »por su propio consentimiento (1). = El »bien estar, la seguridad y la permanencia »de todo gobierno legal, depende del pue»blo. En el pueblo debe residir necesaria»mente la esencia de todo poder (*), y to-

---

tom. 1, pág. 52. Lutero habia formado una especie de proverbio, que decia: *Principem esse, et non esse latronem, vix possibile est.*

(1) Noodt. *sur le pouvoir des Souverains.* = *Recueil des discours sur diverses matieres importantes, traduites ou composés par* Jean Barbeyrac, *tom.* 1, *pág.* 41.

(*) Hé ahí el famoso artículo 8.° de una Cons-

»dos aquellos que por sus conocimientos ó »su capacidad han empeñado al pueblo á »poner en ellos su confianza, algunas veces »prudente, y otras imprudente, son responsables á él del uso que han hecho del po»der que *temporalmente* les ha confiado (1)."

A los Príncipes toca ahora hacer sus reflexiones. Se les ha hecho temer, se les ha amedrentado con aquella autoridad que hace mil años incomodó algunas veces á sus antepasados; pero que habia *divinizado* su carácter soberano. Cayeron en el lazo que tan mañosamente se les habia tendido, se dejaron bajar á la tierra, y ya no son mas que hombres.

---

titucion conocida. = *La Soberanía reside esencialmente en la nacion.* Se anota por si no se sabia su alcurnia.

(1) *Opinion del caballero Guillermo Jones.* = *Memorias sobre la vida del caballero Jones*, por el Lord Trignmouth. Londres 1806, en 4.° pág. 200.

CAPÍTULO VI.

Poder temporal de los Papas.=Guerras que han sostenido como Príncipes temporales.

Es una cosa en estremo notable, pero nunca, ó muy pocas veces notada, que los Papas jamas se han servido del inmenso poder que disfrutaban, para engrandecer sus Estados. ¿Qué cosa mas natural, por egemplo, ni de mas tentacion para la naturaleza humana, que reservarse alguna de las provincias conquistadas á los sarracenos, y que los Papas concedian al primer ocupante para rechazar la Media Luna que no cesaba de engrandecerse? Sin embargo, jamas lo hicieron, ni aun respecto de las tierras que les eran vecinas, como el reino de las Dos Sicilias, sobre el cual tenian derechos incontestables, á lo menos segun las ideas de aquel tiempo, y por el cual se contentaron con un vano dominio eminente, reducido bien pronto á la famosa *Hacanéa*, que el mal gusto del siglo les disputa todavía.

En hora buena hayan podido los Papas

hacer valer en aquel tiempo este dominio eminente, ó feudalidad universal, que una opinion igualmente universal no les disputaba. Hayan podido exigir homenages, imponer contribuciones, aun arbitrariamente si se quiere; no tenemos interés en examinar aquí estos puntos. Pero siempre será cierto que los Papas nunca han buscado, ni se han aprovechado de la ocasion para aumentar sus Estados á espensas de la justicia: cuando ninguna otra soberanía temporal siguió este buen egemplo; y que aun hoy mismo con toda nuestra filosofía, nuestra civilizacion, y nuestros bellos libros, no habrá acaso en Europa una Potencia en estado de justificar sus posesiones, delante de Dios y de la razon.

En *las Cartas sobre la Historia*, se lee, que los Papas se han aprovechado, *algunas veces*, de su *poder temporal* para aumentar sus *posesiones* (1). Pero la voz *algunas veces* es muy vaga; la de *poder temporal* tambien lo es; y la de *posesion* ó propiedad es aún mayor. Espero pues que se me esplique *cuándo* y *cómo* han empleado los Papas

(1) *Esprit de l'histoire*, lettre XL. París, Nyon 1803, in 8.º tom. 2, pag. 399.

su autoridad espiritual, ó sus medios políticos para estender sus Estados, á costa de algun propietario legítimo.

Mientras que este propietario se nos presenta, observaremos, no sin admiracion, que entre todos los Papas que han reinado, en los tiempos de su mayor influencia, no se encuentra ni uno que haya sido usurpador; y que aun cuando hacian valer sus derechos de soberanía feudal, sobre tal ó tal Estado, se han valido siempre de ellos mas para donarle, que para retenerlo.

Los Papas, considerados aun como simples Soberanos, son muy notables bajo este punto de vista. Julio II, por egemplo, hizo una guerra terrible á los venecianos; mas fue para recuperar las ciudades que le habia usurpado aquella República.

Este punto es uno de aquellos sobre que invoco confiadamente aquella ojeada general que debe determinar el juicio de los hombres sensatos. Los Papas reinan por lo menos desde el siglo IX; y contando desde aquel tiempo, no se hallará en ninguna Dinastía soberana mayor respeto hácia el territorio ageno, ni menos deseo de aumentar el propio.

Los Papas, como Príncipes temporales, igualan ó esceden en poder á otros muchos

Príncipes de Europa. Examínense, pues, todas las historias de los diferentes paises, y se verá, en general, una política del todo diferente de la de los Papas. Y ¿por qué éstos no habrian podido obrar *políticamente* como los otros? Sin embargo, no se vé de su parte aquella inclinacion á engrandecerse, que forma el carácter distintivo y general de toda soberanía.

Julio II, de quien acabamos de hablar, es, si no me engaña mi memoria, el único Papa que haya adquirido algun territorio por las reglas ordinarias del derecho público, en virtud de un tratado que terminó una guerra (*); tratado por el cual se le cedió el Ducado de Parma: mas esta adquisicion, aunque nada culpable, chocaba no obstante al carácter Pontifical; y así es que muy pronto salió del dominio de la Santa Sede. A esta soberanía sola está reservado el honor de no poseer hoy, sino lo que po-

(*) Y aun, segun cierta observacion hecha en Roma, podria muy bien contradecirse esta escepcion única; pues Julio II no hizo mas que reclamar en justicia los derechos legítimos de la Santa Sede sobre el Ducado de Parma; derechos que incontestablemente provenian de las donaciones de Pipino, ó de las de la Condesa Matilde.

sería hace diez siglos. Aquí no se encuentran tratados, ni combates, ni intrigas, ni usurpaciones; y subiendo al origen, se llega siempre á una donacion. Pipino, Carlo Magno, Luis, Lotario, Enrique Otton, la Condesa Matilde, formaron este estado temporal de los Papas, tan precioso para el Cristianismo; pero la fuerza de las cosas lo habia comenzado, y esta operacion oculta es uno de los espectáculos mas curiosos de la historia.

No hay en toda Europa una soberanía mas justificada, si se permite decirlo así, que la de los Sumos Pontífices, de la cual puede decirse, como de la ley divina, *justificata in semetipsa.* Pero lo que hay aún de mas admirable es ver que los Papas han llegado á ser Soberanos sin reparar en ello, y aun hablando en todo rigor, contra su voluntad. Una ley invisible elevaba la Silla de Roma, y puede decirse que el Gefe de la Iglesia Universal nació Soberano. Desde el cadalso de los mártires subió sobre un trono que entonces apenas se percibia, pero que se consolidaba insensiblemente como todas las cosas grandes, y que desde su primera edad anunciaba ya una cierta atmósfera de grandeza que lo rodeaba, sin causa alguna humana á que poder atribuirlo. El Romano Pontífice ne-

cesitaba riquezas, y éstas crecian en sus manos; necesitaba de brillantez, y no sé qué esplendor extraordinario salia del trono de san Pedro, en términos que ya en el siglo IV uno de los mas grandes personages de Roma, Prefecto de la ciudad, segun nos refiere san Gerónimo, decia en tono de burla: "Prometed hacerme Obispo de Roma, y » desde luego me hago cristiano (1)." Quien hablase aquí de *ambicion religiosa*, de *avaricia*, de *influencia sacerdotal*, probaria que se halla á nivel de su siglo, pero muy inferior á su objeto. ¿Cómo puede concebirse una soberanía sin riquezas? Estas dos ideas son una contradicion manifiesta. Siendo pues las riquezas de la Iglesia Romana el signo de su dignidad, y el instrumento necesario de su accion legítima, fueron obra de la Providencia, que desde su origen las marcó con el sello de la legitimidad. Se las vé, y no se sabe de dónde vienen; se las vé, y nadie se queja de ello (*). El respeto, el amor, la

---

(1) Zaccaria, *Anti-Febron. Vindic.* tom. 4, Dissert. 9, cap. 3, pág. 33.

(*) Solo el desinterés filosófico de nuestros dias, que como la sanguijuela nunca dice basta, es el que las ha mirado con cierta envidia, que cuando

piedad, la fé las han acumulado; y de ahí vienen esos *vastos patrimonios* que tanto han egercitado la pluma de los sabios. San Gregorio á fines del siglo VI poseia veinte y tres en Italia, y en las islas del Mediterráneo, en Iliria, en Dalmacia, en Alemania y en las Galias (1). La jurisdiccion de los Papas en estos patrimonios lleva consigo un carácter singular, que no se comprende fácilmente entre las tinieblas de esta historia, pero que aparece visiblemente superior á la simple propiedad; y así se vé á los Papas enviar sus oficiales, dar órdenes, y hacerse

---

ha podido, ha parado en robo y usurpacion. Del mismo manantial traen su origen esas vanas declamaciones sobre el dinero que va á Roma; no parece sino que se les quita á los reformadores cuanto se dá al Padre de los fieles por causa de Religion. En tantos planes de economía, no vimos jamás uno sobre el sueldo de los Cómicos. ¡Ah! estos ciudadanos eran mas útiles para la reforma de las costumbres.

(1) Véase la Disertacion del Abate Cenni al fin del libro del Cardenal Orsi: *Del origen del dominio del Romano Pontífice sobre los Estados temporales que le estan sujetos.* Roma, Pagliarini, in 12.º 1754, pag. 306 et 309. El patrimonio llamado de los *Alpes-marítimos* era inmenso, pues comprendia á Génova y toda la costa del mar hasta las fronteras de Francia. *Ibid.*

obedecer en paises lejanos, sin que sea posible dar nombre á esta Supremacía, porque la Providencia aún no se lo habia dado.

En Roma, siendo todavía pagana, el Romano Pontífice contenia ya á los Césares. No era mas que su súbdito; ellos lo podian todo contra él, sin que él tuviese el menor poder contra ellos, y sin embargo no podian sufrirlo á su lado. Porque sobre su frente se leia el carácter de "un Sacerdocio tan »eminente, que el Emperador que ponia en»tre sus títulos el de Soberano Pontífice, ma»nifestaba mas inquietud de verlo en Roma, »de la que sufriria de ver en los egércitos »otro César que le disputase el imperio (1)." Una fuerza oculta los arrojaba de *la Ciudad eterna*, para darla al Gefe de *la Iglesia eterna*. Acaso en el espíritu de Constantino se unió un principio de fé y de respeto á esta inquietud de que hablamos; pero no dudaré tampoco que este sentimiento haya influido en la determinacion que tomó de trasladar la Silla del Imperio, mas que todos los motivos políticos que se le atribuyen. *Así*

---

(1) Bossuet, *Carta pastor. sobre la Comunion pasc.*, núm. 4, *ex Cyp. epist.* 51, *ad Ant.*

se cumplia el decreto del Altísimo (1). Un mismo recinto no podia contener al Emperador y al Pontífice; y Constantino cedió Roma al Papa. La conciencia del género humano, que es infalible, no lo entendió de otra manera; y de ahí nació *la fábula* de la Donacion, que es *muy verdadera.* La antigüedad, que gusta mucho de verlo y tocarlo todo, hizo inmediatamente de este *abandono* (al que no hubiera sabido como llamar) una *Donacion en forma*; la vió escrita sobre pergaminos, y colocada en el altar de san Pedro. Los modernos gritan que es *una falsedad*, y no ven que es la misma inocencia que refiere así sus pensamientos (2). Así, pues, nada hay mas cierto que la donacion de Constantino.

---

(1) *Illiad.* 1, 5.

(2) ¿No vió tambien un Ángel que aterró á Attila delante de san Leon? Los modernos no ven en ello mas que el *ascendiente* del Pontífice; mas pregunto, ¿cómo se pinta *un ascendiente*? Sin la lengua pintoresca de los hombres del siglo V, no existiria una de las obras maestras de Rafael: por lo demas, todos convenimos en el prodigio. Un *ascendiente* que detiene á Attila, es tan sobrenatural como un Ángel. ¿Y quién sabe aún si son dos cosas diferentes?

Desde aquel momento se conoció que los Emperadores estaban en Roma como en casa agena; semejantes á los forasteros que de tiempo en tiempo vienen con permiso á vivir allí. Aún mas: Odoacer con sus Hérulos viene á dar fin al Imperio de Occidente en 475; y en breve los Hérulos desaparecieron á la vista de los Godos; y éstos á su vez cedieron el lugar á los Lombardos que se apoderaron del reino de Italia. ¿Qué fuerza pues era esa, que durante mas de tres siglos impedia á todos estos Príncipes fijar de un modo estable su trono en Roma? ¿qué brazo los rechazaba á Milan, á Pavía, á Ravena, &c.? *La donacion*, que obraba sin cesar, y que venia de muy alto para no ser egecutada.

Es una cosa incontestable, y que no admite contradicion, que los Papas no cesaron de trabajar para conservar á los Emperadores Griegos lo que les quedaba en Italia contra los Godos, los Hérulos y los Lombardos. Nada omitieron para alentar á los Exarcas, é inspirar fidelidad á los pueblos, instando continuamente á los Emperadores Griegos para que viniesen á socorrer la Italia: ¿mas qué podia sacarse de estos miserables Príncipes? No solamente no podian

hacer cosa alguna en favor de la Italia, sino que aun la vendian, la engañaban sistemáticamente; porque habiendo hecho tratados con los bárbaros, que les amenazaban por la parte de Constantinopla, no se atrevian á incomodarles en Italia: de modo que el estado de aquel hermoso pais no puede describirse, y causa aún lástima en la historia. Asolada por los bárbaros, y abandonada de sus Soberanos, la Italia no sabia ya á quien pertenecia, y sus pueblos estaban reducidos á la desesperacion. En medio de estas grandes calamidades, los Papas eran el único refugio de los desdichados: sin quererlo, y por sola la fuerza de las circunstancias, los Papas fueron substituidos al Emperador, y todos volvian los ojos hácia ellos. Italianos, Hérulos, Lombardos, Franceses, todos estaban de acuerdo sobre este punto. San Gregorio decia ya en su tiempo: "Cualquiera »que llega al puesto que yo ocupo, se ha»lla abrumado de negocios hasta tal punto, »que muchas veces puede dudar si es Prín»cipe ó Pontífice (1)."

(1) *Hoc in loco quisquis pastor dicitur, curis exterioribus graviter occupatur, ità ut sæpè incertum sit utrùm pastoris officium an terreni proceris agat.*

En efecto, en muchos lugares de sus cartas se le vé hacer el papel de un administrador Soberano. Ya envia, por egemplo, un gobernador á Nepi, mandando al pueblo que le obedezca como si fuese el mismo Sumo Pontífice: ya despacha un Tribuno á Nápoles, encargado de la custodia de aquella gran ciudad (1); y así pudieran citarse otros muchos egemplares semejantes. De todas partes se dirigian al Papa; todos los negocios se le presentaban, é insensiblemente, y sin saber cómo, habia llegado á ser en Italia, con relacion al Emperador griego, lo que era en Francia el Mayordomo mayor de Palacio respecto del Rey titular.

Esto no obstante, las ideas de usurpacion eran tan agenas de los Papas, que un año antes de la llegada de Pipino á Italia, rogaba aún Esteban II al mas miserable de estos Príncipes (Leon Isaurico) que oyese las súplicas que no habia cesado de dirigirle, para que viniese á socorrer á Italia (2).

Lib. 1, *Epist.* 25, ad Joh. Episc. C. P. et cæt. orient. PP. = Orsi, *libro citado*, pref. pág. 19.

(1) Lib. 2, *Epist.* 9 al 8, *ad Nepes*, ibid. pág. 20.

(2) *Deprecans imperialem clementiam, ut juxtà id quod et sæpius scripserat, cum exercitu ad tuen-*

Se ha creido comunmente que los Papas pasaron repentinamente del estado particular al de Soberanos, y que lo debieron todo á los Carlovingios. Sin embargo, nada es mas falso que esta idea; pues antes de las famosas donaciones, que mas que á la Santa Sede honraron á la Francia (aunque acaso no está muy persuadida de ello), los Papas eran ya Soberanos de hecho, y no les faltaba mas que el título.

Gregorio II escribia al Emperador Leon: "*El Occidente entero tiene puestos los ojos »sobre nuestra humildad*..... y nos mira co»mo el árbitro y moderador de la tranqui»lidad pública..... Si os atreviéseis á probarlo, »lo encontraríais dispuesto á *llegar aún adon»de vos estais, para vengar ahí las inju»rias de vuestros súbditos de Oriente.*"

Zacarías, que ocupó la Silla Pontificia desde 741 á 752, envió una embajada á Rachis, Rey de los Longobardos, y ajustó con él una paz de veinte años, *en virtud de la cual quedó tranquila toda la Italia.*

Gregorio II en 726 envió Embajadores

---

das has Italiæ partes modis omnibus adveniret, &c. (Anast. Bibliot. citado en la Dissert. de Cenni, ibid. pág. 203).

á Cárlos Martel, y trató con él como de Príncipe á Príncipe (1).

Cuando el Papa Esteban vino á Francia, Pipino salió á recibirlo con toda su familia, y le hizo los honores de Soberano, prosternándose los hijos del Rey delante del Pontífice. ¿Qué Obispo, ó qué Patriarca de la Cristiandad se hubiera atrevido á pretender tales distinciones? En una palabra, los Papas eran señores absolutos, Soberanos de hecho, ó por hablar mas exactamente, Soberanos por fuerza, antes de todas las donaciones Carlovingianas; y aun durante este mismo tiempo, no cesaron hasta Constantino Coprónimo de datar sus diplomas por los años de los Emperadores, exhortándolos continuamente á defender la Italia, á respetar la opinion de los pueblos, y á no turbar las conciencias; pero los Emperadores nada escuchaban, y la última hora habia ya llegado. Los pueblos de Italia apurados y llevados a la desesperacion, ya á nadie pidieron

(1) Pueden verse todos estos hechos circunstanciados en la obra del Cardenal Orsi, que ha apurado la materia. Yo no puedo insistir sino sobre las verdades generales; y sobre los rasgos mas notables.

consejo sino á sí mismos; y al verse abandonados de sus señores, y despedazados por los bárbaros, se eligieron gefes, y se dieron leyes. Los Papas hechos Duques de Roma, por el hecho, y por el derecho, no pudiendo resistir mas al deseo de los pueblos que se arrojaban en sus brazos, y no sabiendo ya como defenderlos de los bárbaros, volvieron su vista sobre los Príncipes franceses.

Todo lo demas es bien conocido. ¿Qué podremos decir, despues de lo que han dicho Baronio, Pagi, le Cointre, Marca, Tomasino, Muratori, Orsi, y otros muchos que nada han omitido para poner en toda su claridad esta grande época de la historia? Solamente observaré dos cosas, siguiendo el plan que me he propuesto.

1.ª La idea de la Soberanía Pontifical, anterior á las Donaciones Carlovingianas, era tan universal é incontestable, que Pipino, antes de atacar á Astolfo, le envió muchos Embajadores para empeñarle á restablecer la paz, y á *restituir las propiedades de la Santa Iglesia de Dios, y de la república Romana*; y el Papa por su parte rogaba por sus Embajadores al Rey Lombardo: "Que *restituyese* de buena voluntad, y sin

»efusion de sangre, las propiedades de la »santa Iglesia de Dios y de la república de »los Romanos (1)." En fin, en la famosa Carta: *Ego Ludovicus*, Ludovico-Pio espresa: "Que Pipino y Carlo-Magno habian restituido hacia largo tiempo, por un acto de »donacion, el Exarcado al bienaventurado »Apóstol y á los Papas (2)."

¿Puede imaginarse un olvido mas completo de los Emperadores griegos, ni una confesion mas clara y mas esplícita de la soberanía Romana?

Cuando los egércitos franceses derrotaron á los Lombardos, y restituyeron al Papa en todos sus derechos, se vieron llegar á Francia Embajadores del Emperador griego, que venian á quejarse y á proponer "con un

---

(1) *Ut pacificè sinè ullâ sanguinis effussione, propria S. Dei Ecclesiæ et Reipublicæ Rom. reddant jura;* y mas arriba, *restituenda jura.* Orsi, *ibid.* cap. 7, pág. 94, segun Anastasio el Bibliotecario.

(2) *Exarcatum quem..... Pipinus Rex..... et genitor noster Carolus, Imperator, B. Petro et prædecessoribus vestris jàm dudùm per donationis paginam restituerunt.* Esta pieza se ha impreso toda entera en la nueva edicion de los Anales del Cardenal Baronio, tom. 13, pág. 627. (Orsi, *ibid.* cap. 10, pág. 204).

»*aire incivil* y desatento á Pipino, que les »volviese las conquistas;" pero la corte de Francia se rió de ellos, y con mucha razon. El Cardenal Orsi acumula las autoridades mas respetables para establecer que los Papas se condugeron en esta ocasion segun todas las reglas de la moral y del derecho público: yo no repetiré lo que ha dicho este docto escritor, que cualquiera puede consultar (1): tanto mas, cuanto parece que no puede haber dudas sobre este punto.

2.ª Los sabios arriba citados han empleado mucha erudicion y dialéctica para caracterizar con exactitud la especie de soberanía que los Franceses establecieron en Roma, despues de la espulsion de los Griegos y de los Lombardos. Los monumentos parecen á veces contradecirse, y no es estraño, era preciso que fuese así. Unas veces parece que es el Papa quien manda en Roma; otras que es el Emperador; y es que la soberanía conservaba mucho de aquel carácter ambiguo, con que se nos presentaba antes de la llegada de los Carlovingianos. El Emperador de Constantinopla la poseía de derecho, y los Papas, lejos de disputársela, los

(1) Orsi, *ibid.* cap. 7, pag. 104 et seq.

exhortaban á defenderla. Predicaban á los pueblos la obediencia, y entretanto lo hacian todo. Despues del grande establecimiento obrado por los Franceses, el Papa y los Romanos acostumbrados á la especie de gobierno que habia precedido, dejaron correr libremente los negocios sobre el mismo pie que antes, y aun se prestaban tanto mas fácilmente á esta forma de administracion, cuanto que se hallaba sostenida por el reconocimiento, por la inclinacion, y por la sana política.

En medio del trastorno general, que señala esta triste, pero interesante época de la historia, la inmensa multitud de bandidos que supone tal estado de cosas; el peligro de los bárbaros siempre á las puertas de Roma; el espíritu republicano que principiaba á fermentar en las cabezas italianas; todas estas causas reunidas, hacian indispensable la intervencion de los Emperadores en el gobierno de los Papas; pero en medio de esta undulacion, que parecia balancear el poder en sentido contrario, es fácil reconocer la soberanía de los Papas, que frecuentemente era protegida, algunas veces dividida de hecho, mas nunca borrada ni destruida. Ellos hacen la guerra, concluyen la paz, admi-

nistran justicia, castigan los delitos, acuñan moneda, envian y reciben embajadas. Aun el hecho mismo que se ha querido alegar contra ellos, depone al contrario en su favor. Hablo de la dignidad de *Patricio* que habian conferido á Carlo Magno, á Pipino, y acaso tambien á Carlos Martel; porque este título no significaba ciertamente entonces sino la *mayor dignidad de que puede gozar un hombre* (1) *bajo un Señor.*

Temo prolongarme demasiado, aunque no digo sino lo que es rigorosamente necesario para poner en toda claridad este punto, uno de los mas interesantes de la historia. La soberanía por su naturaleza es semejante al Nilo, que oculta su origen. Solo la de los Papas deroga á la ley universal: pues todos sus elementos se han puesto de manifiesto, para que nadie pueda dejarla de

---

(1) *Patricii dicti illo sæculo et superioribus, qui Provincias cum summâ auctoritate; sub Principum imperio administrabant* (Marca, *de Concord. sacerd. et imp. l.* 12). Marca dá aquí la fórmula del juramento que prestaba el Patricio, y el Cardenal Orsi la ha copiado, cap. 2, pág. 23. Es muy notable que en seguida de esta ceremonia, el Patricio recibia el manto real y la diadema. (*Mantum..... et aureum circulum in capite*). *Ibid.* pág. 27.

ver, *et vincat cum judicatur.* Nada hay mas evidentemente justo en su origen, que esta soberanía extraordinaria. La incapacidad, la bajeza, la ferocidad de los Soberanos que la precedieron, la tiranía insoportable egercida sobre las personas, bienes y conciencia de los pueblos, el formal abandono con que fueron entregados sin defensa á la ferocidad de los bárbaros, el grito del Occidente que abdicó á su antiguo dueño, la nueva soberanía que se eleva, se avanza, y se substituye á la antigua sin el menor trastorno, sin rebelion, sin efusion de sangre, conducida por una fuerza oculta, inesplicable é invencible, y jurando fé y fidelidad hasta el último instante á la débil y despreciable potencia que iba á reemplazar; en fin, el derecho de conquista obtenido y cedido solemnemente por uno de los mas grandes hombres que han existido, hombre cuya grandeza se ha comunicado á su nombre mismo, y que el género humano mas bien que *grande* ha proclamado *Magno*: he ahí los títulos de los Papas, y la historia nada presenta semejante.

Esta soberanía se distingue, pues, de todas las demas en su principio y en su formacion; y se distingue de un modo eminente, porque no presenta en su duracion,

segun dejamos observado ya, aquella sed insaciable de aumento territorial, que caracteriza á todas las otras soberanías. En efecto, ni por el poder espiritual de que en otros tiempos hizo tanto uso, ni por el temporal de que pudo haber usado como cualquier otro Príncipe de su misma fuerza, nunca jamas se la ha visto aspirar al engrandecimiento de sus Estados por los medios tan familiares á la política ordinaria: de manera que aun despues de haber pasado revista á todas las flaquezas humanas, el prudente observador no puede menos de formar allá en su interior la idea de un poder evidentemente protegido y asistido.

Acerca de las guerras que han sostenido los Papas, es preciso ante todas cosas esplicar bien la voz de *poder temporal.* Ella es equívoca, como ya lo hemos dicho, y entre los escritores franceses unas veces significa la accion egercida sobre lo temporal de los Príncipes en virtud del poder espiritual, y otras el poder temporal que pertenece al Papa como Soberano, y que lo ásimila perfectamente á los otros.

En otra ocasion hablaré de las guerras que la opinion ha podido atribuir al poder espiritual. Respecto á las que los Papas han

hecho como simples Soberanos, está todo dicho con solo observar que ellos tenian el mismo derecho de hacer la guerra que los demas Príncipes; pues ninguno le tiene de hacerla injustamente, y todo Príncipe tiene *derecho* de hacerla con justicia. Por egemplo, quisieron los Venecianos usurpar algunas ciudades al Papa Julio II, ó á lo menos retenerlas contra todas las reglas de la justicia; el Príncipe Pontífice, una de las testas mas grandes que han ocupado los Tronos, les hizo duramente arrepentirse. Fue una guerra como todas las demas, un negocio temporal de Príncipe á Príncipe, y enteramente estraño á la historia Eclesiástica. ¿Y de dónde vendria al Papa la obligacion de no poder defenderse? ¿desde cuándo acá debe un Soberano dejarse despojar de sus Estados sin oponer ninguna resistencia? Este sería un principio nuevo, y sobre todo muy apropósito para alentar á los usurpadores, que no necesitan de semejantes incentivos.

Sin duda es un gran mal que los Papas se hayan visto forzados á hacer la guerra, y sin duda Julio II, de quien hablamos, fue demasiado guerrero; mas no obstante, la equidad lo absuelve hasta un punto que no es fácil determinar. "Julio, dice el Abate Fe-

»ller, se olvidó de la sublimidad de su des»tino: no vió lo que tan bien ven hoy sus »sabios sucesores, á saber, que el Romano »Pontífice es el Padre comun, y que debe »ser el árbitro de la paz, mas no la tea de »la discordia y de la guerra (1)."

Seguramente es así, cuando esto es posible; pero en casos de esta naturaleza, la moderacion del Papa depende de la que tengan con él las demas potencias. Si ellas le atacan, ¿de qué le sirve su cualidad de *Padre comun*? ¿debe limitarse á echar bendiciones sobre los cañones apuntados contra él? Cuando Buonaparte invadió los Estados de la Iglesia, Pio VI le opuso un egército: *Impar Congressus Achilli!* Pero al fin sostuvo el honor de la soberanía, y se vieron flotar sus estandartes; y si otros Príncipes hubieran podido y querido unir sus armas á las del Padre Santo, el mas violento enemigo de la Santa Sede ¿hubiera osado provocar esta guerra, y condenar en los súbditos del Papa los mismos esfuerzos que hubieran ilustrado á todos los demas del universo?

Todas esas caritativas homilías dirigidas á los Papas acerca del papel pacífico que con-

(1) Feller, *Diccion. Hist. art. Julio II.*

viene á su carácter sublime, son muy fuera de propósito, á menos que no se trate de guerras ofensivas é injustas; lo que creo que nunca se ha visto, ó á lo menos tan rara vez, que de ningun modo pueden destruir mis proposiciones generales sobre este asunto.

El carácter, es preciso repetirlo, no puede borrarse enteramente en los hombres. La naturaleza es dueña de poner en la cabeza ó en el corazon de un Papa el genio y el ascendiente de un Gustavo-Adolfo, ó de un Federico II. Si las casualidades de la eleccion colocan en el Trono Pontifical á un Cardenal de Richelieu, dificilmente podrá mantenerse allí tranquilo; será preciso que se agite, que se muestre como es: unas veces será Rey sin ser Pontífice, y otras, aunque mas raras, alcanzará de sí ser Pontífice sin ser Rey. Sin embargo, en estas mismas ocasiones, al traves de los rasgos de la soberanía, se dejará conocer el Pontífice. Tomemos por egemplo al mismo Julio II, que si no me engaño, es el Papa que ha dado mas lugar á la crítica sobre el asunto de la guerra; y comparémosle con Luis XII, pues que la historia nos los presenta en una posicion absolutamente semejante, el uno en el sitio de la Mirándula, y el otro en el de Pescara,

durante la liga de Cambray. "El buen Rey,
»el padre del pueblo, *el buen hombre en su*
»*casa* (1), no se preció de hacer uso de sus
»máximas de clemencia con la guarnicion
»de Pescara (2). Todos sus habitantes fue-
»ron pasados á cuchillo, y el Gobernador
»Andres Riva con su hijo fueron ahorcados
»sobre la muralla (3)."

Véase al contrario á Julio II en el sitio de la Mirándula: sin duda permitió algo á su carácter moral, y su entrada por la brecha no fue muy Pontifical ciertamente; mas luego que enmudeció el cañon, ya no hubo para él enemigos; y el historiador inglés del Pontificado de Leon X nos ha conservado algunos versos latinos, donde el poeta

---

(1) Voltaire, *Essai sur les mœurs*, &c., tom. 3, cap. 112. Este rasgo malicioso merece atencion. Yo no alabaré la coraza de Julio II, aunque la de Jimenez de Cisneros haya merecido algun elogio; pero digo, que antes de condenar la política de Julio, era menester examinar la que tenia su contrario. Las potencias de segundo órden hacen lo que pueden, y luego se las juzga como si hubiesen hecho lo que han querido. No hay cosa mas comun, pero tampoco mas injusta.

(2) *Hist. de la liga de Cambray*, lib. 1, c. 25.

(3) *Vida y Pontificado de Leon X* en inglés por Roscoe. London 1805, tom. 2, cap. 8, p. 68.

dice con elegancia á este Papa guerrero: "Apenas es declarada la guerra, y ya sois » vencedor; pero en vos el perdon es tan » pronto como la victoria. Combatir, vencer » y perdonar, para vos es una misma cosa. » Un dia nos dió la guerra, al siguiente la » vimos acabar, y vuestra cólera no duró mas » que la campaña. Este nombre de Julio lle» va en sí mismo algo de divino, pues deja » dudar si el valor es superior á la clemen» cia (1)."

Bolonia habia insultado con esceso á Julio II, llegando hasta deshacer las estátuas de este Pontífice que se dice tan altivo; y no obstante, habiéndola obligado á rendirse á discrecion, se contentó con amenazarla y exigir algunas multas; y en breve enviando á Leon X, que entonces era Cardenal, como Legado á ella, todo quedó enteramen-

---

(1) *Vix bellum indictum est cùm vincis, nec citiùs vis*
Vincere quàm parcas; hæc tria agis pariter.
Una dedit bellum, bellum lux sustulit una,
Nec tibi quàm bellum longior ira fuit.
Hoc nomen divinum aliquid fert secum, et utrum sit
Mitior an ne idem fortior, ambigitur.

Casanova, *post expugnationem Mirandulæ*, 21 de junio 1811: Roscoe *ibid.* pag. 85.

te tranquilo (1). Bajo la mano de Maximiliano, y aun del mismo buen Luis XII, no hubiera salido tan bien librada.

Léase la historia con atencion y sin preocupaciones, y se verá con asombro esta diferencia, aun entre los Papas *que han sido menos Papas*, si es permitido esplicarse así. Por lo demas, todos juntos *como Príncipes*, han tenido los mismos derechos que los demas Soberanos, y no es permitido censurar sus operaciones políticas, aun cuando hubieran tenido la desgracia de no obrar mejor que sus augustos colegas. Pero si se observa, respecto de la guerra en particular, que los Papas la han hecho menos veces que los otros Príncipes; que han procedido en ella con mas humanidad; que nunca la han buscado ni provocado, y que desde el momento en que los Príncipes, por no sé qué convencion tácita, que merece alguna atencion, parecen haberse convenido en reconocer la neutralidad de los Papas, no se han mezclado ya en las intrigas ú operaciones guerreras; no podrá menos de confesarse que los Papas, aun en el órden político, han mantenido siempre aquella superioridad que de-

(1) Roscoe, *ibid.* cap. 9, pág. 128.

bia esperarse de su carácter religioso. En una palabra, lo único que podrá decirse de ellos con justicia, es, que *considerados como Príncipes temporales*, *alguna vez* no se han conducido mejor que los otros Príncipes; pero todo lo demas es una calumnia.

Mas esta palabra *alguna vez* designa anomalías que no deben tomarse en consideracion. Cuando digo, por egemplo, que los Papas como Príncipes temporales jamas han provocado la guerra, no pretendo responder de cada hecho de esta larga historia, examinada línea por línea, pues nadie tendrá derecho á exigirlo de mí. Sin convenir inútilmente en nada, insisto sobre el carácter general de la soberanía Pontificia. Para juzgarla rectamente, es menester mirarla de muy alto, y no ver mas que el conjunto de ella. Los que sean miopes no deben leer la historia; pierden el tiempo en ello.

¡Pero cuán dificil es juzgar á los Papas sin preocupacion! El siglo XVI encendió un odio mortal contra el Pontífice; y la incredulidad de nuestro siglo, hija primogénita de la Reforma, no podia menos de adoptar todas las pasiones de su madre. De esta coalicion terrible ha nacido una antipatía ciega, que repugna aun el instruirse, y que no ha

cedido, ni con mucho, al Escepticismo universal. Al leer los periódicos ingleses se llena uno de asombro á vista de los errores inconcebibles de que se ven aún imbuidas ciertas personas, por otro lado rectas y muy apreciables.

En la época de los famosos debates del Parlamento inglés de 1805, sobre lo que se llamaba *la emancipacion de los Católicos,* un miembro de la Cámara alta se esplicaba así en una sesion del mes de mayo: "Yo »creo, y aun *estoy cierto*, que el Papa no es »mas que *un títere miserable* entre las ma»nos del usurpador del trono de los Borbo»nes; que no se atreve á hacer el menor mo»vimiento sin órden de Napoleon; y que si »éste le pidiese una Bula para animar á los »Clérigos irlandeses á que sublevasen sus »ovejas contra el gobierno, de ningun mo»do se la negaria al déspota (1)."

---

(1) (*Debates del Parlamento inglés*. Vol. 4. Londres 1805, en 8.º, col. 726). Este tono colérico é insultante debe estrañarse mucho en la boca de un Par; porque es una regla general, digna de la atencion de todo verdadero observador, que en Inglaterra el odio contra el Papa, y contra el sistema Católico, se halla en razon inversa de

Mas aún estaba húmeda la tinta que nos ha transmitido esta curiosa *certidumbre*, cuando el Papa amenazado con todo el ascendiente del terror á prestarse á las miras generales de Buonaparte contra los ingleses, respondió: "Que siendo el Padre comun de todos los »Cristianos, no podia tener enemigos entre »ellos (1);" y bien lejos de acceder á una confederacion, primero directa, y despues indirecta contra la Inglaterra, se dejó ultrajar, arrojar y aprisionar, principiando en fin el prolijo martirio, que lo ha hecho tan recomendable al universo entero.

Si yo tuviese ahora el honor de hablar al noble Lord *que estaba seguro de que el Papa no era mas que un títere miserable*, á las órdenes del usurpador, no le preguntaria, qué piensa del Papa, sino qué piensa de sí mismo, acordándose de su discurso.

---

la dignidad intrínseca de las personas. Hay sin duda algunas escepciones, pero pocas respecto de la totalidad.

(1) Véase la nota del Cardenal Secretario de Estado, fecha en el palacio Quirinal el 19 de abril de 1808 en respuesta á la de Mr. l'Febre, encargado de negocios de Francia.

CAPÍTULO VII.

Objetos que se propusieron los antiguos Papas en sus contestaciones con los Soberanos.

Si se examina, segun la regla incontestable que hemos establecido, la conducta de los Papas durante la larga lucha que han sostenido contra el poder temporal, se hallará que se proponian tres objetos, y los siguieron invariablemente, con todas las fuerzas que tenian á su disposicion en su doble cualidad de Papas y Soberanos. Primero, la conservacion inalterable de las leyes del Matrimonio, contra todos los ataques de la relajacion todo-poderosa. Segundo, la conservacion de los derechos de la Iglesia, y de las costumbres sacerdotales. Tercero, la libertad de Italia.

ARTÍCULO PRIMERO.

Santidad de los Matrimonios.

Un grande enemigo de los Papas, que se ha quejado mucho *del escándalo de las*

Escomuniones, observa que siempre eran *matrimonios hechos ó rotos, los que añadian este nuevo escándalo al primero* (1).

Segun esto, un adulterio público *es un escándalo*, y lo será tambien el acto destinado para reprimirle. Nunca se ha visto que tuviesen el mismo nombre cosas tan diferentes; pero atengámonos por ahora á la asercion incontestable de que *los Sumos Pontífices emplearon principalmente sus armas espirituales para reprimir la licencia anticonyugal de los Príncipes.*

Generalmente hablando, los Papas y la Iglesia nunca han hecho servicio mas señalado al mundo, que cuando reprimieron en los Príncipes, por medio de censuras Eclesiásticas, los accesos de una pasion terrible

---

(1) *Cartas sobre la Hist.* París, Nyon 1805, tom. 2, *carta* 47, pág. 485.—Los talentos y los servicios del Magistrado francés, autor de estas cartas, lo han elevado á la dignidad de Par y al Ministerio. Sin embargo, este respetable autor me permitirá que le contradiga alguna vez, cuando sus ideas se opongan á las mias; porque los dos somos una prueba de que con miras igualmente rectas de una y otra parte, pueden ser los pareceres encontrados. Esta inocente polémica espero que servirá á la verdad sin ofender á la cortesanía.

aun para los hombres mansos y suaves; pero que deja de tener nombre entre los hombres violentos, y que se burlará constantemente de las leyes mas santas del matrimonio, en cualquiera parte donde se la deje á sus anchuras. El amor, cuando no está domesticado hasta cierto punto por una estrema civilizacion, es un animal feroz capaz de los mas horribles escesos. Si no se quiere que lo devore todo, es preciso tenerle encadenado, y no puede estarlo sino por el terror. Mas ¿qué se hará temer á quien nada teme sobre la tierra? La santidad de los matrimonios, base sagrada de la felicidad pública, es sobre todo de la mayor importancia en las Familias Reales, donde los desórdenes de cierto género tienen consecuencias incalculables, que el comun de las gentes está muy lejos de preveer. Si en la juventud de las naciones septentrionales, no hubieran tenido los Papas el medio de amedrentar las pasiones de los Soberanos, los Príncipes, de capricho en capricho, y de abuso en abuso, hubieran llegado á establecer como ley el divorcio, y acaso tambien la poligamia; y repitiéndose este desórden, como siempre sucede, hasta en las clases últimas de la sociedad, ¿quién podria calcular donde

se hubiera detenido esta general inundacion?

Lutero, desembarazado de esta autoridad incómoda, que sobre ningun punto de la moral es tan inflexible como sobre el matrimonio, tuvo la impudencia de escribir en su *Comentario sobre el Génesis*, publicado en 1525, que "sobre el punto de saber si »se pueden tener muchas mugeres, la au»toridad de los Patriarcas nos deja en ple»na libertad; que ello ni está permitido ni »prohibido; y que él por sí no decide na»da (1)." Edificante teoría que tuvo al instante su aplicacion en la casa de Land-grave de Hesse-Cassel (*).

Hubiérase dejado obrar á los Príncipes indomables de la edad media, y pronto se hubieran visto las costumbres de los paganos (2). Aun la misma Iglesia, á pesar de

---

(1) Belarm. *De Controv. Christ. fid.* Inglostad 1601, in fol. tom. 3. col. 1734.

(*) Este es el Príncipe respecto de quien los Doctores Luteranos dieron aquel ruidoso escándalo de concederle dos mugeres.

(2) Voltaire, dice "que los Reyes francos, Gon»trano, Cariberto, Sigeberto, Chilperico y Dago»berto, habian tenido muchas mugeres á un mismo »tiempo, sin escitar la murmuracion; y que si es-

su vigilancia, y de sus esfuerzos infatigables, y de la fuerza que egercia sobre los espíritus, en algunos siglos mas ó menos remotos, no obtenia mas que sucesos equívocos ó intermitentes, y solo ha podido vencer, no volviendo jamas atras.

El noble autor arriba citado, ha hecho reflexiones muy sabias sobre el repudio de Leonor de Guiena, y muy dignas de ser notadas.

"Este repudio, dice, hizo perder á Luis »VII las ricas posesiones que su muger le »habia llevado. El matrimonio de Leonor re»dondeaba el reino, y lo estendia hasta el »mar de Gascuña. Habia sido obra del cé»lebre Suger, uno de los hombres mas gran»des que han existido, gran ministro y gran »bienhechor de la Monarquía; quien mien»tras vivió se opuso á este divorcio, que »debia atraer tantas calamidades á la Fran»cia: mas desde el punto de su muerte Luis

---

»to era un escándalo, lo era sin turbulencia." (*Ensayo sobre la hist. gener.*, *tom. I*, *cap.* 30. *página* 446). Aunque admitamos el hecho, solo probará la gran necesidad que tenian aquellos Príncipes de ser reprimidos.

»VII, ya no escuchó mas que los motivos »personales de descontento que tenia contra »Leonor." *Debia haber pensado que los matrimonios de los Reyes son algo mas que actos de familia. Que son, y sobre todo eran entonces, tratados políticos que no se pueden anular sin causar los mayores trastornos en los Estados, cuya suerte se halla arreglada por ellos* (1).

Parece que no se podia hablar mejor, ni con mas acierto; y sin embargo luego al instante, cuando se trata de los matrimonios en que el Papa habia creido deber interponer su autoridad, la cosa mudaba de aspecto á los ojos del autor, y la accion del Sumo Pontífice para impedir un adulterio solemne, no era mas que *un nuevo escándalo añadido al del adulterio.* ¡Tal es, aun para los mayores talentos, la fuerza poderosa de las preocupaciones de siglo, de nacion y de cuerpo! y no obstante era fácil de ver, que un hombre grande, capaz de contener á un Príncipe apasionado, y un Príncipe apasionado capaz de dejarse dirigir por un hom-

---

(1) *Lettres sur l' hist.* ibid, *Lettre* 46. pagina 479 á 481.

bre grande, son dos fenómenos tan raros, que no hay otro que se les iguale en el mundo, á no ser la feliz casualidad de hallarse tal ministro con un tal Príncipe.

El escritor citado dice muy bien: *sobre todo entonces.* Sin duda, *sobre todo entonces,* luego era menester *entonces* remedios que se pueden escusar, y que aun serian perjudiciales *en el dia de hoy.* La estrema civilizacion amansa, domestica las pasiones, y al hacerlas acaso mas bajas y corrompidas, las quita por lo menos aquella feroz impetuosidad con que se distingue la barbarie. El Cristianismo, que no cesa de velar sobre el hombre, desplegó sobre todo sus fuerzas en la juventud de las naciones: mas todo el poder de la Iglesia sería nulo, si no se concentrase en una sola cabeza extrangera (*) y soberana. Un eclesiástico súbdito, carece siempre de fuerza, y aun acaso debe carecer de ella respecto de su Soberano. Es cierto que la Providencia puede suscitar un Ambrosio *(rara avis in terris)* para contener y aterrar á un Teodosio; pero en el curso ordinario de las cosas, todo lo que puede esperarse del Sacerdocio, es el

(*) Cuando se dice *extrangera*, no se crea

buen egemplo, y las representaciones respetuosas. No permita Dios que yo niegue el mérito y eficacia de tales medios: mas para la grande obra que se preparaba, eran necesarios otros; y para llevarla á cabo en cuanto lo permite nuestra débil naturaleza, fueron escogidos los Papas.

Con efecto, los Papas nada han omitido para la gloria, la dignidad, y sobre todo para *la conservacion* de las Familias Soberanas. ¿Qué otro poder podia apreciar mas la importancia de las leyes del matrimonio, especialmente *sobre los Tronos*? ¿Y cuál otro podia hacerlas egecutar *sobre los Tronos sobre todo*? Nuestro siglo grosero ¿solamente ha podido ocuparse de uno de los mas profundos misterios del mundo? No obstante, no sería dificil descubrir ciertas leyes, ni tampoco demostrar la sancion de ellas en los sucesos comunes, si el respeto lo permitiese. Pero ¿qué puede decirse á hombres que creen que ellos pueden hacer Soberanos?

Como este libro no es una historia, no

---

que el Papa es extrangero á parte alguna del Catolicismo: un padre no es extrangero en la casa de sus hijos: entiéndese aquí por lo mismo què *no vasallo*, *no súbdito*.

quiero acumular citas. Bastará observar en general, que los Papas han luchado, y ellos solos podian luchar incesantemente para mantener en los Tronos la pureza y la indisolubilidad del matrimonio, y que por esta sola razon debian colocarse á la cabeza de los bienhechores del género humano. "Porque »(nótese que es Voltaire quien habla) los ca»samientos de los Príncipes forman en Eu»ropa el destino de los pueblos, y nunca »ha habido una corte entregada libremente »á la prostitucion, sin que hayan resultado »en ella revoluciones y sediciones (1)."

Es cierto que este mismo Voltaire, despues de haber dado un testimonio tan brillante á la verdad, se deshonra muy pronto con una contradicion chocante, apoyada en una observacion miserable: "La aventura de »Lotario, dice, fue el primer *escándalo* de »los Príncipes en el Occidente tocante al ma»trimonio (2)." Hé aquí todavía la palabra *escándalo*, aplicada con tan poca exactitud

(1) Volt. *Ensayo sobre la hist. gener.* tomo 3, cap. 101, pág. 518, et cap 102, pág. 520.

(2) Voltaire, *Ensayo sobre la hist. gen.* tom. 1. cap. 30. pág. 449.

como dejamos notado arriba; pero lo que sigue es inconcebible. *Los antiguos romanos y los Orientales fueron mas felices sobre este punto* (1).

¡Qué desvarío! Los antiguos romanos no tenian Reyes, y luego tuvieron monstruos: y los Orientales tienen la poligamia y todo lo que élla ha producido. Tambien nosotros si no fuese por los Papas, tendríamos ahora monstruos, ó poligamia, ó uno y otro.

Cuando Lotario repudió á su muger para casarse con su manceba, hizo aprobar su casamiento en dos Concilios que habia mandado congregar, uno en Metz, y otro en Aquisgran. El Papa Nicolás I lo anuló, y su sucesor Adriano II hizo jurar al Rey al darle la comunion, que habia abandonado sinceramente á Waldrada (lo que no obstante era falso); y exigió el mismo juramento á todos los Grandes que acompañaban á Lotario. Casi todos estos murieron repentinamente, y el mismo Rey murió un mes justo despues de haber hecho aquel juramento. Voltaire, segun su costumbre maligna, no deja de decir: que "todos los his-

(1) *Ibid.* tom. 1. cap. 30. pág. 499.

»toriadores atribuirán esto á milagro (1):" en verdad que á veces nos maravillamos de cosas menos maravillosas. Mas aquí no se trata de milagros; nos contentamos con observar que estos grandes y memorables actos de la autoridad espiritual, son dignos del eterno reconocimiento de los hombres, y que jamas ha podido emanar sino de los Soberanos Pontífices.

Cuando Felipe Rey de Francia quiso en 1092 casarse con una muger casada, ¿no tuvieron la debilidad de bendecir este matrimonio el Arzobispo de Ruan, el Obispo de Senlis y el de Bayeux, á pesar de la oposicion de los de Chartres?

Al delito que un Príncipe prescribe
bien pronto, por desgracia, se subscribe.

Solo el Papa podia pues poner remedio; y lejos de desplegar una severidad estremada, concluyó por contentarse con una promesa, que despues fue muy mal egecutada.

En estos dos egemplos se pueden ver to-

---

(1) *Ensayo sobre la Hist.* ibid.

dos los demas. Esta oposicion no podria colocarse en mejores manos, que en las de una potencia extrangera (*) y Soberana, aun mirada temporalmente; porque los Soberanos entre sí, aunque se contraríen, se examinen, y aun se choquen, de ningun modo se *ofenden*; pues ninguno se envilece combatiendo con su igual: en vez de que si la oposicion está colocada dentro del mismo Estado, cada acto de resistencia, de cualquier modo que se forme, compromete la soberanía.

Ya ha llegado el tiempo en que para la felicidad del género humano sería muy de desear que los Papas volviesen á tomar una jurisdiccion ilustrada sobre los casamientos de los Príncipes, no por un *veto* terrible, sino por simples desaprobaciones que deberian ser gratas á la razon europea. Las funestas escisiones religiosas han dividido la Europa en tres grandes familias, á saber, la Latina, la Protestante, y la que se llama *Griega*. Esta escision ha estrechado infinito el círculo de los matrimonios en la familia La-

(*) Hemos esplicado ya el uso de esta voz aquí: es decir, independiente, no subordinado á un Principe cualquiera.

tina: en las dos otras hay menos peligro sin duda, porque la indiferencia sobre los dogmas, se presta sin dificultad á toda especie de acomodamiento: pero entre nosotros el peligro es inmenso. Si no se pone un asiduo cuidado, todas las razas augustas caminarán rápidamente á su destruccion, y sería ciertamente una debilidad muy criminal ocultar que este mal ya ha principiado. Apresúrese, pues, la Europa á reflexionar sobre esto mientras aún es tiempo. Siendo toda dinastía nueva una planta, que no crece sino en sangre humana, el desprecio de los principios mas evidentes espone de nuevo á la Europa, y de consiguiente al mundo, á interminables carnicerías. ¡Oh Príncipes á quienes amamos, á quienes reverenciamos, y por quienes estamos prontos á derramar nuestra sangre, salvadnos *de las guerras de sucesion*! Hemos adoptado vuestras familias; conservadlas. Habeis sucedido á vuestros Padres, ¿por qué no quereis que vuestros hijos os sucedan? ¿de qué os servirá nuestra fidelidad y amor, si lo haceis inútil? Dejad, pues, que la verdad llegue á vuestros oidos; y pues que los consejos mas inconsiderados han reducido al Sumo Sacerdote á no atreverse á decírosla, permitid á lo menos que vuestros fieles

criados la introduzcan cerca de vosotros.

¿Qué ley hay mas evidente en la naturaleza entera, que la que ha determinado que todo lo que germina en el universo apetezca trasladarse á otro suelo? La semilla se desenvuelve perezosamente en el mismo suelo que produce el tallo de donde ella desciende: conviene sembrar en el monte el grano de la llanura, y en ésta el de la montaña; en todas partes se piden las semillas de lejos. En el reino animal aún es esta ley mas notable; y así los legisladores la rindieron homenage por medio de prohibiciones mas ó menos estensas. Entre las naciones degeneradas, que se olvidaron hasta el punto de permitir los matrimonios entre hermanos y hermanas, estas uniones infames produjeron monstruos. La ley Cristiana, que por uno de sus caractéres mas distintivos, se enseñorea de todas las ideas generales para reunirlas y perfeccionarlas, estendió mucho las prohibiciones; y si alguna vez hubo en esto algun esceso, fue en favor del bien. Nunca los Cánones llegaron sobre este punto á la severidad de las leyes de la China (1). En el ór-

(1) En China no hay mas que cien nombres

den material debemos tomar egemplo de los animales. ¿Por qué ceguedad deplorable gastará un hombre, por egemplo, una suma enorme para unir un caballo árabe con una yegua normanda, y tomará por su esposa sin ninguna dificultad una muger de su misma familia? Por fortuna no todas nuestras faltas son mortales; mas no obstante todas son faltas, y todas se hacen mortales por la continuacion y la repeticion. Como cada forma orgánica lleva en sí misma un principio de destruccion, si se llegan á unir dos de estos principios, producen una tercera forma incomparablemente peor; porque todas las fuerzas que se unen, no solamente se suman, sino que se multiplican. ¿Tendria acaso el Sumo Pontífice el derecho de dispensar de las leyes físicas (*)? Aunque adicto por conviccion y sentimientos á sus prerogativas, confieso no obstante que ésta me era enteramente desconocida. La Roma moderna ¿no se sor-

---

de personas, y el matrimonio está prohibido entre las que tienen el mismo nombre, aunque no sean parientes.

(*) Sería de desear que profundizasen bien estas ideas filosóficas tantos charlatanes declamadores contra los impedimentos establecidos tan sabiamente por la Iglesia en los matrimonios.

prende, ó cree que sueña, cuando la historia le enseña lo que se pensaba en el siglo de Tiberio y de Calígula de ciertas uniones entonces inauditas (1)? Y los versos acusadores que hacian resonar la escena antigua, repetidos hoy por algunos sabios, ¿no producirán algun débil eco en los muros de san Pedro (2)?

Sin duda que circunstancias extraordinarias exigen á veces, ó permiten á lo menos, disposiciones tambien extraordinarias; mas es menester acordarse que toda escepcion de una ley, admitida por la ley, no desea mas que convertirse en ley.

Aun cuando mi respetuosa voz pudiera llegar hasta aquellas altas regiones donde los errores prolongados pueden tener consecuencias tan funestas, no deberá tomarse por la de la audacia ó la imprudencia. Dios ha dado á la franqueza, á la fidelidad, y á la rectitud, un acento que no puede ser desconocido, ni contrahecho.

---

(1) Tacit. *Ann.* XII, 5, 6, 7.
(2) Senec. *Trag. octav.* I, 138, 139.

Artículo ii.

Mantenimiento de las leyes Eclesiásticas, y de las costumbres Sacerdotales.

Pidiendo antes permiso para repetir una espresion muy familiar, puede decirse al pie de la letra, que el género humano *se habia vuelto loco* hácia el siglo X; pues de la corrupcion romana, mezclada con la ferocidad de los bárbaros que habian inundado el Imperio, habia en fin resultado un estado de cosas que por fortuna no se verá ya mas. *La ferocidad y la disolucion, la anarquía y la pobreza reinaban en todas las clases.* La ignorancia nunca fue tan universal (1), y para defender la Iglesia de la cruel inundacion de la ignorancia y corrupcion de costumbres, no era preciso menos que un poder ó autoridad de un órden superior, y enteramente nuevo en el mundo; y esta fue la de los Papas. En aquel desgraciado siglo, ellos mismos pagaron un tributo fatal, aunque pasagero, al desórden general. La Silla

(1) Voltaire, *Ensayo sobre la Historia gener.*, tom. 1, cap. 38, pág. 533.

Pontificia estuvo *oprimida, deshonrada y ensangrentada* (1): mas luego volvió á recobrar su antigua dignidad; y á los Papas se debe el nuevo órden que se estableció (2).

En vista de esto, sin duda será permitido irritarse al ver la mala fé que insiste con tanta acrimonia sobre los vicios de algunos Papas, sin decir una palabra del desenfreno general que reinaba en sus tiempos.

Yo ademas he tenido siempre una idea sobre esta triste época, que quisiera referir aquí. Cuando las cortesanas famosas, monstruos de licencia y de maldad, aprovechándose de los desórdenes públicos, se habian apoderado del poder, disponian de todo en Roma, y llegaron hasta colocar en la Silla de san Pedro, por los medios mas culpables, ó sus hijos, ó sus amantes, niego espresamente que semejantes hombres hayan sido Papas. El que tratase de probar la proposicion

---

(1) Voltaire, *ibid.* tom. 1, cap. 34, pág. 516.

(2) "Es de admirar que bajo de tantos Papas »escandalosos (siglo X) y de tan poco poder, no »perdiese la Iglesia Romana ni sus prerogativas ni »sus pretensiones." (Volt. *ibid.* cap. 35). Dice muy bien *que es de admirar*, porque este fenómeno humanamente es inesplicable.

contraria, se hallaria ciertamente muy embarazado (1).

Despues de haber hecho esta observacion, pasemos á la grande cuestion que ha hecho tanto ruido en el mundo; quiero decir, la de las investiduras, agitada entonces entre los dos poderes, espiritual y temporal, con tanto acaloramiento, que aun los hombres medianamente instruidos de nuestro tiempo, no pueden comprenderlo sin admiracion.

Ciertamente no era una querella vana la de las investiduras. El poder temporal

---

(1) Algunos teólogos, que respeto, han desaprobado este párrafo. Yo podria defenderlo ó esplicarlo; mas esto me haria dilatar demasiado; y así prefiero rogar á quienes lo hayan leido con disgusto que se sirvan borrarlo del egemplar que tengan de esta obra. Yo les doy mi licencia. * Agradecemos ciertamente al benemérito Conde Maistre que añadiese esta observacion á la segunda edicion de su obra; porque á la verdad, entendiéndolo en todo el rigor de la letra, podria ofender los oidos delicados. Con los vicios ó por el pecado no se pierde la jurisdiccion. Lo que hay que admirar particularmente aquí es cómo la Iglesia Romana en medio de eso no enseñó jamas ningun error: los Papas, por serlo, no son impecables; pero tienen la asistencia de Dios para enseñar siempre la verdad. Sería menos admirable la conservacion de la Iglesia si siempre sus Gefes hubieran sido Santos.

amenazaba estinguir abiertamente la supremacía Eclesiástica; y el espíritu feudal que dominaba entonces, iba á hacer de la Iglesia, en Alemania y en Italia, un gran feudo en favor del Emperador. Los nombres de las cosas que siempre suelen ser peligrosos, lo eran particularmente sobre este punto, porque el nombre *Beneficio*, perteneciente á la lengua feudal, significaba igualmente el feudo y el título eclesiástico; porque el feudo era el *Beneficio* por escelencia (1): de modo que fue preciso hacer leyes para impedir que los Prelados diesen en feudo los bienes Eclesiásticos, queriendo todo el mundo ser vasallo ó feudatario (2).

Enrique V pedia que se dejasen á su disposicion todas las investiduras, y que se obligase á los Obispos á renunciar todos los grandes bienes y derechos que tenian del Imperio (3); en cuya pretension es visible la confusion de ideas; porque el Príncipe no

---

(1) *Sic progressum est ut ad filios deveniret* (feudum) *in quem scilicet Dominus hoc vellet beneficium pertinere.* (Consuet. feud. lib. 1, tit. 1, §. 1).

(2) *Episcopum vel Abbatem feudum dare non posse.* (Consuet. feud. lib. 1, tit 6).

(3) Maimbourg. *Hist. de la Decad. del Imper.*, tom. 2, lib. 4, año 1109.

veía mas que posesiones temporales y título feudal.

El Papa Calixto II le propuso establecer las cosas sobre el pie en que estaban en Francia, en donde, aunque las investiduras no se tomaban por la recepcion del anillo y báculo pastoral, no dejaban los Obispos de cumplir perfectamente sus deberes, por lo tocante á lo temporal y á los feudos (1).

En el Concilio de Rems celebrado en 1119 por el mismo Calixto II, los franceses manifestaron cuán exactamente distinguian uno de otro; pues habiendo dicho el Papa: "Prohibimos absolutamente recibir »de mano de una persona secular la investidura de las Iglesias, ni la de los bienes »Eclesiásticos," toda la Asamblea se conmovió, porque este Cánon parecia que quitaba á los Príncipes el derecho de dar los feudos, y las regalías que dependian de sus Coronas: mas luego que el Papa mudó la espresion y dijo: "Prohibimos abso»lutamente recibir de los laicos la investi»dura de los Obispados y de las Abadías," todos á una voz aprobaron el decreto, y la escomunion. En este Concilio hubo por lo

---

(1) Maimbourg, *ibid.* año 1119.

menos quince Arzobispos, doscientos Obispos de Francia, de España, de Inglaterra, y aun de Alemania. El Rey de Francia se halló presente, y el célebre Suger lo aprobaba.

Este famoso Ministro no habla de Enrique V sino como de un parricida desnudo de todo sentimiento de humanidad; y el Rey de Francia prometió al Papa que lo asistiria con todas sus fuerzas contra el Emperador (1). No era pues esto un capricho del Papa, sino el voto de toda la Iglesia, y aun puede decirse que el del poder temporal mas ilustrado que podia citarse entonces.

El Papa Adriano IV dió un segundo egemplo de la estrema atencion que era necesario poner entonces para distinguir bien unas cosas, que no podian diferenciarse mas, ni parecer estar mas unidas: pues habiendo dicho el Papa, acaso con poca reflexion, *que el Emperador* (Federico I) *le era deudor del* Beneficio *de la corona imperial*, este Príncipe creyó deberle contradecir públicamente por una carta circular (2); y el Papa cono-

---

(1) *Ibid.* tom. 2. lib. 4, año 1119.

(2) Algunas personas muy instruidas piensan al contrario, que el Papa se habia esplicado bien

ciendo cuantas inquietudes habia producido la voz *Beneficio,* tomó el partido de esplicarse declarando que por *Beneficio* no habia entendido sino *favor.*

Entretanto el Emperador de Alemania vendia públicamente los Beneficios Eclesiásticos: los Sacerdotes llevaban las armas (1); un concubinato escandaloso manchaba el órden Sacerdotal; y no era necesario mas que una mala cabeza para anonadar el Sacerdocio, proponiendo el matrimonio de los clérigos como un remedio de mayores males.

---

y con exactitud; pero que el Emperador, engañado por la malevolencia de algunos Consejeros, cuales siempre los hay, se irritó sin razon de que él no habia comprendido lo que queria decir. Esta narracion es mucho mas probable.

(1) Maimbourg, *ibid.* lib. 3, año 1074. "Federico obscureció con muchos actos de tiranía el esplendor de sus bellas cualidades. Se indispuso sin razon con diferentes Papas; se apoderó de las rentas de los Beneficios vacantes; se apropió el nombramiento de los Obispados, é hizo abiertamente un tráfico simoniaco de las cosas sagradas." *Vid. de los Sant. trad.* del inglés en 8.º, tom. 3, pág. 522. S. Guldin 18 de abril. "Acaso no habia entonces un solo Obispo que creyese que la simonía era pecado." Este es el sentido de san Pedro Damiano, citado por el doctor Marchetti en su *Crítica de Fleury.* Tom. 1, artíc. 1, §. 2, pág. 49.

Solo la Santa Sede pudo oponerse á este torrente, y poner la Iglesia á lo menos en estado de esperar, sin una subversion total, la reforma que debia hacerse en los siglos siguientes. Escuchemos todavia á Voltaire, cuya delicada razon natural hace llorar que su pasion le privase de ella tan frecuentemente.

"Resulta de toda la historia de aquellos »tiempos, que la sociedad tenia muy *pocas »reglas ciertas* en las naciones occidentales; »que los Estados tenian *pocas leyes*, y que »la Iglesia deseaba dárselas (1)."

Mas entre todos los Papas llamados para esta grande obra, Gregorio VII se eleva magestuosamente:

Cual en el medio de esta y la otra planta
El Ciprés mas que todas se levanta.

Quantum lenta solent inter viburna cupressi.

Los historiadores de su tiempo, aun aquellos cuya patria podia hacer inclinar al lado de los Emperadores, han hecho plena justicia á este grande hombre. Uno de ellos dice: "que era un hombre profundamente instrui-

---

(1) Voltaire, *Ensayos sobre la Hist. gener.*, tomo 1, cap. 30, pág. 50.

»do en las santas Escrituras, y brillante en »toda especie de virtudes (1)." Otro dice: "Que en su conducta hacia ver á los hom»bres todas las virtudes que su boca les en»señaba (2);" y Fleury que, como se sabe, no adulaba á los Papas, no puede menos de reconocer "que Gregorio VII fue un hom»bre virtuoso, nacido con un gran valor, »educado en la mas severa disciplina mo»nástica, y lleno de un ardiente celo para pur»gar la Iglesia de los vicios de que la veía »infecta, y particularmente de la simonía, »y de la incontinencia del clero (3)."

Fue un objeto grandioso é interesante, y que podia prestar asunto para un famoso cuadro, el de la entrevista de Canossa cerca de Reggio, en 1077, cuando el Papa, tomando en sus manos la Eucaristía, se volvió hácia el Emperador y le dijo: "Jurad, »como yo juro, sobre mi salvacion, no ha-

---

(1) *Virum sacris litteris eruditissimum, et omnium virtutum genere celeberrimum.* Lambert de Aschaffembourg, el mas fiel historiador de su tiempo, Maimb. *ibid.* año 1071 á 1076.

(2) *Quod verbo docuit, exemplo declaravit.* Othon de Frisinga, *ibid.*, an. 1073. El testimonio de este escritor no es sospechoso.

(3) *Disc.* 3. *sobre la Hist. Ecles.*, núm. 17, y *disc.* 4, núm. 1.

»ber obrado jamás sino con una perfecta »pureza de intencion, para la gloria de Dios, »y la felicidad de los pueblos;" sin que el Emperador, oprimido por su conciencia, y por el ascendiente del Pontífice, se atreviese á repetir la fórmula, ni á recibir la comunion.

Gregorio, pues, no presumia demasiado de sí mismo, cuando atribuyéndose con la íntima confianza de su fuerza, la mision de instituir la soberanía europea, y jóven aún en esta época, y en el ardor de la edad, escribia estas palabras memorables: "Nosotros »cuidamos, con la asistencia Divina, de dar á »los Emperadores, á los Reyes y á los otros »Soberanos, las armas espirituales que ne»cesitan, para apaciguar entre ellos las tem»pestades furiosas del orgullo." Es decir, yo les enseño que un Rey no es un tirano. ¿Y quién sino él, podria habérselo enseñado (1)?

(1) *Imperatoribus, et Regibus, cœterisque Principibus, ut elationes maris et superbiæ fluctus comprimere valeant arma humilitatis, Deo auctore providere curamus.* No obstante, Voltaire se atreve á decir de este grande hombre: "Que la Iglesia lo »ha puesto en el número de los Santos, como deificaban los pueblos de la antigüedad á sus defen»sores; pero que los sabios lo han puesto en el

Maimbourg se queja seriamente de "que »el humor imperioso é inflexible de Grego- »rio VII no le permitiese unir á su celo »aquella bella moderacion que tuvieron sus »cinco antecesores (1)."

Por desgracia la *bella moderacion* de aquellos Pontífices no sirvió para remediar nada, y siempre se burlaron de ellos (2). La violencia jamas se ha detenido por la moderacion, ni los poderes se equilibran sino por esfuerzos contrarios. Los Emperadores se arrojaron contra los Papas á escesos inauditos, y de esto jamas se habla. Los Papas

---

»número de los locos." *Tom.* 3, *cap.* 46, pág. 44. ¡Gregorio VII un loco! ¡Y esto *á juicio de los sabios*! Pero no refutemos á un loco (aquí la espresion es mas exacta); basta presentarle y dejarle decir.

(1) *Hist. de la Decad.*, &c. lib. 3. año 1073.

(2) Segun la crítica romana, de la cual me he aprovechado muchas veces, el Card. Noris (*Hist. de las investiduras*, *pág.* 58.) habria probado contra Maimbourg, que este historiador no ha hecho entera justicia á los cinco predecesores de Gregorio VII, alabando únicamente su moderacion, cuando efectivamente ellos promulgaron varios Cánones vigorosos para mantener la libertad de las elecciones Canónicas. No tengo interes en contradecir las observaciones de este sabio Cardenal.

por su parte pueden haberse escedido alguna vez contra los Emperadores, mas de lo que dictan los límites de la moderacion, y se hace un gran ruido de estos actos un poco exagerados, presentándolos como crímenes. Mas las cosas humanas no pasan de otra suerte. Ninguna constitucion se ha formado, ningun amalgama político ha podido jamas hacerse, sino por la mezcla de diferentes elementos, que principiando por chocarse, concluyen por penetrarse y tranquilizarse.

Los Papas no disputaban á los Emperadores la investidura *por el cetro*, sino la investidura por *el báculo y el anillo.* Esto no era nada, se dirá; al contrario, era el todo. ¿Y cómo se hubieran inflamado tanto de una parte y de otra, si la cuestion no hubiese sido importante? Los Papas ni aun disputaban sobre las elecciones, como lo prueba Maimbourg por el egemplo de Suger (1). Ademas, consentian la investidura *por el cetro*: es decir, que no se oponian á que los Prelados, considerados como vasallos, recibiesen de su Señor por la investidura feudal, aquel *mero y mixto imperio*, verdade-

---

(1) *Hist. de la Decad.*, lib. 3, año 1121.

ra esencia del feudo, que supone de la parte del Señor feudal una participacion de la soberanía, pagada al Señor de quien dimana por la dependencia política y la ley militar (1).

Mas no querian la investidura *por el báculo y el anillo*, por temor de que el Soberano temporal, sirviéndose de estos dos signos religiosos en la ceremonia de la in-

---

(1) Voltaire está gracioso, como acostumbra, sobre el gobierno feudal. "Se ha buscado, dice, »durante mucho tiempo el origen de este gobierno; »pero es de creer que no tiene otro sino la anti- »gua costumbre de todas las naciones, de imponer »homenage y tributos al mas débil." (*Ibid.* tom. 1, capít. 33, pág. 512). Hé aquí lo que sabia Voltaire de este gobierno, *que fue*, como ha dicho Montesquieu con mucha verdad, *un monumento único en la historia*: en todas las obras sérias de Voltaire (si es que ha compuesto algunas sérias) *resaltan* pinceladas de esta clase; y es útil hacerlas notar, para convencernos de que ningun grado de ilustracion ni de talento puede atribuir á ningun hombre el derecho de hablar de lo que no sabe. = El mismo dice: "Los Emperadores, y los Reyes no pretendian conferir el Espíritu Santo, pero querian el »homenage de lo temporal que hubiesen dado. Se »hacian la guerra por una ceremonia indiferente." Volt. *ibid.* cap. 46. Se vé que Voltaire no entendia nada de esto.

vestidura, no pareciese que conferia el título y la jurisdiccion espiritual, mudando de este modo el beneficio en feudo; y sobre este punto al fin se vió el Emperador obligado á ceder (1). Mas no obstante, diez años despues (en 1131), Lotario volvió á mover sus pretensiones, procurando obtener del Papa Inocencio II el restablecimiento de las investiduras *por el báculo* y *el anillo.* Tan importante parecia, ó era efectivamente, el asunto.

Gregorio VII fue sin duda mas lejos sobre este punto, que los otros Papas, pues que se creyó en derecho de contestar al Soberano el juramento puramente feudal del Prelado vasallo. Aquí puede verse una de aquellas exageraciones de que hablábamos antes; mas es preciso tambien considerar los escesos que Gregorio tenia á la vista. Él temia *el feudo* que eclipsaba *al Beneficio*, y temia los clérigos guerreros. Es menester ponerse en el verdadero punto de vista, y entonces se hallará menos ligera la razon alegada en el Concilio de Chalons-sur-Saone (1073), para substraer á los Eclesiásticos del juramento feudal, á saber: "Que las ma-

---

(1) *Hist. de la Decad.*, &c. lib. 3, año 1121.

»nos que consagraban el cuerpo de Jesu»cristo, no debian ponerse entre las manos »frecuentemente manchadas por la efusion »de sangre humana, y acaso aun por rapi»ñas y otros crímenes (1)." Cada siglo tiene sus preocupaciones y su modo de ver, segun el cual debe ser juzgado; y es un insoportable sofisma del nuestro suponer constantemente que lo que sería vituperable en nuestros dias, lo era igualmente en los tiempos pasados; y que Gregorio VII debia obrar

---

(1) Se sabe que el vasallo, cuando prestaba el juramento que precedia á la investidura, ponia sus manos juntas dentro de las de su Señor; y dice Hume: *El Concilio declara execrable que las manos puras que pueden* CREAR Á DIOS, &c. Es muy de notar la bella espresion de *crear á Dios*. Nosotros bien podremos repetir que la asercion de *este pan es Dios*, solo la podria decir un insensato (Bossuet, *Hist. de las Variaciones*, lib. 2, núm. 3), los Protestantes se acabarán acaso antes que cesen de atribuir esta locura y de calumniar á la Iglesia. Tanto cuesta volver atras de lo que una vez se ha pronunciado. * Nos hemos permitido variar estas últimas palabras de la nota, porque espresaban un sarcasmo de los Protestantes contra la sagrada Eucaristía, y ni aun en refutacion nos ha parecido oportuno renovar la mofa de nuestros sagrados misterios. Los Españoles son mas delicados en esta parte que otras naciones, y no nos pesa de ello.

con Enrique IV, como lo hizo Pio VII con el Emperador Francisco II.

Se acusa á aquel Papa de que enviaba muchos Legados; mas esto lo hacia solamente porque no podia fiarse de los Concilios provinciales; y Fleury, que no es sospechoso, y que preferia estos Concilios á los Legados (1), conviene no obstante en que si los Prelados alemanes temian tanto la llegada de los Legados, era *porque se sentian culpados de simonía*, y temian ver llegar á sus jueces (2).

En una palabra, sin los Papas humanamente hablando, se hubiera acabado la Iglesia; pues no tenia forma ni policía, y pronto no hubiera tenido ni aun nombre sin la intervencion extraordinaria de los Papas, que se substituyeron á las otras autoridades descarriadas ó corrompidas, y que gobernaron de un modo mas inmediato para restablecer el órden.

Se hubiera acabado tambien la Monarquía europea, si algunos Soberanos detestables no hubiesen encontrado en su carrera un obstáculo terrible; y por no hablar aho-

(1) *Disc.* 4, núm. 11.
(2) *Hist. Eccles.* lib. 62, núm. 11.

ra mas que de Gregorio VII, no dudo que todo hombre razonable y equitativo subscriba al juicio perfectamente imparcial y desinteresado del historiador de las revoluciones de Alemania. "La simple esposicion de »los hechos, dice, demuestra que la conduc»ta de este Pontífice fue la que todo hom»bre de un carácter firme é ilustrado hubie»ra tenido en las mismas circunstancias (1)." Por mas que se luche contra la verdad, será preciso al fin que todos los hombres de talento convengan con esta decision.

ARTÍCULO III.

Libertad de la Italia.

El tercer objeto que los Papas se propusieron, y siguieron constantemente como Príncipes temporales, fue la libertad de la Italia, que deseaban absolutamente substraer del poder de los Alemanes.

"Despues de los tres Othones, el com»bate de la dominacion alemana y de la li»bertad itálica permaneció largo tiempo en

---

(1) *Rivoluzione della Germania*, di Carlo Denina. Firenze, tom. 2, cap. 5, pág. 49.

»los mismos términos (1). Parece bastante »claro que el fondo de la disputa consistia »en que ni los Papas ni los Romanos que»rian Emperadores en Roma (2);" es decir, que no querian tener señores en su casa.

Hé aquí la verdad. La descendencia de Carlo-Magno se habia estinguido; y ni la Italia ni los Papas en particular debian cosa alguna á los Príncipes que la reemplazaron en Alemania. "Estos Príncipes todo lo alla»naban con la espada (3): pero ciertamente »los Italianos tenian un derecho mas natu»ral para ser libres, que el que podian te»ner los Alemanes para subyugarlos (4). Los »Italianos nunca obedecian sino por fuerza »á la sangre germánica; y esta libertad, que »era el ídolo de las ciudades de Italia, res»petaba muy poco la posesion de los Césa»res alemanes (5). En estos desgraciados »tiempos el Papado se ponia en subasta, co-

---

(1) Voltaire, *Ensayo sobre la histor. gener.* tom. 1, cap. 37, pág. 526.

(2) Voltaire, *ibid.* cap. 46.

(3) Voltaire, *Ensayo sobre la hist. gener.* tomo 2, cap. 47, pág. 57.

(4) *Ibid.* tom. 2, cap. 47, pág. 56.

(5) *Ibid.* tom. 2, cap. 61 y 62.

»mo casi todos los obispados; y si esta au-
»toridad de los Emperadores hubiese dura-
»do, los Papas no hubieran sido mas que
»unos capellanes suyos, y la Italia hubiese
»sido esclava (1)."

"La imprudencia del Papa Juan XII en
»llamar á los Alemanes á Roma, fue la cau-
»sa de todas las calamidades que afligieron
»á Roma, y á Italia, durante tantos si-
»glos (2)." Este ciego Pontífice no vió qué género de pretensiones iba á desencadenar, ni cuán incalculable es la fuerza de un nombre, que designa á un grande hombre: "No
»parece que la Alemania, en tiempo de En-
»rique el Pajarero, pretendiese ser el Im-
»perio; mas no fue así en tiempo de Othon
»el Grande (3)." Este Príncipe, que conocia sus fuerzas, "se hizo consagrar, y obligó
»al Papa á prestarle juramento de fideli-
»dad (4). Así pues, los Alemanes tenian es-
»clavizados á los Romanos, y éstos rompian
»sus cadenas siempre que podian (5)." Hé

(1) Voltaire, *Ensayo sobre la histor. gener.* tom. 1, cap. 38, pág. 529 á la 431.

(2) *Ibid.* cap. 36, pág. 521.

(3) *Ibid.* tom. 2, cap. 39, pág. 513 y 514.

(4) *Ibid.* tom. 1, cap. 36, pág. 521.

(5) *Ibid.* pág. 522.

aquí todo el derecho público de Italia durante aquellos tiempos deplorables, en que los hombres no tenian principios para saberse conducir. "Aun el derecho de sucesion »(este *palladium* de la tranquilidad pública) »no parecia entonces establecido en ningun »Estado de la Europa (1). Roma no sabia lo »que ella era, ni á quién pertenecia (2). Se »habia establecido el uso de dar las Coronas »no por derecho de sangre, sino por los vo»tos de los señores (3). Nadie sabia lo que »era el Imperio (4). No habia leyes en Eu»ropa (5). No se reconocia ni el derecho de »nacimiento, ni el de eleccion; y la Europa »era un caos, donde el mas fuerte se eleva»ba sobre las ruinas del mas débil, para ser »despues precipitado por otros. Toda la his»toria de estos tiempos no es mas que la de »algunos capitanes bárbaros, que disputaban »con algunos Obispos la dominacion sobre »siervos imbéciles (6)."

(1) Voltaire, *Ensayo sobre la Histor. gener.* cap. 40, pág. 261.

(2) *Ibid.* cap. 37, pág. 527.

(3) *Ibid.*

(4) *Ibid.* tom. 2, cap. 47, pág. 56, y cap. 43, pág. 223.

(5) *Ibid.* cap. 24.

(6) *Ibid.* tom. 1, cap. 32, pág. 508, 509, 510.

"No habia pues realmente Imperio ni de »derecho, ni de hecho. Los Romanos que se »habian entregado á Carlo-Magno por acla»macion, ya no quisieron reconocer á unos »bastardos y extrangeros que apenas eran due»ños de una parte de la Germania. Era singu»lar el Imperio romano (1). El cuerpo germá»nico se apellidaba *el Santo Imperio Romano*, »mientras que realmente ni era *Santo, ni Im»perio, ni Romano* (2). Parece evidente que el »gran designio de Federico II era el estable»cer en Italia el trono de los nuevos Césa»res; *por lo menos es muy seguro que él que»ria reinar sobre la Italia sin particion ni »límites.* Este es el nudo secreto de todas las »contiendas que tuvo con los Papas, en que »empleó alternativamente la suavidad ó la »violencia, y la Santa Sede lo combatia con »las mismas armas (3). Los Guelfos, parti»darios del Papa, y aún mas de la libertad,

---

(1) Voltaire, *Ensayo sobre la Histor. gener.* tom. 2, cap. 66, pág. 267.

(2) *Ibid.*

(3) Es decir, *con la espada y la política.* Yo quisiera saber qué nuevas armas se han inventado despues acá; ¿y qué es lo que debian hacer los Papas en la época de que estamos hablando? (Voltaire, tom. 2, cap. 52, pág. 98).

» balancearon siempre el poder de los Gibe-
» linos, que eran partidarios del Imperio. Las » diferencias entre Federico y la Santa Sede » *nunca tuvieron por objeto la Religion* (1)."

¿Cómo, pues, el mismo escritor, olvidando confesiones tan solemnes, se atreve luego á decirnos "que desde Carlo-Magno » hasta nuestros dias la guerra del Imperio » y del Sacerdocio fue el principio de todas » las revoluciones: y aun añadir, que este » es el hilo que conduce en el laberinto de » la historia moderna (2)?"

¿Mas en qué es la historia moderna *un laberinto* mayor que la historia antigua? Yo por mí confieso que penetró mas bien las cosas en la dinastía de los Capetos, que en la de los Faraones; pero dejemos á un lado esta falsa espresion, aunque menos falsa que el fondo de las cosas. Conviniendo formalmente Voltaire en que la sangrienta lucha de los dos partidos en Italia, de ningun modo tenia por objeto la Religion, ¿qué quiere decirnos con su *hilo que conduce*, &c.? Es falso que haya habido una *guerra* propiamente dicha *entre el Imperio y el Sacerdocio.* No

(1) Volt. *ibid.* tom. 2, cap. 52, pág. 98.
(2) *Ibid.* tom. 4, cap. 195, pág. 369.

cesa de repetirse esta espresion para hacer responsable al Sacerdocio de toda la sangre derramada durante esta gran lucha; pero en la realidad solo fue una guerra entre la Alemania y la Italia, entre la usurpacion y la libertad, entre un amo que trae y muestra sus cadenas, y el esclavo que las rechaza: guerra en la cual los Papas hicieron su deber de Príncipes italianos, y de sabios políticos tomando partido por la Italia; pues que sin deshonrarse, no podian favorecer á los Emperadores, ni aun entablar una neutralidad sin perderse.

Habiendo fallecido Enrique VI, Rey de Sicilia y Emperador, en Messina en 1197, se encendió la guerra en Alemania por la sucesion entre Felipe, Duque de Suabia, y Othon, hijo de Enrique-Leon, Duque de Sajonia y de Baviera. Éste descendia de la casa de los Príncipes de *Est-Guelfos*, y Felipe descendia de los Príncipes *Gibelinos* (1).

---

(1) Muratori, *Antich. ital.* in 4.° Monaco, 1769, tom. 3, disert. 51, pag. 111. = Es muy de notar que aunque estas dos facciones hubiesen nacido en Alemania, y viniesen despues ya *formadas* á Italia, no obstante los Príncipes Guelfos, antes de reinar en Baviera y en Sajonia, eran italianos; de modo que la faccion que llevaba este nombre, vi-

La rivalidad de estos dos Príncipes produjo las dos facciones tan famosas que asolaron la Italia durante tan largo tiempo; mas nada tenia esto que ver con los Papas, ni con el Sacerdocio, aunque una vez encendida la guerra civil, era preciso tomar partido en ella y batirse. Los Papas por su carácter respetable, y por la inmensa autoridad de que gozaban, se hallaron naturalmente puestos á la cabeza del noble partido de las propiedades, de la justicia, y de la independencia nacional; y la imaginacion se fue acostumbrando á no ver mas que al Papa en lugar de la Italia: pero en la realidad no se trataba sino de ésta, y *de ningun modo de la Religion*: lo cual nunca será demasiado, ni aun bastantemente repetido.

El veneno de estas dos facciones habia penetrado tanto en los corazones italianos, que llegó á perder su acepcion primordial; de modo que los nombres *Guelfos* y *Gibelinos* ya no significaban otra cosa sino gentes que se odiaban unas á otras; sin embargo, durante esta fiebre terrible, el Clero hizo lo que hará

---

niendo á Italia, pareció que volvia á su fuente. = *Estas dos diabólicas facciones trageron su origen de la Germandia.* Murat. *ibid.*

siempre. Nada omitió de cuanto estaba en su poder para restablecer la paz, y muchas veces se vió á los Obispos acompañados de su Clero arrojarse con las cruces y las reliquias de los Santos en medio de dos egércitos que iban á combatirse, conjurándoles en nombre de la Religion, para evitar la efusion de la sangre humana; de modo que hicieron mucho bien, aunque sin poder ahogar el mal (1).

"No ha habido Papa (y esto lo dice un »censor severo de la Santa Sede), que no »haya debido temer en Italia el engrande»cimiento de los Emperadores. Las antiguas »pretensiones..... serán *buenas* cuando se pue»da hacerlas valer con ventaja (2)."

Luego *no ha habido Papa* que no hubiese debido entonces oponerse. En efecto, ¿dónde está el título ó carta que haya dado la Italia á los Emperadores alemanes? ¿De dónde se saca que el Papa no deba obrar como Príncipe temporal, que deba ser puramente pasivo, dejarse batir, despojar, &c.? Esto jamas se probará.

---

(1) Muratori, *ibid.* pag. 119. = *Cartas sobre la hist.* tom. 3, lib. 63, pág. 230.

(2) *Cartas sobre la hist.* tom. 3, Carta 62, pág. 230, con otras del mismo Autor.

"En la época de Rodulfo de Hasbourg
»(en 1274), estaban perdidos los antiguos
»derechos del Imperio..... y la nueva casa no
»podia reclamarlos sin injusticia..... nada es
»mas inconsiguiente que querer, para soste-
»ner las pretensiones del Imperio, razonar
»segun lo que éste era en tiempo de Carlo-
»Magno (1)."

Luego los Papas, como Gefes naturales de la asociacion Italiana, y protectores natos de los pueblos que la componian, tenian todas las razones imaginables para oponerse con todas sus fuerzas á que renaciese en Italia aquel poder nominal, que, á pesar de todos los títulos con que encabezaba sus edictos, no era sin embargo ni *Santo*, ni *Imperio*, ni *Romano*.

El saqueo de Milan, uno de los sucesos mas horrorosos de la historia, *bastaba él solo* (segun el sentir de Voltaire), *para justificar todo lo que hicieron los Papas* (2).

¿Y qué diremos de Othon II y de su famoso banquete del año 981? Este Prínci-

---

(1) *Cartas sobre la hist.* tom. 2, Carta 34, pág. 316.

(2) Voltaire, *Ensayo sobre la histor.* tom. 2, cap. 61, pág. 156.

pe convidó un gran número de señores á una magnífica comida. Durante ella entra un oficial del Emperador con una lista de los que su amo habia proscrito; é inmediatamente son éstos conducidos á un aposento cercano donde son degollados. Estos eran los Príncipes con quien tenian que lidiar los Papas.

Y cuando Federico, con la inhumanidad mas abominable, hizo ahorcar á sangre fria á los parientes del Papa, hechos prisioneros en una ciudad conquistada (1), parece que debia ser permitido hacer algunos esfuerzos para substraerse á *este derecho público.*

La mayor desdicha para un hombre político es la de obedecer á una potencia extrangera. Ninguna humillacion, ninguna pena interior puede compararse con esta. La

(1) En 1241. Es bueno oir á Maimbourg sobre estas habilidades (Art. ann. 1250). "Las buenas cualidades de Federico se obscurecieron con »otras muy malas, sobre todo por su incontinen»cia, su crueldad, é insaciable deseo de venganza, »que le hicieron cometer grandes crímenes, los cua»les no obstante, puede creerse, que Dios le hizo »la gracia de borrar en su última enfermedad." *Amen.*

nacion sujeta, á menos que no se halle protegida por alguna ley extraordinaria, no cree que obedece al Soberano, sino á la nacion de aquel Soberano; y ninguna nacion gusta de obedecer á otra por la razon simple de que una nacion no sabe ni puede mandar á otra nacion. Obsérvense los pueblos mas ilustrados y mejor gobernados, y se verá que pierden este don de gobierno, y que no se parecen á sí mismos luego que tratan de gobernar á otros. La rabia de dominar es innata en el hombre, y la de hacer sentir su dominacion no le es menos natural. El extrangero que va á mandar á una nacion sujeta en nombre de una soberanía lejana, en vez de informarse de las ideas ó costumbres nacionales para conformarse con ellas, frecuentemente parece que no las estudia sino para contrariarlas, y se cree mas dueño á medida que aprieta mas la mano. Él toma el aspecto ceñudo por dignidad, y cree está mejor atestiguada por la indignacion que escita, que por las bendiciones que podria obtener.

Así, pues, todos los pueblos han convenido en colocar en la primera clase de sus hombres grandes á aquellos dichosos ciudadanos que tuvieron el honor de libertar á

su pais del yugo extrangero; y ya como héroes, consiguiéndolo, se han salvado, ó como mártires si han sucumbido, sus nombres pasarán de siglo en siglo. Solo la estupidez moderna quisiera esceptuar á los Papas de esta apoteosis universal, y privarles de la inmortal gloria que les es debida como Príncipes temporales, de haber trabajado infatigablemente para la libertad de su patria. Que ciertos escritores franceses repugnen hacer justicia á Gregorio VII, se concibe fácilmente; porque teniendo cubiertos los ojos con las preocupaciones protestantes, filosóficas, jansenistas y parlamentarias, ¿qué pueden ver al traves de estas cuatro vendas? Tambien el despotismo parlamentario podrá levantarse hasta prohibir á la liturgia nacional que establezca cierta celebridad en la fiesta de san Gregorio; y el Sacerdocio, por evitar choques peligrosos, se verá obligado á ceder (1), confesando de es-

(1) La Iglesia Galicana (tan *libre* como se la supone) no habiéndose atrevido á honrar á san Gregorio con un *oficio propio*, lo celebraba con el *comun de Confesores*, por no chocar con los Parlamentos que habian condenado la memoria de este Papa en sus decretos de 20 de julio de 1729, y 23

te modo la humillante esclavitud de esta Iglesia, cuyas fabulosas *libertades* se ponderaban tanto. Pero vosotros, que estais libres de todas estas preocupaciones; vosotros, habitantes de esos bellos paises que Gregorio quiso libertar; vosotros, cuyo reconocimiento por lo menos deberia ilustrar.....

Vosotros, descendencia de Pompilio.

. . . . *Vos o!*
Pompilius Sanguis.

Harmoniosos herederos de la Grecia, ilustres descendientes de los Escipiones y Virgilios, á quienes no falta mas que la unidad y la independencia, erigid altares al sublime Pontífice que hizo prodigios para daros nombre.

---

de febrero de 1730. (Zaccaria, *Anti-Febronius vindicatus*, tom. 1. Dissert. 2, cap. 5, pag. 387. not. 13). = Obsérvese que estos mismos Magistrados, que condenan la memoria de un Papa declarado Santo, se quejarán muy bien de la *monstruosa confusion que tal ó tal Papa ha hecho del uso de los dos poderes.* (Cart. sobre la hist. tom. 3. Carta 62, p. 221).

ÍNDICE DEL TOMO XV.

DEL PAPA Y DE LA IGLESIA GALICANA.

LIBRO I.

LIBRO II.

ERRATAS DEL TOMO XV.

Pág.	Lín.	Dice.	Léase.
81	12	*siglo II*	siglo IV
112	18	*amoroso*	amargo
142	10	*Ligorio*	Vigorio
154	28	*Se ha dicho*	Sea dicho
194	6	*se han atrevido*	no se han atrevido
215	20	*sellar ó cerrar*; porque *cubrir*, *tapar* el sello	*sellar*, *cerrar*, *cubrir ó tapar*; porque el sello
224	ult.	*lateri*	alteri
259	20	*porta-paz hasta*	porta-paz, hasta
272	ult.	*lo mejor que haya*	(suprímase)

CONTINÚA LA LISTA

DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES.

El Illmo. señor don Niceto de Larreta.
El P. Guardian de san Francisco de Calatayud.
El P. Guardian de san Francisco de Estella.
El P. Mtro. Fr. Bartolomé Conde.
El R. P. Predicador don Fr. Gabriel Madroño, Abad de Sacramenia del órden de san Bernardo.
El P. Fr. Jose Antonio Ferrandis, Comisario general de Tierra Santa.
El R. P. Fr. Diego de la Serena, Difinidor general en el convento de Aguas Santas de Jerez de los Caballeros.
El P. Fr. Joaquin Cabo.
El P. Fr. Remigio de la Vírgen.
El P. Fr. Joaquin Suarez, Benedictino.
El R. P. Fr. Diego Ángel Lanza, Lector de gramática en san Francisco el Grande.
R. P. Fr. Antonio de san Ramon, Carmelita Descalzo.
R. P. Peñarrubia, Prior del Convento de Dominicos de Carboneras.
Fr. José de san Elías.
El P. Fr. Miguel Moyano.
Fr. Manuel de san Gerónimo.
El P. don Antonio García.
El Rector y Colegio de la Merced de Tarragona.
Don Gregorio Martinez Arenas, Vicario de Albacete.
Don Severino Casas, Diácono.
El Corregidor de Medinaceli.
Don Cárlos Sanzano.
Don Francisco Erasun y Rada.
Don Manuel Sagarbínaga.
Don Martin Casto y Segura.

(*Se continuará.*)


278
RELIGION
15
169



colorchecker CLASSIC
calibrite
mm